LIBRERIA
DE
DONATO GUIO
ARENAL, 14. MADRID.

0-2891

B. L.

1º 7 hojas, 275 pág.

2º 1 hoja, XX-250 pags.

435
13

ENSAYO
DE UNA BIBLIOTECA
ESPAÑOLA.

ENSAYO

DE UNA BIBLIOTECA

ESPAÑOLA

DE LOS MEJORES ESCRITORES

DEL REYNADO

DE CARLOS III.

POR D. JUAN SEMPERE Y GUARINOS,
Abogado de los Reales Consejos, Socio de Mèrito de la Real Sociedad Económica de Madrid, y Secretario de la Casa y Estados del Exc.mo Señor Marques de Villena.

TOMO PRIMERO.

CON LICENCIA

EN MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

MDCCLXXXV.

AL EXC.MO SEÑOR

Don Felipe Lopez Pacheco, Manrique, Aguilar, Silva, de la Cueva, Cabrera y Bobadilla, Acuña, Benavides, Portocarrero y Giron: Marques de Villena, Duque de Escalona, Conde de San Esteban de Gormaz, Señor de los Estados de Alarcon, Castillo de Garcimuñoz, Jorquera, Seron, Tíxola, Tolox y Monda, de las Villas de Jumilla, Alcalá del Rio Júcar, con su Puerto seco:

Conde de Castañeda, Marques de Aguilar de Campóo y la Eliseda, Señor de la Villa de Garganta la Olla, del Estado de Belmonte, de los Valles de Toranzo, Buelna, Iguña, Val de San Vicente, Rionansa y Tudanca, del Valle y Honor de Sedano, de los Alfoces de Bricia y Santa Gadea, de las Villas de Piña, Avía de las Torres, Santillana y Villalumbroso, de las de Isar, Villanueva de Argaño, Cartes y Pujayo: Marques de Bedmar, de Asentar, de Moya, de Villanueva del Fresno, y Señor de la Ciudad de Moguer: Grande de España de primera clase, Gentilhombre

de Cámara de S. M. con exercicio, su Caballerizo y Ballestero mayor, Gran-Cruz de la Real Distinguida Orden Española de Cárlos Tercero, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, Comendador de las Encomiendas de los Santos de Maymona, Corral de Almaguer, y Villanueva de la Fuente en la Orden de Santiago, Chanciller y Pregonero mayor de estos Reynos, Escribano mayor de los Privilegios y Confirmaciones de los Reynos de Castilla, Alcalde mayor perpetuo de la Ciudad de Sevilla, Patrono único de las Insignes Colegiatas de Escalona, Agui-

lar de Campóo y Belmonte, &c.

EXC.^MO SEÑOR.

A nadie puede dedicarse esta obra con mas justo motivo que á V. E. Ademas de haberse escrito en la Casa

de V. E. y por un Criado suyo, se trata en ella de la restauracion, progresos, y estado actual de la Literatura Española, la qual á nadie debe mas que á los ilustres Ascendientes de V. E. Porque restituido á España á principios de este siglo el Excelentísimo Señor Don Juan Fernandez Pacheco, despues de haberla servido en cinco Virreynatos, y en varias comisiones de la mayor importancia, tuvo el feliz pensamiento de comunicar á su Nacion las Ciencias y las Artes, en las que su gran talento se habia instruido

muy á fondo, así por su continuo estudio, como con el trato de los mayores Sabios de Europa. Para esto atraxo con su liberalidad y proteccion á los pocos Literatos mas acreditados que habia en nuestra Corte; formó una Junta Académica, en la que al principio se trataba de varios asuntos de Literatura; y persuadido de que la basa de la ilustracion es el estudio de las Buenas y Bellas Letras, pensó en la ereccion de una Academia, cuyo instituto fuera el perfeccionar la Lengua Española; propuso al Rey su

pensamiento, suplicándole que lo protegiese; y consiguiéron sus oficios, no solamente el que la Real magnificencia de Felipe V. aprobara y pusiera baxo su inmediata proteccion aquel ilustre Cuerpo, sino tambien que lo dotára con el perpetuo fondo de mil doblones anuales, y que concediera á sus individuos los honores y preeminencias de los Criados de la Casa Real, que estan en actual servicio. Todos saben el grande influxo que ha tenido la Real Academia Española en la fundacion y restablecimiento de otros

Cuerpos literarios, y en el fomento de las Ciencias y las Artes, particularmente de las Buenas y Bellas Letras; por lo qual la Casa de Villena, habiendo sido como la cuna de ellas, no puede dexar de tener el lugar mas distinguido en los fastos de nuestra Literatura.

Pudiera aquí hacer mencion de otros grandes servicios hechos al Estado por los dignos Progenitores de V. E. y por V. E. mismo. Pero quedan irrefragables monumentos de ellos en la Historia: y el mérito de V. E. no necesita de la

corta recomendacion de la pluma de un Criado agradecido, siendo tan notorio, particularmente el que contraxo en las campañas de Italia, y en la expedicion de Argel, vertiendo gloriosamente su sangre por la patria; y que el Rey ha confiado á V. E. en atencion á su zelo, y acreditada fidelidad los empleos de Caballerizo y Ballestero Mayor, que son dos de los mas distinguidos de todo el Reyno.

Dígnese V. E. permitirme que ponga al frente de esta obra su ilustre nombre; el qual la honrará mucho

mas que el corto mérito de mi trabajo.

Dios prospere á V. E. muchos años.

EXC.MO SEÑOR

A L. P. de V. E.

Su mas humilde Criado

Juan Sempere.

DISCURSO PRELIMINAR
SOBRE LOS PROGRESOS
DE LA LITERATURA
DE LOS ESPAÑOLES
EN ESTE SIGLO.

La larga serie de sucesos prósperos, preparada por la sabia política de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, y continuada por los útiles establecimientos de sus succesores, por las victorias, por los nuevos descubrimientos y conquistas, y por las inmensas riquezas, que con ellas viniéron á España; al paso que le dió á esta Monarquía la superioridad de poder y de grandeza sobre todas las Naciones sus vecinas, atraxo al mismo tiempo á su seno las Ciencias y las Artes, que siempre buscan la sombra y la proteccion de los poderosos. Asegurada de los pasados insultos la autoridad Real, establecida la paz en-

tre las Provincias, y entre las familias del Reyno, introducida la abundancia por la industria y el comercio, mejorada la educacion, y corregidas las falsas ideas, que con la ignorancia se habian apoderado del entendimiento, se viéron nacer y cultivar en el siglo diez y seis talentos grandes, salir de las Universidades sabios eminentes, y llenarse el Estado de tantas luces, que disipáron prontamente las tinieblas en que habia estado obscurecida, así su gloria, como la reputacion de eruditos, que en otro tiempo habian gozado los Españoles.

Pero ó sea que las cosas humanas nunca pueden permanecer en una misma situacion, ó por otras causas, cuyo conocimiento pide un exámen muy prolixo; luego que esta Nacion fuerte y gloriosa fué declinando de aquel alto punto de grandeza, á que la habia elevado la prudencia de sus Reyes, se vió tambien ir eclipsando el brillo de su instruccion y literatura: de suerte que á principios de este siglo, apenas le quedaba mas que una confusa

memoria de lo que habia sido.

Yo estoy muy léjos de querer entrar en el número de aquellos, que tienen por un rasgo de ingenio el criticar á su Nacion, y á sus Paisanos. Mas para dar alguna idea de nuestra literatura actual, se hace preciso el saber el estado en que estaba á principios de este siglo.

El Abad de Vayrac, que es el estrangero que habla con ménos precipitacion, y con mas fundamento de nuestras cosas, hace la relacion siguiente: ,, Los Españoles, dice, tienen espíritu sublime, penetrante, y muy propio para las ciencias abstractas. Pero por desgracia este talento no lo cultivan con una buena educacion; lo que es causa de que no se vean entre ellos tantos sabios como en Francia, y en otros paises donde hay célebres Escuelas, y famosas Academias para la instruccion de la juventud. Esto no obstante, no dexa de haber entre ellos hombres de una profunda erudicion, segun el gusto de su tierra. Este gusto consiste en aplicarse particular-

mente al estudio de la Filosofia, de la Teología Escolástica, de la Medicina, la Jurisprudencia y la Poesía. Mas lo hacen de muy diferente manera que nosotros. Porque en lo que toca á la Filosofia, son de tal suerte esclavos de las opiniones de los antiguos, que nada es capaz de hacerles abrazar las de los modernos; y lo mismo sucede en la Medicina. Aristóteles, Escoto y Santo Thomas son para ellos oráculos tan infalibles, que si alguno pensara en no seguir ciegamente á uno de los tres, nunca podria aspirar á ser tenido por buen Filósofo. Y si un Médico no jurara por Hipócrates, Galeno, ó Avicena, los enfermos que enviara al otro mundo, no se creeria que habian muerto con formalidad.

Seria de desear que siguieran con la misma firmeza las reglas de los antiguos Poetas, que las de los antiguos Filósofos, especialmente por lo que toca á los Poemas Épico y Dramático, en los quales hacen muy cor-

tos progresos; porque despreciando los preceptos de Aristóteles y de Horacio, dexan correr libremente su espíritu lleno de fuego y de entusiasmo. Y así, de la nimia adhesion á los antiguos en materias de Filosofia y Medicina, y de la sobrada libertad y desprecio de ellos en asuntos de Poesía, proviene casi siempre, que ni son buenos Filósofos, ni buenos Médicos, ni tampoco buenos Poetas: porque siguiendo á los unos escrupulosamente, adoptan todos sus errores; y abandonando á los otros, introducen en su Poesía una especie de irregularidad, que disipa todo el fuego de aquella imaginacion viva, que brilla en sus versos, y que los hace degenerar en una pomposa algaravia.

Y si no observan las reglas de la Poesía, tampoco cuidan de las de la Prosa. Por eso se ven entre ellos pocos buenos Oradores, á excepcion de algunos Predicadores, que dotados de una eloqüencia natural, parece que no necesitan del ayuda del arte.

Quando desplegan todas sus velas, es quando se engolfan en alguna qüestion de Lógica, de Metafísica, ó de Teología Escolástica. Se puede decir con verdad que no la dexan hasta que han apurado enteramente la materia. Si tuvieran la misma aficion á la Positiva, no hay duda que hicieran los mismos progresos: mas apenas se encuentra quien se aplique á ella.

Por lo que mira á Teólogos Morales, se puede decir que la España sola ha producido mas que todo el resto de la Christiandad. Pero es su número mayor que su autoridad; y muchos de ellos han enseñado opiniones, que han sido censuradas ó por la Iglesia, ó por las mas famosas Universidades. Aunque tambien es preciso confesar, que muchos de sus Autores han sobresalido en obras de piedad, y que han enriquecido á la Iglesia con infinitos libros de Mística, que todas las demás Naciones han procurado traducirlos en sus lenguas.

El número de los Jurisconsultos es infinito; y no se puede negar que la Jurisprudencia se enseña allí muy bien, igualmente que la Política mas refinada (1).“

Aunque esta pintura no agradará á muchos, que llevados de una preocupacion ciega é indiscreta, no saben ver ningun defecto en su Nacion, midiendo con una misma regla los tiempos desgraciados y calamitosos, que los prósperos y felices, no puede dudarse de su exâctitud, quando convienen con ella las relaciones de los mismos Españoles de aquel tiempo; y lo que es mas, habiéndose visto en nuestros dias casi entero el original.

No obstante, á pesar de la ignorancia que

(1) *Etat present de l'Espagne.* Esta obra se escribió por los años de 1710, aunque por varias causas se atrasó su impresion hasta el de 1716. Su Autor habia estado diez años en España, y conocia muy bien las costumbres y el genio de los Españoles.

reynaba generalmente en España por entónces, no dexaba de haber algunos literatos, que desimpresionados de las preocupaciones vulgares, é instruidos de los progresos de las ciencias en otras partes de Europa, hacian los mayores esfuerzos por introducirlos y estenderlos dentro de su pais. M. Desnoües, Catedrático de Anatomía y Cirugía de la Academia de Bolonia, escribia así en 1706 á Mr. Guglielmini: „Por mas que digan que la Medicina está muy despreciada en España, yo creo que en aquel pais es como en todos los demás, y que en todas partes se encuentran sabios, y otros que no lo son tanto (1).“ Melero y Flores, á quienes nombra el mencionado Autor, y de su misma facultad Boix y Martinez, el famoso Botánico

(1) *Letres de G. Desnoües Professeur d'Anatomie, et de Chirugie de l'Academie de Boogne, et de Mr. Guglielmini, à Rome* 1706. Let. 9. Quoi qu'on dise que la Medicine est fort negligée en Espagne. je crois pourtant qu'il en est de ce Pays la eomme des autres, et qu'on trouve par-tout des savans et de ce ceux qui le sont moins.

Salvador, Ferreras, Nasarre, Martí, Tosca, Miñana, Interian de Ayála, Palomino, Uztariz, Montiano, Feyjoó, Luzan, Mayans, y otros jóvenes estudiosos, que empezaban á formarse, fuéron los primeros que sembráron en España la semilla del buen gusto, y los que preparáron la feliz revolucion de la Literatura.

Apenas subió Felipe V. al trono, se vió luego solicitada su soberana proteccion para la fundacion de varias Academias y establecimientos literarios. Aquel Rey, que se preciaba de literato, y que acreditó en varias ocasiones que lo era, manifestó siempre una gran disposicion y facilidad para favorecer todo quanto pudiera contribuir al fomento de las Ciencias y las Artes. „Este designio, decia, ha sido uno de los principales que concebí en mi Real ánimo luego que Dios, la razon y la justicia me llamáron á la Corona de esta Monarquía, no habiendo sido posible ponerle en execucion entre las continuas inquietudes de la guerra: he conserva-

do siempre un ardiente deseo de que el tiempo diese lugar de aplicar todos los medios que puedan conducir al público sosiego y utilidad de mis súbditos, y al mayor lustre de la Nacion Española. La experiencia universal ha demostrado ser ciertas señales de la entera felicidad de una Monarquía, quando en ella florecen las Ciencias y las Artes, ocupando el trono de su mayor estimacion."

Por fortuna hábia tambien en la Corte un Grande de España, cuyas luces y modo de pensar se conformaban mucho con el del Soberano. Este era el Excelentísimo Señor Don Juan Fernandez Pácheco, Marques de Villena, muy conocido fuera de la Península por su relacion con la Academia de las Ciencias de París, de la que era individuo, y por su comunicacion con muchos sabios de Europa. Su instruccion no se reducia á los conocimientos de que debiera estar adornado todo noble. La Lengua Griega, y demás ramos de las buenas y bellas letras'

las Matemáticas, y hasta la Medicina, la Botánica, la Chímica y la Anatomía mereciéron el cuidado de su aplicacion. En Escalona, Pueblo de sus Estados, hay una torre que llaman de la *Chímica*, acaso porque la tenia destinada para las experiencias y observaciones de aquella Ciencia, y se conservan en ella todavía muchas hornillas, y varios instrumentos. Tambien se guardan otros muchos de Matemáticas en su escogida Biblioteca. De su pericia en la Anatomía da un testimonio nada sospechoso el citado Mr. Desnoües: diciendo: ,, Lo que prueba mucho mas que Mr. Borghesi ha trabajado sobre relaciones falsas, diciendo que en materia de Medicina no se saben en España las opiniones modernas, es lo que me sucedió en Génova, quando el Señor Duque de Escalona, Virrey de Nápoles, me hizo el honor de venir á visitarme, para ver entre otras cosas mis curiosidades anatómicas. Porque aseguro á Vm. ingenuamente, que mi admiracion no

fué poca, quando ví que este digno Ministro de uno de los mas grandes Reyes del mundo, me hablaba de Anatomía como si la hubiera estado estudiando toda su vida, y que me proponia sobre ella unas dificultades tan fuertes, como pudieran hacerlo los Profesores mas hábiles de esta Arte (1)".

Á los buenos oficios de este sabio se debió la fundacion de la Academia Española de la Lengua, y le hubiera debido España la entera restauracion de la Literatura, si hu-

(1) ,,Mais ce qui prouve encore davantage que Mr. Borghesi à travaillé sur de fauses relations, en disant qu'en matiere de Medecine on ne sait en Espagne ce que c'est qu'opinions modernes, c'est ce qui m'arriba à Gennes, lors que Mr. le Duc d'Escalona, Viceroy de Naples, me fit l'honneur de venir chez moi pour y voir entr'autres choses, ainsi que je vous ai dit, mes curiositez Anatomiques. Car je vous avoüe ingenument que ma surprise ne fut pas petite, lors que je vis que ce digne Ministre d'un des plus grands Rois du Monde me parloit d'Anatomie, comme s'il l'avoit etudiee tout le tems de sa vie, et qu'il me faisoit là-dessus des difficultez, aussi surprenantes que les pourroient faire les plus habiles Professeurs de cet Art." En el lugar citado.

biera llegado á efectuarse el gran proyecto que tenia formado de una Academia general de Ciencias y Artes. He tenido el gusto de ver algunos apuntamientos escritos de su mano sobre este utilísimo pensamiento, en el que parece se habia propuesto seguir por la mayor parte la division de las Ciencias del Baron de Verulamio.

La favorable disposicion del Soberano dió motivo para que se fomentáran en aquel tiempo un gran número de Cuerpos Académicos, y de establecimientos literarios. La Sociedad Médica de Sevilla, la Biblioteca Real, la Universidad de Cervera, el Seminario de Nobles, la Compañía de Guardias Marinas de Cadiz, la Escuela de Matemáticas de Barcelona, y las Academias de la Historia, y Médica-Matritense, además de la Española, se debiéron por la mayor parte á su proteccion y liberalidad.

Pero este medio de las Academias era muy lento para que la Literatura hiciera

muchos progresos. Tales escuelas eran para ciertos hombres ya formados. Y aun en estos no se podia lograr enteramente su fruto, por no haber estado bien dirigidos sus primeros estudios.

El mal método introducido en las Universidades, la preocupacion por los sistemas antiguos, el espíritu de partido, la falta de los conocimientos preliminares, que deben preceder á las facultades mayores, el ningun uso de los buenos Autores, y sobre todo la demasiada presuncion de sabios, que producia el desembarazado uso del *ergo*, y de las sutilezas, eran una barrera impenetrable al buen gusto y á la libertad, é indiferencia de que debe estar dotado todo literato.

Quantò mas arraigados estaban estos vicios en los hombres de mayor graduacion, y de cuya mano, por decirlo así, dependia enteramente la fortuna, tanto era mas arriesgado á qualquiera particular el oponerse á la corriente, y abrir un nuevo camino á

las Ciencias y á las Artes. El exemplo fatal de muchos que se habian perdido en una empresa semejante, era capaz de desanimar al mas alentado.

No obstante, el P. Feyjoó concibió este glorioso designio. Su gran talento, su facilidad en explicarse, y en persuadir lo que queria, su estilo, su erudicion, sus méritos adquiridos en la esclarecida Órden de San Benito, y su zelo por la gloria de la Religion y de la patria, le facilitáron en algun modo la empresa de romper por todos los reparos que podian proponérsele, y darle algunas esperanzas de que no se malograrian sus deseos y sus tareas.

En 1726 pareció el primer tomo del Teatro Crítico. La variedad de sus asuntos, todos exquisitos, y la novedad y el gusto con que se proponian, atraxo luego la curiosidad de los sabios y de los ignorantes; de unos para celebrar su mérito, y ponerse de parte del Autor; de otros para impug-

narlo y desacreditarlo por todos los medios que suele dictar la negra envidia, el falso zelo y la preocupacion. El P. Feyjoó tuvo mucho que sufrir, y no poco que trabajar para responder á sus contrarios: no porque los argumentos de estos tuvieran mucha fuerza por lo general, sino porque siendo su principal fin el desengañar al vulgo, era de temer que este atribuyese la victoria, como suele, al último que hablaba, sin tener presentes los fundamentos de una y otra parte.

Esta guerra literaria fué útil: porque como para proseguirla se debian manejar tantos buenos libros, por unos para comprobar de falsas las citas de nuestro Sabio, y para otros siniestros fines: por otros para apoyar con mas fundamentos sus doctrinas: esta varia lectura debia producir nuevas ideas, y con ellas nuevo modo de pensar y de explicarse. Así se vió, que no habiendo ántes apenas quien supiera los sistemas de Descartes y de los Gasendistas, se encontráron luego muchos que

los defendiéron; y otros que conociendo los inconvenientes á que está expuesto todo sistema, se tomáron la libertad de no seguir ninguno.

Esto mismo dió motivo para que se fuera extendiendo el estudio de la Lengua Francesa, y con ella el conocimiento de los buenos libros, con que aquella sabia Nacion ha adelantado la Literatura. Aunque al principio muchos la despreciaban, ó por desafecto á los Franceses, ó por la falsa persuasion en que estaban nuestros Nacionales, de que no habia mas que descubrir en las ciencias que lo que se sabia en nuestro pais, despues fué gustando poco á poco, hasta que llegó á hacerse moda, y á componer una parte de la educacion de la nobleza. El P. Feyjoó tenia formado un concepto tan elevado de su utilidad, que no dudó anteponer su estudio al de la Griega, y demás Orientales (1). Este honor han merecido

(1) *Cartas Eruditas.* Tom. 5. cart. 23.

siempre las lenguas sabias, y en las que se publican obras dignas de la inmortalidad. Todos las estudian, se hace moda el saberlas, y llega á veces á tenerse por grosería el ignorarlas. En tiempo de Cárlos V. en Italia, así entre damas, como entre caballeros, se tenia por gentileza y galanteria saber hablar Castellano (1). En Roma habia ántes Estudios de lengua Española, como de Latina, Griega y Hebrea; y los nobles procuraban dar á sus hijos ayos Españoles, á fin de que les enseñáran la lengua (2). En Francia se estudiaba por arte en Estudios públicos por los años de 1555 (3). La superioridad de los Españoles por aquel tiempo en el poder, en la política y en la literatura, hizo tan apreciable su lengua, como temible su grandeza. Estos motivos han dado en este siglo á la Francesa iguales ventajas, sin que haya sido bastante la antigua antipatía en-

(1) *Diálogo de las Lenguas.*

(2) Bartolomé Ximenez Paton en el prólogo de la *Eloqüencia Española en arte.*

(3) El mismo.

tre las dos Naciones para que hayamos dexado de adoptar muchas de sus máxîmas, y hacernos familiares gran parte de sus estilos y costumbres.

En 1723 se entregó al Rey un papel, en que se le representaba como muy conveniente, que los Oficiales de la Biblioteca Real trabajáran dos resúmenes de los libros que salian á luz para remitirlos á los Diaristas de París, y de Trevóux, con el fin de que por aquel medio se tuviera en Europa alguna noticia de los progresos de la Literatura de España. Pero remitido este papel á Don Juan Ferreras, Bibliotecario mayor, para que dixera su parecer, respondió que era inútil esta diligencia, porque en nuestros libros Españoles, los que constaba haber salido en este siglo por el índice de la Real Biblioteca, no se hallaba cosa singular, ni invencion, ni descubrimiento nuevo, que era lo que los PP. de Trevoux habian ofrecido publicar. Con esto carecia España de la utilidad de los Diarios, por me-

dio de los quales en otras Provincias de Europa eran notorios al público los adelantamientos de las Ciencias y las Artes, se daba á conocer el mérito de las obras que se imprimian, y se contenia en algun modo la demasiada libertad de imprimir libros inútiles, y nada dignos de que se gaste en ellos la paciencia y el dinero.

Don Juan Martinez Salafranca, D. Francisco Manuel de Huerta y D. Leopoldo Gerónimo Puig, reuniendo sus estudios, diéron en 1737 el primer tomo de una obra que no podia dexar de tener muchos enemigos. Hasta entónces no se habia visto en España emplearse la crítica tan abiertamente en poner á la vista los defectos de los libros que salian á luz. Por el contrario, una larga lista de elogios y de aprobaciones sorprendia por lo regular la atencion del lector, que no estaba suficientemente instruido para distinguir por sí mismo el mérito de la obra. Y así causó mucha novedad este proyecto del Diario, y encontró desde

sus principios una oposicion tan obstinada, que al fin acabó con él, no obstante que habia ya llegado á merecer la proteccion de S. M. y á que se costeara la impresion á sus reales expensas. Con todo, no dexó de tener de su parte algunos sabios que lo celebraban, y que alentaban á sus Autores para continuar su trabajo. Pero los grandes proyectos, y las reformas de los abusos, como su buen efecto no puede advertirse hasta despues de pasado mucho tiempo, se desestiman en los principios, y sus Autores pasan, ó por fanáticos, ó por ridículos, con lo que se malogra regularmente todo el fruto que de ellos pudiera esperarse (1).

Estas fuéron las principales empresas y establecimientos literarios del reynado de Felipe V. Por otra parte algunos hombres particulares, que ó guiados de su genio y de su

(1) El Diario se continuó despues con el título de *Aduana crítica*, ó *Hebdomadario de los sabios*; pero tambien duró muy poco.

talento, ó movidos por alguna feliz casualidad, llegáron á manejar otros Autores distintos de los que se cursaban en nuestras escuelas, y que les pusiéron á la vista con los colores mas naturales el abuso que se hacia del entendimiento, empezáron á dirigir de otra suerte sus estudios, á hacer algun uso de la crítica, y á declamar contra las preocupaciones que la ignorancia habia autorizado, haciendo los mayores esfuerzos para introducir un gusto mejor, y mas conforme á la razon en la literatura.

No intento escribir la Historia Literaria de este siglo. Mi ánimo solo es insinuar las causas que mas han contribuido á formar el gusto que reyna ahora entre los Españoles. Pasemos al reynado de Don Fernando VI. El sistéma pacífico que se propuso aquel Rey, y que le permitieron guardar las circunstancias del tiempo, le grangeó con justo motivo la confianza pública, y le puso en disposicion de llevar á efecto las empresas mas útiles al Estado.

Las letras merecieron una proteccion particular. Quando volvieron de su viage de América Don Jorge Juan, y Don Antonio de Ulloa, á quienes Felipe V. habia nombrado por compañeros de los Académicos Franceses, que fuéron al Perú por comision de la Academia de las Ciencias de París, á exâminar la figura de la tierra; dió órden para que se imprimieran á sus expensas, así las Observaciones astronómicas que escribió Don Jorge Juan, como la Relacion histórica del Viage, escrita por Don Antonio de Ulloa.

Los Viages del P. Burriel, Don Francisco Perez Bayer, y el Marqués de Valdeflores, para visitar los Archivos del Reyno, y para buscar los monumentos que mas pudieran contribuir á perfeccionar la Historia general de España, se hicieron de su órden, y de su cuenta.

El Gavinete de Históría Natural, las Academias de Buenas Letras de Barcelona, Sevilla y Valladolid, y la de las Nobles Artes de

San Fernando, todas se debieron, ó á su liberalidad y magnificencia, ó á su favor y proteccion.

La razon fué por todos estos medios adquiriendo nuevos adelantamientos, y no fué pequeño el haberse reducido la preocupacion nacional á conocer, y á poner en práctica un medio que siempre ha salido bien; pero que por lo mismo ha solido encontrar una tenaz resistencia en los ignorantes. Todos los Príncipes que han pensado sériamente en introducir las Ciencias y las Artes en sus Reynos, ó han enviado á sus vasallos á estudiar en las mas famosas escuelas, ó han convidado á los sabios estrangeros á que vinieran á establecerse en sus Cortes, haciendoles para ello las mas ventajosas propuestas, sin pararse en el ridiculo pretexto de que es cosa vergonzosa que nos vengan á enseñar de fuera de casa. Luis XIV. no obstante que tenia ya en sus Estados vasallos consumados en todo género de literatura, procuró atraher con sus liberalida-

des á Vossio, y á Huygens, hábiles profesores, el uno de Matemáticas, y el otro de Buenas Letras. La Reyna Christina de Suecia hizo lo mismo con el Antiquario Samuel Bochart. Y la Reyna Católica Doña Isabel hizo el mayor aprecio de Pedro Mártyr de Angleria, á quien confió la enseñanza de toda la Grandeza de España. Tambien nuestros Españoles fuéron llamados en algun tiempo por los Príncipes para ser maestros de las mas famosas escuelas. Juan Luis Vives fué Profesor público de Buenas Letras en las Universidades de Lovayna, y de Oxford. Entre los primeros Catedráticos del Colegio Real de París lo fuéron Agathias Guidacerio de lengua Hebrea, y Martin Población de Matemáticas. Juan Ginés de Sepúlveda fué veinte y dos años Catedrático de Filosofia Moral en Roma; por no hablar del P. Perpiñan, y de otros muchos.

Fernando VI. siguiendo esta sabia politica de otros buenos Monarcas, pensionó á muchos jóvenes Españoles de buen talento, para

que fuéran á instruirse en las Nobles Artes en Roma y en París, y para que adquirieran allí otros conocimientos útiles, que no podian aprenderse sin gran dificultad dentro de España. Al mismo tiempo recibió con suma benignidad á muchos Profesores que vinieron á ella, ó movidos del deseo de hacer fortuna, ó llamados expresamente por el Ministerio. Mr. Godin, uno de los Académicos Franceses que habian ido á la América, fué nombrado Director de la Academia de Reales Guardias Marinas de Cadiz, donde murió despues. Don Guillermo Bowls fué destinado para el cuidado de las Minas, y del Gavinete de Historia Natural. Don Josef Quer fué hecho primer Profesor del Jardin Botánico. Y á Don Miguel Casiri se le dió la comision de publicar la *Biblioteca Arabico-Hispana-Escurialense.*

Á las acertadas providencias del Monarca se fuéron uniendo los desvelos de algunos sabios Españoles, que no estaban comprendidos en la clase del vulgo de sus paysanos. Los PP.

MM. Florez y Sarmiento, Don Juan de Iriarte, Don Andres Piquer, y algunos otros, además de los nombrados, continuaron en promover por muy distintos medios la mas sólida instruccion. Para esta contribuyeron tambien mucho las traducciones de algunas obras Francesas, así de Historia, como de Física y Humanidades.

Por todos estos medios llegó á ver la España dentro de su seno un gran número de hombres grandes y de sabios, que daban á su Corte el explendor de que habia carecido por largo tiempo.

Pero el gusto de una Nacion no se debe medir por los sabios particulares, que ó ayudados de su singular talento, ó excitados por alguna dichosa circunstancia, dirigen sus estudios con otro método que el que regularmente se acostumbra. Hasta que la educacion disponga generalmente á los jóvenes á pensar bien, y á formar exâctas ideas de las cosas, no se debe esperar que el buen gusto se ar-

raygue, y sea comun en ningun pueblo.

La delicadeza suma con que los Españoles han mirado siempre los establecimientos de sus mayores, y la nimia escrupulosidad con que han seguido sus pisadas, y los usos establecidos, era un obstáculo que les hacia mirar toda innovacion como peligrosa á la religion, y al Estado. Aunque algunos particulares, como hemos dicho, por la lectura de buenos libros habian rectificado sus ideas, el comun de la nacion estaba todavía imbuido, con corta diferencia, del mismo gusto que al principio de este siglo. Como ni en las Escuelas menores, ni en las Universidades se habia variado el método antiguo, siendo la enseñanza la misma, debia serlo tambien la instruccion, y el aprovechamiento.

La pintura que hace de los exercicios de la Universidad de Salamanca el Autor del *Viage de España*, hecho en el año de 1755, pone muy á la vista los defectos de que aun entónces adolecia. Algunos la tendrán por una

sátyra hecha contra España; pero no piensa de esta suerte otro Autor muy juicioso de nuestra nacion (1), quien no obstante que le nota varias equivocaciones en materia de artes, confiesa la verdad con que habla en punto de estudios.

El año de 1759 fué muy feliz para la Literatura Española por la exâltacion gloriosa al trono de nuestro Augusto Monarca (que Dios guarde).

Apenas vino S. M. á España, quando ya dió á conocer su alta penetracion y exquisito juicio, así en la eleccion de los sugetos que le habian de servir en el Ministerio, como en la proteccion y favor dispensado á los útiles proyectos concebidos en tiempo de su difunto hermano, y á los muchos que empezaron á brotar desde su entrada. No hablaré de la gracia concedida á tantos pueblos de los atrasos y alcances en las contribuciones reales; de la

---

(1) Don Antonio Ponz. *Viage de España*, t. 1. c. 1.

extincion de la tasa de granos; dcl correo marítimo; de la franquicia concedida á muchos puertos; de los caminos reales; de los canales de riego y navegacion; de la poblacion de Sierra Morena; de la mejor disciplina de las tropas, nueva fundicion de cañones, y construccion de navios, aumento de prest á los Soldados, y de salario á los Ministros; de las viudedades; de la limpieza de Madrid, adorno de sus paseos, y magnificencia de los nuevos edificios de dentro y fuera de la Corte; de la fundacion de la Academia de San Cárlos; de muchísimas pensiones concedidas á toda clase de Profesores; de los viages hechos á sus expensas á Roma, París, Londres y Alemania, para la mayor perfeccion de las Artes; de la libertad y ventajas concedidas á los Estrangeros de mérito para venir á establecerse hasta en lo mas interior de nuestra peninsula; y de otros infinitos establecimientos y providencias que eternizárán la memoria de tan benéfico Rey. Mi discurso solo se limitará á

los notorios adelantamientos que ha tenido en este reynado el buen gusto en la Literatura.

Aunque á fuerza de las declamaciones del P. Feyjoó, y de otros sabios de la Nacion, protegidos por los Ministros que tuvieron á su lado Felipe V. y Fernando VI. los Españoles se habian desimpresionado algo de muchas preocupaciones; con todo el método de estudios y de exercicios literarios era casi el mismo en todas las Universidades. El espíritu de partido que reynaba en las Escuelas, tenia adoptados desde la Filosofia ciertos Autores, cuyo systema era la basa para en adelante, y caracterizaba en los estudiantes la eleccion de sentencia que habian hecho. Esta eleccion se debia seguir con tanto empeño, que si alguno daba el menor indicio de querer dexar la escuela en que habia profesado, quedaba expuesto infaliblemente á los fatales tiros que suele disparar la indignacion de ciertos hombres, tanto mas temibles, quanto mas respetables y autorizados.

El gran golpe para perfeccionar los estudios debia ser, ó quitar enteramente el espíritu de partido, ó debilitarlo por lo ménos: porque sin esta diligencia eran infructuosos todos los demás medios que pudieran discurrirse: pues estudiando sin libertad, y por solo el empeño contrahido con alguna de aquellas escuelas, nunca tenia el entendimiento bastante libertad y desembarazo para pensar, y para explicarse.

Otro obstáculo no ménos fuerte tenian las letras en España, que era como conseqüencia del primero. El premio es, y ha sido siempre el estímulo que mas ha avivado la aplicacion, la industria y el trabajo. Ciertos cuerpos literarios lo tenian como tyranizado, y estaban los honores y dignidades vinculados á solo el acto de entrar en alguno de estos cuerpos, ó declararse partidario suyo.

Cárlos III. con una resolucion heroyca, que será el asunto de los mayores elogios que le formarán los que hablen de su reynado en

adelante, libertó á la Nacion de este yugo, reformando algunos de aquellos cuerpos, restituyendo á los grandes talentos la justa y prudente libertad, y dando exemplo él mismo en la discreta imparcialidad con que ha premiado el mérito, sin distincion de clases, de profesiones, de estados, ni de nacimiento.

Á esta grande obra han acompañado los nuevos planes de estudios que se han puesto ya en muchas Escuelas del Reyno, y los que se están trabajando actualmente de órden del Consejo, los que se llevarán á efecto sin mucha dificultad, por haberse quitado ya los mayores obstáculos que pudieran oponerse á su establecimiento.

El Cielo ha prosperado las intenciones de tan benéfico Monarca, concediendole acierto en la eleccion de los Ministros de que mas necesitaba para la execucion de sus sabias resoluciones.

En conseqüencia de estas, todas las Ciencias y Artes han tomado en España un nue-

vo semblante, y cierto gusto que acaso no han tenido hasta ahora.

Pero aunque han sido tan grandes y tan notorios los adelantamientos de la Literatura Española en el actual reynado de Cárlos III, todavía parece que no se ha podido borrar la idea del estado miserable en que se ha visto por mas de siglo y medio. No es de admirar que en los libros extrangeros se lean con freqüencia noticias atrasadas, y torpes equivocaciones al tratar de nuestro gobierno, costumbres, genio, Artes y Literatura. La indiferencia con que en un pais se miran regularmente las glorias de sus vecinos, y el orgullo que engendra la idea de superioridad con que se contemplan las naciones mas cultas, respecto de las que no han hecho tantos progresos en la civilizacion, las hace tener en ménos todo lo que no es de su suelo, dar sin exâmen la preferencia á sus producciones, y desdeñarse de entrar en paralelo con otra en ningun ramo. Del mismo principio proviene,

que embelesados con su falsa idea, no ponen el menor cuidado en informarse ni instruirse á fondo del estado de las demás. Algunas relaciones sueltas, inconexâs, y las mas veces atrasadas sirven de basa para formar un juicio tan mal fundado como sus principios.

Sirva de exemplo lo que se lee en una obra bastante celebrada en Francia. En el primer tomo del *Teatro Francés* se quiere dar una idea del estado actual de todos los Teatros del mundo, y hablando del de España, se empieza así el Capítulo: „De España y de sus Autos Sacramentales. El Teatro de los Griegos estuvo deshonrado en sus principios por las paradas de Thespis: el nuestro por los Misterios, y el de los Españoles por sus Autos Sacramentales. Pero gracias al genio criador de Eschylo, y de Corneille, la infancia de los Athenienses y la nuestra duraron poco: mas la de los Españoles dura todavía." Esto se escribia en 1780, á saber, diez y seis años despues que por órden del Gobierno se prohi-

bieron absolutamente aquellas farsas espirituales, y quando no se representaban ya en ninguna parte de España.

De estas equivocaciones pudieran señalarse muchísimos exemplares, particularmente entre los Escritores Franceses. Parece que muchos de estos están empeñados en sostener vivamente el carácter que se atribuye á su nacion, esto es, la precipitacion y la ligereza. El P. Porée empleó toda la hojarasca de su eloqüencia en vindicar á sus paysanos de esta nota (1): pero sus mismos Escritores la reconocen y confiesan. ,,Por no sé qué fatalidad, decia el Abate Mably (2), se puede decir que no es permitido profundizar nada en París: no hay tiempo para pensar en esta grande

(1) *Utrum jure an injuria Galli Levitatis accusentur*; orat. hab. Kall. Febr. an. 1725.

(2) Par je ne sais quelle fatalite, on diroit qu'il n'est permis de rien approfondir à Paris; on n'à pas le tems de penser dans cette grande Ville, oú il y à tant d'esprit, d'oisivieté, et d'amusement, et par consequent si peu de raison. *De la Legislation, ou Principes des Loix*, lib. 1. chap. 1.

Ciudad, donde hay tanto espíritu, tanta ociosidad, tantas diversiones, y por consiguiente tan poca razon."

No obstante, yo creo que una Nacion en que ha hecho tantos progresos el espíritu humano, y que por la sabiduria de su gobierno ha extendido su poder y su dominacion á los payses mas remotos, no puede dexar de tener hombres de un juicio muy sólido, y que miran las cosas en su verdadero y natural aspecto.

Lo mismo debe decirse de todas las demás Naciones. Estas son unos cuerpos respetables, compuestos de una infinidad de hombres de humores, genios y talentos diferentes, entre los quales, aunque la mayor parte no tienen otro norte en sus juicios y modo de pensar, mas que la preocupacion, con todo nunca dexa de haber buenos talentos que exâminan las cosas por sí, y las saben apreciar por su valor intrínseco y verdadero.

Acaso nosotros mismos estamos dando lu-

gar á que se mantenga aquel concepto poco ventajoso de que nos quexamos. Si dentro de nuestra Corte hay muchísimos sugetos preciados de literatos, que no conocen bien el estado actual de nuestra Literatura, ¿será estraño que lo ignoren los estrangeros? ¿Y por qué estos nos han de tratar con miramiento en sus escritos, quando se ve que muchos Españoles declaman furiosamente contra su Nacion, que no encuentran nada bueno en ella, y que dan la preferencia en todo á lo que viene de fuera?

El segundo vicio nace del primero, esto es, de la ignorancia. Esta proviene en gran parte de la falta de buenos diarios, y otros papeles periódicos, por medio de los quales en otros payses se extienden las noticias de los adelantamientos de las Ciencias y Artes, publicando extractos de los mejores escritos que se imprimen, y formando juicio de su mérito. Las obras grandes las leen muy pocos; el vulgo solo gusta de papeles ligeros que lo entre-

tengan con la novedad, y no lo fastidien con largos razonamientos. Las obras periódicas, como haya discrecion para hacerlas agradables, tienen despacho por la cortedad del precio, las leen todos los curiosos, se habla de las noticias que en ellas se contienen; y al paso que se acreditan mucho mas por ellas las obras de mérito, las que carecen dél tienen el castigo en la misma publicidad de su desprecio. Su pequeñez las hace volar con facilidad por las naciones estrangeras, y por medio de ellas se ponen en estado de poder juzgar con mas exâctitud de los progresos ó decadencia de la Literatura de los pueblos.

En España han tenido mal suceso las que se han empezado á publicar en varios tiempos. Ni su utilidad, ni, lo que es mas, la proteccion manifiesta del gobierno, han podido sostenerlas, ó sea porque las han sufocado los terribles golpes de la envidia, ó porque sus Autores llegaron á conocer que podian emplear su aplicacion y su talento en

otros estudios que les proporcionáran mayores ventajas.

Conociendo la falta de noticias que hay generalmente acerca de nuestra Literatura, quando me resolví á imprimir la traduccion de las *Reflexîones sobre el buen gusto en las Ciencias y en las Artes* de Muratori, que tenia hecha algunos años ha, escribí un Discurso sobre el gusto actual de los Españoles en la Literatura, en el que se insinúan los progresos que ha tenido desde principios de este siglo; y animado de la buena acogida que ha debido al público, no habia cesado desde su publicacion de ir recogiendo muchas noticias, haciendo varias apuntaciones para reimprimirlo.

La publicacion de la Encyclopedia Metódica, y varias conversaciones que he oido, así sobre aquella obra, como sobre las *Observaciones* que ha publicado en París Don Antonio Cavanilles, me han hecho conocer mucho mas la necesidad que tiene el público de

ser instruido con mas individualidad sobre el estado actual de nuestra Literatura. Una apología no es suficiente para esto. Las discusiones precisas en este género de escritos, los argumentos, la erudicion con que se procura amenizarlos, ocupan mucha parte, y por muy bien trabajados que estén, nunca son tenidos mas que por unas buenas defensas, en las que siempre se cree que tiene mucho influxo el patriotismo, espíritu de partido, &c. Por lo qual lo mas que se consigue con ellos es el hacer problemáticos y probables los asuntos que los ocasionan.

Á mí me ha ocurrido otro pensamiento, del qual se podrán sacar mayores ventajas. Una Biblioteca Española de los mejores Escritores del reynado de Cárlos III. pondrá á la vista mucho mejor que quantas apologías puedan escribirse, el estado actual de nuestra Literatura. Al mismo tiempo el público podrá formar por ella una idea mas exâcta de los progresos de las Ciencias y las Artes entre los Es-

pañoles en estos últimos tiempos. Los que no puedan leer las obras originales, á lo ménos podrán tener por medio de ella un conocimiento de su mérito, y de las materias que han sido tratadas mejor en ellos, lo que les podrá conducir muchísimo para la eleccion de libros, y para no emplear mal el tiempo ni el dinero. Los Españoles tendrán proporcion para conocer mas bien el mérito literario de su Nacion, y para apreciarla.

Todas estas utilidades, y otras muchas, puede producir una Biblioteca Española bien trabajada. Pero en su execucion es indispensable que se presenten muchas dificultades. Dexando aparte el embarazo que ofrece por sí misma la palabra de *mejores*, y el resentimiento que puede causar á muchos el no verse comprendidos en aquella clase; aun los mismos que indubitablemente tienen mérito para ser reputados por tales, es muy de temer que no queden enteramente satisfechos. Como las qualidades del espíritu no están unidas siem-

pre con las del corazon, ó por decirlo con mas claridad, como los sabios no carecen de amor propio, nunca piensan que se ha hablado bastantemente de ellos. Y por el contrario en los demás apenas llegan á descubrir la menor cosa digna de alabanza. Por eso creo yo que hay mas dificultad en elogiar á los vivos, que en criticarlos. Los elogios propios siempre parecen cortos y muy frios, particularmente quando no tienen algo de hyperbolicos: y los agenos se tienen por muy axâgerados y prolijos, aun quando están hechos con la mayor moderacion.

Esta es la gran dificultad que se ofrece en esta obra, por qualquiera mano que haya de trabajarse. No son menores las que deben ocurrir en su execucion, así por la multitud, como por la variedad de las materias que en ellas se deben comprender. Pero de estas no me toca hablar á mí, porque no parezca que quiero ponderar sobradamente el corto mérito de mi trabajo.

Á pesar de todos los embarazos que deben ofrecerse, persuadido de las muchas ventajas y utilidades que podrá producir á la Nacion, me he resuelto á presentar al público este Ensayo. En él procuraré dar alguna idea de las mejores obras que se han publicado en España en el actual reynado, poniendo los extractos, prospectos, ó noticias que contemple oportunas para conocer su merito: para lo qual añadiré tambien los elogios y juicios que se han formado de algunas de ellas por Autores estrangeros ó nacionales de la mejor nota. Como mi objeto principal es la instruccion acerca del estado actual de nuestra Literatura, en algunos artículos insertaré las noticias necesarias para este fin, particularmente en aquellos ramos en que haya notado alguna equivocacion en Autores nacionales ó estrangeros.

Tambien se informará al público de algunos M. SS. de Autores que se hallan ya acreditados por otras obras impresas. Las tra-

ducciones de lenguas vulgares tienen corto merito para colocar á nadie en la clase de Autores. Y así solo se hablará de las de Artes y Oficios, que tienen alguna mayor dificultad, ó de las que los traductores han ilustrado con observaciones propias.

Si se hubiera de atender con todo rigor al título de la obra, acaso podria acabarse con bien pocos pliegos. Los hombres grandes, y los sabios del primer órden, en todas partes son muy pocos: y la notoriedad de su merito hace en algun modo inutil la recomendacion de sus escritos.

Por otra parte en incluir en una Biblioteca á todos los que se han presentado en el público con el título de Escritores, sería confundir la gloria que se debe á los verdaderos literatos con el desprecio que deben causar los que únicamente han trabajado para desacreditar las Ciencias, y para retardar sus progresos.

Mi ánimo es incluir en esta á todos aque-

llos que en sus escritos han manifestado algun gusto en su modo de pensar, en el estilo, método y otras qualidades, que aunque no lleguen á constituir á sus Autores en la clase de originales, manifiestan á lo ménos que han tenido algun discernimiento en la eleccion de libros, y en el uso de su doctrina. Y así no deberá estrañarse el que haciendose á veces mencion de algunos Escritores de pocos pliegos, se vean omitidos otros que han publicado muchos tomos de todos tamaños. Los libros solo se estiman por el peso en las boticas y en las tiendas, donde se necesita el papel para envoltorios.

Los Exjesuitas Españoles que se han acreditado en Italia y otras partes por sus escritos, deben ser comprendidos en esta Biblioteca, no solamente por su nacimiento, sino porque su literatura por la mayor parte es adquirida en nuestro país: de suerte, que lejos de haber debido á Italia nada mas que las ocasiones de darse á conocer, la misma Ita-

lia es muy deudora á sus luces, de gran parte de las que ha adquirido durante su destierro, como lo dixo Don Antonio Monti en la oracion de apertura de Estudios de la Universidad de Bolonia en 1781 (1).

,, ¿Querrá alguno, dice, que se le dé alguna idea de la Literatura actual de Italia? Apénas podré mostrar mas que algunas piezas ligeras de Francia, corrompidas mucho mas con la traduccion al Italiano, y aquellos versos diarios de todo quanto hay en el mun-

(1) ,,Nam roget quis italicarum literarum recens exortum specimen ut sibi afferatur? Vix quidquam habeam afferendum praeter transalpinas quasdam nugas italico sermone deterius redditas, et quotidiana illa de omni re carmina, quae nemo legit, fastidiunt omnes, tam porro rudia, tam absurda, tam nulla, ut qui ea effundunt longe alio furore perciti videantur quam poetico. Ut nisi fato illo, quod omnis aetas mirabitur, tanta ingeniorum et doctrinarum omnium vis usque ab orbe ultimo in Italiam extorris advecta esset; vix ullum hodie apud nos bonarum artium studiorumque extaret vestigium: vix ullum immortalitate dignum testimonium, ex quo intelligerent posteri, quanta huic saeculo affulserit ingeniorum lux, quanta ornamenta doctrinarum accesserint.“ *Antonii Montii oratio habita in Archigymnasio Bononiensi, quo die studia solemniter sunt instaurata anno* 1781. Bononiae 1781.

do, los quales nadie lee, y todos los desprecian; tan rudos, tan absurdos, tan inutiles, que los que los hacen manifiestan muy bien que es muy otro el furor que los agita que el poetico. De suerte, que si por aquel acaecimiento que admirarán todas las edades, no hubiera venido desterrada á Italia desde la última region del orbe tanta copia de ingenios y de literatura; apénas quedaria hoy entre nosotros vestigio alguno de las buenas letras, apénas obra digna de la inmortalidad, y por la que pudieran conocer los venideros las luces de este siglo."

El Abate Aymerich tiene ofrecida una Biblioteca de los Escritores Españoles de aquella extinguida religion: pero entre tanto no estarán por demás las noticias que yo he podido recoger.

Aunque he puesto el mayor cuidado para que esta obra salga con la mayor perfeccion de que es capaz, no por eso me lisongeo de haberlo conseguido. Semejante género de escritos siempre tiene que añadir; porque las noticias literarias muchas veces son

efecto mas de la casualidad, que de la diligencia. Por esto no se publíca enteramente de una vez. El intervalo que mediará desde la publicacion de un tomo hasta la de los quatro en que pienso dividirla, me proporcionará las ocasiones de recoger algunas otras, y de reformar las que haya publicado en los antecedentes, si padezco algunas equivocaciones, las que no se deberán estrañar en una obra que comprende tanto número de asuntos inconexôs entre sí.

Aun quando á pesar de toda mi diligencia incurra en algunos yerros, estoy muy cierto que esta Biblioteca producirá el efecto que me he propuesto, que es el demostrar lo que ya dixe en otra ocasion (1), esto es, que nuestra Nacion piensa ahora bien por lo general, y que le vá llegando ya el tiempo que un sabio Español, llevado de su entusiasmo poético, pronosticó diciendo:

Verum et tempus erit cum sint in honore Camoenae

(1) *Discurso sobre el gusto actual de los Españoles en la Literatura*

Atque hominum ex oculis coecae caliginis umbra
Pulsa procul: tum parva animis expellere longe
Curandum, et magnas ad res intendere mentem (1).

Mas llegará el dia
En que las ciencias valgan,
Y en que los hombres salgan
De la ignorancia que ántes los cubria.
Ya se verán los hombres
Ir deponiendo sus preocupaciones,
Y buscando ocasiones
De eternizar sus nombres,
Empleando el talento
En otras cosas de mayor momento.

(1) Fernando Ruiz de Villegas en la Egloga *Vives*.

A

ABREU BERTODANO (*Don Joseph Antonio de*) Marques de la Regalía, Ministro honorario del Consejo de Hacienda, y Académico del Número de la Real Academia de la Historia.

El estudio del Derecho Público habia elevado la familia de este Caballero á los honores mas distinguidos. Su padre habia sido uno de los primeros Jurisconsultos Españoles, que conociendo su importancia, se habian dedicado á él á principios de este siglo. Bien presto encontró el premio de su aplicacion. El Rey y sus Ministros le confiáron las mas importantes comisiones, lo distinguiéron con empleos; y últimamente S. M. en atencion al mérito particular contraido con su obra intitulada *Víctima Real*, en la que vindicó el derecho de la Corona á las vacantes de las Iglesias de Indias, le concedió el título de Marques de la Regalía, y una pension de mil ducados.

El exemplo del padre fomentó la aplicacion de sus dos hijos Don Joseph y Don Felix al mismo estudio. El primero de quien hablamos, que fué despues segundo Marques de la Regalía, traduxo del Frances el *Arte de negociar con los Soberanos* de Mr. de

Pecquet: y en 1746 la obra del Abate Mabley intitulada *Derecho Público de la Europa*, fundado en los tratados concluidos hasta el año de 1740.

De órden superior, comunicada por el Marques de Villarias en 1739, se le dió comision para que formára una coleccion de los tratados de España con las demás Potencias. Con este motivo emprendió una obra vastísima, en la que pensaba incluir desde el tiempo de los Godos hasta el actual. Pero considerando que la grande extension y dificultad de aquel proyecto podria dañar tal vez á su execucion, se le mandó que primeramente ordenára los de los tres reynados anteriores; y habiéndolo executado, se publicó su obra con este título: *Coleccion de tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía, proteccion, tregua, mediacion, accesion, reglamento, comercio, navegacion, &c. hechos por los Pueblos, Reyes y Príncipes de España con los Pueblos, Reyes, Príncipes, Repúblicas, y demás Potencias de Europa, y otras partes del mundo, &c. desde ántes del establecimiento de la Monarquía Gótica hasta el feliz reynado del Rey nuestro Señor Don Fernando VI., en la qual se comprehenden otros muchos actos públicos y Reales concernientes al mismo asunto, como declaraciones de guerra, &c., y asimismo ventas, compras, donaciones, permutas, empeños, renun-*

cias, transacciones, compromisos, sentencias arbitrarias, investiduras, homenages, concordatos, &c.: y las Bulas y Breves Pontificios, que conceden algun derecho, privilegio, ó preeminencia á la Corona de España, &c.: fielmente sacados de los originales, ó copias auténticas de la Secretaría de Estado, Archivo de Simancas, y demás Archivos y Librerías Reales y particulares, como tambien de libros y papeles impresos. En Madrid por Antonio Marin, Juan de Zúñiga, y la Viuda de Peralta, año de 1740 hasta el de 1751, doce tomos en folio. Murió este Autor en 1775.

ABREU (*Don Felix de*) Caballero de la Órden de Santiago, individuo de la Real Academia Española. Estando en Cadiz en tiempo de la guerra con Inglaterra por el año de 1746, quando apenas tenia veinte y cinco años, publicó en aquella Ciudad un *Tratado jurídico y político de presas de mar, y calidades que deben concurrir para hacerse legitimamente el corso*, que le dió mucho crédito, y le abrió el camino para los empleos en que se vió colocado hasta el año de 1766, en que murió siendo Consejero de Guerra.

ACADEMIAS. Apenas subió Felipe V. al trono, quando el espíritu humano empezó en España á hacer sus esfuerzos para salir de la esclavitud y abatimiento á que lo tenia reducido el imperio de la opinion. Aquel gran Rey dió muy presto á conocer el alto

concepto que le merecian las Ciencias y las Artes; y que convencido de su importancia, estaba muy dispuesto para favorecerlas. Á la sombra de su proteccion se viéron luego nacer varios Cuerpos Académicos. La Sociedad Médica de Sevilla, la Española de la Lengua, la de la Historia, y Médica Matritense, la de Buenas Letras de Barcelona, y otras que acaso se sufocáron en sus principios, son de aquel reynado.

En los siguientes no han cesado de promoverse y fundarse otras, como la de Buenas Letras de Sevilla, las Médico-Práctica, y de Física de Barcelona, la de Derecho Español y Público de Madrid. Á los estudios de estas se ha debido en mucha parte el restablecimiento de nuestra Literatura. Es verdad que no todas han prosperado igualmente. La falta de medios, la situacion local, y ciertos vicios naturales á todos los cuerpos literarios, han sido causa de que muchas hayan suspendido enteramente sus exercicios, y de que otras no hayan producido todo el buen efecto que de ellas pudiera esperar el Público.

Acaso ha provenido esto tambien de que no se ha llegado á establecer una Academia general de Ciencias y Artes. El Marques de Villena parece que tuvo este pensamiento, segun he insinuado en la introduccion. Pero á la falta de los auxîlios necesarios para aque-

lla empresa literaria, se añadia otra mayor, que era la de hombres. En tiempo de Don Fernando VI. se pensó ya en ello; y para este fin se comisionó á Don Joseph Ortega, para que viajando por los paises estrangeros, recogiera todas las noticias conducentes para el mejor logro de aquel establecimiento. Y aun se llegáron á tener algunas juntas en Cadiz, concurriendo á ellas por la clase de Matemáticas Don Jorge Juan, Don Antonio Ulloa, y Mr. Godin; por la de Medicina el Doctor Porcell; por la de Cirugía Don Pedro Virgilio; para las Lenguas Orientales y Buenas Letras Don Joseph Carbonel; y Don Luis Joseph de Velazquez para la Historia y las Antigüedades. Tal vez ha reservado el Cielo esta grande obra, como otras muchas, á la magnificencia de nuestro Augusto Monarca (que Dios guarde). He oido con mucha complacencia, que se está tratando seriamente de este asunto.

ACADEMIA ESPAÑOLA. El hablar bien una lengua, y especialmente la nativa, no es, como muchos piensan, asunto de mera curiosidad. Las costumbres de los Pueblos dependen en gran parte del estilo bueno, ó malo con que se explican los pensamientos, como observó juiciosamente Arias Montano (1).

(1) Constat Aristotelis libris, potiusque Platonis, Plutarchi, atque etiam scribentis multa Galeni,

Tambien es el estilo el que prepára á una Nacion la época de los grandes hombres que la ilustran y la inmortalizan (1). Con poca reflexîon que se haga, se notará que todos los Escritores que mas han sobresalido en qualquiera género, han tenido un estilo puro, agradable y proporcionado á las materias que tratáron.

Nuestra lengua, cuyo caracter habia sido en otro tiempo la gravedad, la vehemencia, la magestad y el nervio, habia degenerado en una pompa é hinchazon de palabras impropias, y de expresiones metafóricas, que la hacian sumamente ridícula en la mayor parte de los escritos; y lo que era todavía mas sensible, en el púlpito, y en las obras destinadas para la instruccion moral.

Algunos sabios habian llegado á conocer estos vicios del idioma, y la necesidad de reformarlos. El Señor Marques de Villena ya

---

Quos simul utilibus videas jucunda parare,
Et res miscentes doctas, et dulcia verba.
Et refert multum id: nam libera pectora tangunt
Impulsu dulci dicendi, et vincere mentem
Conantur: reddantque bonos doctosque vicissim
Discipulos, moresque regunt, animum quoque lustrant.
Hinc doctos juvenes videas, qui plurima passim
De rebus didicere sacris, de moribus usque
Plurima: sed tenui hac dura sub imagine vocum
Haec didicere, nec integris sunt moribus ipsi,
Nec populos sermone queunt perducere in altae
Moenia virtutis, vel vitae exempla probare.
Rhet. lib. 3.

(1) *Essai sur l' origine des connoissances humaines.* Part. 1. sect. 2. c. 11.

citado, en medio de las graves ocupaciones que tuvo en cinco Virreynatos dentro y fuera de España, no habia dexado de estudiar sobre las causas de la decadencia de nuestra lengua, y sobre los medios de restaurarla. Desde luego conoció que el mas proporcionado era el establecimiento de una Academia. Comunicó al Rey su pensamiento, que mereció luego la aprobacion, y el elogio de S. M. Estimulado mucho mas con esta satisfaccion el Señor Marques, buscó por sí mismo los sugetos mas acreditados en la Corte por su instruccion; y habiéndoles dado parte de su designio, todos lo celebráron, y se ofreciéron á contribuir en quanto pudieran al logro de sus buenas intenciones. Con este motivo se tuviéron algunas juntas en su casa; y estando ya el asunto preparado, se dió al Rey el memorial siguiente.

"SEÑOR. El Marques de Villena, Duque de Escalona, á los pies de V. M. dice: Que habiéndole manifestado diferentes personas de calidad, letras, y ardiente zelo de la gloria de V. M. y de nuestra Nacion, el deseo que tenian de trabajar en comun á cultivar y fixar en el modo posible la pureza y elegancia de la lengua Castellana, dominante en la Monarquía Española, y tan digna por sus ventajosas calidades de la succesion de su madre la Latina, le pareció ofrecer su casa y persona para contribuir á tan loable inten-

to. Pero como esta sea materia en que se interesa el bien público, gloria del reynado de V. M. y honra de la Nacion, no es justo nos venga este bien por otra mano que por aquella en que Dios ha querido poner la defensa de nuestra libertad, y de quien esperamos nuestra entera restauracion: por lo qual acudimos á los pies de V. M. pidiéndole se sirva de favorecer con su Real proteccion nuestro deseo de formar baxo la Real autoridad una Academia Española, que se exercite en cultivar la pureza y elegancia de la lengua Castellana: la qual se componga de veinte y quatro Académicos, con la facultad de nombrar los oficios necesarios, abrir sellos, y hacer estatutos convenientes al fin que se propone, dispensando V. M. á los sugetos que la compusieren los honores y privilegios de su Real Casa, á cuya gloria se dirigirán siempre sus trabajos, como sus votos á la mayor felicidad de V. M. y de su augusta Familia."

En 3 de Noviembre de aquel mismo año de 1713 quedó aprobada por el Rey la Academia; y se le encargó, que formados los estatutos, se pusieran en sus Reales manos: lo que habiéndose hecho conforme á la mente de S. M. se expidió en 3 de Octubre de 1714 Cédula Real de ereccion y proteccion, concediendo al mismo tiempo á sus individuos todos los privilegios, gracias, preroga-

tivas, inmunidades y exênciones que gozan los Criados de la Casa Real, que están en actual servicio.

En los estatutos de la Academia se declara el intento y motivo de su fundacion. "Siendo, dice, el fin principal de esta Academia cultivar y fixar la pureza y elegancia de la lengua Castellana, desterrando todos los errores que en sus vocablos, en sus modos de hablar, ó en su construccion ha introducido la ignorancia, la vana afectacion, el descuido, y la demasiada libertad de innovar; será su empleo distinguir los vocablos, frases, ó construcciones estrangeras de las propias, las antiquadas de las usadas, las baxas y rústicas de las cortesanas y levantadas, las burlescas de las serias, y finalmente las propias de las figuradas. En cuya conseqüencia tiene por conveniente dar principio desde luego por la formacion de un Diccionario de la Lengua, el mas copioso que pudiere hacerse, en el qual se anotarán aquellas voces y frases que están recibidas debidamente por el uso cortesano, y las que están antiquadas, como tambien las que fueren baxas, ó bárbaras, observando en todo las reglas y preceptos que están puestos en la planta acordada por la Academia, impresa en el año de 1713.

Fenecido el Diccionario (que como va expresado en el capítulo primero debe ser

el primer objeto de la Academia), se trabajará en una Gramática y una Poética Españolas, é Historia de la Lengua, por la falta que hacen en España. Y en quanto á la Retórica, podrá escusarse de trabajar de nuevo, porque hay bastante escrito.

Y como las obras de puro ingenio son regularmente de la jurisdiccion de la eloqüencia; pues esta mira, no solo á las palabras, sino á los conceptos, se encargará la Academia de exâminar algunas obras de prosa y verso, para proponer en el juicio que haga de ellas las reglas que parezcan mas seguras para el buen gusto, así en el pensar, como en el escribir."

La obra del Diccionario se tomó con tanto empeño, y se trabajó en ella con tanta actividad por la Academia, que en el año de 1726 se publicó ya el primer tomo, y estaban preparados los materiales para toda la obra, que se acabó de imprimir en 1739 en seis tomos con este título: *Diccionario de la Lengua Castellana, en que se expresa el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases, ó modos de hablar, los proverbios, ó refranes, y otras cosas convenientes al uso de la Lengua.* El Rey concedió mil doblones anuales para su impresion, y para que acabada esta, sirvieran de dotacion á la Academia.

En el tomo primero precede el Prólogo,

en que se da razon de toda la obra, la historia de su fundacion, de las diligencias hechas para su aprobacion, de las primeras juntas, y de lo que en ellas se trataba, con el plan que se adoptó desde los principios, y los estatutos que se formáron para su gobierno. Siguen luego tres discursos proemiales, uno sobre el orígen de la lengua Castellana: otro sobre las Etymologías; y el tercero de la Ortografía de la lengua Castellana; á los que se da fin con una lista de los Autores elegidos por la Academia para el uso de las voces y modos de hablar, que han de explicarse en el Diccionario.

Ántes de acabarse la impresion, emprendió la Academia en 1738 la revision y correccion del Diccionario para formar un suplemento. Pero interrumpió sus tareas para trabajar con mas esmero un tratado de Ortografía, que se acabó é imprimió por la primera vez en 1742, y despues otras veces en 1754, 1762 y 1770, con alguna variacion en las dos últimas.

No habia perdido de vista la Academia la Gramática; y así en el año de 1740 encargó á tres de sus individuos que compusiesen el plan, ó método que en ella podria seguirse. Para su mayor perfeccion se acordó, que los Académicos trabajáran varias disertaciones sobre muchos puntos difíciles, que necesitaban controvertirse para su mayor ilus-

tracion. Este acuerdo fué causa de que se presentara un copioso número de discursos excelentes; cuya confrontacion hizo ver, que para la Gramática se necesitaba mas tiempo que el que se habia propuesto la Academia; y así se cesó por entónces en su formacion para volver á adelantar la obra del Diccionario. Aunque se habia acordado imprimir separadamente un suplemento de este, se tuvo por mas conveniente el reimprimirlo todo, corrigiendo todos los defectos de la primera impresion. Para esto volviéron á exâminarse de nuevo todos sus artículos, y se estuvo trabajando desde el año de 1752 hasta el 1770, en que se imprimió el primer tomo.

Como el pensamiento que se habia adoptado de la correccion de todo el Diccionario pedia un trabajo muy prolixo, para que el Público no careciera enteramente de una obra tan necesaria, se acordó que se imprimiera un compendio de él, reducido á un tomo, el qual se publicó en 1780, y segunda vez en este de 1784.

En 1767 volvió á promover el Excelentísimo Señor Duque de Alba, Director de la Academia, la continuacion de la Gramática; y para que por ella no se detuviera la correccion y aumento del Diccionario, se encargó á dos individuos su formacion con presencia de todo lo que se habia trabajado

ya anteriormente, y se publicó por la primera vez en 1771, y despues otras dos en 1776 y 1781.

Desde el año de 1755 tenia proyectado el promover y adelantar en España la verdadera eloqüencia, proponiendo premios á las obras que mas sobresalieran, así en prosa, como en verso, sobre asuntos que habia de dar con alguna anticipacion. Esto se empezó á cumplir en 1777, y se ha repetido algunos años; con cuyo motivo la Academia y el Público han tenido la satisfaccion de ver algunas piezas excelentes, de las que se dará razon en los artículos de sus Autores.

ACADEMIA DE LA HISTORIA.

Esta Academia tuvo el mismo principio que otras muchas de Europa. Algunos Literatos aplicados, que se habian propuesto por objeto de sus estudios el expurgar la Historia de nuestra Nacion de las fábulas con que la habian manchado, por una parte la credulidad, y por otra la malicia de ciertos impostores, obtuviéron en 1736 la facultad de poder tener sus juntas en una de las piezas de la Real Biblioteca.

Informado el Rey de la utilidad de este instituto, y de los loables exercicios de aquella junta, estimuló su aplicacion en 1738, elevándola al honor de Academia Real, y concediéndola la gracia particular de que sus individuos gozáran en adelante todos los ho-

nores, privilegios, prerogativas y esenciones que tenian los Criados de la Casa Real que están en actual servicio. Son muy dignas de notar las palabras con que está formado aquel Privilegio, que muestran muy bien la atencion que mereciéron á aquel Rey las Ciencias y la Literatura.

"Aranjuez 18 de Abril de 1738. Al Cardenal Gobernador.

El amor con que he procurado siempre promover para realce y explendor de mis Reynos las Ciencias y buenas Letras, y adelantar y distinguir á sus Profesores, unido á la súplica que se me ha hecho por la Junta que se congrega en mi Real Biblioteca para el estudio de la Historia, y formacion de un Diccionario Histórico-crítico-universal de España; y la consideracion no ménos de las grandes utilidades que producirá esta vasta obra en beneficio comun, aclarando la importante verdad de los sucesos, desterrando las fábulas introducidas por la ignorancia, ó por la malicia, y conduciendo al conocimiento de muchas cosas que obscureció la antigüedad, ó tiene sepultadas el descuido; han llevado mi Real ánimo á elevarla al título de Academia de la Historia, baxo mi soberana proteccion y amparo; y igualmente á aprobar los estatutos inclusos, y facultades en ellos insertas: concediendo asimismo á los individuos que la componen,

y compusieren en adelante, para que les sirva de mas estímulo, el honor de Criados de mi Real Casa, con todos los privilegios, gracias, prerrogativas y exênciones que gozan los que se hallan en actual servicio: y para mayor lustre de este Cuerpo, he resuelto tambien se le despache Cédula en la forma mas amplia, concebida en los términos, y á los fines que enuncia este mi Decreto. Tendráse entendido en el Consejo para su cumplimiento."

El mismo aviso, y con la propia fecha se dió al Excelentísimo Señor Marques de Villena, como Mayordomo mayor de S. M. y á su Confesor el P. Guillermo Clarke, como Gefe de la Real Biblioteca.

En la Junta de 21 de Abril de aquel mismo año se le dió á este Cuerpo toda la formalidad correspondiente, quedando nombrado por su primer Director Don Agustin de Montiano y Luyando, Secretario de S. M. y con exercicio de Decretos en la segunda Mesa de la Secretaría del Despacho universal de Estado.

El principal objeto de la Academia se propone en el primero de sus estatutos. "Dirigiéndose, dice, la ereccion de esta Academia principalmente al cultivo de la Historia, para purificar y limpiar la de nuestra España de las fábulas que la deslucen, é ilustrarla de las noticias que parezcan mas

provechosas; será su primera empresa la formacion de unos completos Anales, de cuyo ajustado y copioso índice se forme un Diccionario Histórico-crítico-universal de España; y succesivamente quantas Historias se crean útiles para el mayor adelantamiento, tanto de las Ciencias, como de Artes y Literatos, que historiadas se hacen mas radicalmente comprehensibles.“

Para facilitar mas bien la execucion de este vastísimo proyecto, se determinó que le precediera un Aparato, en que se incluyese un discurso sobre la Historia en general, y otros sobre la Geografia antigua y moderna, sobre la Historia Natural, la Chronología, el primer Poblador, la Lengua primitiva, las reglas críticas en comun, las Medallas, Inscripciones, Privilegios, y demás monumentos fixos de la Historia, los Chronicones falsos y supuestos, y Autores que se valiéron de ellos, los que merecen entera fe, y el método que se habia de observar en los Anales y Diccionario; para lo qual se repartiéron varias disertaciones entre los individuos.

En los Fastos que se publicáron de los tres primeros años, se imprimiéron tres disertaciones leidas en varias Juntas. La primera fué *sobre el caracter de los Españoles*, su Autor Don Francisco Fernandez Navarrete. La segunda *sobre si la Mythologia es*

parte de la Historia , y cómo deba entrar en ella , de Don Francisco Manuel de la Huerta. Y la tercera *sobre el origen de los duelos y desafios , y leyes de su observancia , con sus progresos hasta su total extincion* , de Don Martin de Ulloa.

Aunque desde los principios se comprehendió la dificultad de las obras de los Anales y Diccionario ; con todo , la experiencia demostró que pedia mucho mas tiempo que el que habian pensado los primeros Académicos. Para ellas era necesario registrar todos los Autores antiguos , así Griegos , como Latinos , hacer nuevas traducciones , exâminar la fe que se merecen , y disponerlos con método , para poder formar una serie chronológica de aquellos tiempos primitivos, obscuros por su larga antigüedad , y mucho mas por las fábulas que se han mezclado en ellos.

Pero no era esta la parte mas dificil. La Historia moderna , que es la que mas nos interesa , para tratarse originalmente , y como corresponde á un Cuerpo tan respetable, necesitaba tener presentes todos los instrumentos originales que pudieran descubrirse. Para esta diligencia era preciso recorrer los principales Archivos del Reyno , desenterrar del polvo los instrumentos que mas pudieran contribuir al logro de aquel objeto , copiarlos , y ponerlos en buen órden.

Esta empresa era superior á las fuerzas y facultades de la Academia. Pero habiéndolo hecho presente al Rey su Director, se dignó S. M. encargar este trabajo á algunos sabios, franqueándoles al mismo tiempo su proteccion y sus auxílios para el mas exâcto desempeño. El P. Burriel, Don Francisco Perez Bayer, y Don Luis Joseph de Velazquez, fuéron los principales, á quienes se les añadiéron otros subalternos para el registro de algunos Archivos particulares. El fruto de estos viages fué la preciosa coleccion de 13664 documentos originales de la Historia de España, en que se comprehenden 439 Historiadores originales y contemporaneos: 7008 Diplomas: 4134 Inscripciones: 2021 Medallas; y 62 Monumentos de Pintura, Escultura y Arquitectura, sin contar varios extractos de muchos Escritores antiguos (1).

En 1752 publicó la Academia el *Ensayo sobre los Alfabetos de las letras desconocidas, que se encuentran en las mas antiguas Medallas y Monumentos de España*, que por encargo suyo habia escrito su individuo Don Luis Joseph Velazquez.

Habiendo propuesto en 1755 el Señor Conde de Campománes las grandes utilidades que se seguirian al Público é Instituto

(1) Véase la *Noticia del viage de España* del Marques de Valdeflores.

Académico de la formacion de un *Índice Diplomático*, aprobó la Academia su pensamiento, y se le encargó que extendiera las reglas que deberian observarse para trabajar en él con uniformidad. Este Índice comprehenderá las donaciones Reales, tratados de paz, alianza, tregua, neutralidad, declaracion de guerra, desafio, casamiento, capitulaciones, testamentos; y todo instrumento notable antiguo, Cortes, Concilios, fueros de Ciudades, estatutos de Órdenes Militares, y otros semejantes; y deberá imprimirse con una *prefacion sobre su uso y ciencia diplomática de España.* Hasta ahora van recogidas ya mas de sesenta mil Cédulas.

En 1772 se repartió entre los Académicos una *Instruccion* para la formacion de un Diccionario Geográfico de España. Se imprimió el *Interrogatorio*, que de órden de Felipe II. se remitió á las Provincias en 1575 para formar un plan general del Reyno; y se han pasado á la Academia los estados que se formáron con motivo de la única contribucion.

En este mismo tiempo la Academia ha ido formando una exquisita Biblioteca, y un precioso Monetario; ha trabajado varias disertaciones, que están ya en estado de publicarse, y otra obra sobre las Monedas Árabes y Cúficas.

Fuera del objeto principal de su instituto,

la Academia se ocupa en censurar un gran número de libros por comision del Supremo Consejo de Castilla. Si se hubiera de dar crédito á algunos Autores estrangeros poco instruidos de la constitucion de nuestro gobierno, las censuras de los libros están confiadas únicamente á la corta literatura de algunos Frayles ignorantes, que destituidos de las luces de una sólida instruccion, condenan regularmente las mejores obras, y dan el pase á las que debieran estar sepultadas en el olvido. Acaso esta noticia tiene algun fundamento en la Cédula de 1757, por la qual se nombráron quarenta Censores, la mayor parte Religiosos. Pero la práctica ha variado enteramente. Los libros en que de algun modo se trata de la Religion, se suelen enviar al Cabildo de Curas, ó al de San Isidro, ó á alguna de las Congregaciones mas respetables, ó de los Regulares mas instruidos. Los de Jurisprudencia van al Colegio de Abogados: los de Medicina á la Academia Médica-Matritense: los de Eloqüencia á la Academia Española: los de Historia y Erudicion á la de la Historia; y los de Política, Económica, Comercio, Artes, Proyectos, &c. á la Sociedad Económica. Si alguna vez se quebranta este órden, solo suele ser para remitir el libro á algunos sugetos particulares, que se han acreditado en el asunto de que se trata. No ignoro que la nego-

ciacion y la cabala pueden alguna vez invertir este método. ¿Pero en qué parte dexa de haber semejantes maniobras?

ACADEMIA DE BUENAS LETRAS DE BARCELONA. Á fines del siglo pasado habia en Barcelona una Junta de Estudios con el título de *Academia de los Desconfiados*. La guerra de succesion interrumpió sus exercicios hasta el año de 1729, en que se volvió á promover aquel establecimiento con permiso del Capitan General de aquel Principado el Marques de Risboucq, quien quedó elegido por su Presidente en 1731.

En 1751 pasó á la Corte el Marques de Llió Don Joseph Mora, á cuya solicitud, y con el favor del Señor Carvajal, la admitió Fernando VI. baxo su Real proteccion, y aprobó sus estatutos. En el primero de estos se declara el objeto de su instituto. „Habiéndose propuesto, dice, la Academia por fin principal de su instituto formar la Historia de Cataluña, aclarando aquellos puntos que han querido controvertir ó suponer ya el error, ya la malicia; deberá ser su primer objeto dirigir el trabajo de sus individuos á la perfeccion de esta obra; y proponiéndose igualmente como fin secundario de su zelo la instruccion de la noble juventud en la Historia Sagrada y Profana, Filosofia Natural, Moral y Política, Retórica y Poesía; se tendrá tambien muy presente es-

ta importancia en la disposicion de los asuntos.

En el XXIV. se dice, que la principal obra de la Academia ha de ser la Historia de Cataluña; y para que se dé al público con el apuro de la verdad, madura crítica, pureza de estilo, y demás circunstancias que deben acompañarla, se tomará el método de ir relacionando los hechos sencillamente, con poca detencion en la variedad de opiniones; y para no defraudar la esperanza del estudioso, se resumirán á la márgen los Papeles Académicos que las traten ó resuelvan; y en los puntos mas substanciales se pondrán al fin de cada libro las disertaciones enteras, y los instrumentos que las justifiquen, que se indicarán por números en sus respectivos lugares.

En 1756 publicó el primer tomo de sus Memorias con el título de *Real Academia de Buenas Letras de la Ciudad de Barcelona: origen, progresos, y su primera Junta general baxo la proteccion de S. M. con los Papeles que en ella se acordáron:* tomo primero: Barcelona.

Se contienen en él la Historia del establecimiento de la Academia, con varias cartas gratulatorias, entre las quales sobresalen las de Don Agustin Montiano, Don Ignacio Luzan, y Don Alonso Clemente de Aróstegui. Luego siguen las *Observaciones so-*

bre los principios elementales de la Historia, compuestas de acuerdo de la misma Academia por el Marques de Llió. Esta obra debia constar de tres partes. La primera habia de tratar de los Autores impresos, y de los manuscritos: la segunda de la tradicion, y de los instrumentos, con una disertacion sobre los sellos que han usado los Soberanos de aquel Principado desde Don Pedro II. los quales habian de presentarse delineados en diez y nueve láminas; y la tercera de las Monedas é Inscripciones; todo lo qual formaria un buen tratado de crítica, y un aparato muy apreciable para la Historia de Cataluña. Hasta ahora no se ha publicado mas que la primera, á la que van añadidos tres Apéndices, el uno sobre la variacion de los caracteres, el otro sobre la formacion del lenguage romano vulgar; y el tercero de la ortografia.

ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS. Don Luis German y Ribon, individuo supernumerario de la Real Academia de la Historia, infundió en algunos amigos suyos el buen pensamiento de juntarse, y tener conferencias sobre varios puntos de literatura, para lo qual les franqueó su casa, y todos los auxîlios que podia subministrar un zeloso promotor de las buenas letras. Los primeros ensayos llenáron de satisfaccion á la Junta, y luego se con-

cibió la honrosa empresa de eregirla en Academia. Para esto se trató primero entre otras cosas de los objetos á que deberia extenderse su instituto; y habiéndose considerado que el cultivo de una sola ciencia ó profesion no era el que podia proporcionar mayores adelantamientos, por varios motivos que se tuviéron presentes, quedó acordado que el objeto de la Academia habia de ser la Encyclopedia, ó erudicion universal de toda especie de buenas letras, cuya extension y amena variedad pudiera servir de estímulo y atractivo á todos los estudiosos de qualquiera facultad.

Nombrado el Director, que lo fué su fundador Don Luis German, y los principales Oficiales, y arreglados los estatutos, aun no bien cumplido un año despues de su ereccion, acudió la Junta al Consejo solicitando su aprobacion: y aunque entre los informes que se tomáron por aquel Supremo Tribunal, no faltáron algunos en que la envidia procuró sufocar en su cuna aquel establecimiento; con todo se concedió en 6 de Mayo de 1752 la aprobacion de los estatutos.

El primero de estos dice así: ,, Siendo el fin que se propone la Academia facilitar los medios de una instruccion general, habilitando á sus individuos para que adquieran las correspondientes luces, y puedan aprovecharse de ellas en los asuntos que tomen

á su cargo, comunicándolas tambien á otros á su tiempo, y aspirando á una Encyclopedia universal, como que se proporcionen á tratarlos con propiedad, conocimiento, y buena crisis, habrá de cuidar que los asuntos ó materias que en ella se traten, sean instructivos, y de varia erudicion, como tambien que el modo de escribirlos sus Académicos, sea investigando fundamentalmente las reglas ó principios, haciendo el mas cabal juicio de ellos, y procurando en todo la solidez y verdad."

Alentada la Academia con la aprobacion del Consejo, aspiró á mayor honra, qual fué la de solicitar la proteccion inmediata del Rey; y habiéndolo hecho por medio de su nuevo individuo Don Agustin de Montiano, logró de S. M. el Decreto siguiente.

„Aranjuez 18 de Junio de 1752. Al Obispo de Calahorra.

Siendo tan conseqüente á mis deseos de fomentar y proteger quanto pueda dar aumento al estudio y aplicacion á las Letras entre mis súbditos, la buena acogida y aprobacion que han logrado en este Consejo los recursos de diferentes sugetos estudiosos de la Ciudad de Sevilla, unidos con el loable fin de establecer en aquella Ciudad una Junta ó Academia para el exercicio y adelantamiento de las Buenas Letras, despachándoles el permiso y aprobacion de Estatutos, que para

proceder al legítimo establecimiento de la Academia, y continuar sus Juntas se requeria; no puedo ménos de manifestar en esta ocasion al Consejo mi gratitud, y lo mucho que en todos tiempos lisongearán mi ánimo los cuidados y providencias que aplicáre su zelo á promover semejantes establecimientos, y el del mas seguro método para que en mis dominios florezcan cada vez mas las Ciencias; en cuya conformidad tomando ahora bajo mi real proteccion la referida y aprobada Academia de Buenas Letras de Sevilla, encargo al Consejo cuide de que sea atendido, y mirado este cuerpo con la estimacion que le proporciona mi sombra y patrocinio.

Á esta gracia siguió luego la de conceder S. M. á la Academia una de las salas de su real Alcázar de Sevilla, para celebrar en ella sus Juntas.

Formada ya la Academia, sus Individuos se vieron en disposicion de trabajar con mucho mas gusto y aprovechamiento. En 1773 se publicó el primer tomo de sus Memorias literarias. Las que en él se incluyen son las siguientes:

Discurso sobre la utilidad del Estudio de las Buenas Letras. Por el Doctor Don Sebastian Antonio de Cortes.

Extracto de la Disertacion escrita con motivo de una inscripcion antigua descubierta en Sevilla á Flavio Valerio Constancio. Por

Don Francisco Laso de la Vega.

Traduccion y explicacion del Epitafio Hebreo del sepulcro del Santo Rey Don Fernando III. Por Don Thomas Antonio Sanchez.

Disertacion sobre el Monacato del Rey Wamba. Por Don Miguel Sanchez Lopez.

Disertacion sobre la celebracion de un Concilio nacional en Sevilla, año de 1478. Por Don Diego Alexandro de Galbes.

Noticia de dos inscripciones anecdotas, en que se hace memoria de un antiguo municipio llamado Muniguense. Por el Doctor Don Sebastian Antonio de Cortes.

Apéndice I. á la Memoria antecedente de otras dos inscripciones pertenecientes al mismo Municipio.

Apéndice II. con una Carta de Don Cándido María Trigueros, sobre otras inscripciones alusivas al mismo municipio.

Noticias pertenecientes á la Historia antigua y moderna de la Villa de Lora del Rio en Andalucia. Por Don Thomas Andres de Gusseme.

Explicacion de una inscripcion Romana exîstente en Carmona, atribuida por el célebre Muratori á Sevilla. Por Don Cándido María Trigueros.

Noticia y explicacion de un monumento antiguo Romano, descubierto en la Villa de las Cabezas de San Juan del Arzobispo de Sevilla. Por Don Francisco de Bruna y Ahumada.

Explicacion de una inscripcion Hebrea, exîs-

tente en la puerta de la Campanilla de la Iglesia Cathedral de Sevilla. Por Don Cándido María Trigueros.

Memoria de varias inscripciones, sellos, y monedas ineditas pertenecientes á la Betica.

Fuera de estas se pone un índice general de los discursos, disertaciones y piezas literarias que se han leido en la misma Academia desde su establecimiento con expresion de sus Autores, entre los quales hay algunos de mucho merito, de los que se hablará en esta Biblioteca en sus artículos respectivos.

ACEVEDO (*Don Alonso Maria de*) Abogado, Antiquario de la Academia de la Historia, y Bibliotecario de los Estudios Reales de San Isidro. *De reorum absolutione objecta crimina negantium apud equuleum, ac de hujus usu eliminando, praesertim ab ecclesiasticis tribunalibus, Exercitatio.* Matriti 1770. Ap. Joachinum Ibarram, un tomo en octavo.

Lo que movió á D. Alonso á escribir su disertacion, lo dice él mismo: „Cum miserorum et innocentiae caussam silentio prostratam oppresamque viderem; dolebam iterum iterumque maximo animi moerore pene tabescebam. Tunc ergo reipublicae me natum memini, humanique esse miseris auxilium praestare mihi persuadens, calamum intrepide sumpsi, neque honoris neque famae desiderio impulsus: quaedam enim silentio tenebrisque obvolvimus, quae gloriolae conciliandae plus fortase conferrent: si ta-

mèn et in his quae despicimus nominari nos praedicarique velle quidam existiment, non diffitebimur.“

Está dividida en quatro partes. En la primera prueba, que los reos que en el tormento no han confesado el delito que se les imputa, deben ser absueltos enteramente de toda pena. En la segunda, que los reos atormentados que no han confesado el delito, deben quedar con todos sus honores y estimacion. En la tercera defiende, que qualquiera especie de tortura es contraria á los principales derechos de la naturaleza, y á los mas solemnes pactos de la sociedad. Y en la quarta sostiene, que no se deben aprobar los tormentos en los Tribunales Eclesiásticos, aun para la averiguacion de los delitos de heregía.

El Autor, al mismo tiempo que impugna con calor la prueba de la tortura, toca en su Disertacion qüestiones muy importantes del Derecho natural y de Gentes, advirtiendo la necesidad de unir este estudio con el de la Moral, todo lo qual juntamente con el buen método con que está distribuida, y el estilo puro de que usa, hacen su obra muy apreciable, y digna de ponerse al lado de las mejores que sobre la Jurisprudencia criminal se han publicado fuera de España en estos últimos años.

En el índice general de las obras leidas en la Academia de Buenas Letras de Sevilla,

se encuentran tambien las siguientes de este Autor.

Discurso sobre la importante necesidad de abreviar los pleytos.

Disertacion sobre la inteligencia del Canon VII del Concilio Rhotomagense.

Disertacion sobre el modo de escribir por notas de los antiguos.

Discurso sobre el lenguage de los brutos.

En la Biblioteca del Señor Don Josef Miguel de Flores he visto la obra siguiente: *Idea de un nuevo cuerpo legal por Don Antonio María de Acevedo* : que aunque parece que no está del todo acabada, tiene mucho merito, por lo qual me he determinado á dar el extracto, que es el siguiente.

Si los hombres, dice, se dexáran dominar de la razon mas que de las pasiones, no hubiera necesidad de Leyes: pero estas son precisas, atendida la disposicion general de la naturaleza humana.

Siendo las Leyes las que dirigen al hombre en sociedad, las que contienen sus pasiones, y la basa de las obligaciones civiles, es muy clara y evidente la necesidad de saberlas todos los que están sujetos á su imperio.

No obstante se vé que en el estado actual es sumamente dificil su noticia, no solo al cuerpo de la Nacion, sino á los mismos que tienen únicamente por objeto el estudio de ellas.

Esta dificultad consiste lo primero, en las muchas colecciones; pero mucho mas en la confusion de la nueva Recopilacion.

Nota en ella lo primero la falta de método, no solamente por la mala colocacion de los títulos, sino tambien de las mismas Leyes comprendidas en cada uno de ellos, por estar muchas veces la derogatoria ántes de la antiquada, y no pocas mezcladas las de diferentes asuntos baxo un epígrafe.

Lo segundo que advierte, son las muchas Leyes que hay superfluas, sin uso, y fuera de toda práctica de los Tribunales, pudiendose cercenar muy bien títulos enteros sin que hicieran ninguna falta. „Sin ponderacion ninguna, dice, se puede asegurar, que la mayor parte de los tres tomos de la Recopilacion y Autos acordados, está poblada de Leyes inútiles, ó por su antigüedad, ó por costumbre, ó disposicion contraria.“

Luego habla del mal estilo de las Leyes. „No solo esta variedad y multiplicidad de Leyes hace dificil su estudio, sino es que su desaliñado estilo y sus periodos, hacen desagradable é insipida su leccion. Abundan las Leyes de estos últimos siglos de ambages de pomposas expresiones, de fárrago de dilatados periodos. La Ley, decia Seneca, debe ser breve, para que aun los idiótas la perciban y veneren como decreto de los Dioses; mande, y no dispute: ¿qué cosa mas fria, mas

indiscreta que una Ley con Prólogo? (1) Casi lo mismo decia San Isidoro."

Despues de haber hablado de estos vicios de nuestro código nacional, trata de lo que se echa ménos en él, y debia añadirsele. Lo primero son todas las Leyes que tratan de las regalias de la Corona; cuya omision ha ocasionado en el Reyno disturbios muy considerables, porque estando dispersas, muchas se han perdido, y otras se han ocultado, acaso maliciosamente.

Lo segundo que falta en sentir del Autor, son las Leyes principales del Derecho de Gentes, que son las que sirven como de basa á todas las demás.

Para comprobar mas bien estos defectos, hace un ligero paralelo entre la Recopilacion y las Partidas, y encuentra que estas son un cuerpo mas completo y mas exâcto que la primera, bien que tampoco pueden servir de código nacional, por estar variadas actualmente casi en un todo las costumbres y gobierno de la Nacion, respecto del tiempo en que se escribieron.

El plan que propone es, que guardando la misma division de las Partidas, se agreguen á cada libro las Leyes que le pertenezcan,

---

(1) Epist. 94. Legem enim brevem esse opportet, quò facilius ab imperitis velut emissa vox divinitatis sit: jubeat, non disputet: nihil mihi videtur frigidius, nihil ineptius, quam lex cum prologo.

pues no se encontrará ninguna que no pueda tener lugar en alguna de aquellas siete.

Para su mayor perfeccion deberian incluirse en la primera todos los Breves Pontificios relativos al gobierno de España, todos los Privilegios que la ennoblecen, todos los Cánones que la dirigen, todos los Derechos que deciden las dudas y las competencias. Si todo esto, dice, hubiese constado en el cuerpo legal, no se hubieran disputado por la Corte Romana tantas regalias de la Corona, y así sabrá el Jurista toda la extension del poder de su Soberano, y los límites que no debe pasar para no quebrantar los derechos de la Iglesia.

Las competencias de jurisdiccion, ó se debieran cortar enteramente, ó señalar con la mas posible exâctitud sus límites.

En los lugares respectivos habian de colocarse los principales tratados de paz que estén en fuerza, las ordenanzas últimas de Comercio, y notar al fin las diferencias y variaciones de nuestra legislacion en las Provincias, ó escribir para cada una de estas un código separado.

El general de la Nacion, aunque parece que abultaria demasiado añadiendole lo que aquí se expresa, no lo seria en efecto, si se pusieran en él solamente las decisiones y clausulas de estilo.

La obra confiesa el Autor que seria muy

dificil, pues era necesario para ella tener presente la Historia de la Nacion, y una coleccion completa de todas sus Cortes, cuerpos legales, tratados, Léyes, &c.

En esta obra cita el Autor otra que tenia trabajada con el título de *Reflexîones históricas sobre algunas Leyes.*

El Doctor Acevedo murió muy mozo; pero en el poco tiempo que vivió manifestó muy bien las grandes luces de que estaba dotado; una instruccion vasta, una critica muy fina, y sobre todo un espíritu filosófico que le hacia declamar abiertamente con la mayor entereza contra los defectos que notaba en su Nacion, y que le parecian dignos de reforma.

La memoria y el exemplo de este sabio Abogado Español, me hace acordar la injusticia de la calumnia que un Autor estrangero impone á España, diciendo que la filosofia de la Jurisprudencia entre nosotros está en cero. En muchos artículos de esta Biblioteca se encontrarán repetidas pruebas con que convencer la falsedad de esta noticia; pero no será este lugar inoportuno para comenzar á combatirla.

„La apologia de Don Pedro de Castro, dice Mr. Brissot de Warville (1), es muy es-

---

(1) *Biblioteque filosofique Jurisconsulte du Legislateur, du Politique, du* Tom. 1 Disc. Prelim.

traordinaria para que no se exâminen sus razones. Se dirá que sobre el mismo asunto escribió otra el bello Espíritu Tourreil en el siglo pasado, y que aquel Académico Frances es del mismo sentir que el Español. Lo que prueba esto es, que en luces filosóficas España está en el dia en el mismo grado que nosotros estabamos cien años hace. Ahora, pues, la filosofia de la Jurisprudencia estaba entónces en cero. No obstante se podrán entresacar algunos pasages importantes de Macanaz, Acevedo, y sobre todo del universal Feijoó, que aunque Monge y Español, puede interesar é instruir á las Naciones estrangeras.

Mr. Warville muestra en este lugar á un mismo tiempo falta de conocimiento de nuestra legislacion, y lo que es mas reparable, poca solidez en el modo de discurrir, y de filosofar. Un Autor particular no es toda la Nacion; y el que al Señor Don Pedro de Castro le haya dado la gana de escribir á favor de la tortura, no es prueba de que toda España piensa de la misma suerte. Si aquel Autor hubiera procurado recoger noticias mas exâctas y seguras, y hacer buen uso de las que ya tiene, podria saber que en España desde tiempos muy antiguos se ha clamado contra aquel género de prueba.

En Aragon refiere Zurita, que en el año de 1325 se ordenó „que en ningun caso hubiese qüestion de tormento, sino en crimen

de moneda falsa, y en este delito tan solamente contra personas estrañas del Reyno de Aragon, y vagamundas, que no tenian bienes ningunos, ó contra hombres de vil condicion, de vida ó de fama, y no contra otros, y fué declarado, que si algun hijo de Rico-hombre, mercader ó caballero, infanzon, Ciudadano, ó hombre de Villa principal, anduviese vagando por el Reyno, que este tal no pudiese ser puesto á qüestion de tormento (1).

Juan Luis Vives, cuyos esfuerzos para la reforma de todas las ciencias dieron á la Europa una luz efimera, de la que se aprovecharon muchos sabios que pasan por originales, combatió tambien la prueba de la tortura.

Y viniendo á nuestro tiempo, apénas hay en Madrid Abogado de alguna instruccion, que no conozca la necesidad de quitar de los Tribunales una práctica tan contraria á la humanidad, y tan poco útil para la averiguacion de los delitos. El Doctor Acevedo, y el Señor Lardizabal han escrito contra ella. La Sala de Alcaldes, que es el primer Tribunal criminal de la Nacion, ya va para ocho años que no ha decretado el tormento para nadie, no obstante que el Fiscal, por razon de su oficio, lo ha pedido algunas veces. Se cree con

(1) Anales de Aragon, lib. 6 c. 6.

mucho fundamento, que se abolirá por Ley expresa (1). ¿Pero mientras no llega este caso, deberá prevalecer la opinion ~~de un~~ Autor privado, para juzgar por ella de toda la Nacion? Al contrario, es una prueba mas cierta de la humanidad de los Magistrados Españoles, y del buen modo de pensar de los Abogados de nuestra Nacion, el que sin derogacion formal de una práctica tan autorizada, se declame contra ella abiertamente, y el que los Jueces mas respetables, convencidos de las sólidas razones con que se demuestra su inutilidad para la averiguacion de los delitos, la vayan antiquando.

Mas para que se conozca mas bien la poca instruccion de aquel Autor acerca del estado actual de nuestra Jurisprudencia, pondremos aquí un corto rasgo de los progresos que ha tenido en este siglo hasta el tiempo presente.

El mismo Autor confiesa, que Don Melchor de Macanaz tiene algunos pasages interesantes. Y efectivamente en los *Auxîlios para bien gobernar una Monarquía Católica*, que presentó á Felipe V. en 1722, se encuentran muchas advertencias para la reforma de nuestra Jurisprudencia. Se trata del enorme abuso del Derecho Romano, de la confusion de

---

(1) Lardizabal, *Discurso sobre las Penas*, pag. 288.

as Leyes Pátrias, de la necesidad de estudiarlas, de la prolixidad en la expedicion de los pleytos, de la proporcion que debe haber entre las penas y delitos, de lo perjudicial que es al Estado la pena de muerte en varias clases de reos, y de la que se deberia substituir para que sin ella fueran ménos los delitos, con otros puntos importantes de la legislacion civil y criminal.

Estas mismas máxîmas se ven esparcidas en las dos obras de Don Joseph del Campillo: *Lo que hay de mas y de ménos en España, y España despierta, escritas en* 1741.

El P. Feyjoó dió muchas luces al mismo asunto en todas sus obras, y se puede tener por original el importante proyecto de reducir á cálculo los motivos de asenso, y de disenso en las pruebas, propuesto en el excelente discurso de la *regla matemática de la fe humana*.

En 1748 publicó el Señor Mora Jarava su obra de *los errores del Derecho Civil*.

No solamente los políticos y sabios particulares estaban llenos de semejantes ideas en aquel reynado. El Consejo de Castilla desde el año de 1713 habia acordado varias providencias para la reforma del estudio de la Jurisprudencia, como se expresa en el auto 3 tit. 1 lib. 2 de los Acordados.

Véase como hablaba el Marques de la Ensenada en su representacion hecha á Fernan-

do VI en 1752. „Incesantemente, dice, se lamentan los vasallos de V. M. del mal método que se sigue en las Universidades para estudiar la Jurisprudencia, y lo que yo aquí pondré no es mio, sino una relacion de lo que el Consejo de Castilla conoce, y ha ordenado á las Universidades se observe, aunque sin fruto, porque los males de España dimanan de envejecida desidia en sostener y hacer executar lo que se manda.

„La Jurisprudencia que se estudia en las Universidades, es poco ó nada conducente á su práctica; porque fundandose en las Leyes del Reyno, no tienen Cátedra alguna en que se enseñen, de que resulta, que Jueces y Abogados, despues de muchos años de Universidad, entran casi á ciegas en el exercicio de su ministerio, obligados á estudiar por partes y sin órden los puntos que diariamente ocurren.

„En las Cátedras de las Universidades no se leen por otro texto que el Código, Digesto y Volumen, que solo tratan del Derecho Romano, siendo útiles únicamente para la Justicia del Reyno las de Instituta, porque es un compendio del Derecho, con elementos adaptables á nuestras leyes, habiendo el célebre Antonio Perez formado una, con el fin de cortar el tiempo de su estudio.

„En lugar de las del Código, Digesto y Volumen, se pueden subrrogar las del De-

recho Real, con su Instituta práctica, reduciéndose á un tomo los tres de la Recopilacion, respecto de que hay muchas leyes revocadas, otras que no están en uso, ni son del caso en nuestros dias, otras complicadas, y otras que por dudosas es menester que se aclaren.

,, Para esta obra podria formarse una junta de Ministros doctos y prudentes, que con prolijo exâmen fuesen reglando y coordinando los puntos de esta nueva Recopilacion, que podria llamarse el *Código Ferdinando*, ó *Ferdinandino*, siendo V. M. el que lógre lo que no pudo conseguir su Augustísimo Padre, por mas que lo deseó, para imitar tambien al gran Luis XIV. cuyo Código dió á Francia la justicia que la faltaba.

,, Del modo propuesto en dos años de Instituta teórica, y quatro de Instituta práctica, se hallaria qualquiera cursante de medianos talentos con suficientes principios y luces para seguir la carrera de Tribunales con mas seguridad, que ahora con treinta años de Universidad.

,, En España no se sabe el Derecho Público, que es el fundamento de todas las leyes, y para su enseñanza se podria formar otra Instituta, sino bastase el compendio de Antonio Perez, y para el Derecho Canónico se habia de establecer nuevo método sobre los fundamentos de la Disciplina Eclesiástica an-

tigua, y Concilios generales y nacionales; pues la ignorancia que hay en esto ha hecho y hace mucho perjuicio al Estado y á la Real Hacienda."

Por entónces se tradujo por un Abogado el *Verdadero mètodo de estudiar* del Barbadiño, en el que hay mucha doctrina acerca de la reforma de toda la Literatura.

Á principios del actual reynado escribió Don Joseph Clavijo su pensamiento XVI *sobre la necesidad de formar un cuerpo de Leyes completo en idioma patrio y corriente.*

En 1765 empezó á publicar Don Juan Francisco de Castro sus *Discursos criticos sobre las Leyes y sus intérpretes*, en que se demuestra la incertidumbre de estos, y la necesidad de un nuevo y metódico cuerpo de Derecho para la recta administracion de justicia.

En el Ministerio Español hay un gran número de Abogados, cuya sólida instruccion y filosofia los ha hecho subir á los empleos mas importantes y distinguidos del Estado, con conocida utilidad y ventajas de toda la Nacion.

Á la sombra de estos Ministros ilustrados, la Jurisprudencia, como todas las demás ciencias y establecimientos útiles al Estado, han tomado un nuevo aspecto. Se ha introducido en las Universidades el estudio del Derecho Español: se ha fundado en la Corte una Cátedra de Derecho Natural: se ha mandado que no pueda recibirse de Abogado

quien no haya asistido á ella : se ha consignado un premio de trescientos ducados vitalicios al discípulo que mas sobresalga en esta ciencia : se ha dado comision para la reforma de nuestras Leyes criminales : se ha publicado un Discurso para facilitarla : se han erigido varias Academias Reales de Derecho Español y Público, en las que se controvierten las qüestiones mas importantes de ambos : la de Santa Bárbara tiene ofrecido el premio de una medalla de oro al que trabaje una mejor disertacion *sobre la necesidad de un nuevo Código legal, y las reglas que podrán adoptarse para su formacion.* Apénas hay Abogado algo instruido que no confiese esta necesidad, y que no conozca los vicios que el tiempo ha introducido en nuestra legislacion, como en todas las demás de Europa.

¿Es esto estar en cero en España la filosofia de la Jurisprudencia? Que se hable sin conocimiento en un Diccionario Encyclopédico, no es estraño. Una obra, en que trabajan tantas manos, es imposible que no tenga muchísimos yerros, y noticias equivocadas. Mas de admirar es, que quien hace profesion del grave empleo de filósofo, y quien se constituye por intérprete de la humanidad y de la razon, promueba una calumnia fundada únicamente en su falta de instruccion, y lo que es peor, de buena lógica.

AGUIRRE (*Don Manuel de*) Teniente

Coronel, Sargento mayor del Regimiento de Caballeria de Borbon, é Individuo B. L. de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del Pais. *Indagacion y reflexîones sobre la Geografia, con algunas noticias previas é indispensables.* Madrid 1782. Por Don Joachin Ibarra, un tomo en quarto.

En los extractos de las Juntas Generales de la Sociedad Bascongada del año de 1780, se publicó el de esta obra, que es como se sigue: „El Socio Don Manuel María de Aguirre, Capitan graduado, Ayudante mayor del Regimiento de Caballeria de Borbon, y Director de una de las Compañias del Real Colegio Militar de Caballeria de Ocaña, presentó una obra original suya de trescientas cincuenta y una páginas en folio, adornada de primorosas láminas, intitulada: *Indagacion y reflexîones sobre la Geografia*, que mereció particulares elogios; y como esta obra es una produccion completa y precisa, no puede reducirse á extracto; pero se dará no obstante una razon individual de la division de sus capítulos, y método que se propone.

Da el Autor en esta obra los elementos de la Geografia teórica, esto es, de aquella parte científica, fundada en la Astronomia, Perspectiva, y Historia Natural, dexando la descriptiva y politica á los libros llamados comunmente de Geografia, y á los de viages. Divide su obra en dos partes, destinando

la primera á todos los conocimientos astronómicos que deben preceder al uso y construccion de los globos y mapas, y la segunda á la aplicacion de estos conocimientos al estado, movimientos y variedades de la tierra, á su division, y á la consideracion de los fenoménos que resultan de la diferente combinacion de las partes ó materias que la constituyen. Intenta por consiguiente corregir la falsa idea que se tiene de la Geografia, quando la creen ceñida á la pueril descripcion de Ciudades, paseos, jardines, caminos, &c. olvidando que á ella se deben los utilísimos medios de navegar, y hacer transitables los crecidos mares que separan á los continentes, y á los hombres, además de los indispensables no bastantemente estimados recursos de los mapas, y de las nociones de la variedad de aspectos y figuras que adquiere la superficie de nuestro globo.

Consta la parte primera de quatro capítulos y una introduccion, en que dice el motivo que ha obligado á los hombres en todos tiempos á dedicarse con esmero á la observacion de los astros, y pone inmediatamente la definicion de las voces mas usuales que intervienen en el tratado. En el capítulo primero muestra los progresos que se han debido á la indagacion cuidadosa de los hombres, y hace la historia de estos progresos hasta nuestros dias, refutando al paso los sis-

temas de Ptolomeo y Descartes, y dá una idea de las Leyes astronómicas de Keplero. En el segundo se figura el modo con que parece haberse formado la convexîdad de las orbitas elípticas de los cuerpos celestes, y manifestando las suposiciones y razonamientos que conducirán al hombre á la explicacion de nuestro sistema, lo describe, desviándose de las voluntarias interpretaciones que se dieron á la naturaleza: no olvida los cometas, sus orbitas, ni las estrellas fixas, enumerando los signos ó asterismos que de estas se han formado. En el tercero conduce al observador por todos los tramites y reflexîones que deben producir el conocimiento de los círculos, zonas, climas, &c. el de las longitudes y latitudes astronómicas: el de los eclipses y faces de la luna, y demás astros: el de la rotacion de nuestro globo; el de las esferas recta, paralela, y obliqua, &c. En el quarto muestra la utilidad y uso que se hizo de las longitudes, latitudes, ascensiones, &c. en la construccion de las cartas y esferas celestes: dá noticia de la aberracion de las estrellas: de la precesion de los equinoccios: del tiempo y de sus variedades en las medidas: de los dias en que el sol entra en los doce signos de la ecliptica: de la paralaxe, y de sus utilidades, que hace patentes resolviendo varios problemas sobre la distancia, &c. de los astros, y finalmente pone el uso de la esfera

celeste artificial en algunos problemas que bastan para tomar conocimiento de su utilidad; á este uso anteceden todas aquellas noticias y suposiciones que son indispensables.

La parte segunda contiene siete capítulos dirigidos á dar un exâcto conocimiento de este globo que habitamos. En el primero toma por objeto la figura, magnitud y movimientos de la tierra: indica con este motivo el modo con que pudiéron los hombres trazar el primer meridiano, y los círculos de latitud, los pasos que dieron para medir un grado de círculo máxîmo, y los felices descubrimientos de los modernos en este asunto: expresa los razonamientos á que dió origen el retardo de las oscilaciones del péndulo en la Cayena: hace demonstracion de la verdad inferida por medio de esta máquina, y pone una tabla del diferente peso que tiene en distintas latitudes la misma porcion de materia: determina la figura de la tierra, y la extension de los grados del meridiano en diferentes latitudes, siguiendo la doctrina y hallazgos de los sabios enviados á la Laponia y al Perú en nuestros tiempos, de cuyas operaciones se dá conocimiento; pone en toesas de París, varas y leguas Españolas, la magnitud, extension y masa de la tierra, y habla de la diferencia de medidas ó leguas: explica por último, moviendo en su orbita y sobre su exe á nuestro globo, los dias y noches,

su variedad, la de las extensiones, y quantos efectos se atribuian ántes al movimiento del sol. En el segundo mostrando el uso que los hombres hiciéron de los conocimientos que iban adquiriendo, pone la construccion de los globos terrestres artificiales, desistiendo del general método que se sigue en sus armazones ó círculos con que los suelen envolver; y describe su particular armazon, indica el método de trazar sobre cartas destinadas á cubrir un globo elegido, los círculos, y superficie terrestre: habla de la eleccion de primeros meridianos, y del modo de contar la longitud, manifestando los principios y propiedades en que se funda la construccion de los mapas para trazarlos, empezando por el mapa mundi hasta el de España, no olvidándose de las variedades que ha habido en las cartas generales. Como es indispensable el conocimiento de la longitud y latitud para la exâctitud de los mapas, enseña el modo con que se logran, y se indican las distancias que median, á lo que sigue una tabla de la relacion que tiene el pie de Castilla con las medidas mas conocidas de Europa. Acaba finalmente el capítulo con una explicacion y plano, ó dibujo en que se expresan las señales, y marcas con que se anuncian en los mapas todas las particularidades que interesan. En el tercero, por huir del abuso que se hace de las falsas suposiciones en la explicacion de los pro-

blemas geográficos, pone un uso del globo artificial terrestre adaptado al sistema Copernicano; cuya verdad confirma con la fácil explicacion de la desigualdad de los dias, de las estaciones, &c. dá métodos para conocer los nombres y situacion de los diversos habitantes de la tierra; y explica finalmente el método de servirse de los mapas. En el quarto raciocina sobre el modo con que pudo obedecer la materia, despues de criada á las ideas y fines del Hacedor Supremo, en el desenvolvimiento de todas las cosas, y considerando los elementos de que se compone esta nuestra tierra, pasa á explicar los mas notables fenoménos que observamos, producidos por su encuentro y naturaleza. Considera 1.º el fluxo y refluxo del mar, y despues de tratarlo con extension, calcúla las fuerzas atractivas de los astros que lo ocasionan, y explica sus circunstancias: 2.º los crepúsculos, ó los efectos de la refraccion que padecen en nuestra atmósfera los rayos de la luz, demostrando para esto la causa y teórica de esta refraccion: indica consiguientemente la diversidad de crepúsculos que tienen los distintos pueblos: 3.º los vientos, cuyo origen indica explicando las direcciones continuas por temporadas y variables, que se observan en distintos climas: y 4.º finalmente, las corrientes de la mar, cuya causa registra, como tambien su diferente permanencia en distintas

regiones. En el 5.º apuntando el uso que los hombres han hecho de los quatro elementos, manifiesta la parte considerable que tiene en la navegacion la Geografia, de la que ha recibido las cartas Plana y Reducida, cuyo uso pone en muchos problemas, despues de haber demostrado la teórica de su construccion, las propiedades de la linea loxôdrómica, y la utilidad de las partes meridionales, y latitudes crecientes, &c. En el 6.º recorre toda la superficie del globo, empezando su observacion por los montes, y siguiendo por los rios, mares, lagunas ó lagos, é islas: en todos estos artículos considera las direcciones, formacion, corrientes, avenidas, cantidad de agua que se consume en la evaporacion, y la que vomitan los rios, mudanza de aspecto, recodos, ángulos correspondientes, &c. explicando al mismo tiempo todas las voces geográficas pertenecientes á estas materias. En el 7.º contempla, ó amplia mas la consideracion de las mudanzas que sufre la superficie de nuestro globo; pasa á inferir la disposicion primera en que pudo estar la tierra, la variacion que ha sufrido, y se resuelve á buscar el modo con que pudo descubrirse sobre las aguas, las fajas en que se dividió, y los ángulos que estas forman sobre el equador.

En la conclusion con que finaliza su obra, manifiesta la diferencia que debe hacerse entre la Geografia teórica y práctica, y la es-

trechez de límites á que la ciñen regularmente: prescribe el método con que debiera escribirse con utilidad de la Nacion la parte práctica, é indica el plan de una Geografia completa, cuya execucion parece dificultosa al Autor, á no concurrir el Ministerio, y las personas destinadas á las Cortes y paises estrangeros, prestando todos los auxilios que se pedirian.

ANDRES (*el Abate Don Juan*) Socio de la Real Academia de Ciencias, y Bellas Letras de Mantua, y de la Real Academia Florentina. Unas Conclusiones de Filosofia, trabajadas y presididas por este sabio en Ferrara en 1773, empezáron á acreditar su mérito y su talento.

En 1774 escribió una disertacion sobre el problema fisico propuesto por la Academia de Mantua, que mereció muchos elogios, y el que se imprimiera á expensas de la misma Academia.

Viendo que Galileo era poco conocido y celebrado en su misma Nacion, habiendo sido el restaurador de la Filosofia en Italia, y aun en toda Europa, por haber precedido á Descartes y al Baron de Verulamio, escribió en 1776 un compendio de su Filosofia con el título: *Saggio della Filosofia del Galileo*: y luego despues una *carta sobre una demostracion de Galileo*, tambien en Italiano, que se insertó en el primer tomo de los Opúsculos

científicos de Ferrara, y despues se imprimió separadamente en dicha Ciudad en 1779. El Ensayo de la Filosofia de Galileo, le grangeó el honor de ser nombrado Individuo de la Academia de las Ciencias, y Bellas Letras de Mantua.

Fué el primero que se opuso á los famosos Bettinelli y Tiraboschi, los quales habian querido atribuir al dominio de los Españoles en Italia la corrupcion de su Literatura. Sobre esto publicó en Cremona en 1776 una carta al Comendador Frey Cayetano Valenti Gonzaga, muy juiciosa, y que mereció grandes elogios aun de su mismo contrario el Abate Tiraboschi.

En 1778 manifestó su erudicion en las antigüedades con una carta al Señor Conde Alexandro Muraribra sobre el reverso de un medallon del Museo Bianchini, que no entendió el Marques Maffei, y que habian obscurecido con vanas congeturas los célebres antiquarios Venuti y Gori. De esta obra se dice en *le Novelle Letterarie* de Florencia del año de 1778. *Poche sono le disertacioni simili che abbiano tanto buon senso, é veritá.*

En el mismo año leyó en la Academia de Mantua una disertacion sobre las causas de los pocos progresos que hacen las ciencias en estos tiempos.

Pero la obra principal del Señor Abate Andres es la que ha empezado á publicar

en Parma en 1782, intitulada; *Dell' origine progresso é stato actuale d' ogni Letteratura.* La idea de esta obra la explica su mismo Autor en la prefacion. ,, He pensado, dice, dividir la obra en quatro tomos (en quarto mayor) y ántes de entrar á exâminar distintamente las clases particulares, y progresos de las Letras, he querido hacer ver en el primero sus diversas épocas, los adelantamientos, atrasos y variaciones á que han estado sugetas, y texer brevemente una Historia filosófica general de toda la Literatura. Daremos en esta una ligera ojeada sobre todos los pueblos que tuvieron alguna cultura ántes de los Griegos, sin omitir el Bailliano, al qual el ingenio y la erudicion de Bailly ha sabido dar tanta fama, que merece la consideracion de los literatos. ¡Qué campo tan vasto y delicioso se nos presenta mas adelante en la Literatura Griega y Romana, y últimamente en la Eclesiástica! ¿Quánto mas fácil hubiera sido el formar gruesos volúmenes, que el reducir á breves capítulos materia tan copiosa, sin caer en una superficialidad seca y despreciable? Me he dilatado mucho mas quando he tratado de la Arabiga. Pero la ignorancia y el error en que estamos comunmente de su mérito, la novedad é importancia de derivar de ella el origen de la Literatura moderna, me conceden algun derecho para dexar correr la pluma con algo mas de libertad. En

los siglos posteriores tenemos noticias mas distintas y seguras de la Literatura; pero como qualquiera atiende comunmente mas á la erudicion nacional, que á la estrangera, espero que no será desagradable una obra que la demuestre toda en un golpe de vista.

En el segundo tomo me he propuesto tratar particularmente de los progresos hechos en la bella Literatura, baxo la qual se comprenden la Poesía, la Eloqüencia, la Historia y la Filosofia.

No nos contentarémos con exâminar los progresos de estas clases en general, sino que tratarémos con distincion de las partes de cada una. No basta, por exemplo, dar una idea general de los progresos de la Poesía, sino que se ha de hablar con separacion de la épica, la didascálica, la dramática, la lyrica, los poemas cortos, de todos los demás géneros de composiciones, y hasta de los romances, y siguiendo el mismo plan en las otras clases, se forma una idea completa de todos los progresos de la amena Literatura. Para esto es precisa una censura exâcta y juiciosa de los Escritores, y de las obras que mas han contribuido á ellos: por lo qual he querido leerlas mas de una vez, y formar el juicio por mí mismo, sin atenerme al de otros, como se hace muy comunmente. He conocido en el de algunos tan poca sinceridad, en otros tanta ignorancia, y tan discordes los dictáme-

nes, aun de los jueces mas ilustrados, que me ha parecido el mejor medio formar mi parecer sobre las obras mismas, y exponerlo al público con libertad.

El tercero tomo trata únicamente de las ciencias naturales, de cada una de las quales describirá filosóficamente los progresos. Las Matemáticas puras y mixtas, la Física experimental, la Chímica, Historia Natural, Botánica, Medicina, Anatomia, Cirujia, Filosofia, Jurisprudencia, y todas las clases que miran á las ciencias naturales, se verán crecer succesivamente, aunque con algunos interválos, hasta el estado en que se encuentran en el dia. Para esto me han servido de mucha ayuda las eruditas historias que sobre cada uno de estos ramos hemos visto publicadas, y confieso que no me hubiera atrevido á semejante empresa, á no haberseme presentado por conductores un Montucla, un Bailly, un Le Clerc, Freind, Portal, y otros tantos Autores esclarecidos que se propusiéron el ilustrar la historia de cada ciencia. Pero aunque estas historias pueden conducir mucho para indagar los progresos de las ciencias, no pueden presentarlos como realmente son en sí mismos; es menester para esto exâminarlos en su origen, y estudiar los Autores que los han hecho. ¿Y por mas diligencias que yo haya hecho, podré gloriarme en algun modo de haberlos presentado en su verdadero aspecto? ¿Qué es-

tudio ni qué aplicacion será bastante para libertarme de todo descuido en la lectura de tantos Autores, y en el exâmen de tantos objetos? Vuelvo á encomendarme á la indulgencia de los lectores, y protesto de nuevo que el mayor fruto que puedo esperar de este mi trabajo, es el excitar á otros ingenios mejores que el mio á entrar con mayor felicidad en esta misma carrera.

La poca consideracion en que ahora se tienen los estudios Eclesiásticos, podrá mover á algunos á pensar que saldrá muy seco y árido el quarto tomo en que se trata de ellos. Pero yo creo que el reducir á un aspecto histórico y filosófico las ciencias Eclesiásticas, es todavía un asunto bastante nuevo, y que su novedad é importancia me permiten mayor libertad para tratarlo con mas extension, y para explicar muchos puntos que hasta ahora nadie ha controvertido. El estudio de la Escritura y de la Historia Eclesiástica se han dividido en tantos ramos, la Teología ha recibido succesivamente tanta amplitud, el Derecho Canónico ha sufrido tantas variaciones, y todas las ciencias Eclesiásticas presentan tantos argumentos, que declaran que deben hacer no ménos interesante aquel volumen, que todos los precedentes. Y este es en suma todo el plan de esta obra: *Del origen, progresos y estado actual de toda la Literatura.*

Pero pasando mas particularmente al pri-

mer tomo que ahora publíco, he creido necesario dar en él una idea general del estado de toda la Literatura en varias épocas, desde su origen, hasta el siglo presente. El exâmen solo de ella ántes de los Griegos, dá materia muy abundante para muchas y eruditas disertaciones; pero ¿qué podrémos sacar despues de un prolixo y penoso estudio, sino congeturas insubsistentes y poco fundadas? No sin mucha lectura y atenta reflexîon he procurado presentar con claridad aquello poco que se puede establecer con fundamento en materias tan obscuras y remotas. La Literatura de los Griegos merece mas nuestra atencion, y nos debe ocupar mas largo tiempo, pudiendose llamár en la realidad la fuente de toda la Literatura; por lo mismo he querido buscar alguna época de su verdadero origen, la que hasta ahora no se ha fixado, y exáminar las causas de sus progresos, que todavía no he encontrado bastante declaradas. Para dar una idea mas completa de la Literatura Griega y Romana, despues de describir la una y la otra con separacion, me ha parecido oportuno el confrontarlas, y el hacer entre ellas un exâcto paralelo.

Algunos acaso no llevarán á bien que se forme época de la Literatura Eclesiástica. Mas quien tenga noticia de los estudios que florecieron despues de la Griega y de la Romana, y de las personas á quienes estaba cir-

cunscrita su cultura, no estrañará este método. Fué un acaecimiento muy notable el ver que habiéndose movido en tiempo de Carlo Magno las personas mas condecoradas, y del carácter mas distinguido, al vivo empeño de restablecer las letras, cayeron luego estas por el contrario en el mayor abatimiento. Procurarémos señalar la causa verdadera de aquel poco feliz suceso.

La Literatura Arábiga por nadie ha sido hasta ahora puesta en buena luz. Pocok, Erbelot, Hottinger, y algunos otros, recogieron muchas noticias, que pueden servir para darle alguna ilustracion; mas ninguno se ha propuesto el objeto de formar un tratado particular. La novedad de la materia me ha empeñado en averiguaciones árduas, de las quales ni yo mismo esperaba salir con felicidad. Oportunamente en este tiempo la benignidad del Monarca Católico Cárlos III. glorioso promotor de todas las empresas literarias, me honró con el regalo de la *Biblioteca Arábico Hispana* del Escorial, erúditamente compilada por el célebre Casiri; don á la verdad inestimable, así por la augusta mano que lo dispensa, como por el inmenso tesoro que contiene de erudicion Arábiga. Quanto deba yo á aquel inmortal trabajo de Casiri, quanto uso haya hecho de sus infinitas noticias, lo demuestra qualquiera página, y aun casi cada linea de la parte en que se trata de aquel ramo de la

Literatura. Pero aquella docta obra no proponiendose otro objeto que el de indicar solamente los códices Arábigos que se conservan en la Biblioteca del Escorial, no basta para subministrar todas las noticias que se necesitan para formar el quadro de toda la Literatura Arábiga; y para bosquejarlo de algun modo, me he visto en la precision de entresacar de toda clase de libros quanto me venia á las manos que podia aplicarse á semejante asunto, y aun así no me preciaré de haberlo desempeñado completamente.

Estas averiguaciones me han hecho ver la grande influencia de la Literatura Arábiga en la restauracion de la de Europa. Mas para explicar con alguna claridad este punto tan interesante, ¿quantas qüestiones intrincadas no he debido resolver, y en qué averiguaciones tan nuevas no me he debido empeñar? El estudio de la Literatura Española, casi tan desconocida por muchos como la Arábiga, el exámen de los Escritores de los siglos baxos, de los que ya nadie se acuerda; de los orígenes, de la formacion y cultura de las lenguas modernas, y de su Poesía; de los antiguos Poetas Españoles y Provenzales, y muchas otras no ménos penosas que necesarias investigaciones, me han dado alguna luz para descubrir una verdad, que á muchos parecerá una ridícula paradoxa: esto es, que la Literatura moderna reconoce por

su madre á la Arábiga, no solamente en las Ciencias, sino tambien en las bellas Letras. Para demostrar mas bien la influencia de los Árabes en la cultura Europea, he querido traer algunas invenciones, de las quales se jactan vanamente muchas Naciones, habiéndonos venido de la benéfica mano de los Árabes. El Papel, los Números, la Pólvora, la Brújula, las tenemos por medio de ellos; y acaso el Relox oscilatorio, la Atraccion ahora tan famosa, y muchos ruidosos descubrimientos de los modernos, fuéron conocidos por ellos mucho ántes de que llegáran á noticia de nuestros Filósofos. Los Colegios, los Observatorios Astronómicos, las Academias, y otras instituciones literarias, en nada piensan ménos que en que tienen su orígen de los Árabes: y acaso no me estarán muy agradecidas por haberles encontrado una antigüedad tan remota.

Vencida la preocupacion tan dominante contra la Literatura Arábiga, es menester combatir otra, que reyna á favor de la Griega comunmente. Se quiere que la época de la renovacion de los buenos estudios en esta parte de Europa, deba empezar á contarse desde la toma de Constantinopla; y que los Griegos vencidos traxéron á Italia en el siglo XV. el gusto de las letras, como en los pasados lo habian introducido en el agreste Lacio. Hacemos ver por el contrario, que

resultó poquísimo fruto á la Literatura Latina con la caida del Imperio Griego; y que la Italia ántes de aquel tiempo estaba ya mas culta y adornada de los buenos estudios que la Grecia misma. Por lo que toca á la Literatura de los siglos posteriores, he sentido la dificultad observada por Horacio: *Difficile est proprie communia dicere.* ¿Qué podrá decirse sobre este asunto, que no sea ya notorio? No obstante, la idea que presentamos de la Literatura, así del siglo XVI. como del XVII. y aun acaso mas la del presente, será nueva para muchos que no miran los estudios de cada una de estas edades en todos los verdaderos aspectos que manifiestan. Para acabar mas bien el quadro del estado actual de la Literatura, convendria señalar los progresos que faltan que hacer, así como se representan los que hay ya hechos. ¿Pero cómo es posible tener una vista tan perspicaz, que llegue á descubrir tan adelante? Con todo, en el discurso de la obra iremos proponiendo algunos adelantamientos, que podrian hacerse en cada clase; y indicando algunos solamente en este tomo, cesaremos de molestar mas á los lectores, que ya estarán bastante cansados con la lectura de tantas materias.“

La obra parece que ha correspondido hasta ahora completamente al prospecto presentado por el Autor, segun el aplauso que ha tenido. En Venecia se ha hecho ya la re-

impresion del tomo que va publicado. En el extracto que se publicó en las Efemérides literarias de Roma, se alaba mucho la erudicion del Autor, su juicio, y sus pensamientos originales acerca de los progresos y decadencia de la Literatura. Hablando de su nuevo sistema, en que deduce el orígen de la Literatura moderna de los Árabes, y particularmente de los Españoles, se dice allí: „Ne si creda che il nostro Autore imprenda à rilevare il merito della letteratura degli Arabi, ò di quelli in particolare della Spagna invasato da quel nazionale entusiasmo, figlio legitimo della presuncione, è dell' ignoranza, è che alle materie ed agli Autori, anziche lode, suole apportare discredito. Egli delle cose nazionali parla con somma modestia (1),

---

(1) Esta moderacion del Señor Abate Andres al hablar de las cosas de su Nacion, la habia celebrado ántes el Abate Tiraboschi, cuyo elogio le hace mucho honor: „Meglio dunque, *dice*, avrebbe fatto il Sig. Ab. Lampillas, se avesse seguito l' esempio di un altro valoroso Spagnuolo, cioé del Sig. Ab. D. Giovanni Andres. Spiacque à lui pure cio, ch' io aveva scritto intorno alla parte, che gli Spagnuoli aveano avuta nel corrompimento del gusto in Italia, e cio che prima di me avea scritto sullo stesso argomento il celebre Sig. Ab. Bettinelli. Prese egli adunque la penna in difessa della sua Nazione, e fin dal 1776 pubblicó su ció in Cremona una sua lettera al Sig. Commendatore Valenti. Voi certo l' avrette letta; e avrette veduto con qual forza, insieme, e con quale modestia ribatte l' accusa data ai letterati Spagnuoli, con qual rispetto parla de suoi avversari, con qual sobra erudizione va rammentando le glorie della letteratura Spagnuola. Egli non ha mai sognato ch' io potessi avere nella mia storia quelle ree e basse intenzioni, di cui mi ha creduto capace l' Ab. Lam-

è per questo appunto si concilia più credito nel punto sostanziale del suo argomento, che e d' additare i fonti del risorgimento delle scienze in Europa dopo la venuta de barbari setentrionali; i quali fonti non lascia egli luogo a dubitare che fossero le scuole degli Arabi della Spagna."

Don Cárlos Andres, hermano del Autor, ha traducido el tomo que se ha publicado, y se ha impreso en dos en octavo mayor en la Imprenta de Don Antonio Sancha.

ANZANO (*Don Thomas*) Director que fué por S. M. del Real Hospicio de San Fernando. *Elementos preliminares para poder for-*

---

pillas. Egli ha mostrato il buon gusto di cui e fornito col non accingersi à fare ridicole apologie di certi antichi Scrittori Spagnuoli, che non si posson difendere, se non da chi e lor somigliante; egli non ha gia avanzate quelle gigantesche proposizioni dell' Ab. Lampillas. *A nessuna delle straniere Nazioni (toltane la Greca) debbe tanto l' antica Letteratura Romana, quanto alla Nazione Spagnuola* (P. 2. p. 3.) *In Spagna furono coltivate le arti e le scienze prima che in Italia* (ivi pag. 5.) *In nessun tempo poté Roma chiamar barbara la Spagna; poté ben si questa per molti secoli chiamar barbara Roma* (ivi p. 12.) *La lingua Latina debbe agli Spagnuoli l' essersi conservata men rozza nel secolo d' Augusto* (ivi pag. 47.) L' Ab. Andrés era troppo saggio e prudente per lasciarsi trasportare a tai paradossi E difende la sua Nazione con armi molto migliori; e ne è pruova la stessa modestia con cui egli scrive, che suol esser tanto maggiore nelle letterarie contese, quanto piu dotto è il combattente. Io non vo dire con ció che l' Ab. Andrés mi abbia convinto; dico che la causa degli Spagnuoli non potea difendersi meglio di quel ch' egli ha fatto, e che

Si Pergama dextra
Defendi possent.... hac defensa fuissent.

Dico che vale assai piu la lettera dell' Ab. Andrés che tutti i due tomi dell' Ab. Lampillas.

mar un sistema de gobierno de Hospicio general. Madrid 1778, en la Oficina de Don Manuel Martin, un tomo en quarto, dedicado al Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca.

Todo quanto debe tenerse presente para la fundacion de un Hospicio, se trata en esta obra, que aunque no gusta enteramente á algunos por falta de estilo y de método, en lo que toca al asunto principal, no puede negarse que tiene buenas observaciones, arregladas á la práctica, y á la experiencia propia que tuvo el Autor en el gobierno del Hospicio de San Fernando. Sienta dos principios muy sólidos. El primero, que el sistema de los Hospicios no debe ser arbitrario, sino establecido por el Gobierno, como parte de la legislacion. Y el segundo, que para la fundacion de los Hospicios se debe atender sobre todo á grangear la confianza del Público. „Si las gentes, dice, fueran sabedoras de que á los pobres se les trata con humanidad; que no se les confunde con los haraganes: si se les hiciese ver que sus contribuciones no padecen siniestra inversion de la que la caridad recomienda; y en fin, si estuvieran bien penetrados del órden y gobierno, no pongo duda en que los mas serian agentes de sus aumentos, y sus ofrendas compondrian un fondo muy pingüe.“

Con este motivo persuade en el exôrdio con bastantes fundamentos la conveniencia

de los Hospicios: trata de la discrecion de la caridad en aplicar la limosna á mayor beneficio de los mismos pobres, y de la necesidad de extirpar la clase de los mendigos culpables.

Luego habla en los preliminares de las clases de gentes que deben recogerse en un Hospicio; qué especie ó número de Hospicios se necesitan; de las constituciones; del órden del edificio; del método de la recoleccion de pobres; del tiempo que deben permanecer en él; si convienen fábricas en los Hospicios, y quales deban ser; de la ocupacion que debe darse á sus individuos; de la Religion; del alimento: del vestido; de la aplicacion; de la correccion; de la economía; de la policía personal y doméstica; del zelo; de los fondos; y de los medios de proporcionarlos.

Al fin se añaden algunas notas, con las que se extienden é ilustran mas muchos puntos de la obra.

Esta obra del Señor Anzano dió motivo á los dos informes, que de órden del Consejo hiciéron las Sociedades Económicas de Murcia y de Madrid, los que se mandáron imprimir en 1781, para que sirvan de norma para el arreglo de todas las Casas de Misericordia que se erigieren en lo succesivo en el Reyno, imprimiéndose y comunicándose á todas las Juntas exemplares, con los

quales puedan dirigir y arreglar sus operaciones, rectificando las que lo necesitasen, para que de esta suerte se logre mayor brevedad y uniformidad en estos establecimientos, y aun hacerlos amables á los mismos pobres.

En 1769 se habia impreso ya tambien una respuesta de los Señores Fiscales del Consejo, en que proponen la formacion de una Hermandad para el fomento de los Reales Hospicios de Madrid y San Fernando, expresando los medios con que podrán fomentarse tan útiles establecimientos.

En 1768 habia publicado el mismo Autor en Zaragoza otras dos obras intituladas: *Reflexîones eeonómico-politicas sobre las causas de las alteraciones de precios que ha padecido Aragon*, y *Discursos sobre los medios que pueden facilitar la restauracion de Aragon*.

ARRIQUIBAR (*Don Nicolas de*) natural y del Comercio de la Villa de Bilbao, é individuo de mérito de la Real Sociedad Bascongada: *Recreacion politica. Reflexîones sobre el Amigo de los hombres en su tratado de Poblacion, considerado con respecto á nuestros intereses*: obra póstuma, presentada por su Autor á la misma Sociedad en 1770, y publicada de órden de aquel Real Cuerpo, precedida de un tratado de *Aritmética politica*, traducido del Ingles para uso de sus Alumnos. En Victoria 1779, dos tomos en quarto.

En el primer tomo se pone al principio el tratado del uso de la Aritmética política en el Comercio y Rentas, del Señor Davenant, traducido del original Ingles. Aunque esta obra se escribió en 1698, despues de cuyo tiempo ha tenido grandes adelantamientos el cálculo político, con todo es muy útil, por incluirse en ella los principales principios de esta ciencia. El Traductor pone al principio un prólogo muy juicioso sobre su aplicacion á nuestra España.

Debieran hacer en los Españoles toda la impresion que deseaba su Autor estas palabras: „Bien léjos de imitar á los Ingleses en su amor á la patria, y en los medios con que cooperan á su prosperidad; nosotros hacemos mérito de la indiferencia sobre nuestros intereses: tenemos por una especie de entusiasmo el pensar en ellos; y aun en esto creemos que faltaríamos á la veneracion de los que los tienen á su cargo. ¡Qué error!... El motivo de haber hasta ahora adelantado tan poco en esta ciencia, es, á mi corto entender, el no haber tenido otras fuentes que las que ofrecen varias sentencias y máximas generales; las quales no nos dexan sino ideas indeterminadas, cuya aplicacion es dificil, porque no imprimen conocimiento: solo la Aritmética política puede dar este conocimiento.“

La importancia del cálculo político está

tan demostrada, que se ha llegado á formar de él la nueva ciencia de la Política económica. ¿Cómo puede el gobierno de una Nacion tratar ventajosamente con el de otra, sin un prolixo exámen de sus aumentos ó decadencia? Para esto es necesario el cálculo político de los intereses, productos, consumos, ocupaciones, y extension del vecindario de la propia. Á fines del siglo XVI. y en todo el XVII. sucedia en España una cosa estraña. Nuestro Gabinete tenia noticias muy circunstanciadas de todas las Naciones con quienes estaba en relacion, pagándolas á toda costa; y de la propia se sabia tan poco, que Felipe II. no pudo conseguir un plan del estado de la Península, no obstante que lo solicitó con mucho esfuerzo; y en tiempo de Felipe IV. tenia que adivinarse el total del vecindario por el consumo de las Bulas de la Santa Cruzada.

En el actual reynado hay ya las noticias mas exâctas sobre todos estos ramos. No solo el Gobierno ha recogido todas las que pueden desearse, sino los Cuerpos literarios, y aun los particulares, han sido protegidos por el Rey, y por el Consejo para trabajar con exâctitud sobre estos asuntos tan importantes. La Real Sociedad Económica de Madrid, teniendo presente que las noticias pedidas por el Gobierno, no suelen ser siempre las mas exâctas, por las siniestras interpreta-

ciones que suelen dar los Pueblos á sus providencias, ha nombrado una Comision para que le proponga los medios de formar un estado general del Reyno mas exâcto, que pueda servir de basa sólida para las especulaciones económico-políticas.

La obra del Señor Arriquibar está dividida en diez y nueve cartas, de las quales se comprehenden once en el primer tomo, y las demás en el segundo. En la primera propone dos establecimientos. El uno se reduce á la formacion de una junta de tres sugetos (ó mas, si fueren necesarios) bien instruidos en cultura, Artes, Comercio, &c. que S. M. destine á fomentar estos exercicios, recibiendo con benignidad, exâminando, y proponiendo á condigno premio los escritos, planes, inventos, ó perfecciones, que en qualquiera de ellos hubiere adelantado, y quisiere dirigirla alguno de sus profesores. Y el segundo es la ereccion en Madrid de un Seminario político, donde se enseñase el Derecho Público y de Gentes, las leyes fundamentales, las económicas y políticas del Reyno, sus intereses de cultura, industria y comercio, las lenguas, intereses y gobiernos de los Reynos estrangeros, los tratados de comercio y paces, con todo lo demás que concierne á la ciencia de Estado. El Autor esplaya su imaginacion en pintar las ventajas de estos dos establecimientos, que acaso se-

rian útiles, si pudieran realizarse conforme á sus ideas.

En la segunda carta prueba contra el *Amigo de los hombres*, que no es la decadencia de la agricultura la causa de la despoblacion, sino el principio que llama *exterminador*, ó la falta de ocupaciones útiles en las gentes para ganar la vida; para las quales, entre otras cosas, recomienda la utilidad de los Hospicios en las Capitales de las Provincias.

La tercera es continuacion de la antecedente, y se prueba en ella, que la agricultura no puede subsistir, ni hacer progresos sin la industria.

En la quarta habla de la capacidad de nuestra agricultura: impugna el sistema del *Amigo de los hombres*, que sostiene ser mas útil al Estado la cultura por mayor, que la de los pequeños colonos: hace varias especulaciones sobre la extension del terreno de España, así del que está cultivado, como del que no lo está. En los datos padece mucha equivocacion por falta de instrumentos. El vecindario total de España le reduce á siete millones y medio de vecinos, segun las observaciones de Uztariz. Pero se sabe que segun el estado general, que se formó en 1768, asciende á nueve millones, trescientos siete mil ochocientos y quatro, y mucho mas, pues está averiguado que en muchos Pueblos se hizo una baxa muy grande, temién-

dose que se queria imponer alguna contribucion por cabezas (1). En Madrid se falta tambien á la verdad, pues consta por la Visita general que se hizo en 1766, que tiene 7U398 casas con 32U745 vecinos, á los que deben añadirse los sirvientes de la Casa Real y Señores, del Estado Eclesiástico y Regular, los Hospitales y Cárceles, y los Pretendientes y Comisionados que no están avecindados, todos los quales se calcula que llegan hasta 450U almas. Mucho mayor equivocacion hay todavía en los supuestos de los consumos de carne de esta Corte. En las *Providencias del Consejo sobre Abastos* hay datos mas seguros sobre esta materia. Allí consta que en el año de 1751 se consumiéron en Madrid 10U567 reses vacunas, y 315U581 carneros, con peso de 11. 49U388 libras: que en 1757 no fuéron mas de 7U582 reses mayores, y 237U menores; y que en 1766 se computaba el consumo anual en 325U carneros, y 9U vacas, en 1804 terneras, y en 14U cerdos, fuera de los corderos, cabritos, conejos, gallinas, y todo género de caza y de volatería.

Desde la carta quinta empieza á tratar de los medios de aumentar nuestra agricultura.

---

(1) El Señor Conde de Campománes en los *Discursos sobre la industria y educacion popular*, forma sus cálculos sobre el dato de once millones.

En esta prueba la preferencia que se debe dar al cultivo y á la labor del ganado vacuno, declamando contra la introduccion de mulas en la labranza, contra la matanza de terneras, y contra las corridas de toros. „Las corridas, dice, de toros, que no hacen mas que mantener la ferocidad y dureza de ánimo, distraer la gente Oficiala de su trabajo, y del cuidado de su casa, y llenar los Hospitales de estos miserables, vencidos de la incomodidad, soles y desórden con que asisten á estos espectáculos; ¿qué razon política habrá (dexando á los Teólogos las morales) que les abone? ¿Qué motivo podrá honestar el que las vacadas estén únicamente cebadas á la cria de toros bravos para el circo, y para mantenernos esta bárbara costumbre, que nos singulariza entre las demás Naciones? Costumbres hay que nacen de las inclinaciones; pero esta inclinacion nuestra ha nacido (ó á lo ménos se ha hecho insuperable) de la misma costumbre, capaz solo de vencerse por el brazo poderoso del Rey. Si se hiciera un cómputo de las reses que sacrificamos á estos crueles espectáculos, y las que de terneras y terneros devora la gula anualmente, asombraria el número. La Nacion ha empezado á abrir los ojos, y debemos esperar vernos corregidos en estos dos puntos.“

La sexta es sobre el aumento que recibi-

ria la agricultura con la construccion de caminos artificiales, y canales de agua. Entre otras reflexîones muy juiciosas, propone la de emplear la Tropa en estas obras en tiempo de paz, con varias condiciones ventajosas á los mismos Soldados, como se ha hecho en Francia, y persuade muy bien el *Amigo de los hombres*.

En la séptima manifiesta el aumento que se seguiria concediendo franquicia á los comestibles de primera necesidad, y recargando las contribuciones en los objetos de comodidad y de luxo.

En la octava defiende el establecimiento de los Pósitos con el Autor del *Amigo de los hombres*.

En la nona y décima declara las ventajas del libre comercio de granos, y las utilidades de la abolicion de la tasa.

Y en la undécima propone con Don Miguel de Zavala el aumento que recibirá la agricultura con el beneficio de las tierras incultas.

En la primera del segundo tomo copia y reforma la pintura simbólica que hace de España el *Amigo de los hombres*.

En la segunda trata del atraso de nuestra industria, y de lo que nos saca por ella el estrangero. Nota que en el Arancel del año de 1709, de mil ciento quarenta y siete artículos que nombra, son todos manufacturas

estrangeras, á excepcion de cueros al pelo, lino, cáñamo, palo brasil y cera. Que en cambio de aquellos artículos no les dábamos mas que lanas finas, seda en rama, yerro, acero, grana, añil, campeche, rubia, sosa, y algunos otros frutos; los quales, si hubiera industria, debian quedar dentro del pais. Calcula el valor de las manufacturas que entran de fuera en quarenta millones de pesos, y el valor de lo que nos sacan en veinte y seis: de donde infiere que los catorce que faltan hasta los quarenta, los damos en dinero, manteniéndoles el crecido número de jornaleros y artesanos, que se pueden pagar con esta grande cantidad. El cálculo arreglado sobre el Arancel del referido año, acaso no está nada exâgerado. Mas si se atiende al que se hizo en 1778, se verá que no era tanto el exceso de la introduccion á la extraccion; y lo será mucho menor sin duda alguna despues de la Pragmática del mismo año sobre el comercio libre de América, y de la rebaxa de la mitad de los derechos á las manufacturas nacionales respecto de las estrangeras.

En la tercera prosigue el mismo asunto, y reforma algunos de los cálculos que habia hecho en las antecedentes, en la suposicion de no ser mas la poblacion de España que siete millones y medio, segun el cómputo de Uztariz.

La quarta es importantísima. En ella se desvanecen siete proposiciones con que algunos han intentado deslumbrar á la política de España en perjuicio de la industria. I. No hay gente bastante en el Reyno para los empleos de industria, respecto de que aun falta para los del campo, segun está despoblado. II. El genio Español es opuesto al trabajo industrial: así se ve que algunos Oficiales que hay sobresalientes en su arte, se contentan con trabajar tres ó quatro horas al dia, empleando el resto en la diversion. III. Siempre que las manufacturas estrangeras salgan mas baratas que las del Reyno, se deben preferir; porque lo contrario seria un gravámen para el público; y aun quando salgan á igual coste, nada pierde el público en tomarlas con preferencia. IV. Los efectos de la industria estrangera son un grande ramo de las Rentas Reales en el adeudo de los derechos que devengan; y la falta de su ingreso, minoraria el fondo de la Real Hacienda. V. La plata y el oro son efectos vendibles; y como frutos de España, es interes de este Reyno el que tengan salida: si se estancan en él, perderian de su valor, ó las demás Naciones se valdrian de otro metal suyo en su lugar. VI. Es providencia divina que las Naciones que carecen de minas, y ricos frutos, gocen del trabajo industrial. VII. Aun quando la industria fuese conveniente, no

podíamos establecerla sin prohibir las manufacturas estrañas, ó alterar considerablemente nuestros aranceles; y uno y otro es impracticable sin contravencion de los tratados.

En la quinta pondera las utilidades de la máxîma juiciosa de Saavedra, á saber, *que no se han de imponer los tributos en aquellas cosas precisamente necesarias para la vida, sino en las que sirven á las delicias, á la curiosidad, al ornato y á la pompa; con lo qual quedando castigado el exceso, cae el mayor peso sobre los ricos y poderosos, y quedan aliviados los Labradores y Oficiales, que son la parte que mas conviene mantener en la República.* Máxîma, dice, digna de letras de oro, y que ha hecho florecer á los Ingleses, y á todos los que la han observado puntualmente. Prueba que los derechos sobre los comestibles de primera necesidad, son la causa principal de la decadencia de la industria.

En la sexta pone á la vista otros varios obstáculos de nuestras manufacturas, quales son las imposiciones sobre las primeras materias, el sistema viciado de las Aduanas, la construccion de Hospicios, las leyes suntuarias; y últimamente la falta de positura local de las fábricas en donde es muy costosa la subsistencia, y se han de llevar desde léjos las primeras materias.

En la séptima habla de los comestibles que recibimos de mano de los estrangeros, y

que pudiéramos adquirirnos entre nosotros mismos, particularmente de los pescados salados.

En la octava propone varias consideraciones sobre la única contribucion, probando los daños que de ella se podrian seguir, si se llevara á efecto en los términos que estaba proyectada; por lo qual vuelve á insistir sobre el sistema que habia propuesto de arreglar las contribuciones, libertando de ellas á los comestibles de primera necesidad, y primeras materias de las Artes, y recargándolas en los objetos de comodidad y luxo.

ARTEAGA (*Don Esteban*) *Le ribuluzioni del Teatro Musicale Italiano dalla sua crigine fino al presente*: tomo primero: Bolonia 1783: octavo.

En el discurso preliminar que precede á la obra, despues de haber considerado el Teatro segun las relaciones con que lo miran el hombre de mundo, el político, el erudito, el hombre de gusto, y el Filósofo, propone el escribir la historia de las revoluciones del Teatro Musical Italiano: indica las fuentes de donde ha bebido: se escusa de la libertad con que se ha propuesto hablar, protestando no ser efecto de emulacion, ni de algun otro baxo sentimiento contra una Nacion, cuyo mérito reconoce; hace una breve crítica de los Autores que han escrito ántes

de este asunto, y declara el método que se ha propuesto seguir.

En la obra se hace una análisis del Drama músico, de las diferencias que lo distinguen de las otras composiciones dramáticas, y de las leyes que se derivan de la union de la Poesía con la Música y la Perspectiva. Se discurre sobre la grande aptitud de la lengua Italiana para la Música, deducida de su formacion y mecanismo, y de las causas políticas que han contribuido á ella; de la pérdida de la Música antigua; del origen de la Sagrada en Italia; de los descubrimientos que se atribuyen á Guido Aretino y á Juan Murs; de las representaciones de los siglos bárbaros; de los progresos y mutacion del contrapunto; del origen de la Música profana; de los estrangeros que la ilustráron en Italia; de su primera union con la Poesía vulgar, y primeros ensayos del Melodrama; de los defectos de la Música Italiana á fines del siglo XV. y de los medios que se tomáron para mejorarla; de la primera Ópera seria y bufa, y juicio de sus caracteres; reflexîones sobre lo maravilloso, sobre su propagacion en Europa, y sobre su union con la Música y la Poesía en el Melodrama; de la propagacion rápida de este dentro y fuera de Italia, y particularmente en Francia, Inglaterra, Alemania, España y Rusia; del estado de la Perspectiva y de la Música á mitad del siglo

pasado; de la introduccion de los Capones y mugeres en el Teatro, y del origen del bayle pantomímico; del siglo de oro de la Música Italiana, y de las diversas escuelas, así de cantado, como de instrumentos, con los caracteres de cada una; de la mejora de la Poesía lírico-dramática; de Quinault, y de los mas célebres Poetas hasta Metastasio; de los progresos de la Perspectiva; de la época del Metastasio, exámen de su mérito, reflexîones sobre el modo de tratar el amor, de sus defectos, y si ha llevado el Melodrama al mayor grado de perfeccion posible.

Para formar alguna idea del juicioso modo de pensar de este Matritense, basta leer en el capítulo tercero lo que dice sobre el origen del Teatro moderno, y de las causas de la diferencia entre este y el de los antiguos.

Memorie per servire alla storia della Musica Spagnuola, ovvero sia saggio sulla influenza degli Spagnuoli nella Musica Italiana del secolo decimo sesto. Ofrece el Autor que publicará luego esta obra en una nota del capítulo quarto.

ARTETA DE MONTESEGURO (*Don Antonio*) Racionero Penitenciario de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, Socio de número, y Secretario en la clase de Artes de la Sociedad de aquella Ciudad: *Discurso instructivo sobre las ventajas que puede conse-*

guir la industria de Aragon con la nueva ampliacion de puertos, concedida por S. M. para el comercio de América, en que se proponen los géneros y frutos de este Reyno mas útiles á este fin, y los medios de extraerlos y negociarlos con mayor economía y beneficio, premiado por la misma Sociedad en el año de 1780. De órden superior: en Madrid en la Imprenta Real año de 1783.

Ya habia mucho tiempo que nuestros mejores Políticos estaban clamando por el comercio libre de América. S. M. se dignó en fin quitar las travas que tenia con la única Aduana de Cadiz, y extenderlo á varios puertos del Reyno por su Cédula de 1778.

No hay mejor prueba de las ventajas de aquella resolucion, que las quejas que los estrangeros han presentado en nuestra Corte, y en sus escritos públicos. Veamos como habla cierto Comerciante, que viajó por España en aquel mismo año (1).

,,Sobre el comercio de las Indias, dice, ha parecido una gran multitud de obras. La del Abate Raynal nada dexa que desear, por la claridad, método, estilo, las miras políticas, y el interes de varias Potencias que han formado establecimientos en el nuevo mundo. Casi todo lo que dice de España es

(1) *Nouveau voyage d'Espagne fait en* 1777 *et* 1778. A Londres 1782. t. 1.

tan cierto como juicioso. Si el Gobierno ha proscrito su libro en lo que parece ataca los objetos mas respetados en España, no por eso ha dexado de adoptar algunos grandes principios del Autor. La libertad del comercio, en la que el Abate Raynal insiste sobre todo, como absolutamente necesaria para fomentar la industria en España, ha sido en fin decidida por un nuevo reglamento sobre el comercio de las Indias, publicado en el mes de Febrero del año de 1778. La prohibicion de la extraccion de sedas, las gracias concedidas á todo género de manufacturas, su multiplicacion en todos los diversos ramos que se consumen en la Metrópoli y en las Indias, habian precedido á este reglamento, que ha sido igualmente seguido de la prohibicion de una gran multitud de géneros de lana, hilo y seda, que se tomaban del estrangero.

Se trata ahora de exâminar si el Abate Raynal tuvo razon de aconsejar á España el libre comercio de las Indias. Si la ha tenido el Ministerio Español en adoptar este sistema, y en qué puede dañar al comercio de las Naciones estrangeras, ó favorecerlo. Para entrar mas bien en las menudencias que exíge el exámen de estas diversas qüestiones, tomaré el asunto de mas léjos.

La España comerciaba con sus Colonias por medio de la Flota y de los Galeones,

que partian de Cadiz de tres en tres años, la primera para México, y los Galeones para Cartagena, desde donde pasaban á Portobelo, centro de las dos Américas.

Durante la guerra de 1740, los Galeones, temiendo ser sorprendidos por los Ingleses, se quedáron en Cartagena; y despues de esta época cesó su uso, substituyéndose en su lugar los navíos que llamaban de *Registro*, los quales no partian como los Galeones á tiempos señalados, sino que para hacerse á la vela necesitaban de un permiso expreso del Gobierno, y estaban sujetos á otras muchas travas. No obstante, el uso de estos navíos produxo en poco tiempo un bien muy notable. Los Indios que no veian ántes buques Españoles sino á tiempos determinados, y muy largos, olvidaban fácilmente la Metrópoli, y no se acomodaban, sino con mucha lentitud, á sus gustos, usos y costumbres. La frecuencia de las expediciones, que produxo el nuevo sistema, abrió una correspondencia seguida entre España y sus Colonias. Con esto les hizo desear y conocer todas las necesidades que la Europa puede contentar y satisfacer, y el efecto habia superado las esperanzas de los Comerciantes Españoles, quando pareció el nuevo reglamento. Este ha dado poco gusto á los habitantes de Cadiz; mas parece que lo estaba esperando con impaciencia el resto de la Nacion. Por

él se hace libre el comercio de Indias, comprendiendo además de las Islas de Barlovento á Campeche, Santa Marta, y el Rio de la Hacha, y sin exceptuarse de esta libertad mas que una parte de la costa de Tierrafirme y México. Málaga, Cartagena, Alicante, Barcelona, Bilbao, el Ferrol y la Coruña pueden enviar libremente sus frutos á las Indias. Falta saber si estas diversas Ciudades podrán hacer uso de aquella libertad; si tienen casas bastante poderosas para emprender cargamentos tan considerables. La experiencia ha manifestado ya lo contrario. Despues de seis meses que se ha propuesto en Alicante la carga de un navío para Indias, no ha podido todavía completarse. Pero supongamos que sea tiempo de paz, y establezcamos en aquellos varios Puertos de España Comerciantes ricos, que conozcan bien el comercio de Indias, ¿quales serán las resultas de aquel nuevo reglamento?

Cadiz por la posicion de su terreno no puede recibir mas extension: el pequeño espacio que ocupa dentro del mar, está sumamente poblado, y no puede serlo mas; de suerte que el deseo de la ganancia podrá mover á un particular que vive en tierra á enviar sus frutos á aquella Ciudad; pero no podrá pasar á establecerse en ella con su familia, porque el terreno está limitado. Con esto sus frutos son doblemente útiles; porque al

mismo tiempo que dan un fondo mas al comercio, su producto vuelve á enriquecer el pais en donde habita. Esta era una de las principales ventajas de la posicion de Cadiz, y del privilegio que tenia de hacer exclusivamente el comercio con las Indias. La España poblada medianamente en razon de su terreno, ¿debia presentar un nuevo estímulo á la codicia? ¿Debia aumentar las salidas de los Puertos de mar, ya bastante grandes, y que se multiplican siempre á expensas de la agricultura, porque el comercio parece que ofrece ganancias mas diarias, mas seguras, y mayores que las que produce el trabajo del campo? La facilidad de transportarse á los diversos Puertos que gozan ahora de la libertad del comercio de las Indias, ¿no puede ser dañosa á la poblacion del centro del Reyno? Primera objecion contra el nuevo reglamento.

Las diversas especulaciones que se hacian en Cadiz sobre el comercio de Indias, eran muy conocidas. Los interesados sabian variar, multiplicar, ó limitar sus remesas, segun el consumo, y otras razones que tenian presentes; y no obstante ser conocimientos debidos á una larga práctica, sucedia muchas veces que tal, ó tal ramo, sobre el qual se habia discurrido con mucha prolixidad, abundaba y perdia en América, mientras otro hacia falta absolutamente. ¿Este inconveniente

no es mucho mas de temer ahora que las especulaciones no serán tan conocidas, ni profundas, por hacerse en Puertos tan distantes entre sí? ¿La suerte de los Comerciantes no será mas precaria que lo era ántes? Segunda objecion contra el nuevo reglamento.

Los Comerciantes estrangeros atraidos de todas las partes de Europa, se encontraban en Cadiz á competencia; la necesidad de dar salida á sus géneros, formaba una concurrencia, de la que resultaba una baxa muy provechosa para España: ahora estos mismos Comerciantes estarán repartidos en las dos costas, y las manufacturas estrangeras volverán á tener la especie de favor, que la concurrencia les hacia perder. Tercera objecion contra el nuevo reglamento.

Cadiz era el centro, hácia el qual se dirigian todas las fortunas del Reyno: el comercio encontraba allí recursos inagotables: el gran número de buques que iban á Indias, y la facilidad de disminuir los riesgos, repartiendo la carga en diversos navíos, alentaban al negociante. ¿Habrá la misma esperanza en las Ciudades pequeñas, que apenas podrán fletar dos navíos cada año? ¿Y habrá quien se atreva á arriesgar á un solo golpe toda su fortuna? Quarta objecion contra el nuevo reglamento.

Pero exâminemos este reglamento mas por menor. Lo que tiene de mas importante

es el haber abolido todas las formalidades opresivas y dispendiosas, á las quales estaba sujeto el comercio de las Indias.

Los navíos para el Sur de 225 pesos que pagaban por tonelada, se han reducido á 125; y los que van á Buenos Ayres 80 pesos solamente. Además de este derecho exôrbitante, las mercaderías pagaban tambien cinco reales y medio de plata por palmo cúbico: este impuesto llamado de *palmeo*, se ha abolido por el nuevo reglamento. Con él subia cada tonelada á cerca de 115 pesos mas. Estos dos impuestos reunidos á otros, aunque menores, bastante onerosos por su multitud, precisaban al negociante á cargar en la venta los gastos del flete. Los del Perú llegaban á 500 pesos por tonelada, y á 300 los de Buenos Ayres. El nuevo reglamento no impone á los comerciantes en Indias mas que el simple derecho de tres por ciento á la salida, y otros tres por ciento del retorno por las mercaderías y frutos españoles, y siete por ciento de todas las que sean tomadas del estrangero en este Reyno con destino á Indias.

Su fin principal es destruir el contrabando enorme que se hace en las Colonias por el buen despacho que facilita disminuyendo el flete y los derechos. ¿Pero el Gobierno Español conseguirá su objeto? Se puede dudar mucho, á lo ménos por lo que toca á

las mercaderías estrangeras. El aliciente que ofrece la esperanza de defraudar un derecho de catorce por ciento, ¿no será siempre un poderoso estímulo para aventurarse á los riesgos lucrativos del contrabando? ¿Por otra parte la dependencia de las Colonias no estaba mucho mas asegurada por el privilegio exclusivo que tenia la Ciudad de Cadiz de proveerlas? ¿Aquellos derechos exôrbitantes que estaban impuestos sobre las superfluidades de Europa, no eran un medio de contener el progreso desmedido de fortunas, de dividir el oro de España, y de consolarla de la reparticion que se veia obligada á hacer con el resto de Europa? Yo sé que zelosa del suceso de algunos comerciantes estrangeros, que atraian á su seno los diversos objetos de su luxo y de sus manufacturas, ha multiplicado las prohibiciones en todo género. ¿Pero España estaba en disposicion de hacerlas? Quando ha prohibido la exportacion á Indias de las vayetas, de las medias y encaxes de hilo y de seda, de todos los artículos de luxo ó de moda, &c. que vinieran del estrangero, ó ha creido que tenia ya bastantes fábricas para subministrar por sí misma aquellos géneros de consumo, ó cerrando la puerta á la salida de las manufacturas estrangeras, ha querido por este medio atraer á su pais los artífices que ya no se podrian mantener sin ella? Este

es el único objeto razonable que se puede suponer, siendo cierto que está todavía muy léjos de poder surtir por sí sola á las Colonias. Á los otros Gabinetes toca el velar, para que la industria, que es propia de su Nacion, no lleve á España sus brazos y su actividad. Hablo particularmente con la Francia. Hasta ahora ha hecho muy poco por su comercio, no habiéndolo tenido nunca presente sino para ponerle estorbos, y para conocer mas bien los medios de exprimirle el jugo, y de debilitarlo. Casi todos los edictos publicados sobre este asunto, han sido dictados por la Real Hacienda, y nunca con las miras de órden público, ni de fomentar y proteger la industria. Parece que ya empieza á abrir los ojos sobre sus verdaderos intereses. La guerra actual ha tenido su origen del comercio. No por otra cosa sino por dar mayor extension al suyo, ha emprendido el arruinar el de su rival. Pero debe no perder de vista á su vecina, no obstante el interes que esta parece toma en su causa.

Otra reflexîon sobre el nuevo reglámento. Este es en general ventajoso al estrangero; pero el de Francia está mas perjudicado que favorecido. El derecho de palmeo se percibia sobre cada palmo cúbico de mercaderías, fueran las que fuesen; de suerte que cien palmos cúbicos de mercaderías finas y

preciosas, no pagaban mas que el mismo volumen de mercaderías muy groseras. La Inglaterra está en posesion de subministrar estas. Sus paños pesados, y varias telas de lana, sus instrumentos de hierro, ó de acero, siendo de corto valor, ocupan mucho sitio, quando las telas de seda, los encaxes, y las modas que da la Francia, le producian las mayores ventajas de este derecho de palmeo, que montaba mucho ménos en sus mercaderías que en las de Inglaterra.

Creo haber probado suficientemente por las varias reflexîones que preceden, que el nuevo reglamento es contrario á los intereses de España y de su comercio. Esto no es querer impugnar yo la libertad: la creo no solamente útil, sino absolutamente necesaria para los progresos de la industria. No es, pues, contra ella contra la que yo hablo. No he querido mas que exâminar simplemente si habia algun pais en donde segun el tiempo, la situacion, y las circunstancias debia tener algunos límites; y creo que España es uno de ellos. ¿No podia esta haberse aprovechado de todas las ventajas que pueden resultar de la libertad del comercio, sin exponerse á los abusos que puede acarrear? Nada me parece mas facil. Libertando al de las Indias de todos los embarazos, á los quales una mala administracion lo habia sujetado, lo que en parte se hace con el nuevo regla-

mento, ¿por qué no daba un paso mas? Este era hacer este comercio libre á todos los Españoles, sin necesidad de licencias, y sin travas, con simples y moderados derechos; pero fixar estos en Cádiz. ¿Qué debia hacer en los demás puertos? Animar el espíritu de navegacion, fomentar el pilotage, no sufrir que la Inglaterra y la Olanda, la Suecia, y las demás Naciones le lleven lo que necesita, sino ir por sí misma á buscarlo en sus diferentes puertos. Hasta ahora ha trabajado en formar una Marina militar temible. ¿Mas para qué? Esta será siempre un bello cuerpo sin alma, mientras no tenga el apoyo de una buena Marina comerciante. La primera podrá hacer respetar el Estado; pero siendo mas costosa que útil, se debilita en tiempo de paz, si los recursos que procura la última, las ocasiones que presenta de vengarla y sostenerla, no tienen sobre sí á la Marina Real. Por otra parte la sorda y pequeña guerra, que España nunca cesa de tener con el África, es un medio seguro para exercitar sus Oficiales, de los que se aprovecha poco: y será permitido á todo observador el preguntar á España, á qué viene una Marina tan poderosa, quando vé temblar á un Español al oir solamente el nombre de Moro, y quando no tendrá comercio directo, sino con sus Colonias, ni sepa extraer por sí misma sus producciones al es-

trangero, y tomar de este las materias primeras de que necesita."

Ántes de hablar de una excelente obra, en la que se trata de las ventajas de la Real Cédula del libre comercio á Indias, me ha parecido que no seria fuera de propósito poner lo que sobre ella habia escrito un Comerciante, que se manifiesta bastante instruido en este ramo. Se puede creer con mucho fundamento que tenia parte de su negociacion en Cadiz; y así no es de estrañar que pondere tanto la utilidad de aquella única Aduana. El espíritu que le animaba no pudo disimularlo, quando dixo: „Yo he gemido mas de una vez al ver el comercio estrangero sujeto al despotismo mas arbitrario; y he debido levantar mi voz, por débil que sea, para hacer á lo ménos que se descubra."

Con todo, si sus observaciones fueran sólidas y ciertas, parece que deberian adoptarse. Pero no lo son, por lo ménos la mayor parte de ellas.

El comercio de España estaba tiranizado por los vicios que en él se habian introducido, y los mas zelosos patriotas habian clamado por la libertad mucho ántes que el Abate Raynal publicase su Historia de América.

No hubiera sido estraño que al tiempo de restituírsela, se hubiera verificado la má-

xîma de Machîavelo, esto es, que los que han estado acostumbrados á la esclavitud, quando salen de ella no saben usar de su libertad. Pero no ha sucedido en España de esta suerte. A la publicacion de aquel importante reglamento han acompañado y seguido otras muchas Cédulas, en que se fomenta la industria popular; y él mismo fué el estímulo mas poderoso para avivar el espíritu de la Nacion.

La multiplicacion de puertos, dexando á parte otras muchas utilidades, aumenta la facilidad de comprar del cosechero y del fabricante de primera mano. Y así léjos de verificarse el inconveniente que se propone en la primera objecion, la poblacion será tanto mayor, quanto las fortunas estarán mas repartidas, y los labradores y artesanos tendrán mas libertad para vender á quien les pague mejor.

Las especulaciones que se hacian en Cadiz, se harán en los demás puertos; pues el interes, que es el que anima á los comerciantes, obra en todas partes de un mismo modo.

Las mercaderías estrangeras tenian la preferencia en Cadiz, porque las del pais no podian competir con ellas, ni en la bondad del género, ni en la comodidad del precio. La rebaxa de la mitad de derechos, las franquicias concedidas á las fábricas, y otras sa-

bias providencias dadas por nuestro Gobierno, es muy regular que las pongan en mejor estado. No hay mayor estímulo para la industria, que la salida y buen despacho de las manufacturas.

¿Es necesario que vivan los comerciantes en los puertos desde donde salen los géneros? Y aunque esto fuera así, ¿la multiplicacion de puertos no multiplicara los buques, ó á lo ménos variara su direccion? Con que de todos modos encontrarán los comerciantes la misma proporcion de repartir la carga.

En fin, el Autor alaba el reglamento del año de 1778 en quanto al comercio libre, y á la estimacion de los derechos y formalidades á que antiguamente estaba sujeto; pero impugna la habilitacion de los otros puertos, y cree que seria mejor que quedara en Cadiz. Acaso no lo cree; y lo que hace únicamente es perorar la causa de su Nacion, y tal vez de sus intereses. Sabe muy bien que la mayor parte de los comerciantes Españoles de Cadiz no eran mas que unas *testas ferreas*, en cuyo nombre embarcaban los estrangeros sus géneros, disfrutando por este medio todas las gracias que se concedian á los naturales. Este abuso, mucho mayor sin comparacion que todas quantas objeciones puedan oponerse, si de algun modo se puede desarraigar, es dividiendo la negociacion, y

instruyendo á las Provincias de las ventajas que les resultan del comercio directo con América.

Á este fin envió el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca algunos exemplares del citado reglamento á las Sociedades Económicas del Reyno, para que estas cuiden de instruir al público en sus respectivos territorios sobre las utilidades que por él pueden resultarle.

Con este motivo la Sociedad Aragonesa propuso un premio en 2 de Marzo de 1779 al que formase el *Discurso mas instructivo sobre las ventajas que puede conseguir la industria de Aragon con este nuevo reglamento, proponiendo los géneros y frutos de este Reyno mas útiles á este fin, y los medios de extraerlos y negociarlos con mayor economía y beneficio.*

Mereció el premio el del Señor Arteta, como tambien el que se haya impreso de órden del Gobierno. Contiene quatro capítulos. En el primero se trata de las ventajas que puede producir á Aragon el comercio libre de América, atendida la fertilidad de su suelo, y sus ricas producciones en general. En el segundo de los frutos y efectos de Aragon en particular, y medios de utilizarlos en el comercio, subdividido en diez parágrafos, en los que habla del trigo, vino, aceyte, azafran, lanas, seda, lino, cáñamo,

minerales, y de otras materias de comercio, que pueden aumentar la industria de Aragon en virtud del comercio de América. El tercero es sobre los puertos de América en donde tienen buen despacho los frutos y efectos mencionados, y de las producciones de aquellos paises mas útiles para los retornos. Pone un estado de la Isla de Santo Domingo, que le comunicó su Gobernador el Teniente General Don Antonio Azlor. Sigue otro de la de Puerto Rico, con expresion de su vecindario, haciendas, siembras, ganados, producto anual, y distancias de unos partidos á otros, con varias reflexîones sobre las mejoras que podrian dársele. El mismo método observa tratando de la Isla de Cuba, la Martinica, la Trinidad, Yucatan, Goatemala, Santa Fe y Tierrafirme, Rio de la Plata, Chile, el Perú y la Luisiana. En el quarto habla de las ventajas que se siguen de la franqueza y alivio de derechos, y demás circunstancias del Real Decreto de la ampliacion de puertos para el comercio de América. Al fin del discurso añade nueve planes, uno del número de poblaciones y despoblados del Reyno de Aragon y su vecindario en 1776; de la cosecha, consumo y extraccion de cáñamos de varios partidos; de la cera extraida de la Habana desde 1770 á 1776; de las partes de América en donde tendrán despacho varios frutos que se ex-

presan, y de los retornos que se podrán traer; de los géneros y frutos de Cataluña, que acostumbran embarcar los Catalanes para las Islas de Barlovento, con el precio á que se suelen vender en ellas; de los precios corrientes de los frutos y metales de Indias en la Plaza de Cadiz en 1 de Agosto de 1779; de los que suelen tener en Barcelona; noticia de lo que lleva un buque regular de registro para las Islas de Barlovento; y finalmente un estado del coste de una embarcacion del porte de cinco mil quintales, con veinte y dos hombres de tripulacion en la misma Ciudad de Barcelona. (1)

En 1781 se habia premiado ya por la misma Sociedad otra *Disertacion del Señor Arteta sobre el aprecio que se debe hacer de las artes prácticas, y de los que las exercen con honradez, inteligencia y aplicacion.* En ella

---

(1) He visto una carta escrita al Señor Marques de Ayerbe, por la qual se pueden conocer prácticamente los buenos efectos qué va produciendo en Aragon la Pragmática del Comercio libre á la América. ,, Parece increible, se dice en ella, el aumento que de dia en dia van tomando las fábricas de este Reyno. La de paños de Illueca, que estaba en el último abatimiento, y que casi tocaba los últimos términos de su ruina, se va adelantando de tal manera, que ya no hallan lanas bastantes, ni operarios los fabricantes. La mitad de las gentes, que por no hallar donde ocuparse, andaban mendigando, se ven ya ocupadas; y siendo así que pocos meses ántes se veian los fabricantes precisados á llevar léjos sus ropas para darlas salida, ahora las vienen á buscar al pie de las fábricas. Brea parece un Amsterdam, y creo que lo mismo sucederá en todas las demas fábricas del Reyno. Me parece que las

se trata del aprecio que han merecido los artesanos en todas las Naciones ilustradas, de la mala inteligencia que se ha dado á la palabra *mecánica*, y se esparcen algunas reflexîones sobre la verdadera nobleza.

Todo parece que conspira en España á hacer á la Nacion activa é industriosa. Uno de los principales obstáculos que tenia entre nosotros la industria, era la fea nota de vileza con que estaban tachadas muchas artes y oficios útiles al Estado. Los sabios claman y persuaden que el espíritu de la nobleza verdadera no es incompatible con el exercicio de las artes que llaman mecánicas. La legislacion abre la puerta á los artesanos honrados para los empleos honoríficos de la República; y hasta el Teatro se ocupa felizmente en ridiculizar por una parte la necia vanidad de algunos nobles, que piensan no les es decente la ocupacion de algun oficio honrado, y por otra los esfuerzos de muchos artesanos, que preocupados de las mis-

---

franquicias que S. M. ha concedido en el comercio con la América, y otros parages, han de ser bastantes para hacer reflorecer el comercio y las artes en España. "Brea es un pequeño Lugar de Aragon, en donde por la buena proporcion de zumaque que en él se produce, habia en tiempos pasados fábricas de curtidos, las que han tomado de quatro ó cinco años á esta parte un aumento muy considerable. Lo mismo ha sucedido con las fábricas de lanas de Jaca, Biescas y Biel; de suerte que en el año de 1780 llegáron ya á quitar al estrangero el consumo de sus cordellates y paños bastos en la feria de Pamplona.

mas ideas, se afanan por borrar la memoria de los medios á que han debido su fortuna. Véanse los artículos *Sociedades Económicas* y *Trigueros.*

ASSO (*Don Ignacio*) Abogado de los Reales Consejos, Cónsul de España en Amsterdam. Pocos Abogados, y pocos Cónsules de qualquiera Nacion que sean, reunen en sí los varios conocimientos de que ha dado muestras al público el Señor Asso. La instruccion en el derecho patrio, no bebida en los fastidiosos y miserables Comentadores, sino en las mismas fuentes de la Historia, Fueros, Cortes, y Pragmáticas antiguas y modernas de su Nacion; la inteligencia de la lengua Arábiga y Griega, además de casi todas las vulgares; la Botánica, la Política económica, han exercitado su talento, y lo han acreditado en varias obras públicas dentro y fuera de España.

En 1771 publicó en compañia de Don Miguel de Manuel las *Instituciones del Derecho Civil de Castilla*, que han sido recibidas con el mayor aplauso, y de las que se han hecho ya tres ediciones. Los Autores de esta obra, teniendo presente la necesidad de estudiar la Jurisprudencia, mas por principios adaptables á la constitucion de España, que por los del Derecho Romano, prohibido varias veces por nuestras Leyes, é inaplicable á nuestros Tribunales, sino á fuerza de violentas, y muy dañosas interpretaciones, trabajáron las Insti-

tuciones con arreglo á nuestra legislacion actual, sin embarazarse con las concordancias y citas del Derecho Civil, que ha sido la mania de nuestros Abogados, y se puede decir que la de todos los de Europa. Las definiciones están tomadas literalmente de nuestras mismas Leyes, y con arreglo á ellas se ponen varios axîomas ó principios, de los quales se deducen luego las proposiciones mas conformes á su espíritu. Precede á las Instituciones una introduccion, en la qual se dá una idea del origen y progresos de nuestra legislacion, la que se divide en quatro estados. El primero, quando las Leyes se establecian en los Concilios: el segundo quando los pueblos se gobernaban por sus fueros particulares: el tercero fué el tiempo en que estuviéron en su mayor fuerza las Cortes: y el quarto el actual en que las Leyes se publícan solamente á nombre del Soberano. Las esquisitas noticias que se dan en esta introducion, sacadas de los instrumentos antiguos M. S. y de libros impresos los mas raros y preciosos, la hacen por sí misma una obra muy apreciable, que manifiesta al mismo tiempo lo que hay que adelantar todavía en el estudio de nuestra legislacion y Jurisprudencia.

El Fuero viejo de Castilla, sacado y comprobado con el exemplar de la misma obra que exîste en la Real Biblioteca de esta Corte, y con otros M. SS. Publicanlo con notas históri-

cas y legales los Doctores Don Ignacio Jordan de Asso y del Rio, y Don Miguel de Manuel, Exâminadores nombrados por el Supremo Consejo para el concurso á la Cátedra de Derecho Natural y Politica, que se establece en el Real San Isidro. Madrid 1771. *Por D. Joachin Ibarra.* Precede un discurso preliminar sobre el Autor, y origen de las primeras Leyes de este Fuero: el tiempo en que se formáron y principiáron á tener uso; el número y estilo de ellas; los muchos pueblos que las obedeciéron; la extension que recibiéron con los progresos de la conquista por los primeros Reyes de Castilla; los aumentos notables que despues han tenido por sus succesores, hasta el estado en que las puso el Rey Don Pedro; la constante observancia y valimiento de sus Leyes desde su origen hasta el dia de hoy; las utilidades que se pueden esperar de la publicacion de este precioso M. S. y últimamente del modo con que se ha dispuesto su edicion, para hacerla mas útil y recomendable. En las notas se explican muchas voces, y aclaran varios puntos de la legislacion é historia de la edad media de España, á la que pertenecen las Leyes de este Fuero.

El Ordenamiento de Leyes que Don Alonso XI. hizo en las Cortes de Alcalá de Henares el año 1348. *Publicanlo con notas, y un Discurso sobre el estado y condicion de los Judios en España, los Doctores Don Ignacio Jor-*

dan de Asso y del Rio, y Don Miguel de Manuel y Rodriguez. Madrid 1774. *Por Don Joachin Ibarra.* Precede un discurso preliminar, en que se describe el estado en que estaba la legislacion de España en el reynado de Don Alonso XI. y de los esfuerzos que hizo este Rey para darle el vigor de que habia carecido en los reynados antecedentes; de la formacion del Ordenamiento de Alcalá, su autoridad y ventajas que produjo; del error de los que tuvieron por legítimo el Ordenamiento Real publicado por el Doctor Montalbo, y de los M. SS. que se han tenido presentes, y trabajo que se ha puesto para que aquel código saliera mas conforme á su original.

En el Discurso sobre el estado de los Judios en España, se trata del gran credito que tuvieron en ella; de los grandes privilegios que gozáron, y de los empleos que obtuviéron en las casas de los Reyes y de los Grandes, hasta que los Reyes Católicos los expeliéron de sus dominios en 1492.

Cortes celebradas en los reynados de Don Sancho IV. y Don Fernando IV. Por los mismos y en la misma Imprenta. 1775. Los Señores Asso y Manuel se habian propuesto publicar la copiosa coleccion de Cortes M. SS. que recogió su diligencia pertenecientes á la historia de nuestra legislacion, y á la administracion y economia politica del Reyno, y die-

ron principio á ella con este quaderno, en que se comprenden las de los dos reynados de Don Sancho el Bravo, y Don Fernando el Emplazado, á saber, las de Valladolid de 1293, 1299, y 1307: y las de Medina del Campo de 1305. En el prólogo se ofrece un discurso sobre el origen y modo de celebrar Cortes en Castilla, obra que ciertamente contribuiria muchísimo para conocer el estado y constitucion de nuestro gobierno en la edad media.

Cartas eruditas de algunos literatos Españoles: publícalas Don Melchor de Azagra. El verdadero Autor de esta edicion es el Señor Asso. Todas ellas son veinte y ocho, de Juan de Arce, Pedro Juan Nuñez, Don Rodrigo Zapata, el Arcediano Gomez Miedes, Fr. Gil Luis de Tridillatermo, Pedro Jayme, Gerónimo Zurita, Gerónimo de Blancas, Don Juan Bautista Cardona, Don Fr. Ambrosio de Moncada, Sebastian de Leon, Bartolomé Sanson y Pedro Serra, á Don Antonio Agustin; de Felipe II. al Virrey de Nápoles; de Gonzalo Perez á Fr. Onofre Panvinió; y de Martin Velasco Perez de la Torre al Conde de Guimera. Tratan de asuntos de Literatura, y particularmente de antigüedades Romanas, y de historia Eclesiástica.

Synopsis stirpium indigenarum Aragoniae Autore C. A. V. Caesaraugustano. Massiliae, 1779.

Don Ignacio Asso viendo las muchas

Floras ó tratados de Botánica que se han publicado de varias Provincias y Naciones, se dolia de que no hubiera alguna de Aragon, siendo aquel Reyno uno de los mas fecundos en plantas y yerbas. En el año de 1778 anduvo herborizando por varios montes y sierras de aquella Provincia, y recogió muchas plantas, cuya coleccion regaló á la Real Socie dad de Zaragoza, despues de haberle servido para la composicion de esta obra: se contienen en ella mas de mil plantas, observadas por el Autor en el espacio de solos tres meses, con algunas otras que le habian comunicado sus amigos. Entre ellas se encuentran algunas nuevas, y otras rarísimas, para cuya descripcion, confiesa el Autor que consultó á su maestro Don Antonio Palau, Catedrático de Botánica en el Real Jardin Botánico de Madrid. En la prefacion se dá noticia de algunas obras Botánicas escritas por Autores Aragoneses, que desde principios del siglo XVI. cultivaron este estudio.

Biblioteca Arabico-Aragonensis. Accedunt nonnulla scriptorum specimina, opera et studio Ignatii de Asso del Rio, maritima Hispanorum negotia apud Batavos procurantis. Amsteledami 1782. 8. Conociendo el Autor que para ilustrar la Historia literaria de España es muy conducente el de la Arábiga en tiempo de la dominacion de los Sarracenos, quiso publicar algunos fragmentos de Autores Arabo-Ara-

goneses, entre los quales hay dos oraciones de Abu-Taher-Mahomad Ben Joseph Tamimita, que con otras le embió desde Roma el Señor Don Nicolas de Azara, copiadas de un códice de la Biblioteca del Vaticano. El Autor no está lleno de aquella vana satisfaccion que suelen afectar los que poseen algun género de literatura desconocido á los demás, particularmente los antiquarios. Su modo de pensar, lejos de disminuir el mérito de su trabajo, le hace mucho honor. „Hoc igitur consilio, *dice*, opuscula quae in hoc syntagmate continentur, edidi, non quod ex Arabicorum exemplarium editione uberrimos fructus percipi posse censerem: rideoque eximias Arabicae linguae utilitates hastenus exclamatas, quod vulgo faciunt illi, qui Arabum literaturam magnificis suspendunt elogiis, ut propriam laudem sibi vindicent, aut inexhaustum thesaurum caeteris inaccessum soli occupasse glorientur. Nam in severioribus disciplinis, in Philosophia nempe, in Mathematicis, et in Historia naturali, tam exigua et jejuna praestiterunt Arabes, ut hoc, quo vivimus, seculo, nihil sit cur eorum vigilias desiderare debeamus. Quod siquis talia scripta otiosi cerebri commentis refertissima in lucem proferre vellet, nae illi Augiae stabulum Herculeo labore perpurgandum esset. Jam vero de Arabicis versionibus non tam magnifice sentio, ut Graecorum scripta corrupta et de-

perdita iis restitui posse confidam, quod quidem Bartholinus et alii temere affirmarunt."

En el año siguiente de 1783 publicó en la misma Imprenta un Apéndice á su Biblioteca Arábigo-Aragonesa, en la que se añaden otras traducciones de varios fragmentos de Escritores Arabes, pertenecientes á la Historia de Aragon, ilustrados con muchas notas y noticias, como los antecedentes.

AYALA (*Don Ignacio Lopez de*) Catedrático de Poetica en los Estudios Reales de San Isidro, y de la Real Academia de la Historia.

El empleo de este Autor, y algunas composiciones poeticas de mucho mérito que ha publicado, lo han hecho mas conocido por este ramo, que por el de erudito, Historiador y Filósofo, en los que se ha acreditado igualmente su instruccion, como lo manifestará la série de sus obras.

En 1765 imprimió varios epitalamios en Castellano, Latin, Griego, Hebreo, y Arábigo, celebrando el casamiento de los Serenísimos Señores Príncipes de Asturias.

En 1766 publicó una Cancion en Castellano, y al fin un epitafio en Latin, Griego y Hebreo, con motivo de la muerte de la Reyna Madre Doña Isabel Farnesio.

En 1767 dió á luz el primer tomo de la *Historia de Federico el Grande, actual Rey*

de Prusia, con planes de batallas, y el retrato del Monarca Prusiano.

Disertacion fisica sobre la Aurora Boreal, observada en Madrid la noche del dia 24 *de Octubre de* 1768: en la que despues de describirla y asignar su estension, variaciones y sitio, trata de sus causas, é impugna las opiniones de los mas célebres Filósofos, particularmente la de Mr. Mairan, indicando algunas otras que le parecen mas verisimiles. Añade las observaciones que hizo en su viage de la Laponia y Groelandia Mr. de Maupertuis, y nota la frecuencia de estos fenoménos en algunas partes de España, y especialmente en las montañas de Aragon.

En 1779 publicó otra disertacion sobre el cometa observado en aquel año, en la que comprueba la opinion de Mr. Casini, y de los mejores Astrónomos modernos, que los cometas son cuerpos permanentes, y que corren su orbita particular como los demás astros.

Con motivo de la apertura de los Estudios Reales en 1771, recitó y publicó este Autor un poema latino que empieza así:

Est vetus aeterno nutu firmata deorum,
Et Phoebi et Themedis concors sententia, Musas
Sedibus Aoniis, bifidaque ab rupe profectas,
Heroum in patriam Hesperiem; laberitibus annis
Venturas: hoc velle Deos, hoc volvere fatum....

Supone que en tiempo de Cárlos III. que tanto protegió á las Musas en Nápoles, habian

de tomar estas mansion fixa en España. Lo persuade así Apolo á las Musas, exponiendo la magnificencia con que siempre las ha tratado el Monarca Español. No obstante reusan venir á España, quejosas de la poca veneracion que algunos les tributan. Mas insistiendo Apolo, les hace presente el aprecio que siempre han merecido en este pais los ricos establecimientos que hay destinados para la cultura de las Ciencias y Artes, el magnifico templo que les dedica Cárlos III. y en fin la fecundidad y grandeza de los ingenios Españoles, con cuyo motivo recorre nuestros antiguos Poetas, describiendo con brevedad y energia el carácter de cada uno.

En 1772 publicó la Filosofia Moral de Aristoteles, ó libros á Nicómaco, Greco-Latinos, con las notas de Acciajoli; y un prólogo, en que dá una noticia bastante exâcta de la aplicacion de los Españoles á este estudio.

Elegia al proxîmo parto de la Serenisima Princesa de Asturias. 1775. Está en Castellano y en Latin.

Numancia destruida. Tragedia: en el mismo año. Publio Cipion Emiliano tenia sitiada mucho tiempo á Numancia, resuelto á no exponer sus tropas al combate, sino á que se le rindiera por hambre. Megara, General de los Numantinos, creido de un oráculo equívoco de Hercules Gaditano, que interpretaba á su favor, y confiando en el socorro que

esperaba de los Lucianos; en el refuerzo que Yugurta, General de las tropas Africanas, aliadas entónces de los Romanos, habia ofrecido, como Olvia le diera la mano; y mas que todo, movido del ardiente amor por la libertad de su pueblo; fomentaba el valor de los Numantinos, sin rendirse á las extremas calamidades á que los tenia ya reducidos el sitio. Olvia habia ofrecido su mano á Aluro; pero viéndose en la dura alternativa de negarsela, ó de ver perecer á su patria, resuelve corresponder á los ruegos de Yugurta. Al tiempo de descubrir á este su determinacion, sabe que era el agresor de su hermano Olon, cuya muerte habia jurado vengar, juntamente con Aluro. Este incidente la vuelve á poner en nuevo conflicto, haciéndola detestar la mano del matador. No obstante, el amor de la patria, y las persuasiones del Sacerdote Dulcidio, la reducen á que embie á llamar á Yugurta para aquella noche. Terma, hermana de Olvia, viéndola cuidadosa, le sigue los pasos. Aluro viene al mismo sitio, y hiere de muerte á Olvia, pensando que es Yugurta. Las tropas de este habian sorprendido á los Lucianos: una espada y una cadena que embia el Cónsul, les hace conocer el verdadero sentido del oráculo. Con lo qual reconociendo los Numantinos que no les quedaba mas arbitrio que la esclavitud ó la muerte, eligen esta; y pegando fuego á la Ciudad por to-

das partes, se arrojan á las llamas.

El plan no puede ser mas juicioso y verisimil. Toda la pieza está moviendo los afectos propios de la Tragedia. El estilo es correspondiente, el contraste de algunas escenas muy patético. Las dos en que Olvia delibera y resuelve el sacrificio de su amor; la escena en que concurren Cipion y Megara, y la otra en que Dulcidio y Aluro, padre é hijo, compiten por morir el uno ántes que el otro, son muy aplaudidas. Ni faltan sentencias oportunas de una moral sublime. En la escena primera del acto primero dice Megara:

Nada amedrenta la virtud: su premio
Es ella misma: el ser desventurado
O ser feliz, de la eleccion no pende.
¿Quantas veces verás á los tiranos
Triunfantes, y á los heroes perseguidos?

En la segunda del acto segundo se describe muy bien el artificio de la política Romana con estos versos:

La politica Roma, si en la guerra
No triunfa de los pueblos, da partidos
Aparentes; suscita en ellos vandos
Civiles; dexa alguno ennoblecido,
Para echar la cadena á los restantes;
Satisfacciones da á los ofendidos
Pomposas, pero inútiles; recibe
Por asociado un pueblo ó por amigo,
Y es declararlos por esclavos nobles.

Todo en utilidad de su partido
Cede . . . .

El Doctor Don Pedro Napoli Signorelli en su *Historia de los Teatros* (1), publicada en Nápoles en 1777, habla de esta Tragedia del Señor Ayala, á quien equivocadamente llama Don Thomas, y le nota dos defectos. El primero es el de la accion, que asegura ser mas propia para un poema épico, que para un drama. Y el segundo las repetidas declamaciones contra los Romanos, y la demasiada ponderacion del amor de la patria. Pero semejante censura supone muy poca reflexîon, así sobre la naturaleza del poema épico, como de la Tragedia. El primero debe tener un éxîto feliz, para inflamar de este modo los ánimos heroicos á empresas grandes. La destruccion de Numancia, aunque gloriosa, es funestísima, y por consiguiente no es asunto de poema heroico. Por otra parte, reducida toda la accion al corto espacio de un dia, y precisamente á la alternativa de morir, ó quedar esclavos, es asunto propio para una Tragedia, porque la unidad de accion no se mide por la de personas. Casi todas las Tragedias antiguas y modernas tienen por objeto un asunto público; pero reunidos en un punto los intereses de las va-

(1) Lib. 3. cap. 6.

rias personas de que se componen. Pudiera este Crítico tener presente, que Eschylo entre otras muchas Tragedias escribió, y se conserva la de los *siete Capitanes*, ó *Sitio de Tebas*; que Sofocles escribió la *Destruccion de Troya*, y otros asuntos generales, que se han perdido; y Eurípides las *Suplicantes*, los *Heraclidas*, &c. El *Sitio de Calais* ha tenido mucha fama entre los Franceses.

Aun concediendo que la accion de la *Numancia* pueda servir de asunto para un poema épico, ¿quien duda que una misma materia puede tratarse de diferentes modos? La oda, el epigrama, la elegia y la sátira pueden tratar de un mismo punto, acomodándolo al modo que caracteriza á cada una de aquellas especies de poesía. Virgilio canta la muerte de Turno con toda la grandeza épica: ¿y quien quita que esta misma muerte pueda dar la accion para una Tragedia, como efectivamente la hay en Italia?

Toda esta doctrina es tan obvia, que no necesita de comprobacion. Pero si se desea, pudieran citarse muchísimos exemplos, además de los que quedan referidos, y la autoridad de los maestros mas célebres de la Poética. En Italia solamente Anello Paolillo escribió una Tragedia intitulada el *Incendio de Troya*; Carlos Fiamma la *Jerusalen destruida*; Andres Cecchin la *Troya destruida*; el Caballero Bertanni la *Jerusalen asegurada*;

Antonii la *Conjuracion de Bruto*. „ Principalmente, dice Aristóteles, debemos guardarnos de fingir en la Tragedia el contexto que es propio de la epopeya; el qual digo que es el que contiene muchas fábulas: como si uno quisiese exponer todo lo que contiene la Iliada en una Tragedia; porque la Iliada, por la largueza del poema, tienen sus partes grandeza conveniente; pero en las fábulas seria causa que saliesen mas largas de lo que tal empresa requiere. Argumento de esto es que todos aquellos que han fingido en una fábula toda la ruina de Troya, y no alguna parte sola de ella, lo qual observó Eurípides en la *Niobe* y en la *Medea*, y no Eschylo, ó causan irrision con sus poemas, ó compiten infelizmente (1).“

En quanto á las declamaciones vehementes contra los Romanos, y amor á la patria, que dice el Señor Signorelli que está muy ponderado, acaso no se ha hecho bien cargo de la situacion en que estaban los Numantinos; de la perfidia de los Romanos en quebrantar con pretextos aparentes los trata-

(1) Cap. 17. de la Poética, traduccion de Ordoñez, reimpresa en Madrid en 1778. En el 23 dice tambien: „Los otros Poetas tratan de un solo hombre, ó de un solo tiempo, ó de una sola accion compuesta de muchas partes, como el que compuso las Cypriacas, y la pequeña Iliada. De la Iliada y la Odysea de cada una puede sacarse una Tragedia, ó á lo mas dos. Pero las Cypriacas muchas, y de la pequeña Iliada mas de ocho, como es el Juicio de las armas, el Filocteres, Neptolemo, Euripilo, la Pobreza, las Lacedemonias, *la Destruccion de Troya*, la Vuelta de las naves, Sinon y las Troyanas.

dos mas sagrados, y la constitucion libre de su República, en la que son siempre mas vehementes los sentimientos de valor y de patriotismo.

Thermae Archenicae, sive de Balneis ad Archenam in agro Murcitano. Carmen. Murci 1778. Está traducido por el mismo Autor en sextas rimas.

Empieza así:

Archenides umbrae, sacri et penetralia fontis:
Tuque, pater Secura, caput redimitus opacis
Et citro et moris, necnon et arundine, et almo
Baccare Palladii foetus; vos et quibus olim
Tellurem hanc cessere Dii sub jure tuendam,
Numina; dum vestros juvat intravisse recessus
Antrorum, et puros latices expromere aquarum;
Este mihi faciles, sanctoque edicite vati,
Quis Deus has thermas habitet? Quae tanta potestas
Praestet opem miseris aegris? Qua lege solutos
Unda salutaris nervos, moribundaque membra,
Depastosque artus, multo et contorta dolore
Ossa, vel informi carie, vel putrida tabo,
Restituat; tacito reddat vetus ordine robur,
Poeneque Taenariis morientes evocet umbris?

Despues de la invocacion y proposicion, describe el monte de donde salen las aguas: con este motivo trata la curiosa qüestion del origen de las fuentes; y de aquí pasa á averiguar de donde toman su virtud las termas, ó aguas minerales: refuta varias opiniones, y últimamente resuelve, que provienen de algunos fuegos subterraneos, que no solo dan

calor á las aguas, sino que derritiendo algunas pequeñas porciones de metales, de azufres y betunes, les dan mayor disposicion para mezclarse en el agua, á lo que contribuye la naturaleza corrosiva de esta, por la que aun sin la cooperacion del fuego, siempre toma algo de los conductos por donde pasa. Alaba á España por la multitud de termas de que abunda, de las que nombra particularmente las de Ledesma, Hardales, Trillo, Alhama, Villavieja, Buzot, Sacedon, Graena, Fortuna, Azaraque y Mula: describe las de Archena y sus baños. Declama contra el descuido que hay en disponer cómodas habitaciones, y la mejor asistencia para los enfermos, haciéndose tantos gastos en paseos, alamedas, edificios, y toda especie de recreos públicos.

Recógese la pobre muchedumbre
En dos casillas sin ningun esmero,
Sin camas, vasos, ajuar, ni lumbre,
Mansion aun insufrible al pordiosero:
Por cierto error el Hospital se llama,
Y quien lo habita páramo lo aclama.

Siglo feliz, feliz edad la nuestra,
Que en alamedas, fuentes y paseos
Da la magnificencia heroica muestra,
Disipa el tedio, y busca los recreos.
Cómo deleita al alma y al oido
Del zéfiro y las hojas el ruido!

Mil juegos mueva y danzas concertadas

La Madre del amor; rija sus coros
Talía deliciosa; al cielo osadas
Pirámides levanten los tesoros;
La sutil reja, y el labrado asiento
Dé á la tierna amistad dulce alimento.
Ese adorno, ese aseo, esa grandeza,
Esa opulencia y magestad urbana
Es justa diversion á la flaqueza
De la cansada condicion humana:
Con el ocio y recreo el vigor crece,
Y sin descanso el alma desfallece.
Pero qué furor es, qué ciego olvido
Domina terco en el humano pecho?
El triste enfermo, el pobre desvalido
Del camino, escasez, y mal deshecho,
Quando busca su asilo en este baño,
Sufre del abandono mayor daño.
Ni lecho de vil paja, ó de vid dura
Su cuerpo aguarda; yacen en la tierra;
Nadie del alimento, nadie cura
Remedio al daño que la muerte encierra;
Y así, ó dolor! descarga su guadaña
La parca acerba con temprana saña.
Advertid, ó mortales, la fiereza
De vuestro orgullo; aun el gentil Trajano
Curando reprehende tal dureza;
Aun la detesta el bárbaro Africano,
Quien si en su huesped se infundió veneno,
Le chupa ansioso por dexarlo bueno....

Continúa haciendo la descripcion de aquellos baños, trata del tiempo de tomarlos, y

de las enfermedades que curan, refiriendo algunos exemplares de enfermos, que estando casi moribundos, recobráron en ellos la salud completamente: luego propone el método que se debe observar para bañarse, y explica los buenos efectos que se van advirtiendo progresivamente.

Este poema físico lo escribia el Autor en Murcia, quando el Señor Obispo difunto acababa de dar al Seminario de San Fulgencio nuevo plan, poniendo Cátedras dentro de él, y señalando para la enseñanza distintos Autores de los que ántes estudiaban los Seminaristas: esto es, las Instituciones filosóficas del P. Jacquier, y el Compendio teológico del P. Berti. Algunas personas de aquella Ciudad procuraban desacreditar este nuevo método, ponderando los atrasos que con él habia de tener la enseñanza, y exâgerando la injuria que creian haberse hecho á Santo Thomas por haber quitado de las aulas el estudio de su Suma teológica. El Señor Ayala con este motivo dedicó su poema físico á aquel Seminario, y en la dedicatoria declama contra los autores de aquellas quejas, haciéndoles ver que el método que se proponia, ni era nuevo, ni contrario en modo alguno á la Religion, ni al fin de los Seminarios, y notando el falso zelo, y los torcidos fines que animaban á los que lo censuraban. El efecto ha demostrado que eran justas las ad-

vertencias de este Autor, y vanas las declamaciones que se hiciéron en contra por entónces. La piedad, la buena moral, la sana filosofia, y la sólida erudicion florecen actualmente en aquel Seminario, de suerte que puede servir de modelo para los demás de España.

Historia de Gibraltar. 1782: quarto: un tomo. En las Efemérides literarias de Roma se da el extracto de esta obra con un elogio muy particular. „La gravedad, dicen sus Autores, el juicio, la claridad, y la elegancia caracterizan esta apreciable historia, y el Autor benemérito de las letras por varias producciones aplaudidas, y especialmente por la *Carta* sobre la Historia literaria de España de los Padres Mohedanos, y por el elegante, bellísimo y docto poema latino intitulado *Thermae Archenicae*, traducido por el mismo en verso castellano, con la Historia de Gibraltar, ha correspondido plenamente al crédito que ya se habia adquirido".

La Carta de que hacen aquí mencion los Autores de las Efemérides de Roma, es la que se publicó en 1781 con el título de *Carta critica del Bachiller Gil Porras Machuca.* Despues han parecido otras dos sobre el mismo asunto, que se atribuyen al mismo Señor Ayala, la una intitulada *Reflexîones criticas* del Licenciado Cosme Berruguete y Maza, en 1783; y la otra la *Carta misiva* del Doc-

tor Fulgencio de Rajas y Peñalosa, en 1784. Aunque este género de escritos no suele ser por lo comun el mas oportuno para el adelantamiento de las ciencias, particularmente quando en ellos se propasan á personalidades, ó se valen los Autores de la autoridad, la recomendacion, y de otros medios baxos para confundir á sus contrarios: son muy útiles quando están hechos por una buena pluma; porque el temor de la censura y de la crítica obliga á los Autores á que pongan mas cuidado en las producciones que dan al público.

Las del Señor Ayala se dice que son de esta naturaleza; que son juiciosas sus observaciones; que hay gracia en el estilo, y fina crítica en los pensamientos. Prueba que se ha hecho injuria á muchos de nuestros Historiadores, afirmando que no entendiéron bien en algunos lugares á los antiguos: y siendo Mr. Goguette uno de los Autores de quienes mas se han valido los Padres Mohedanos, nota con mucho juicio, que para asegurar cosas antiguas, no debe valer nada la autoridad de este Frances; en cuya comprobacion cita varias equivocaciones muy notables en que incurrió. Por exemplo: dice citando á Plutarco y á Herodoto, que los Egipcios no usaban sal, no comian pescado, y evitaban toda alianza con los marineros: lo qual es falso; porque Herodoto y Plutarco habláron

precisamente de los Sacerdotes, y no de los Egipcios en general. Tambien el mismo Mr. Goguette dice citando á Plinio, que los Egipcios no tenian madera para construccion de navíos, quando lo que Plinio dice es, que no tenian abeto, pero sí cedro, del que se valian para las embarcaciones. Continúa notando otras equivocaciones de aquel sabio, cuyo exemplo debe tenerse muy presente, para que ningun Escritor moderno se fie de otro enteramente quando se habla de cosas antiguas; en cuyo caso aconseja la razon, que se deben consultar los Autores originales contemporaneos, ó que mas se acercan á los tiempos de que se trata.

En las citadas Efemérides literarias de Roma de 17 de Mayo de 1783, hablando de la *Historia de Gibraltar* de Don Ignacio Lopez de Ayala, se concluye el artículo con las palabras siguientes: „Aunque suelen ser infructuosas para las Naciones las apologías contenciosas, y casi siempre problemáticas, no sucede así con los libros doctos y útiles, como este del Señor Ayala; los quales al instante encuentran protectores, así entre los estrangeros, como entre los compatriotas. Vengan, pues, de fuera semejantes frutos inmortales, y las Naciones sin necesidad de escritos apologéticos, se conciliarán la admiracion de los contemporaneos, aun de los estraños, y el aplauso

de la posteridad en todos climas (1).

Estas son las principales obras que se han impreso del Señor Ayala, en las que no van incluidas muchas poesías sueltas publicadas con varios motivos.

Tiene tambien acabado un poema latino intitulado *Cetarion, sive de Thynnorum ad fretum Herculeum piscatura. Lib. III.* Expone en él todo lo perteneciente á la historia natural de los atunes, su mansion, pasage, motivos de este, la antigüedad de su pesca en las costas de Andalucía, los instrumentos y maniobras que en ella se emplean, el saladero, y el comercio que se hace de ellos, con todas las demás circunstancias que pueden contribuir á dar una completa idea de pesca tan famosa en tiempos antiguos y modernos. Trata al mismo tiempo de muchos puntos curiosos, así de Física, como de Historia: por qué lós atunes pasan siempre prôximos á la orilla; por qué en un tiempo, y no en otro; por qué son tan medrosos; por qué de algunos años á esta parte escasea esta pesca; por qué pertenece á la Casa de Medi-

(1) ,,Se infruttuose riescono per le nazioni le apologie contenciose, e quasi sempre problematiche, non cosi aviene de libri dotti. et utili, come questo del Sig. Ajala; essi trovano subito fautori fra gli stranieri come fra compatriotti. Vengano dunque pur fuori di simili frutti immortali, e le nazioni senza appoggio di scritti apologerici si concilieranno l' ammirazione de contemporanei anchorchè forestieri, e l' applauso de posteri di qualsi voglia clima.“

na Sidonia; cómo siendo el atun tán corpulento, tiene tan corto vientre, ni se le halla comida sólida; y en fin, cómo se conservan: con otras particularidades.

Para dar alguna idea del estilo y mérito de este poema, pondré el siguiente pasage, en que se trata del gran comercio que hacian antiguamente los Españoles con este ramo de comestibles, y de las causas de su decadencia. Despues de hablar de su saladura y preparacion, continúa diciendo:

Hinc iterum vestras olim venistis in oras,
Salsa cohors Thynnûm. Sequitur post fata meandi
Sors eadem miseros. Primum manus anxia captat,
Largior hinc praedam populos partitur in omnes.
Certatim quondam Proceres obsonia mensis
Quaesivere suis. Longe petiistis, Athenae,
Maxima convivis habiturae obsonia gentis
Principibus: Gades, piscosum et ab Hercule littus
Pars sermonis erat, postquam Artaxerxis inanes
Calcavistis opes, et Persidis arma ruentis.
Noverat has epulas, mensaeque arcessit, amico
Cum primum Antonio, vel cum tibi, fortis Jule,
Post tua quam vidit victricia Pharsalos arma,
Accubuit cupido regina incesta Canopi.
Quid Sybarim mollem, quid Bruttia moenia, et arces

Campanûm, atque urbem, Teucro à ductore, Tarentum?
Herculeas longa positas regione columnas,
Thynnorumque dapes, et salsamenta petebant;
Perque undas, superante salo, erroresque viarum
Ad fines Italos, et Achaica ad moenia passim
Sollicitus venum vectabat navita merces.
Cesserat his scombrus, tenuisque solebia, mullus
Discerptus, coliasque tener, cum Roma nepotes
Romulidum ad coenas, et blanda alimenta vocabat.
Pars epulis potior Thynnus: convivia Divûm
Thynnus erat, teneroque dapes quaesita palato.
Praecipue abdomen, longumque amplexa catinum
Pars extrema; cavo traheret sive amphora ventre
Dissectum, et conditum animal; seu dolia corpus
Servarent solidum muriae exhalantia fumos.
Jam modo quae veteris restant vestigia mercis?
Vix scapha, vix fragiles, et sine nomine lintres
Hesperiae ad tractus cognataque nomina Iberûm,
Corpora salsa vehunt. Caussa, aut sit inertia gentis
Piscantis; vel turba minor, quae vitat acerba
Littora, Thynnorum, vel salsamenta vetusti
Temporis oblita; aut tandem quas mittit ab undis
Siccatas Nova-Terra dapes, queis vilius emptis,
Undique et expositis, Thynni cessere secundi.

AYMERICH (*el Abate Don Mateo*) *Prolusiones Philosophicae, seu verae et germanae*

Philosophicae effigies criticis aliquot orationibus et declamationibus adumbrata. Barcinone apud Paulum Nadal. 1756.

El P. Aymerich fué uno de los primeros que empezáron á declamar en Cataluña contra los Peripatéticos, y á introducir la reforma de la Filosofia. Estas prolusiones las solia recitar con motivo de defender conclusiones algunos jóvenes, á cuyos exercicios presidia, y de ellas formó despues esta coleccion, añadiendo algunas otras, que en todas componen diez y siete. Aunque en ellas no se encuentra la pintura de la Filosofia tan perfecta como se podria desear, á lo ménos en este tiempo, con todo son recomendables por la pureza de su estilo en las materias de que tratan. Habiéndolas leido el Papa Benedicto XIV. dixo al P. Galindo, General de los Menores, que tenian poca razon los que notaban en los Españoles la falta de aplicacion á las Humanidades, y de elegancia en la lengua Latina, asegurándole al mismo tiempo, que este libro tenia ánimo de colocarlo en su Biblioteca reservada.

Nomina et acta Episcoporum Barcinonensium binis libris comprehensa, atque ad Historiae et Chronologiae rationem revocata. Barcinone: anno 1760 apud Jo. Nadal: quarto. Esta obra la compuso á instancias del Señor Sales Obispo de Barcelona para purgar la

historia de los Obispos de aquella Iglesia de las fábulas con que estaba mezclada, particularmente en el Episcopologio de Corbelló. Contiene dos libros. El primero de ellos está dividido en cinco partes. En la primera se habla de los Obispos de Barcelona en los quatro primeros siglos de la Iglesia hasta San Paciano. En la segunda y tercera trata particularmente de San Severo, quien prueba contra Mayans, que fué Obispo de Barcelona. En la quarta se disputa sobre varios Obispos y Mártires, que introduce Corbelló, fundado en la autoridad de Flavio Dextro, cuyo Cronicon reconoce por falso; pero escusa en algun modo al P. Higuera. Y en la quinta de los Obispos de Barcelona en tiempo de los Godos y los Arabes hasta el siglo once. El segundo libro contiene el catálogo de los Obispos indubitables de Barcelona, dividido en otras quatro partes. La primera manifiesta los Obispos que consta ciertamente hubo en aquella Ciudad hasta la irrupcion de los Moros. La segunda incluye los que lo fuéron desde 713 hasta el 1117. La tercera llega hasta el de 1600. Y la quarta hasta el de 1759.

Con motivo de haberse escrito por un anónimo, que para entender en España algun texto Griego ó Hebreo de los Libros Sagrados, era menester embiar un correo á Italia, se ponen al principio una inscripcion

Griega, y un elogio en Hebreo del Señor Sales, que habia hecho el P. Larraz; una gratulatoria del P. Company al mismo, tambien en Hebreo, y un epigrama en Griego y en Latin del P. Luciano Gallisá, Catedrático de Humanidades en la Universidad de Cervera. Este es ahora Bibliotecario de la Universidad de Ferrara, y he visto una carta escrita desde Italia por un sabio muy acreditado, en que se dice que es sugeto de los mas versados de Europa en erudicion bibliográfica; que une á su vastísima erudicion un gusto muy fino, y perfecta inteligencia del Griego, y otras lenguas Orientales, además de las lenguas comunes; y que de quantos hombres doctos ha tratado, dificilmente antepondria alguno á este.

Q. Moderati Censorini de vita et morte Latinae Linguae Paradoxa Philologica, criticis nonnullis dissertationibus exposita, asserta et probata. Praemittuntur et interseruntur colloquia inter eruditum civem Ferrariensem et Hispanos aliquot de rebus ad humaniores praesertim litteras spectantibus cum adjunctis unicuique dissertationi adnotationibus. Ferrariae 1780: octavo.

Esta obra está dividida en qüatro disertaciones. En la primera prueba que la lengua Latina, ó bien se tenga por lengua muerta, ó por viva, puede enriquecerse con nuevas voces. En la segunda defiende contra

la opinion comun, que la lengua Latina no debe tenerse por lengua muerta; para lo qual prueba con muchas razones, que esta nunca fué la vulgar de los Romanos, sino particular de los eruditos, de un modo muy semejante á lo que ahora sucede; y que aunque su uso padeció muchísimo con las irrupciones de los Bárbaros, mas nunca se interrumpió del todo en las Provincias que estuviéron sujetas al Imperio Romano. En la tercera sostiene, que léjos de deberse tener los Christianos de los primeros siglos por corruptores de la primera lengua Latina, les debió esta muchos aumentos por las nuevas voces que le añadiéron. Lo mismo dice de los Teólogos Escolásticos, que para tratar de cosas nuevas, y explicarlas sin rodeos, han inventado los términos que llaman de escuela, y nuevas locuciones. En la tercera se hace mencion de los buenos Escritores Latinos de estos últimos tiempos, algunos de los quales afirma que han escrito con mas pureza y elegancia que muchos Romanos del siglo de Augusto y de los inmediatos. La quarta es una censura de la *Historia crítica de la lengua Latina* de Valchio, en la que prueba que no fué tanta la ignorancia de la lengua Latina aun en los siglos bárbaros, como intenta persuadir aquel Autor. Finalmente se añade en un apéndice á la tercera, otra en que se demuestra, que son vanos los es-

fuerzos de los Filósofos para llegar á la verdadera sabiduría sin las luces divinas, y sin el auxîlio de las Sagradas Escrituras. En la introduccion á esta se da noticia de algunas otras obras que tiene trabajadas el Autor, quien segun manifiesta en otra parte, piensa tambien en publicar otra obra intitulada: *Biblioteca Exulum Hispanorum, Lusitanorum, Americanorum.*

Specimen veteris Romanae litteraturae deperditae, seu latentis... adjectis plurimis adnotationibus, &c. Ferrariae 1784: en quarto. No he visto esta obra todavía; pero quien me ha dado noticia de ella, me asegura que puede servir de suplemento á la Biblioteca de Fabricio, aun despues de las adiciones de Ernesto.

Tampoco he visto la *Relazione autentica dell' accadutto in Parnaso*, en que se finge el juicio que hizo Apolo contra la sátira de Logarinio, impresa en Ferrara en 1782.

AZARA (*Don Joseph Nicolas de*) Caballero de la Órden de Cárlos Tercero, del Consejo de S. M. en el de Hacienda, su Agente y Procurador General en la Corte de Roma.

Obras de Garcilaso de la Vega ilustradas con notas. Madrid 1765. El Señor Don Nicolas de Azara viendo lo afeada que estaba la lengua Castellana por varias causas, y particularmente por las malas traducciones del Frances, se habia propuesto el reimprimir las

obras de sus mejores Escritores, para que teniendo á la vista buenos modelos, contuvieran la libertad y facilidad con que algunos la corrompian, introduciendo voces y frases desconocidas en nuestro idioma. Para esto empezó por Garcilaso, mejorando la edicion con la correccion del texto, y con algunas notas oportunas, que señalan los lugares de varios Autores Latinos y modernos, que imitó aquel Autor, y explican algunos versos obscuros y voces antiquadas. Precede un prólogo escrito con mucho gusto, en que da noticia de los varios estados en que se ha visto nuestra lengua, y de las causas de sus progresos y decadencia.

Obras de Don Antonio Rafael Mengs, primer Pintor de Cámara del Rey. En Madrid. En la Imprenta Real de la Gazeta: 1780: un tomo en quarto mayor.

El Jurisconsulto Italiano Juan Vicente Gravina, dixo que no habia cosa mas apreciable que la amistad de un Español. Puede citarse por una de las pruebas de aquella opinion el exemplo del Señor Don Joseph Nicolas de Azara. No contento con los buenos oficios que hizo con Don Antonio Mengs quando se le preguntó reservadamente la causa de su larga detencion en Roma, y en otras muchas ocasiones; despues de muerto mandó labrar en bronce su retrato, el que colocó en su sepulcro, con una inscripcion que honrará eternamente al

Pintor que la mereció, y al amigo que la puso (1). Escribió su vida, y publicó sus obras, las que acompañó con un comentario suyo al tratado sobre la Belleza del mismo Mengs.

Este Autor en todos sus escritos tenia cierta obscuridad, nacida así de su estilo propio, como del sistema Platónico y Leibniciano, que seguia generalmente, aunque ilustrado con sus propias observaciones. El Señor Azara, despues de haber censurado estos dos sistemas, como tambien los de Hutcheson, el P. Andres, y el de Mr. Diderot, propone el medio que debe adoptarse en esta qüestion tan metafisica. Prueba que la belleza está realmente en las cosas; advierte qué es lo que las hace bellas; distingue la belleza del agrado; habla del gusto en la Pintura; del deleyte que produce en las artes la belleza; y últimamente trata de varias partes de la Pintura, quales son el claro obscuro, la composicion, la expresion, y de lo grande, mediano y pequeño.

La Vida que precede á las obras de Mengs, al mismo tiempo que convence haber sido este Aleman el Pintor Filósofo, y

---

(1) Ant. Raphaeli Mengs
Pictori Philosopho
Jos. Nic. de. Azara. Amico. suo. P.
MDCCLXXIX.
Vixit. Ann. LI. Menses III. Dies XVII.

el Apeles de nuestro siglo, manifiesta el buen juicio, y exquisito gusto del Editor, cuyas notas son tambien muy apreciables.

Las obras de Mengs que se contienen en este tomo, son: Reflexîones sobre la Belleza y Gusto en la Pintura: Pensamientos sobre los grandes Pintores Rafael, Correggio, Ticiano, y los antiguos: Carta á Monseñor Fabroni sobre el grupo de Niobe: Carta á Mr. Esteban Falconet, Escultor Frances en Petersburgo: Fragmento de un discurso sobre los medios para hacer florecer las Bellas Artes en España: Carta de Don Antonio Rafael Mengs á Don Antonio Ponz: Carta á un Amigo sobre el principio, progresos y decadencia de las Artes del Diseño: Noticias de la vida y obras de Antonio Alegri, llamado el Correggio: Reflexîones sobre las excelencias de Corregio: Lecciones prácticas de Pintura: Carta á un Amigo sobre la constitucion de una Academia de las Bellas Artes.

El Señor Don Nicolas de Azara es el sugeto de quien dice Don Guillermo Bowles, que se valió para que le arreglara los borradores de su Introduccion á la Historia Natural de España, allanando muchas dificultades que se oponian al progreso de aquella obra, y añadiéndola algunas notas muy curiosas y útiles.

B

BAILS (*Don Benito*) Director de Matemáticas de la Real Academia de San Fernando, individuo de las Reales Academias Española y de la Historia, y de las Ciencias Naturales y Artes de Barcelona. Por encargo del Señor Conde de O-Reilly, Inspector General de Infantería, trabajó en compañía de Don Gerónimo de Capmany, y se publicáron en 1772, unos *tratados de Matemáticas*, en los que se comprenden los elementos de la Aritmética y Geometría para el uso de las Escuelas de Cadetes, que se estableciéron en todos los Regimientos de Infantería. En el prólogo se trata de la necesidad de la disciplina militar, y de unir con esta la instruccion y conocimientos del arte de la guerra, desvaneciendo las preocupaciones de muchos que creian poco útiles, y aun dificiles de enlazarse el valor con la disciplina y la instruccion. „Algunos, se dice en él, con descrédito de su propia inteligencia, grave perjuicio del servicio del Rey, y menoscabo del esencial concepto de los Militares, han querido persuadir que la exâcta disciplina será poco útil, y que cansa á todos; que en las funciones de guerra de nada servirán el paso igual, los toques compasados, la celeridad de las maniobras, y la prontitud de los fue-

gos; que el valor solo decidia; y que los hombres de honor harian siempre su obligacion; que sin estas novedades habian ganado los Españoles muchas victorias y triunfos de sus enemigos; y que esta nueva disciplina es solo propia para Alemanes.

Las preocupaciones muy arraigadas, la natural floxedad, algunas veces la emulacion, y otras la ignorancia, podrian solo esparcir tales especies. El orden, la harmonía, y la precision serán siempre esenciales á toda facultad del cuerpo y del ánimo para asegurar el suceso de sus operaciones. Poco ó nada conoce el hombre quien ignora los auxîlios que recibe en sus impulsos y direcciones de la freqüente costumbre de obrar por reglas determinadas. La disciplina Griega y Romana, exâctísima en todas sus partes, hizo formidable un pequeño número de hombres contra Naciones grandes y valerosas."

Por encargo de la Real Academia de San Fernando compuso unos *Elementos de Matemáticas* en diez tomos en quarto mayor. En el primero pone un prólogo general, en el que da noticia de algunos Cursos Matemáticos publicados en varios idiomas. Habla de los generales del P. Tosca, Wolffio, la Caille, Emerson y Hennert, y de los dos de Matemática pura del Abate Sauri, y del P. Gherli. Luego da razon de su trabajo, que se reduce á haber entresacado y traducido

de los mejores Autores estrangeros, particularmente del Curso de Mr. Bezout, varios tratados, uniéndolos en un cuerpo. „Enterados, dice, mas de lo que quisiéramos, de que eran muy estrañas para nuestros hombres las doctrinas que íbamos á publicar, y de lo mucho que importaba saliese al público con toda la posible brevedad nuestro trabajo, nos detuvimos poco en dar á los puntos que nos tocaba tratar un aspecto muy diferente del que tenian en las obras clásicas que nos dedicamos á extractar ó copiar; solo pusimos cuidado en echar mano de las mas celebradas, y enlazar con todo esmero los pedazos, que para la formacion de un tratado, sacábamos de diferentes.“

En una nota al prólogo particular se da noticia de las fechas de la impresion de todos los tomos, que se hizo desde el 1772 hasta el de 1776, á excepcion del nono, en que se trata de la Arquitectura, del qual se imprimió la primera parte en 1783.

En el mismo año de 1776 publicó un compendio de los Elementos con este título: *Principios de Matemática, donde se enseña la Especulativa, con su aplicacion á la Dinámica, Hydronámica, Optica, Astronomía, Geografía, Gnomónica, Arquitectura, Perspectiva, y al Calendario*: tres tomos en quarto.

En el tomo de Arquitectura habia pensado el Señor Bails poner, despues de haber

hablado de la forma de las poblaciones, varias advertencias con el título de *Policía de la Ciudad*, dirigidas á la conservacion de la salud. Pero habiendo encontrado un excelente *tratado de la Conservacion de la salud de los Pueblos*, escrito en Portugues por el Doctor Sanchez, Médico de la Czarina, le pareció mejor el traducirlo y publicarlo separadamente, como lo hizo en 1781. En esta obra se trata de la grande influencia que tiene el ayre en la salud, de las precauciones que se deben tomar para purificarlo, particularmente en los edificios públicos, como son Iglesias, Cárceles, Hospitales, &c.; de las causas mas comunes de las enfermedades de los Soldados, y medios de precaverlas; y últimamente se ponen algunas buenas consideraciones acerca de los terremotos.

BARCO (*Doctor Don Antonio Jacobo del*) Vicario de la Villa de Huelva, y Socio correspondiente de la Real Sociedad Patriótica Sevillana: *Retrato natural y político de la Bética antigua, ó Coleccion curiosa de los mas célebres testimonios y pasages de los Autores Geógrafos antiguos que hablan de esta Provincia*, extractada de órden de la misma Sociedad, é impresa en el tomo segundo de sus Memorias. Se divide en dos partes: en la primera se pone lo perteneciente á la historia natural de la antigua Bética, y se subdivide en cinco parágrafos, que tratan, el primero

de su situacion y fertilidad antigua, cotejándola con la actual: en el segundo de los animales terrestres: en el tercero de las aves: en el quarto de los peces; y en el quinto de los minerales. La segunda parte, ó el Retrato político, se divide en seis parágrafos: en el primero habla de la poblacion de la Bética antigua: en el segundo de su agricultura: en el tercero de su industria, comercio y navegacion: en el quarto de las riquezas de los antiguos Béticos: en el quinto de su ciencia; y en el sexto de sus usos y costumbres. Se puede citar en prueba del buen juicio del Autor, entre otros pasages, aquel en que hablando de las causas de la despoblacion, pone por una de ellas al celibato, impugnando en esto al *Amigo de los hombres*, pero con una moderacion muy propia de su caracter sacerdotal. „El conocimiento, dice, de la Santa Fe Católica, y la observancia de la verdadera Religion traxo al mundo Christiano el universal y justo aprecio que hoy merece la santa y hermosa virtud de la castidad, tan desconocida y despreciada hasta entónces. En la Iglesia Latina se introduxo bien presto el celibato de los Clérigos, y la guarda de la virginidad en aquellos fervorosos Christianos, que agradecidos á las inspiraciones del Espíritu Santo, querian observar, ó por voto, ó por mero propósito una pureza angélica. En España, donde por la misericordia de Dios

hizo tan felices progresos su sagrada palabra, encontró esta unos corazones bien inclinados, y tan dóciles á sus persuasiones, que una vez introducido el monacato, se verian despoblarse lás casas y ciudades para llenarse de vírgenes los claustros de ambos sexôs. A proporcion que se extendia la Fe y la Religion, se aumentaban tambien con ella los Ministros del Santuario. Todo esto no podia ser naturalmente, sin que algun tanto decayese la poblacion, no porque no pueda y deba darse por muy bien empleada, aunque hubiera sido mayor, esta decadencia; pero es cierto que de ella no se puede dudar." A este modo va discurriendo por todas las demás causas de la despoblacion de España, la irrupcion de los Godos y de los Arabes, las expulsiones de los Judíos y Moriscos, la navegacion á Indias, y la peste.

Memoria sobre varios ramos de Agricultura. En el mismo tomo segundo de las Memorias de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla. Entra hablando de la gran fertilidad de la Andalucía en tiempos antiguos, en los que producia la tierra ciento por uno; y exâmina las causas de la gran diferencia de los presentes, en los que solo produce de ocho á diez. Impugna la opinion de los que creen, que la tierra se ha mudado, ó envejecido; y atribuye la diferencia á los abusos de la labranza actual. En el parágrafo segundo propone al-

gunos remedios, particularmente el de perfeccionar el arado y su manejo, de suerte que remueva la tierra quanto sea posible. El tercero trata de los abonos. Es poco inclinado al uso de los estiércoles: persuade la práctica observada en muchas partes de Andalucía de cultivar la tierra á tres hojas: é impugna los prados artificiales. En el quarto responde á los reparos que proponen algunos contra la reforma de la agricultura, y particularmente á los que dicen que se opone al espíritu de propiedad, y á los que recomiendan el cultivo por pequeñas suertes ó terrenos.

Memoria segunda acerca del cultivo de olivos y viñas: en el mismo tomo. Está dividida en tres parágrafos: en el primero trata de los olivos, duracion de su vida, su cultivo, plantío y crianza, y del método de extraer el aceyte con mas utilidad, notando algunos abusos que suelen cometerse en esto: en el segundo habla de las viñas, del terreno que se ha de destinar para su plantacion, del modo de preparar la tierra, y de hacer la vendimia. El Autor esparce muchas observaciones propias y nuevas en todo esto, no fundadas en teorías abstractas, como sucede muy freqüentemente en semejante género de escritos, sino en experiencias propias, repetidas por muchos años. En el parágrafo tercero añade otros experimentos, que comprue-

ban su modo de pensar en los antecedentes.

BARNADES (*Don Miguel*) Médico de Cámara de S. M. y primer Profesor de Botánica en el Real Jardin de Madrid. *Principios de Botánica sacados de los mejores Escritores, y puestos en lengua Castellana.* Madrid 1767.

Parece que este tomo habia de ser el primero de alguna otra obra mayor, que tendria proyectada el Autor, pues lo publicó como primera parte, y su division es por *preludios*. Precede un discurso preliminar sobre el origen y estado actual de la Botánica y sus utilidades. Contiene cinco preludios: en el primero se trata de la Botánica en general: en el segundo de las plantas, y su division: en el tercero se ponen algunas observaciones generales sobre las plantas: en el quarto se habla de las partes de las plantas en particular; y en el quinto de la faz ó traza de las plantas. Al fin se añaden trece láminas bastante bien grabadas para mejor inteligencia de la obra. Aunque esta se dice en el principio que está sacada de los mejores Escritores, no dexa de tener, además de este mérito, el de algunas observaciones propias, que la hacen mas recomendable.

Instruccion sobre lo arriesgado que es en ciertos casos enterrar á las personas sin constar su muerte por otras señales mas que las vulgares; y sobre los medios mas convenientes para

que vuelvan en si los anegados, ahogados con lazo, sofocados por humo de carbon, vaho de vino, vapor de pozos, ú otro semejante; pasmados de frio, tocados del rayo, y las criaturas que nacen amortecidas. Madrid 1775. Es obra pósthuma, publicada quatro años despues de la muerte del Autor por su hijo, á expensas del Señor Conde de Torremanzanal.

Precede una noticia preliminar de los funerales de varias Naciones antiguas y modernas, en que se refiere el tratamiento que han dado á los cadáveres, y el tiempo que han aguardado para darles sepultura. La obra está dividida en dos partes. En la primera se trata de la falibilidad de las señales vulgares de la muerte; la que se comprueba con una gran multitud de exemplos de personas, que se han tenido por muertas, y luego se ha visto que no lo estaban. En la segunda se exponen los medios mas oportunos para remediar el abuso de abandonarlas, abrirlas y enterrarlas ántes de constar debidamente que están difuntas. Distingue las señales ciertas de muerte verdadera de las que no lo son: propone algunas que pueden inclinar á sospechar la oculta vida; y últimamente da una instruccion sobre los medios mas convenientes para que vuelvan en sí las personas amortecidas, especialmente para los casos que suceden con mayor freqüencia de anegados, ahogados, sofocados, asombrados, y toca-

dos del rayo, pasmados de frio, y criaturas que nacen con algunas señales de muerte.

Tambien dexó escrita una noticia de las plantas de España, que tuvo proporcion de exâminar en muchos viages que hizo por diferentes Provincias del Reyno, y en el Real Jardin Botánico mientras fué Catedrático en él. Allí se encuentra la descripcion de muchas plantas nuevas aun en el dia, segun me ha asegurado su hijo Don Miguel Barnades, Médico en esta Corte, quien parece que está en ánimo de publicarla, juntamente con una historia de las aves mas raras que se encuentran en España, del mismo Autor.

BAYER (*Ilustrísimo Señor Don Francisco Perez*) Preceptor de los Serenísimos Señores Infantes de España, del Consejo y Cámara de S. M. Canónigo Dignidad de la Santa Iglesia de Valencia, y Bibliotecario mayor de S. M.

Conocido ya bastantemente, y muy acreditado por su pericia en las lenguas Orientales, de las que era Catedrático en la Universidad de Salamanca, fué uno de los tres que se destináron en 1750 para el viage literario que se mandó hacer de órden y á expensas de Fernando VI. Su comision particular fué el copiar y poner en buen órden las inscripciones y demás documentos Hebreos, en lo que estuvo trabajando en Toledo hasta el año de 1752, en que se le dió una Ca-

nongía de Barcelona, y nueva comision para otro viage en Italia con el encargo de recoger manuscritos, monedas, y otros monumentos antiguos.

Este viage proporcionó al Señor Bayer las mayores satisfacciones que puede desear un sabio. En él visitó todas las Bibliotecas principales de Italia, y travó amistad y correspondencia con los literatos mas acreditados de aquellas Provincias, particularmente en Turin con los Señores Berta, Bibliotecario; Passini, Catedrático de Lengua Hebrea; y Vitaliano Donati, Profesor de Botánica; en Brescia con el Conde Roncaglia Parolini; en Bolonia con los Padres Trombelli y Mingarelli; con el Señor Bianconi, Profesor de Hebreo, y otros; en Venecia con el Señor Zaneti, Bibliotecario de la de San Marcos; y con los Padres Calogera y Anselmo Costadoni; en Milan con el Padre Porta, Catedrático de Hebreo en Pavía; y con el Señor Oltrochi, Bibliotecario de la Ambrosiana; y en Roma con el Cardenal Quirini, y otros muchísimos. En todo su viage recogió muchas monedas rarísimas, y otras preciosidades literarias: y establecido ya en Roma, formó una coleccion muy completa de inscripciones, epitafios y memorias de los muchos Españoles que ha habido en aquella Corte en todos tiempos. Habiéndosele franqueado la entrada en la Biblioteca Vaticana, tuvo oca-

sion de disfrutar muchos códices preciosísimos, y tomar de ellos todo quanto pudiera conducir para el fin de su comision, y pensamientos particulares.

Como uno de estos fué el recoger y ordenar las memorias de los Españoles que habian estado en Roma, y uno de ellos era San Dámaso, y otro San Lorenzo, los que algunos Críticos se habian esforzado por aquel tiempo en probar, que no fuéron Españoles, sino Romanos, tuvo ocasion para darse mas á conocer, publicando la disertacion intitulada: *Damasus et Laurentius Hispanis asserti et vindicati.* Romae 1756.

La pureza del estilo, la exquisita erudicion y manejo de las lenguas, y la novedad y solidez de las reflexîones que resaltan en esta obra, extendiéron mucho mas el crédito del Autor. Véase el elogio que hace de ella el P. Mamachi, uno de los mayores sabios de Italia: ,, Est cur Hispanis maximopere gratuler, quod Ferdinandum Catholicum Regem id nunc summa sua cura, diligentia, liberalitate videam esse consequutum, quod cum olim fieri apud Italos ab Augusto coepisset, causa certe fuit quamobrem oestro quodam percitus in hunc modum Horatius caneret. Lib. IV. Carm. Ode XV. v. 12. seqq.

Veteres revocavit arteis:
Per quas Latinum nomen et Italae
Crevere vires; famaque et imperi

Porrecta majestas ad ortum
Solis ab Hesperio cubili.

Quum enim plerosque in amplissimo Regno splendidissimis ingeniis praeditos, studiosissimosque optimarum rerum esse perspexisset, qui ut liberales quasque artes, ac disciplinas, musasque elegantiores patriae restituere, sic historiam latissime patentium Regionum naturalem, civilem, atque etiam Ecclesiasticam hispanicis, latinisque litteris illustrare cuperent et vero possent; Philippi V. Patris ac Ludovici M. Proavi, exempla imitatus, publica pecunia quos aptos rei bene feliciterque gerendae esse cognorat; non modo in proxima quaeque loca, vetera numismata, inscriptiones, signa quaesitum; sed in Gallias, in Italiam, in Europam reliquam, Asiam, atque Africam, vel monumenta quae ad institutam rationem conferrent pervestigatum, vel de linguis cognitum missit, quarum aliquando usus in permultis Hispaniarum partibus invaluisset, quibusque haud pauca volumina, diplomata, epigrammata perscripta essent, quae aut in bibliothecis, tabulariisque Regni asservarentur, aut in publicis privatisve locis posita viserentur. Atque in his quidem tam egregiis viris merito numeratur Franciscus Perezius, Valentinus civis, et S. Ecclesiae Barcinonensis Canonicus, Latine, Graece, atque Hebraice doctus, non dignoscendorum modo veterum omnis aetatis characterum facultate, sed totius

etiam historiae, et antiquitatis scientia excellens; qui ubi codices tabulasque patrias diligentissime et excussit et magnam descripsit partem, demum itinere italico suscepto, Romam venit; qua in Urbe tanta est usus in addiscenda arabica lingua celeritate, ut non tàm subsequi docentem magistrum, quam praecurrere videretur. Post id studium, cum se ad evolvenda monumenta vetera, sive nondum publicata, sive edita contulisset, multaque in iis legisset quibus facile refelli novorum quorumdam criticorum *De Roma SS. Damasi et Laurentii patria*, opinionem posse arbitraretur, librum singularem Hispanis Sanctos eosdem restituturus perscripsit, cujus haec est epigraphe: *Damasus et Laurentius Hispanis asserti et vindicati.* Hunc ego librum jussus à Reverendissimo P. Fr. Josepho Augustino Orsio S. P. A. M. legi, tantumque abfuit ut in eo quidquam offenderem, quod cum orthodoxae religionis decretis rectaque morum institutione pugnaret, ut potius admiratus sim eruditissimi viri in re alioqui impedita explicanda atque expedienda excellentem non ingenii facultatem solum, sed etiam rei antiquariae comprehensionem, exquisitamque doctrinam. Tot enim antiquorum testimoniis, tot conjecturis ex actis Sanctorum, ex libris Liturgicis, ex carminibus Poetarum Christianorum veterum ductis, totque exemplis ex historia petitis quemadmodum suam confirmavit sic adver-

sariorum depulit opinionem, ut vix cuiquam locum resistendi ullum reliquisse videatur. Id vero candide à me, neque eo quod gratificari clarissimo Auctori velim, sed quod ita res ipsa postulet dici, facile ii quidem intelligent, qui animum à praejudicatis opinionibus liberum ad id opus legendum contulerint.“

Con motivo de la traduccion del Salustio, publicada por el Serenísimo Señor Infante Don Gabriel, mandó S. A. al Señor Bayer su Maestro, que ilustrara aquel pasage en que se dice: „Ejus civitatis (*Leptis*) lingua modo conversa connubio Numidarum“: con cuyo motivo escribió una disertacion del alfabeto y lengua de los Fenices y sus Colonias. En ella prueba, que el lenguage Fenicio era un dialecto de la lengua Hebrea, particularmente el de Sidon, y el de su Colonia *Leptis.* Refiere la controversia entre Mrs. Barthelemy y Swinthon sobre el alfabeto de los Fenices. Pone una moneda de Mr. Pellerin; y despues de haber referido las conjeturas de aquel sabio sobre su lectura, propone las suyas, haciendo una analisis muy exâcta de todas sus letras, las que comprueba con otras monedas exîstentes en el Museo del Señor Infante Don Gabriel, en el de la Academia de la Historia, que ántes fué del Conde de Saceda, y con otra de Don Joaquin Ibañez, Dignidad de Chantre de Teruel. Luego declara varias monedas pertene-

cientes á las Colonias de los Fenices en Sicilia, Malta, Cosura, Cartago, la Numidia y la Mauritania; con lo qual se introduce á tratar de las Españolas, Bastulo y Bético-Fenicias. De esta obra se dice en las Efemérides de Roma, *que su Autor hizo ver con ella no tener igual, especialmente en este género de literatura.*

Convencido de que el idioma y alfabeto de los Fenicios y el de los Griegos descienden del Hebreo, su grande pericia en esta lengua le franqueó el camino para la inteligencia de las monedas antiquísimas de España, las que se tenian y llamaban *desconocidas*, por no haberse atrevido nadie á llegar á su interpretacion, hasta que Don Luis Joseph Velazquez escribió su *Ensayo*. Estando bien asegurado en su pensamiento, desde luego creyó que para tratar sólidamente de los monumentos antiguos Hispano-Griegos é Hispano-Fenicios, y particularmente de estos últimos, era preciso el tratar ántes de las monedas Hebreo-Samaritanas: asunto sumamente dificil, por no haber sido tratado por los Rabinos, ni por los Escritores modernos, hasta que despues del año de 1500 se empezáron á esparcir con mucha lentitud algunas ideas.

Como llevaba el ánimo mucho tiempo hace de tratar de este asunto, no perdió ocasion alguna de adquirir quantas monedas

podian hacerle al caso. En Venecia habiendo conocido á Don Antonio Savorgniani, en cuyo Museo habia doce monedas Hebreo-Samaritanas, al instante le ofreció darle en cambio quantas gustase de las rarísimas que el Autor tenia. Pero la generosidad de aquel Caballero se las regaló francamente, con sola la condicion de que habia de publicar su explicacion. Con esta y otras diligencias pudo recoger hasta treinta y una; cuyo cotejo, añadidas las luces de su vasta lectura, y profunda meditacion, le dió materia muy bastante para escribir la excelente obra que publicó en 1781 intitulada: *Francisci Perezii Bayerii Archidiaconi Valentini, Ser. Hisp. Infantum Caroli III. Regis filiorum Institutoris primarii, de Nummis Hebraeo-Samaritanis.* Valentiae Edetanorum, ex Officina Benedicti Monfort. MDCCLXXXI. Quarto mayor.

De esta obra se hizo un extracto bastante puntual en las Efemérides literarias de Roma de 30 de Junio, 7, 14 y 23 de Julio de 1781, el qual corre tambien impreso en Castellano. „La obra, se dice en él, es digna del mayor aprecio: la edicion, que es en quarto mayor, no solo por la limpieza, primor, y buen arreglo de los caracteres, por la rectitud de las lineas, por lo igual y uniforme de la tinta, por lo blanco, terso y consistente del papel, por lo ancho de las márgenes, y en suma por todo el conjunto

es tan bella, que entre las ediciones que hasta el presente han llegado á nuestras manos (que han sido muchisimas, y las mejores), confesamos ingenuamente no haber visto alguna que la iguale. A tal perfeccion llegan las buenas artes baxo los auspicios de un grande Monarca, que puede y quiere eficazmente promoverlas. La obra por lo importante del argumento, por el estilo latino, puro y uniforme, por el buen órden y método, por lo sólido y robusto de los raciocinios del Ilustrísimo Autor, por su juiciosa crítica, profunda, vasta y admirable erudicion, que en todas partes resplandece, es superior á toda alabanza."

El Señor Bayer no contento con las luces y adelantamientos que le habia proporcionado su gran diligencia, estudio y penetracion, para asegurarse mas bien de la exâctitud de sus observaciones, las consultó con los mas célebres antiquarios de Inglaterra y Francia, de quienes recibió con esta ocasion los mayores elogios: „Quis te non magnifaceret, *dice el Señor Woide en su respuesta*, vir reverendissime, qui cum eruditione consummata tantam modestiam, morumque mansuetudinem conjungis, ut ab iis velis discere, quos docere, et eruditionis tuae thesauris potes ditare? Sed haec humanae mentis est natura, ut levi paucarum rerum cognitione inflari soleat, solida autem scientiarum tracta-

tione emolliatur, et modestior evadat ac benevolentior."

Mr. Barthelemy le respondió en términos igualmente honoríficos. Omitiremos estos para poner las quejas de aquel sabio sobre el poco aprecio que se hace en Francia del estudio de las antigüedades, y la superficialidad de los pocos Franceses que se dedican á él.

,, Yo, dice (1), habia hecho grandes averiguaciones, así sobre las monedas Samaritanas, como sobre todas las especies de monumentos Fenicios; pero no haré uso de ellas. Además de que mi salud está muy quebrantada, hay pocas gentes de letras que se interesen en estos conocimientos; y aun los mismos que tienen algunas nociones, juzgan con mucha superficialidad. Yo no presumo que mis producciones valgan mucho, por estar bien persuadido de que con el mismo es-

(1) J'avois fait de très grandes recherches, tant sur les medailles Samaritaines, que sur toutes les especes de monuments Pheniciens. Je n'en ferai aucum usage. Outre que ma santè s'est alterée, tres peu de gens de lettres s'interessent à ces connoissances; et ceux meme qui en ont quelque notion, en jugent tres superficiellement. Je ne mets pas beaucoup de prix à mes productions, bien persuadé qu'avec les memes peines, et la meme constance, un autre auroit eté beaucoup plus loin. Mais je vous l'avouërai que quand j'ai vu confondre mes travaux avec ceux de MM. N. et N. qui n'ont cherché qu'à regratter ce que j'avois fait, qui loin d'expliquer d'une maniere probable un seul monument, un seul mot, n'ont pas meme fixé la valeur d'une lettre essentielle, j'ai abandonné cette litterature, pour me livrer à des recherches plus agreables.

tudio hubieran otros adelantado mucho mas. Pero no puedo dexar de confesaros, que quando he visto confundir mis trabajos con los de MM. N. y N. que no han hecho mas que retocar lo mismo que yo habia hecho; y que léjos de explicar de una manera probable un solo monumento, ni una sola palabra, no han llegado á fixar siquiera el valor de una letra esencial; he abandonado esta literatura, para dedicarme á otros estudios mas agradables." Esto se escribia en París en 29 de Agosto de 1780 por uno de los mejores Antiquarios de la Francia; y en opinion de los Franceses, de toda Europa. Estas cartas están al fin de la obra de que acabamos de hablar.

Se echaba á ménos un exâcto Indice de los preciosos manuscritos de la Biblioteca del Escurial; y habiéndosele encargado al Señor Casiri la coleccion de los Arabes, se comisionó al Señor Bayer para la de los Castellanos, Latinos y Griegos, el que acabó enteramente en tres tomos de á folio, ilustrando las noticias con muchas notas y observaciones propias, y con una muestra del caracter de letra en que están escritos los mas antiguos.

Razon del juicio seguido en la Ciudad de Granada ante los Ilustrisimos Señores Don Manuel Doz, Presidente de su Real Chancillería, Don Pedro Antonio Barroeta, Arzobispo que fué

de esta Diócesis, y Don Antonio Jorge Galban, actual succesor en la Mitra, todos del Consejo de S. M. contra varios falsificadores de escrituras públicas, monumentos sagrados y profanos, caracteres, tradiciones, reliquias y libros de supuesta antigüedad. Madrid 1781 por Don Joaquin Ibarra.

La demostracion de la falsedad de los fingidos monumentos de Granada, se le debe en gran parte al Señor Bayer. Don Christobal de Medina Conde, uno de los principales impostores, habia querido autorizar sus ficciones con la aprobacion de algunos sabios, para que su crédito las hiciera mas recomendables. Con esta mira en 1765 pasó á Toledo, y se hospedó en casa del Señor Bayer, Canónigo entónces de aquella Iglesia, en donde tuvo varias conferencias privadas y públicas, en las que procuró con su verbosidad acreditar á un mismo tiempo su instruccion, y la causa que patrocinaba. Pero le saliéron mal sus tentativas. El Señor Bayer le puso tales argumentos y reparos, que si no llegó á convencerse enteramente, se volvió mas humillado.

El mismo Medina Conde, insistiendo en su pensamiento de ganar aprobantes, que con su crédito dieran alguna fuerza á su causa, habia escrito al P. Tassin, Abad de la Congregacion de San Mauro, y muy versado en la Diplomática, pidiéndole su parecer sobre

los

los monumentos de Granada. Aquel Antiquario dió aviso al Señor Bayer por medio de un amigo de la consulta que se le habia hecho, pidiéndole al mismo tiempo la coleccion de estampas, por no haber llegado todavía á sus manos las que Conde le habia remitido. Embióselas Don Francisco Perez Bayer acompañadas de una minuta de algunos de los reparos que le inclinaban á creer su falsedad y suposicion, y pidiéndole al mismo tiempo que dixera francamente el juicio que él habia formado. El P. Tassin le respondió confirmando su dictamen, y diciéndole que eran del mismo parecer la Real Academia de Inscripciones y Mr. Barthelemy: „Je ai fait voir d' abord à Messieurs de l' Academie Royal des Inscriptions vos remarques sur les monumens de Grenade. Elles leur ont parù tres-judicieuses, et ils ont inferé que l' Espagne, comme la France, avoit de excellens Antiquaires.‟ Algunas de estas reflexîones se incluyéron en esta causa desde la pag. 202.

Además de las obras publicadas, y de lo que tiene recogido para su grande obra de las Antigüedades Españolas, para la que sirve de introduccion la *De Nummis Hebraeo-Samaritanis*, tiene el Señor Bayer otras muchas que merecen serlo, y que acreditarán mucho mas el sublime concepto que se ha grangeado en toda Europa, particularmente

en el ramo de antigüedades y lenguas Orientales. Entre ellas tiene acabadas una disertacion *De Auctore Sacramentarii Veronensis*, y otra *De Toletano Hebraeorum Templo*: el Indice de los manuscritos Castellanos, Griegos y Latinos de la Biblioteca del Escurial en tres tomos de á folio: los Orígenes de las voces Españolas en tres en quarto; y la Respuesta á la apología de Medina Conde, sin un gran número de cartas á los mayores sabios de Europa, y sin contar lo mucho que trabajó en una de las causas mas importantes de este reynado.

BERTRAN (*Excelentisimo Señor Don Felipe*) Obispo de Salamanca, Inquisidor General, Caballero Prelado Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos Tercero, del Consejo de S. M.

Un Viagero Frances, que en otras cosas hace muy poco favor á España, hablando de sus Obispos dice así: „La conducta de los religiosos Españoles me ha sorprendido siempre, quando he exâminado el exemplar modo de vivir de sus Obispos. Estos casi no salen de sus palacios, y jamás ven á las mugeres. Las rentas considerables de que gozan, no las consumen en el servicio de la mesa, no teniendo mas convidados que á sus Vicarios Generales, y algunos Sacerdotes. La grande riqueza de los Obispos no se conoce aquí sino por las continuas limosnas

que reparten á los pobres. Si no fuera por las señales respetables de su empleo, apenas se distinguirian, por lo que toca al trato, del resto del Clero. Los Obispados no se dan siempre por el nacimiento. Un mérito distinguido basta para pretenderlos, sin que quando se provee alguno, se pregunte si los abuelos del que va propuesto mandaban una coluna en la batalla de Pavía, ó en la de Rocroy, ó si está emparentado con algun Grande de España. De lo que se toman muy exâctos informes es de si el tal Eclesiástico es pio, si sus costumbres son irreprensibles, y si se unen en él las qualidades del corazon y del espíritu. Por este medio los pueblos tienen en sus Obispos un Pastor á quien aman, y un Padre de quien reciben con respeto las lecciones que siempre son análogas á su ministerio (1).

Aunque esta Biblioteca solo comprende los sabios que mas se han distinguido en la literatura, y de estos no tanto la historia de sus personas, como la de sus escritos, no dexarán de verse en ella algunos exemplares de Obispos, que comprueban la exâctitud de aquella pintura.

Los que tratáron al Señor Bertran conociéron muy bien la extension de su literatu-

(1) *Lettres sur le Voyage d'Espagne par M..........* A Pampelune 1756. Let.16.

ra, la solidez de su doctrina, y quántos útiles pensamientos apagó la muerte, que su ilustrado zelo no tuvo la satisfaccion de ver cumplidos; porque aun los hombres grandes estando á la frente de los negocios, no pueden siempre conseguir todo lo que desean, y les dicta su prudencia.

Si se publicára una historia exâcta de su vida, se veria en ella lo que ya advirtió otro Autor (1), que el Señor Bertran es tenido con razon por uno de aquellos doctos Prelados, que el Señor embia de tiempo en tiempo á su Iglesia, para que sirvan de modelo y exemplo á sus sucesores en el Apostolado.

Entre tanto puede formarse algun juicio del mérito del Señor Bertran por las obras que se hán publicado. La principal de estas es la *Coleccion de sus Cartas Pastorales y Edictos*, impresa en Madrid por Don Antonio Sancha en 1783, dos tomos en octavo mayor.

El primer tomo contiene nueve Cartas Pastorales sobre el digno exercicio de la predicacion; sobre la moderacion del sentimiento de las Religiosas por la ausencia de sus Directores; sobre la concurrencia de los Eclesiásticos á las diversiones profanas; sobre el Jubileo del Año Santo; sobre el hábito Cle-

(1) *Novelle letterarie*, pag. 697.

rical; sobre los Seminarios Clericales; sobre los medios de socorrer á los verdaderos pobres; sobre el caracter de la verdadera penitencia, y sobre los desórdenes del carnaval.

En todas ellas se dexa ver una eloqüencia magestuosa, gran nervio, y mucha pureza en el estilo. Particularmente la primera sobre el exercicio de la predicacion, la del socorro de los verdaderos pobres, y la del caracter de la verdadera penitencia, pueden tenerse por modelos de la eloqüencia sagrada.

En el segundo tomo se contienen los Edictos de aquel Prelado venerable. Son todos ellos veinte y tres, en los que se advierte el mismo zelo y espíritu que en las Pastorales. El sexto es sobre desterrar de los pueblos varios abusos, vanas creencias, y todo género de supersticiones. El Consejo de Castilla á representacion del Cardenal Arzobispo de Toledo dirigió en 6 de Octubre de 1767 una circular á todos los Obispos de España, en que haciéndoles presentes varios abusos supersticiosos, y falsas creencias que habia en algunos pueblos, y que estos nunca podrian desarraigarse enteramente, si los Prelados no concurrian con sus Cartas Pastorales instruyendo al pueblo, les previene encarguen á los Párrocos y demás Eclesiásticos de sus Diócesis, que en los pueblos

donde notaren algunos abusos supersticiosos, ó falsas creencias, tomen á su cuidado con actividad y zelo el instruir y hacer conocer á los fieles dónde está la supersticion, para que salgan de ella, y se arranquen de sus ánimos unas impresiones tan perjudiciales y opuestas á la santa sencillez del Evangelio. El Señor Bertran manda á los Párrocos de su Obispado le den noticias de las falsas creencias, cultos superfluos, ó perniciosos, vanas observancias, divinaciones, y otras especies de supersticiones, que supieren estar admitidas, para poder dirigir á los fieles las instrucciones que les parecieren necesarias, y expedir al mismo tiempo las órdenes convenientes, á fin de vencer la resistencia de los mal instruidos en la sinceridad y pureza de la Religion que profesan, y en las máxîmas del verdadero culto de Dios y de sus Santos, y superar la tenacidad con que suelen empeñarse en sostener los abusos autorizados con la depravada costumbre de muchos años. „Y mientras no lo executamos, añade, con el fin de hacerlo con mas acierto, despues de informados, exhortamos á los Beneficiados, Curas Párrocos y Tenientes, y en quanto sea necesario, les mandamos que con el mas ardiente zelo se dediquen á desterrar de sus Parroquias todos los abusos opuestos al verdadero culto de Dios y de sus Santos, y á la sinceridad de la piedad Christiana, todos

los ritos vanos, supersticiosos y gentílicos, y las preocupaciones de falsas creencias, instruyendo á sus fieles en las sólidas verdades de la fe, y en la simplicidad y pureza de la Religion Christiana, declarándoles qué es supersticion, en qué consiste, y quándo se comete; y extinguiendo desde luego todas aquellas Mayordomías, que con motivo de las depravadas costumbres introducidas, los ponen en ocasion de cometer varios desacatos, y de solicitar el culto de los Santos por caminos indecentes, y que no conducen para su veneracion, sino que ántes se oponen á ella; para lo qual en quanto sea menester, les damos nuestras facultades."

En 1764 habia publicado otro sobre la decencia, respeto, gravedad y devocion con que deben asistir los Fieles en la solemnidad del dia, procesion y octava del Corpus. En el mismo año otro sobre las calidades que habian de tener los Ordenandos para recibir las Ordenes sagradas.

En 1765 escribió á los Párrocos de la Ciudad de Salamanca, diciéndoles, que en cumplimiento de su ministerio, habia pensado en explicar personalmente todos los Domingos de aquella Quaresma la Doctrina Christiana al pueblo; y les remitió una lista de las preguntas que pensaba hacer á los niños, encargándoles que les enseñáran las respuestas.

En 1769 con motivo de una Carta cir-

cular de la Real Cámara, en la que se avisaba el acuerdo que se habia hecho en ella, para que se suprimieran todos los Beneficios incongruos del Reyno, escribió á todos los Párrocos de su Obispado, pidiéndoles una lista puntual de los que habia en sus Feligresías, con expresion de sus rentas.

Historia de los Seminarios Clericales, escrita en Italiano por Don Juan de Giovanni, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Palermo, traducida por el M. Fr. Bernardo Agustin de Zamora, Carmelita Calzado, del Gremio y Claustro de la Universidad de Salamanca, y su Catedrático de Lengua Griega, de órden del Ilustrisimo Señor Don Felipe Bertran, del Consejo de S. M. Obispo de la Santa Iglesia de Salamanca, Inquisidor General en todos los Reynos de España. En Salamanca en la Imprenta de Francisco Rico año de 1778: un tomo en quarto mayor.

Desde el año de 1759 se han estado dando varias órdenes por el Consejo, y por la Via Reservada á los Obispos para que propongan los medios de establecer Seminarios Clericales en sus Obispados. Ultimamente en 31 de Enero de 1778 se les dirigió la circular siguiente:

,, Ilustrísimo Señor. Por la circular que expidió el Consejo en 5 de Mayo de 1766, y se comunicó á los muy Reverendos Arzobispos, y demás Diocesanos del Reyno,

para el cumplimiento de las órdenes expedidas por S. M. en 23 de Diciembre de 1759, y 26 de Abril de 1766, se les recomendó (entre otros particulares) la ereccion de Seminarios Clericales, al cargo de Clérigos ancianos y doctos; y que tomando todas aquellas medidas que pide el espíritu de la Iglesia, el bien del Estado, y el decoro del mismo Clero, que facilmente decae quando llega á ser excesivo el número de los Ministros del altar; acudiendo los Reverendos Obispos y Ordinarios al Consejo para qualquiera auxîlio que dependiese de él, el qual subministraria, como protector que es en nombre de S. M. de la puntual observancia del Concilio. Enterado el Rey nuestro Señor de no haber tenido esta providencia el puntual cumplimiento que exîgia la importancia del asunto, y deseando S. M. que se verifiquen sus religiosos deseos en el establecimiento de los Seminarios, que quiso y previno el santo Concilio de Trento, cuya proteccion es inseparable de su Real vigilancia, por los grandes beneficios que de ellos resultan á las Iglesias y al bien del Estado, se ha servido comunicar nueva órden al Consejo, mandando que á su Real nombre se repitan cartas á los Prelados del Reyno, manifestándoles sus soberanos y eficaces deseos sobre que procedan eficazmente á la ereccion de los mismos Seminarios Clericales; y que

á este fin proponga cada uno á S. M. por medio del Consejo los que advierta mas propios en su Diócesis, para que auxîliados y protegidos de su soberana autoridad, puedan tener mejor efecto del que han tenido hasta aquí. Publicada en el Consejo esta Real resolucion, acordó su cumplimiento; y para que lo tenga por lo respectivo á la Diócesis de V. S. I. se lo participo de su órden, esperando del acreditado y pastoral zelo de V. S. I. que promoverá este asunto hasta que se verifiquen las Reales intenciones de S. M. y del Consejo. Y del recibo de esta se servirá darme aviso para pasarlo á su superior noticia. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1778."

El Señor Bertran luego que recibió la órden del Consejo en 1766, pensó seriamente en el establecimiento del Seminario de San Cárlos; para lo qual hizo las mas vivas diligencias, una de las quales fué la publicacion de la Historia de los Seminarios, para instruir al público de su grande utilidad.

Es muy digna de leerse la Pastoral que puso al principio de aquella Historia, y particularmente las siguientes palabras: ,,Aunque es cierto que ya nuestra edad nos promete pocas esperanzas de ver todos los frutos de este santo establecimiento; sin embargo de que el conocimiento propio nos obliga á confesar ingenuamente, que ningun otro

Prelado hubiera necesitado mas que Nos de este importantísimo socorro, por nuestra demasiada flaqueza, y grandes faltas: como quiera, protestamos con toda la sinceridad de nuestro corazon, que si el Señor se digna, por lo mucho que ama á su Iglesia, bendecir nuestros buenos deseos, y nos dexa ver establecido el Seminario, nos será de mayor consuelo que quantas ventajas y bienes podemos esperar ver en este mundo, y saldremos gustosos de él, y compláciéndonos sobre manera de esta felicidad; cuyo precio conocemos á costa de nuestras experiencias quan estimable deberá ser á nuestros succesores.“ Dios colmó los buenos deseos de este Prelado venerable, y le concedió el consuelo, no solo de firmar su fundacion, sino de ver los buenos efectos de aquel establecimiento en el corto tiempo de quatro años que sobrevivió.

En este tiempo, no obstante las tareas, y el trabajo indispensable de su empleo de Inquisidor General, formó con la mas seria reflexîon las Constituciones, que se publicáron en 1783, las que pueden servir de modelo para los demás Seminarios; pues sin omitirse en ellas las menudencias precisas de la economía y gobierno doméstico, se ven sólidos principios de educacion y de enseñanza. Para esta propone un plan corto, pero muy juicioso; y aunque para la Filosofia

y Teología no nombra Autores determinados, sé que mandó se enseñáran por las Instituciones del P. Jacquier y de Juenin.

BLASCO (*Don Vicente*) de la Real y Militar Orden de Montesa, Sub-Preceptor de los Serenísimos Señores Infantes de España, y actualmente Canónigo de Valencia. Se dice que es el Autor del *Prólogo sobre la necesidad de buenos libros para la instruccion del pueblo*, que precede á la obra *De los Nombres de Christo* del M. Fr. Luis de Leon, reimpresa en Valencia en 1770.

Fr. Luis de Leon se lamentaba en su tiempo del estado infeliz del Pueblo Christiano, que estaba destituido por justas causas de la leccion de las Sagradas Escrituras, y entregado á fábulas y genealogías. El Autor de este prólogo advierte que es mucho mas deplorable nuestro tiempo: lo primero, porque todavía no se ha tenido por conveniente el leer las Sagradas Escrituras en lengua vulgar: lo segundo, porque aunque ya no se aprecian los libros de Caballerías, se ha introducido en su lugar la lectura y representacion de las Comedias, que son mucho peores. „Pero tenemos, dice, otro mal aun mas extremado, fuente de inexplicables daños, que distingue á nuestra edad de las pasadas, y la hace desventurada sobre todas. Hablo de las falsas doctrinas de la Moral, que algunos, usurpándose el título de maes-

tros de ella, han derramado en medio de la Iglesia, dándolas nombres de *suaves* y *benignas*, siendo en la verdad una ponzoña tanto mas cruel, quanto mas adormece al hombre, para que no sienta su mal, y así camine con mentida paz á la muerte eterna.“ Pinta muy al vivo los daños que han resultado de esta nueva Moral, contraria á las Sagradas Escrituras, y desconocida de los Padres de la Iglesia. Habla de su origen, el que encuentra en el descuido é ignorancia de las Sagradas Escrituras; pero mas particularmente en la opinion que empezó á introducirse en el siglo diez y seis, de que el dolor del pecado, que llamamos *atricion*, sin principio alguno de caridad, basta para justificar al hombre en el Sacramento de la Penitencia; la qual refuta con mucha solidez.

Habiendo sido uno de los medios de que se han valido los nuevos Doctores para extender y acreditar sus opiniones, la impresion y repeticion de varias obras en todos los idiomas, juzga que otro de los mejores para desterrarlas será la publicacion de buenos libros, que muestren el verdadero camino de la justicia y de la vida. „Reynarán, dice, las vanidades, el amor á los placeres, el luxo inmenso, la inmisericordia, las costumbres corrompidas, juntamente con la falsa paz, falsa devocion, y temeraria confianza que inspiran los nuevos maestros, si no se les

combate de todos modos, demostrando sus falsedades, y su espíritu enemigo de la Cruz de Jesu-Christo: como ellos han procurado deslumbrar con sus escritos á todo estado, á toda clase, y á todo sexô; así es necesario iluminar y desengañar á todos con otros escritos que puedan leerlos todos." Para esto recomienda la obra de los *Nombres de Christo* del Maestro Leon, exhortando al mismo tiempo á que otros sabios le imiten en la publicacion de buenos libros.

Entre tanto, para que todos puedan conocer si los llevan sus directores por el camino de la verdad y de la justicia, ó por el de las peligrosas probabilidades, propone tres reglas ó máxîmas muy Christianas. I. Que la vida Christiana consiste en aplicarse con todo cuidado á desarraigar las pasiones, y á cumplir el precepto de la caridad, por el qual estamos obligados á amar á Dios con toda el alma, con todo el corazon, con todas las fuerzas, y á ofrecerle como en obsequio todas nuestras acciones, haciéndolas en nombre de Jesu-Christo, y en reconocimiento de lo que debemos á Dios nuestro Criador, Salvador, y fin último. II. Que no cumple este precepto, ni es posible permanezca en la gracia y amistad de Dios quien ame al mundo, y á las cosas mundanas. III. Que la renovacion de un corazon dañado, y el volver á la entereza de la salud

Christiana, no es cosa fácil, y de lágrimas pasageras, sino muy ardua, *y que no se alcanza* (como dice el Concilio de Trento) *sin grandes lloros y trabajos, por pedirlo así la Divina Justicia, aun en el Sacramento de la Penitencia.*

Se alaba el estilo y buen juicio del Autor de este prólogo; pero aunque no han pasado mas de catorce años desde su publicacion, es muy diferente el estado en que ahora se encuentra el estudio de la Moral en España; y en quanto á la lectura de los Libros Sagrados, la Santa Inquisicion ha levantado la prohibicion, y permitido su uso con algunas prevenciones en un edicto publicado en el año de 1783, en el que se dice: ,, Que habiéndose meditado y reflexîonado mucho el contenido de la regla quinta del Indice expurgatorio de España, por la que con justísimas causas que ocurrian al tiempo de su formacion, se prohibió la impresion y lectura de versiones á lengua vulgar de los Libros Sagrados, con mas extension que la que comprende la regla quarta del Indice del Concilio; cuyas causas han cesado ya por la variedad de los tiempos: y considerando por otra parte la utilidad que puede seguirse á los Fieles de la instruccion que ofrecen muchas obras y versiones del Texto Sagrado, que hasta ahora se han mirado como comprendidas en dicha regla

quinta; se declara deberse entender esta reducida á los términos precisos de la quarta del Indice del Concilio, con la declaracion que dió á ella la Sagrada Congregacion en 13 de Junio de 1757, aprobada por la Santidad de Benedicto XIV. de feliz recordacion, y prácticamente autorizada por nuestro Santísimo Padre Pio VI. en el elogio y recomendacion que hace en Breve de 17 de Marzo de 1778 de la traduccion hecha en lengua Toscana por el sabio Autor Antonio Martini. Y en esta conformidad se permiten las versiones de la Biblia en lengua vulgar, con tal que sean aprobadas por la Silla Apostólica, ó dadas á luz por Autores Católicos, con anotaciones de los Santos Padres de la Iglesia, ó Doctores Católicos, que remuevan todo peligro de mala inteligencia; pero sin que se entienda levantada dicha prohibicion respecto de aquellas traducciones en que falten las sobrediches circunstancias."

BOCANEGRA Y XIBAJA (*Ilustrísimo Señor Don Francisco*) Obispo de Guadix y Baza, y despues Arzobispo de Santiago. *Sermones*: dos tomos en octavo: Madrid 1775, y segunda edicion en 1783.

Entre los Sermones del Señor Bocanegra se celebra particularmente el de la Dominica quarta de Quaresma sobre la obligacion que tienen los ricos á dar limosna, y los Oradores Evangélicos á predicar bien la santa

doctrina. Hace en él una pintura del estado lamentable en que estaba la Oratoria Sagrada por aquel tiempo, esto es, por los años de 1755: pondera la necesidad de predicar bien la divina palabra, y los daños que se siguen á la salud espiritual de los Fieles de los abusos de los Predicadores.

Tuvo el consuelo aquel Prelado de ver corregidos muchos de los defectos que habia reprendido en su Sermon. Y así dice en la Carta Pastoral que está al principio del primer tomo. „No puedo pasar en silencio una advertencia que me parece muy precisa, y es, que lo que digo en el Sermon de la Dominica quarta de Quaresma en órden á los que exercen el ministerio de la predicacion, no se debe entender ya en el dia con la generalidad que allí suena. Entónces habia muchos Predicadores, en quien se notaba aquel abominable caracter que allí se pinta. Hoy está muy reformado en nuestra Nacion el sagrado ministerio del púlpito.“

En otros artículos hablaremos de los progresos de la Oratoria Sagrada de España en este siglo.

EL SERENÍSIMO SEÑOR INFANTE DON GABRIEL DE BORBON *la Conjuracion de Catilina, y la Guerra de Jugurta, por Cayo Salustio Crispo.*

La Familia Real en todos los Estados, y particularmente en las Monarquías, tiene

un influxo imponderable sobre el modo de pensar y de vivir del resto de la Nacion. Las clases inmediatas observan atentamente sus inclinaciones, sus gustos, usos y costumbres, y procuran imitarlas en quanto pueden, á proporcion de sus facultades respectivas: y de estas se comunica insensiblemente á las subalternas; de suerte que quien conozca á fondo el modo de vivir y de pensar de la Casa Real, se puede decir que está en disposicion de poder juzgar del genio y caracter de la Nacion entera.

Esta regla es mucho mas segura que la simple inspeccion ocular de los edificios públicos, el trato superficial y pasagero de los viajantes, los libros, y otros monumentos de la industria y de la civilizacion; los quales muchas veces son efecto puramente de la casualidad, ó de una proteccion momentanea, que no prueba mas que el que hubo algun Ministro que quiso distinguirse, y señalar su nombre.

Si hubieran tenido presente esta observacion los Escritores de viages, y demás Autores al hablar de los progresos de la industria y la civilizacion de varios pueblos, no hubieran sido tantas las equivocaciones, hechos contradictorios, é impertinencias con que han dado á conocer mas su frivolidad, y poco juicio, que los asuntos que se propusiéron. Y si por esta misma regla se juzgara, como

se debe, de la cultura actual de España, ¡qué aspecto tan diferente mostrarian las descripciones que se suelen hacer de ella!

Uno de los cuidados que mas han ocupado en todo tiempo la atencion de Cárlos III. ha sido el dar á sus Augustos Hijos y Nietos Maestros sabios, é ilustrados, no por pura ceremonia y razon de estado, como se acostumbra muchas veces en las casas de otros Reyes, sino con ánimo declarado de que se les dé la mas sólida enseñanza, no solo de la Religion y de la Moral, sino tambien de las ciencias y artes útiles y proporcionadas á su clase. S. M. ha tenido la dulce satisfaccion de ver que el aprovechamiento de sus amados Hijos y Nietos ha correspondido á sus deseos. No hay en toda la Familia Real una Persona que no esté adornada competentemente de los mas bellos conocimientos de las humanidades, historia general y particular de la Nacion, de Física, Geografia, y otras partes de las Matemáticas, y que no se precie de tener un buen estudio de los mejores libros y preciosidades literarias, con un conocimiento muy exâcto de todas ellas. El público ha admirado en los repetidos exercicios literarios de la Serenísima Señora Infanta Doña Carlota Joaquina el hechizo de sus gracias, y los adelantamientos extraordinarios y superiores á su edad. Y la república literaria se honrará eterna-

mente con la obra del Serenísimo Señor Infante Don Gabriel, intitulada *la Conjuracion de Catilina, y la Guerra de Jugurta, por Cayo Salustio Crispo.*

Precede á la traduccion un prólogo, en el que se habla del estilo de Salustio, y de la dificultad de traducirlo bien en las lenguas vulgares. Si alguna hay en que se pueda conservar el nervio y la fuerza de la expresion del original, es la Española. ,,A la verdad, nuestra lengua por su gravedad y nervio, es capaz de explicar con decoro y energía los mas grandes pensamientos. Es rica, harmoniosa y dulce: se acomoda sin violencia al giro de frases y palabras de la Latina: admite su gravedad y concision, y se acerca mas á ella que otra alguna de las vulgares.'' Este juicio se comprueba con el testimonio imparcial de algunos buenos Autores estrangeros. A esta prueba se añade la observacion particular de que por ser el caracter de nuestra lengua la sublimidad, los mejores maestros de ella se propusiéron imitar á Salustio, con preferencia á Cesar, Nepote, Livio, y demás Historiadores Latinos, como se echa de ver en Don Diego de Mendoza, Juan de Mariana, Don Cárlos Coloma, Don Antonio Solís, y otros. Pedro Chacon y Gerónimo de Zurita le ilustráron con eruditas notas, que se guardan manuscritas en la Biblioteca del Escurial. Quando los Griegos no

habian renovado todavía en el Occidente el buen gusto de la literatura, ya entre nosotros Vasco de Guzman, á ruego del célebre Fernan Perez de Guzman, Señor de Batres, habia hecho la traduccion Española de este Autor, que se cita algunas veces en las notas de esta, y se halla manuscrita en la Real Biblioteca del Escurial. De esta desciende la que publicó en 1529 el Maestro Francisco Vidal y Noya, que se imprimió tres veces en el espacio de treinta años; y la de Manuel Sueyro, que se publicó en Amberes en 1615. Por no haberse hecho aquellas traducciones en los mejores tiempos de nuestra lengua, aunque tienen mucho mérito, ninguna de ellas se acerca al original. El Autor de esta, siguiendo en el estilo á nuestros mejores Escritores del siglo diez y seis, guarda exâctamente el caracter y pureza de nuestra lengua, evitando escrupulosamente el uso de voces y frases estrangeras. „Ojalá, dice, que con esto abriera yo camino á nuestros Escritores, amantes de la riqueza y propiedad de su lengua, para que hiciesen lo mismo, y poco á poco le restituyesen aquella su nobleza y magestad que tuvo en sus mejores tiempos.“ No puede verse sin dolor que se dexen cada dia de usar en España muchas palabras propias, enérgicas, sonoras, y de una gravedad inimitable; y que se admitan en su lugar otras, que ni por su origen, ni por la ana-

logía, ni por la fuerza, ni por el sonido, ni por el número son recomendables, ni tienen mas gracia que la novedad.

Se ha seguido en la edicion Latina que acompaña á la traduccion la de los Elzevirios hecha en Leyden el año 1634; pero mejorada en algunos lugares en que aquella está manifiestamente viciada, para cuya correccion se han tenido presentes dos Códices de la Real Biblioteca del Escurial, otro del Estudio de S. A. y varias ediciones antiguas, particularmente una del año 1475, sin nombre de Impresor, ni de lugar.

Al fin se han añadido varias notas eruditas y oportunas, y una disertacion que mandó escribir S. A. á su Preceptor Don Francisco Perez Bayer *del Alfabeto y lengua de los Fenices y sus Colonias*, para ilustrar mas bien aquel pasage de Salustio, en que dice: „Ejus civitatis (*Leptis*) lingua modo conversa connubio Numidarum."

El mérito de esta traduccion hecha por S. A. sus eruditas notas, correccion del texto original, belleza de los caracteres y láminas, excelente calidad del papel, y exquisito gusto en la impresion, honrará eternamente á Cayo Salustio Crispo, y á España en la época feliz del reynado de Cárlos III.

Perita gentis et morare, Celtiber,
Sepulta tardus excitare nomina?
Quid aut remota fingis antra Pieri,

Quid, aut petenda sedulis laboribus,
Suumve nomen haud inesse literis,
Nec esse honore Regis aestimabiles?
Vocat capacis ingenî sagacitas,
Amorque laudis haud quietus incitat:
Secunda Phoebus et retexit omina:
Procul facessat otium: facessite,
Pudende languor, et pudenda tarditas;
Ephoebus ecce regius molestias,
Et alta montis appetit cacumina;
Tuamque, Crispe, victor insolentiam
Disertus in paterna verba transferens,
Superstes ille cingit alma tempora
Comâ virentis implicata laureae.
Quid ó! morare jam perita, Celtiber,
Sepulta gentis excitare nomina? (1)

BOWLES (*Don Guillermo*): *Introduccion á la Historia Natural, y á la Geografia fisica de España.* Madrid en la Imprenta de Don Francisco Manuel de Mena, año 1775. Un tomo en quarto.

Don Guillermo Bowles no fué Español; pero su introduccion debe reputarse por obra Española, no solamente por haberse publicado la primera vez en esta lengua, sino por haberse hecho sobre memorias adquiridas á expensas de nuestra Nacion. Como quiera que sea, su grande mérito y observaciones

(1) De Don Ignacio Ayala.

importantes que contiene, merece que se dé alguna noticia mas particular.

Precede un *discurso preliminar*, en el que se explican algunas voces de que se ha de hacer uso en la obra; se dá una idea general de las varias clases de piedras y de minas que hay en España, comparándolas con las de otros Reynos, y propone el Autor el método y conducta que ha observado en sus escritos.

La obra se compone de las relaciones de muchos Viages hechos por el Autor dentro de la peninsula, interpolados con algunas descripciones y disertaciones, sobre varios puntos de Historia Natural.

El primer Viage es el de Madrid á Almaden. Refiere en el principio la causa de su venida á España; y fué que estando en París en 1752, conoció á Don Antonio Ulloa, quien habiendole dado á conocer á nuestro Ministerio, logró que este le ofreciera un buen partido, con el qual se vino á España, en donde se le señalaron por discípulos y compañeros para sus Viages, á Don Joseph Solano, Don Salvador de Medina, que murió en California, á donde le envió la Corte para observar el último paso de Venus por el disco del sol, y á Don Pedro Saura, Abogado, que murió en Madrid.

Despues de ir notando las calidades de tierras, y varias particularidades naturales que

advirtieron en el camino, habla de la antiquísima y muy famosa mina de Cinabrio de Almaden. Pone la historia de esta mina, cuyo asiento, juntamente con el de la de plata de Guadalcanal, produjo en el siglo pasado tantas ganancias á dos hermanos llamados Fuggars, y en España Fucares, que dexaron á sus succesores medios con que vivir en la clase de Príncipes en Alemania.

Desvanece luego la opinion comun, que tiene por venenosas las exhalaciones mercuriales, y la falsa persuasion en que se está de lo que padecen los forzados que se destinan á aquellas minas. „Los forzados, dice, que alli se envian, no padecen nada en la mina, ni hacen mas que acarrear piedra en los carretoncillos; pero muchos de ellos son tan bribones, que se fingen paraliticos para mover á piedad, y estafar algo á los que van á ver aquello. Cada forzado de estos cuesta al Rey ocho reales al dia; se regalan y comen mejor que ningun labrador; venden la mitad de su racion, y gozan de robustísima salud. Por una infundada compasion no se les hace trabajar mas que ligeramente tres horas al dia, y no obstante esto, el mundo cree que su pena es intolerable, y poco ménos terrible que la muerte. Los mismos Jueces lo deben creer así de buena fe, segun la especie de delinqüentes atroces que envian allá. Pero en verdad que se engañan, y pueden estar seguros

de que qualquiera vecino de Almaden trabaja voluntariamente mas del doble para ganar ménos de la mitad de lo que cuesta un forzado.“

Sigue luego la descripcion de la mina y de todas sus maniobras, particularmente de los hornos inventados por Don Juan Alfonso de Bustamante, los quales son tan excelentes, que el célebre Bernardo Jussieu presentó en 1719 una memoria sobre ellos á la Academia de las Ciencias de París, y se ha adoptado su uso en las minas de Hungria con mucho aorro de obreros que tenian que emplear en su método antiguo.

Del azogue que se saca de Almaden, se envian cinco ó seis mil quintales á México para el beneficio de aquellas minas. „Es preciso confesar, dice el Señor Bowles, que los Españoles han sido los inventores de esta especie de beneficio, descubierto por el año de 1566, y á ellos se debe esta invencion, de que otras naciones harian mucho ruido, si alguna de ellas la hubiera hallado.“

Habla luego de la mina de plata llamada *Voladora* en México, la que se supone haberse acabado á muy poco tiempo despues que se empezó, y dá algunas razones para probar, que si se ha perdido, no ha sido tanto por haberse acabado la beta, como por falta de inteligencia en el beneficiarla.

En lo que dice del salitre de España se

conoce la gran proporcion de nuestro terreno para hacer un comercio activo con la pólvora. Los Ingleses y Holandeses tienen que traherlo de las Indias Orientales; en Francia para su perfeccion se necesitan tres ó quatro maniobras mas que en España; y la superioridad del nuestro está comprobada con el mayor alcance de nuestros cañones en la última guerra. Por de contado con la Fábrica de Madrid, se nos ha quitado ya la necesidad de comprar la pólvora á los Holandeses; y si se continúa el fomento de este ramo, no será estraño que los estrangeros vengan á comprarla á España, pues en todo el mundo el mayor cebo para que haya compradores es la bondad del género, junta con la conveniencia en el precio.

En 1753, de órden del Ministerio, hizo algunas experiencias sobre la Plantina, con cuyo motivo escribió la disertacion que se inserta en esta obra, en la que propone muy fuertes argumentos para probar contra el Conde de Buffon, que la Plantina es un metal nuevo y de distintas propiedades de los que hasta ahora se conocian, con otras observaciones importantes acerca del uso que puede hacerse de ella.

Trata de las plantas en general y en particular de algunas de España, en donde asegura que hay tantas y tan exquisitas, que ni Bellonio, ni Vauwolfio mencionan ninguna de las cercanias de Jerusalén que él no hubiese

visto en España, insinuando al mismo tiempo el uso ventajoso que podria hacerse de muchas de ellas, de las quales se saca ahora muy poca utilidad.

Con motivo de la langosta que desoló á España en los años de 1754, 55, 56 y 57, incluye una disertacion en que se pone la Historia Natural de aquel insecto, con varias observaciones sobre su naturaleza y propagacion, y medios de destruirla.

El Consejo envió en 1755 una carta circular á todas las Justicias, acompañada de una instruccion que debian tener presente para la extincion de aquella plaga, y deseando precaver en quanto sea posible los estragos de ella, pasó un oficio á la Real Sociedad Económica para que propusiera un premio al que mejor escriba sobre este asunto.

En el Viage á Bayona hace una descripcion admirable de la Vizcaya. Celebra la sencillez de las costumbres de los Vizcaynos, su Agricultura, su industria y actividad para el comercio, la aplicacion de las mugeres al trabajo, en cuyas propiedades y otras encuentra tanta conformidad con las de los Irlandeses, que congetura vienen unos y otros de un mismo origen.

Seria muy largo el referir todas las observaciones del Señor Bowles acerca de la Historia Natural, no solo de las minas y piedras, que es el objeto principal de su obra, sino

tambien de las plantas y animales, clima y genio del pais, costumbres, y quanto puede ser conducente para el conocimiento de la Geografia fisica de España.

Aunque esta obra no es mas que una introduccion á la Historia Natural de nuestra peninsula, por ella solo puede formarse un concepto mas seguro de nuestro pais, que por las infinitas relaciones equivocadas con que varios Viageros y Autores de Geografia han obscurecido esta parte de la Historia general. „Aun los hombres de juicio, advierte el Señor Bowles, que si dicen algo, es con mezcla de cien equivocaciones y disparates, creyendo á Escritores que sin exâminar cosa alguna han forjado y publicado novelas para divertir al público y sacarle el dinero, qual es entre otros la que se cita en una nota sacada de la Encyclopedia, y del Diccionario de Historia Natural, en donde se dice, que las damas Españolas están continuamente mascando bucaro, y que la penitencia mas severa que los Confesores las pueden dar, es privarlas de este regalo por solo un dia.“

En el artículo *Pons* tendremos ocasion de hablar de los principales Viageros y Escritores estrangeros que han tratado de España, y de notar muchas de sus equivocaciones.

BRUNA (*Don Francisco de*) del Consejo de S. M. en el de Hacienda, y Decano de la Real Audiencia de Sevilla. *Reflexîones sobre*

las Artes mecánicas. Están en el tom. 3. del Apéndice á la Educacion Popular: y aunque son cortas, contienen grandes principios. En su opinion la época del abatimiento de las Artes en España es posterior al tiempo de San Fernando, quien hizo el mayor aprecio de ellas, repartiendo á sus maestros y oficiales heredamientos igualmente que á los caballeros en el repartimiento de Sevilla. Manifiesta la necesidad de desarraygar la preocupacion que envilece á las Artes. Es muy importante la maxîma siguiente: „En el aumento de las Artes tienen mas parte las costumbres, que las leyes: porque estas no pueden descender á tanta particularidad, ni ser eficaces sin las costumbres. Todo el oficio de las leyes en esta materia bastará que sea remover impedimentos, y corroborar la seguridad y libertad del artesano: lo demás es obra de los magistrados mas que de las leyes. En las que pertenezcan á esta materia considero tres puntos: primero el horror al ocio y olgazaneria: segundo, la extirpacion de los vagos, corrigiendolos por medio de pocos hospicios, en que no sean perpétuos: tercero, el honor, el interés y la emulacion. No creo que las leyes fabriles deban pasar de aquí, perderian su natural magestad.‟

Inauguracion á la Junta General de la Sociedad Patriótica de Sevilla. Con motivo de celebrarse en el Real Alcázar la Junta Gene-

ral para la distribucion de premios de aquella Sociedad, trahe á la memoria como desde tiempos muy antiguos habia servido aquel edificio de alvergue á los sabios y á las Academias. Celebra la importante union de los compatriotas para los fines que son el objeto de las Sociedades Económicas. ,,Los siglos, dice, padecen sus enfermedades en las costumbres, y es menester curarlos de quando en quando: cada nacion tiene su mania, y el mayor mal de los hombres es no confesar jamás que se han engañado. Hace un justo elogio de las artes y los artesanos, alabando los esfuerzos de nuestro Gobierno para sacarlas del desprecio y del abandono en que han estado mucho tiempo, el que atribuye no á culpa de los mismos artesanos, sino á la falta que han tenido de direccion y apoyo. ,,Es injusta, dice, la nota que se dá á los Españoles de perezosos, y que padecen el comun achaque de floxedad de los Reynos pingues: lo que les ha faltado es direccion y apoyo; en qualquiera de nuestras Provincias sobran muchos brazos que desean ocupacion y tarea para ganar el sustento." Recuerda algunas de las providencias dadas últimamente á favor de la industria, y declama contra el luxo, particularmente de géneros estrangeros, celebrando particularmente uno de los estatutos de aquella Sociedad, que dice así: ,,Esta clase (la de industria) deberá

clamar contra la introduccion de géneros de puro luxo, que es una pérdida verdadera para el Estado." Pondera las muchas fábricas que hubo en Sevilla antiguamente, y concluye exhortando á los artesanos á la continuacion de sus tareas, y á los Socios á la de sus loables exercicios.

Noticia y explicacion de un monumento antiguo Romano descubierto en la Villa de las Cabezas de San Juan del Arzobispado de Sevilla. Por Don Francisco de Bruna, en la Academia de 16 de Octubre de 1767. Este monumento se descubrió en el año 1762, y se conserva en el gavinete del mismo Señor Bruna. Es una estatua en ademan de sostener un globo, con la inscripcion siguiente:

I. CLAVDIO. CAESARI. AVG. GER
MANICO. PONT. MAX. TR. POT. VIII
IMP. XVI. COS. IIII. P. P. CENSORI
TERPVLIA. SAVNI. FIL. EX. TESTAMENTO
ALBANI. SVNNAE. F. VIRI SVI.

Este escrito juntamente con una lámina en que se representa aquel monumento, está en las *Memorias Literarias de la Real Academia de Sevilla.*

Tambien tiene el Señor Bruna algunos informes en el expediente sobre la Ley Agraria, del que acaso se dará noticia en algun artículo de esta obra.

BUENO (*Don Desiderio*): De órden superior se imprimió en 1764 un papel intitulado: *El trigo considerado como efecto comerciable*, traducido del Frances, acompañado de las *Reflexîones de Don Desiderio Bueno* sobre el mismo papel. El nombre del Autor parece supuesto: pero las reflexîones son muy buenas. Se divide en tres puntos. En el primero se conoce el estado de la qüestion en Francia. En el segundo se consideran los provechos y perjuicios del sistema de los Ingleses; esto es, de la utilidad ó daño de la gratificacion que conceden por la extraccion, y de los tributos que cargan á la importacion. Y en el tercero se contrahe el proyecto del comercio de granos libre universalmente á nuestra particular y actual situacion, comparando nuestra policia de granos con la de los Ingleses.

En el artículo *Campománes* tendremos ocasion de hablar con mas extension de las mejoras que ha tenido en nuestro tiempo este ramo de policia y gobierno.

BURRIEL (*P. Andres Marcos*) de la extinguida Compañia de Jesus. Ya se ha hablado en otras partes del Viage Literario que se mandó hacer á principios del reynado de Don Fernando VI. para recoger todos los Documentos y Memorias conducentes á la Historia Eclesiástica y Civil de España. El P. Burriel empezó su comision en compañia

del Señor Bayer, por el reconocimiento del Archivo de Toledo, en donde estuvo desde el año de 1750, hasta el de 1755.

No se debe olvidar el mérito de los que con este mismo motivo trabajaron en otros Archivos del Reyno. Á Madrid fué destinado Don Cárlos de Simon Pontero: á Coria, Don Andres Santos: á Sigüenza, Don Antonio Carrillo: á Oviedo, Don Atanasio de Torres: á Gerona el P. Antonio Codorniu: á Barcelona, Don Andres de Simon Pontero: á Zaragoza, Don Fernando de Velasco: á Valencia, Don Miguel Eugenio Muñoz: á Cuenca, Murcia, Badajoz y Plasencia, Don Antonio Morales: y á Córdoba Don Marcos Dominguez, y Don Joseph Vazquez, sugetos distinguidos y recomendables por sus empleos, y por su literatura. Los trabajos de estos pasaban al P. Burriel, quien estaba encargado de la combinacion de todos ellos, y daba cuenta al Ministerio de lo que se iba adelantando.

Su designio era formar una coleccion general de todos los documentos antiguos pertenecientes á la Historia Eclesiástica de España, y señaladamente la de los Concilios, y de la Liturgia. En la carta que escribió el P. Rábago en 1752, y anda en manos de los eruditos, se ve lo que habia ya adelantado en este año, que era todavía el segundo de su comision. Tenia ya sacados cerca de dos

mil documentos auténticos pertenecientes á la Historia Eclesiástica y Civil, desde la conquista de Toledo. Dá noticias muy exâctas acerca de la coleccion Canónica que usaba la Iglesia de España en tiempo de los Godos, probando que en España nunca fué, no solamente fraguada, pero ni recibida la de Isidoro Mercator, hasta la invencion de la Imprenta. Habla de otras colecciones que se hicieron en España, de las que dice tenia formada la Historia, y sacadas copias muy correctas, y dá noticia del paradero de algunos originales exîstentes fuera de España. La copia del Código Gótico en quatro tomos de á folio, la cotejó con todos los M. SS. exîstentes de ella. Además de esta preciosa coleccion, no conocida de Loaysa, ni de Aguirre, habia encontrado y mandado copiar algunos Concilios, actas, y varios documentos ineditos.

Aunque el ramo de lo Civil no era lo principal de su comision, con todo recogió tambien bastantes documentos, de los quales hablaremos en otros artículos, por haberse encontrado posteriormente algunos que el Autor no pudo hallar.

Es muy estraño que habiendose impreso en París esta carta traducida al Frances, no se haya publicado todavía en España en su idioma original. Para que el público disfrute alguna parte de ella, pondré á la letra lo que

dice de su trabajo sobre las Liturgias. „La atencion á esta obra secular no me ha quitado la que debo tener á otras ideas que deben serme mas propias. Cáusame vergüenza que los estrangeros nos hayan ilustrado de tantas maneras nuestras Liturgias Gótica, y Muzárabe; el ruido hecho con un Código hallado en Verona, y la reimpresion que del Misal y Breviario Muzárabe han hecho en Roma, y la que de nuevo entrará en los XV tomos de la coleccion de todas las Liturgias del orbe que prometen los Asemanis Bibliotecarios Romanos. Por esto me he resuelto á recoger aquí quanto pueda para la ilustracion de nuestras Liturgias Españolas en todos sus ramos. Once tomos Góticos en pergamino hay aquí que contienen diversos pedazos de Liturgia Goda ó Muzárabe. De ellos se compuso para uso de las Iglesias, el Misal ó Breviario que imprimió el Cardenal Ximenez; pero los manuscritos tienen mucha diferencia en substancia y órden, y si en ello se hace alguna cosa de provecho es imprimirlos todos *prout stant*, como se ha hecho con los Misales Galicanos, Sacramentarios, Gregorianos y Leonianos, Ordo Romanus, &c. He emprendido pues la copia entera de ellos.... *se acabó la copia.*

Despues del rito Muzárabe, se sigue el Romano antiguo, que en su lugar se introdujo en España, muy diferente, ya que no

en la substancia, en accidentes notables, del Rómano antiguo. Tiene dos temporadas: primera, desde su introduccion hasta el tiempo de los Reyes Católicos. Segunda, desde estos hasta el Concilio de Trento, ó San Pio V. y su extension. En lo antiguo era el Oficio en Misa y Rezo muy largo, y las Pasiones y Actas de los Santos se leian en el Coro á lo ménos enteras. De ahí nace hallarse en las Iglesias Pasionarios, Legendarios y Santorales antiguos que contienen dichas Actas, Pasiones é Historias, y estos libros son las fuentes verdaderas de la Historia de los Santos: como tambien los Martirologios que se leian en Prima. Hay tambien Misales, Pontificales, Antifonarios, y Breviarios de este tiempo: á lo ménos aquí hay muchos manuscritos de estas cosas, y otras tales. He reconocido un Misál del tiempo del Arzobispo primero Don Bernardo, y otros tomos litúrgicos de aquella edad: copiado un Kalendario ritual de D. Gonzalo Palomeque, y notado lo demás que me ha parecido conducir, aunque todavía falta mucho que hacer. Pero en lo que este último tiempo se ha trabajado mas, es en saber de estas fuentes quanto se puede para las Actas é Historias legítimas de los Santos, singularmente Españoles. Es notoria la afrentosa mezcla de verdades y mentiras de que está lleno el Martirologio Español de Tamayo Salazar en seis tomos en folio. Para que esto

pueda en parte enmendarse, he hecho un índice al famoso Santoral Smaragdim, bien conocido por la célebre carta de Resende al Racionero Quevedo, cotejando las ciento y trece Pasiones, ó Actas de los Santos que contiene con los tomos de Surio y Tamayo (porque en toda esta Ciudad no hay un solo exemplar de los Bollandos, ni de las Actas selectas de Ruynart, y otros modernos) y notando lo que ví que estaban muy desconformes, ó que no se hallan en ellos, para que se copiasen á la letra; y las que concuerdan para cotejarlas yo despues de espacio, notando las variantes; de manera que pueda publicarse luego todo el Código, *prout jacet*, con las noticias convenientes. *Se copió enteramente.* Otras cosas he hecho copiar de los antiguos Leccionarios del Coro, en que todavía se trabaja y trabajará, porque el material es mucho. Copióse tambien el Martirologio del siglo XIII. que tiene al margen noticias de personas ilustres. Reconocí otro de San Gerónimo, pero no lo he cotejado. Otro hay aquí de Ripoll, que es el de Adon, con adiciones y notas de muertes, &c que tampoco he podido disfrutar aun. En fin de esta primera temporada del rito Romano en España hay aquí tantos monumentos, que no será posible recojerlo todo; pero se hará quanto se pudiere en lo mas especial, á lo ménos en España.

Segunda temporada llamo yo, quando ca-

si todas las Iglesias de España, movidas del exemplo de Roma, hicieron mas breves sus Breviarios, y los imprimieron. Tengo probado que la Corte Romana, despues de habernos obligado á decir el Oficio Gótico, y recibir el que ella usaba en el siglo XI. empezó á usar en el XIII. y XIV. una abreviacion de Oficio llamado por eso Breviario. En la libreria manuscrita que los Reyes Católicos dexaron al Convento Franciscano de San Juan de los Reyes, se halla este Breviario *ad usum Curiae Romanae*; y por él se vé que los Franciscanos fuéron los Autores de esta abreviacion. Es manuscrito antiguo. En España á este tiempo cada Iglesia habia ido acomodando los Rezos de los Santos de su devocion, segun el rito Romano largo. Así se ven, pongo por exemplo, en Toledo en los Leccionarios y demás Litúrgicos, los Rezos de la primera traslacion de S. Eugenio, de San Ildefonso, batallas de Benamarin por Don Alonso XI. y otros; porque unos se mandaban celebrar por los Concilios, como el Concilio de Peñafiel mandó en tiempo de Don Gonzalo Palomeque rezar de San Ildefonso en toda su Provincia; otros en Sinodos, como el Cardenal Ximenez mandó rezar en el Sinodo de Talavera de San Juan de Tales, San Joseph, y la Presentacion, y otros á devocion de Prelados é Iglesias por Patronos, naturales, reliquias, &c. Sin embargo la nueva moda de la Cor-

te Romana se fué introduciendo á lo ménos para uso de particulares, y en cada Diócesi se fuéron formando Breviarios al uso de ella, acortando las Lecciones Psalmodia, y demás partes, variando, tomando de otra Iglesia, y formandose cada una sus Rúbricas y estilo de Rezo. Con la renovacion de las letras desde el feliz reynado de Don Fernando y Doña Isabel, cada Iglesia trató de reformar y componer su Breviario lo mejor que pudo, ó formarle de nuevo, como la de Granada, y imprimirlo. Como las Iglesias no convenian unas con otras en los Rezos de Santos, ni aun en el Oficio *de tempore*, salió en estos Breviarios una diversidad maravillosa y estraña que se vé en ellos. En esta libreria hay veinte y quatro Breviarios de diversas Iglesias y Órdenes, que pueden ser de la herencia del Doctor Salazar de Mendoza, que juntó muchos mas, segun escribe; todos entre sí son diferentes. De Salamanca hay dos diversos impresos, uno que dice ser reforma del manuscrito: otro que es nueva reforma del mismo impreso. Á este mismo tiempo el Cardenal Quiñones inventó otro Breviario Romano mas breve que quiso introducir en la Iglesia, y contra el qual hay una declamacion manuscrita de Don Antonio Agustin, hecha al Concilio de Trento, que con otros papeles suyos he visto en el Colegio Imperial. Pero muchos le usaban en España, huyendo de sus Breviarios Diocesanos,

como se dice en el prólogo del segundo reformado de Salamanca, y yo tengo un exemplar: bien que los mas ajustados no se atrevian á usarle sin licencia particular; y así San Francisco Xavier deseaba privilegio pontificio que poder comunicar á sus Clerigos para usar de este nuevo Breviario, como se lee en sus Cartas tom. 1. pag. 46. porque esto atraheria á algunos á ir con el Santo á la India.

En estos Breviarios Diocesanos hay algunos yerros.... Sin embargo son utilísimos para mil memorias, así litúrgicas como históricas, y están compuestos de las mejores memorias que entónces tuvo cada Iglesia, y con mucho acuerdo, como el de Burgos con consejo de los Sufraganeos y Clero: el de Evora que se encomendó á Resende; y todos por órden de los Prelados mas sabios de aquel siglo feliz. Yo he revuelto todos los que hay en gran número: deseo copiar los Kalendarios y Rúbricas del Rezo de todos, hacer un extracto de la Psalmodia y Oficio *de tempore* (como el que hace Grancolas del Breviario de París en su libro *Breviario Romano*) y despues copiar los Santorales, ó lecciones de Santos, y hymnos propios; porque creo que de este modo deberán entrar al fin de la coleccion de Liturgias de España. *Así se hizo.* En fin, de lo Muzárabe, que es lo mas importante á España, y aun á toda la Iglesia,

queda ya poco que hacer. De lo Romano primitivo en España, se barrerá quanto se pueda, y de esto último Romano, ántes de la reforma, lo que Dios diere lugar y posibilidad.“

Luego sigue hablando de otro pensamiento que tenia de recoger quanto no estuviera publicado, tocante á Historia Eclesiástica y escritos de Santos Españoles, y cotejar los impresos con sus originales, haciendo mencion de lo que llevaba adelantado en este ramo.

Tenia formado el índice de la Libreria de la Santa Iglesia de Toledo, que pensaba publicar juntamente con la Historia de esta.

Tambien habia sacado algunas copias de varias poesías y documentos pertenecientes á las bellas Letras.

Últimamente dá cuenta de una Biblia que habia encontrado muy rara, y que se cree con mucho fundamento escrita ántes de la invasion de los Mahometanos, con cuyo motivo propone algunas congeturas acerca de la obra de *obitu & interitu Patrum* atribuida á San Isidoro, la que pensaba en cotejar con la impresa, exâminando al mismo tiempo las variantes de ella que habia impreso en Roma el P. Blanchini.

Tambien tengo en mi poder copias de otras dos Cartas del P. Burriel. La una es respuesta á Don Pedro de Castro, quien le habia pedido noticias acerca de San Isidoro, pa-

rá remitirlas al P. Zacharias, Bibliotecario del Duque de Módena, que pensaba en reimprimir las obras de aquel Santo Doctor Español: con cuyo motivo trata con mucha puntualidad de el *Codex veterum Canonum Eclesiae Hispaniae*, en que trabajó muchísimo San Isidoro, notando las equivocaciones del Cardenal Aguirre, y de Cenni. Habla de nuestras Liturgias antiguas, en cuya composicion tuvo mucha parte el mismo Santo Doctor: de varios exemplares antiguos de la Biblia, á cuyos libros hizo prefaciones; de otros exemplares del Fuero Juzgo, y últimamente de los Códices manuscritos exîstentes en España de las obras del mismo Santo.

En 2 de Octubre de 1755, Don Simon Cárlos Pontero escribió al P. Burriel, remitiéndole un proyecto sobre la navegacion del Tajo, para que le dixera su parecer, y al mismo tiempo le informára de las noticias que tuviera acerca de otras navegaciones proyectadas en varios tiempos en este rio, y en otros dentro y fuera del Reyno. Con este motivo escribió el Autor otra Carta, en la que despues de insinuar las grandes utilidades de los canales de riego y navegacion, pone la Historia de las tentativas que se han hecho en España en varios tiempos para la navegacion del Tajo, y para otros muchos canales y azequias á beneficio de la agricultura y del comercio.

En el tercer tomo del Hebdomadario de los Sabios, número 23, se lee el extracto de otra Carta del P. Burriel, escrita al Doctor Amaya sobre el hallazgo de un Concilio Nacional celebrado en Sevilla en tiempo de los Reyes Católicos.

Todas las obras impresas del P. Burriel se publicaron con nombre ageno. Pero consta que son suyas las siguientes: (1)

El prólogo que precede á la relacion del Viage de Don Jorge Juan y Don Antonio Ulloa al Equador.

La Paleografia Española, publicada la primera vez por el P. Terreros al fin del tomo XIII. de la traduccion Española del *Espectáculo de la Naturaleza en* 1755. Y la segunda vez junta y separadamente con algunas interpolaciones de agena mano en 1758. 4.º

Informe de la Imperial Ciudad de Toledo al Real y Supremo Consejo de Castilla, sobre igualacion de pesos y medidas en todos los Reynos y Señorios de S. M. segun las Leyes. Madrid 1758. 4.º Esta obra es muy apreciable, no solamente por las excelentes noticias y documentos que en ella se citan para el asunto principal del Informe, sino tambien por las que se vierten por incidencia acerca del Derecho antiguo de España, gobierno particular,

(1) Noticia *del Viage de España* por Don Luis Joseph de Velazquez.

y policia de Toledo, equivalencia de los metales en los siglos pasados respecto del nuestro, y otros puntos muy importantes de nuestra legislacion.

Noticia de la California sacada de la Historia manuscrita que en 1739 formó en México el P. Miguel Venegas, y de otras relaciones antiguas y modernas, publicada en Madrid en 1757, tres volumenes en 4.º

Murió el P. Burriel en 19 de Junio de 1762, á los 42 años de edad.

NOTA.

Aunque se ha procurado que este tomo saliera sin erratas, no se ha podido evitar enteramente. Las que haya, tendrá el lector la bondad de corregirlas por sí mismo.

FIN.

ENSAYO
DE UNA BIBLIOTECA
ESPAÑOLA
DE LOS MEJORES ESCRITORES
DEL REYNADO
DE CARLOS III.

POR D. JUAN SEMPERE Y GUARINOS,
Abogado de los Reales Consejos, Socio de Mérito de la Real Sociedad Económica de Madrid, y Secretario de la Casa y Estados del Exc.^mo Señor Marques de Villena.

TOMO SEGUNDO.

CON LICENCIA

EN MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

MDCCLXXXV.

PROLOGO.

He tenido la satisfaccion de que esta obra haya sido bien recibida del público, y particularmente de los sugetos mas recomendables por su carácter, instruccion, y patriotismo, quienes me han estimulado á su continuacion, proporcionándome muchas noticias, y otros auxîlios, y advirtiéndome con franqueza quanto han creido conducente para su mayor perfeccion. (1)

Pero, como no todos los hombres piensan de un mismo modo, ni miran las cosas con iguales respetos, no han faltado algunos, que haciendo estudio de notar defectos, los han ponderado con toda la vehemencia, que suele inspirar la emulacion, el resentimiento, la maledicencia, y otros fines, que ojalá no

(1) La Real Sociedad Económica de Madrid, á instancia del Autor, ha escrito una Circular á las demas del Reyno, pidiéndoles las noticias de su fundacion, y principales adelantamientos. Muchas las han embiado ya, y otras han respondido, que las están extendiendo, con lo qual se puede esperar que salga con bastante exâctitud aquel importante artículo. Semejante favor ha debido á varios sugetos de todas clases, á quienes no puede ménos de manifestar su agradecimiento.

fueran tan comunes en nuestra naturaleza.

Que ha de haber defectos en mi obra, nunca lo he dudado, por los motivos, que ya tengo expuestos en el Discurso preliminar. (1) Pero tampoco he dudado que he de tener muchos contrarios: unos porque lo son de todo lo que no hacen ellos; otros, porque creyéndose que son Escritores de mérito, no se verán incluidos en esta Biblioteca; y algunos tambien, porque siéndolo, y estando en ella, no se verán retratados, conforme al original que se tienen formado en su imaginacion.

Desde que empecé esta obra, comprehendí la gran dificultad que hay en hablar de Autores vivos. Alonso Garcia Matamoros la previno tambien, quando se resolvió á publicar su docta Apología en defensa de la erudicion de los Españoles. ,,Los doctos, decia, disputarán sobre el lugar, llevando muy á mal que se les prefiera ninguno en la colocacion. Pero los ignorantes, que no se

(1) Tom. 1. pagin. 42. y siguientes.

conocen á sí mismos, y que son la gente mas arrogante, y vana del mundo, ¿qué ruido, y qué quimeras no moverán, quando no se vean incluidos en esta nomenclatura? Qué maldiciones no nos echarán? Qué pestes no encontrarán en nuestra Historia?" (1) Por eso no me han sorprendido las censuras, que he oido decir que han hecho algunos; ni las estrañaría, aunque fueran mucho mas fuertes é inconsideradas.

El público tiene ya una muestra de la ligereza, y poco fundamento con que algunos han hablado de mi obra. Los Autores del *Memorial Literario*, dando noticia de ella, notan el que haya atribuido la falta de noticias acerca de nuestra literatura á la de buenos Diarios, y otros papeles periódicos, poniendo por exemplo el suyo, que empezó á salir en el mes de Enero del año pasado de

(1) „Nam docti continuo certabunt de loco, et graviter ac moleste ferent, sibi alios praeferri in ordine renuntiationis. Imperiti autem, quum se plane ignorent, tumidumque sit, et adrogans hominum genus, quas non turbas et tragedias movebunt, quum se in hoc albo non invenerint? Quae dira nobis non imprecabuntur? Quae monstra, et portenta non statim deprehendent in historia nostra?" En la Dedicatoria á la *Apología de asserenda hispanorum eruditione.*

1784. Qualquiera conocerá la impertinencia, é inoportunidad de aquella nota; porque habiendo empezado el actual reynado en 1759, aun quando el *Memorial Literario* fuera de aquellos papeles, que yo echo menos en España, no dexaba de ser cierta la falta de tales escritos, por mas de veinte años, cuyo hueco llena de algun modo esta Biblioteca.

Seria en vano el querer satisfacer á todos. Pero en obsequio de la sinceridad con que algunos sugetos, no comprehendidos en aquella clase, han hecho algunos reparos, responderé á todos los que han llegado á mi noticia.

Los mas generales han sido los siguientes. I. Que no doy noticia de la patria, años del nacimiento, estudios, y demas perteneciente á la Historia literaria de los Autores, y de sus obras. II. Que no hago crítica de éstas. III. Que en los artículos no se guarda la debida proporcion, siendo demasiado prolixos muchos que hay de obras pequeñas, y cortos los de otras de mayor consideracion. Algunos han deseado, que hable ménos por boca

de otros. Tambien ha habido quien afirme, que no observo la debida imparcialidad en los elogios.

Todas, ó la mayor parte de estas objeciones, pudieran haberse escusado con solo leer atentamente el Discurso Preliminar. En él se manifiesta el objeto principal de esta Biblioteca, que es el *dar alguna idea de las mejores obras, que se han publicado en España, en el actual reynado, poniendo los extractos, prospectos, ó noticias que contemple oportunas para conocer su mérito.* Se declara el título, advirtiendo que mi ánimo es incluir en esta obra *á todos aquellos, que en sus escritos, han manifestado algun gusto en su modo de pensar, en el estilo, método, y otras qualidades, que aunque no lleguen á constituir á sus Autores en la clase de originales, manifiestan á lo menos, que han tenido algun discernimiento en la eleccion de libros, y en el uso de su doctrina*, con otras prevenciones para la mejor inteligencia del plan, que me he propuesto, y de la sinceridad con que reconozco la gran dificultad, por no decir im-

posibilidad, de dar completa una obra de esta clase.

Bien se dexa conocer, que en mi plan no entran las noticias acerca de la vida de los Autores, y por lo mismo no se me debe notar el que las haya omitido.

Ademas de esto, he tenido motivos particulares para escusar aquel trabajo. El primero es su dificultad. Los que piensan, que es facil el informarse de la vida de los Autores vivos, ó que ha poco que han muerto, pueden probar á adquirir aquellas noticias por sí mismos, y se desengañarán de su errada creencia. El trabajo, que me he tomado es bastante grande, y no se habia de detener una obra útil, por falta de una circunstancia, que no le es esencial. El segundo motivo es, que atendiendo á la utilidad pública, deseo que esta Biblioteca sea lo menos voluminosa que pueda, para que de este modo, leyéndola mayor número de gentes, se extienda mas el fruto que pueda resultar de su lectura.

Por otra parte, no creo que las noticias

acerca de la patria, y vida de los Autores sean tan importantes, como pondera cierta clase de eruditos. La preocupacion por la antigüedad, y nuestra desidia para no empeñarnos en empresas literarias mas dificiles, nos hace tener por descubrimientos, y servicios importantes, la averiguacion de las datas, y la descripcion prolija de la vida, y aventuras de los Escritores. El contenido de sus obras, que es el que mas debiera interesarnos, es por lo comun el que ménos excita nuestra consideracion. De veinte que saben las vidas de nuestros buenos Escritores, apenas hay uno, que pueda hablar con alguna exâctitud sobre su contenido. Esto consiste en que los Escritores de la Historia literaria siguen, y se acomodan á la inclinacion general de nuestra naturaleza, que prefiere comunmente lo curioso á lo útil, deslumbrándose mas de lo que sorprende á la imaginacion, que de lo que instruye al entendimiento. Si se exâmina sin prevencion la mayor parte de las Bibliotecas, públicadas en todas las naciones, se verá que adolecen del mismo vicio.

Á todo esto puede añadirse, que en la constitucion actual de España, léjos de ser convenientes aquellas noticias que se echan ménos en esta obra, podrian, por el contrario, ser perjudiciales. Qualquiera hombre de juicio, conoce los daños que causa el espíritu de paysanage, y el grande influxo que tiene, no solamente en los destinos de los sugetos, sino tambien en el concepto que se forma acerca de su mérito literario. Un sábio de nuestra nacion se quexaba ya de semejante preocupacion á mitad del siglo XVI., atribuyéndole la decadencia de la famosa Universidad de Alcalá. (1) Desde entonces no se ha dis-

---

(1) Alonso Garcia Matamoros, en la Oracion que dixo al recibir el grado de Teología D. Diego Sobaños, Rector de la Universidad de Alcalá, le hacía la exhortacion siguiente. „Vide ne quisquam sit apud te superior, quia sit amicus, quia provincialis tuus, quia Vacceorum partes sequitur: omnia, omnibus aequabili jure imperti. Postulat Baeticus in vestrum Collegium, et Societatem cooptari, cur ei negabis si bonus et doctus est, quia tu in Cantabria natus, non in Betiça fuisti? Ambit Carpetanus artium, aut Theologiae munus, cur, si vere Theologus est, et literis competitorem suum aequat, aut fortassis excellit, occultis insidiis repulsam accipiet? An tu existimas posse fieri, ut tam amplae et florentes Resp. quantae olim Atheniensium, et Romanorum exstiterunt, alio scelere conciderint, quam justitiae et aequitatis penuria?.. Quid, obsecro, aliud tantam odii et invidiae flammas in Academia Complutensi excitare solet. quam voces illae, nefariae, ab omni jure et humanitate alienae, quae usu jam, et consue-

minuido: y mientras una nacion no llegue á consolidar en su seno el espíritu de unidad, y de patriotismo, le faltan todavia muchos pasos que dar en la civilizacion. No es el mejor medio para extinguir la rivalidad de las Provincias, el referir por menor las patrias de sus Escritores. Antes, acaso, convendria sepultarlas en el olvido, á lo ménos por cierto tiempo, y que de ningun hombre de mérito de nuestra nacion, se pudiera decir mas, que *es Español.*

La segunda objeccion, es tan infundada, como la primera. Aun quando fuera cierto que en esta Biblioteca no se hace crítica de las obras, no por eso se debia tener semejante omision por un defecto reparable. La execucion de los pensamientos, debe ser conforme á los fines que los han dictado. El que yo he tenido en la composicion de esta obra,

---

tudine in moribus nostris inveterarunt? *Est civis, est conterraneus, in municipio meo natus, meo suffragio collega erit, cet. Quid mihi cum Baetico? Quid cum Cantabro? Quid cum Carpetano? Vacceus ego sum, illos solum agnosco, quos Pincia, quos Arunda, quos Campania mittit: reliquos nihil moror, quos una mihi patria non copulavit.* O voces impias et plusquam sceleratas! O mores perditos nostri temporis!"

léjos de exîgir aquella circunstancia, se opone de algun modo á ella. Mi objeto ha sido el dar á conocer nuestras mejores obras, para disminuir la preocupacion poco favorable que reyna comunmente acerca de la literatura Española, no solamente entre los Estrangeros, sino entre los Españoles mismos. Para esto no se necesita hacer crítica de ellas: basta el presentar los prospectos, extractos, ó noticias necesarias para formar alguna idea de su contenido, y de su mérito.

Por el contrario, si me quisiera tomar el trabajo de censurarlas, sería guardar poca conseqüencia, pues tiraba en algun modo á destruir lo mismo que me habia propuesto desmostrar. Y así, guardando buena lógica, lo que entiendo que debo hacer, es proponer los títulos de las obras, presentarlas en su mejor aspecto, y aun escusar los defectos que tengan, quando admitan alguna disculpa; y añadir los elogios que se hayan formado de ellas en libros de buena nota. Esto creo que es lo que executo, en quanto permiten las fuerzas de un hombre solo, y el decoro.

No obstante el objeto que me he propuesto, no por eso he dexado de hacer algun juicio de muchas obras, y nunca creo que me he propasado á elogios indebidos, é hiperbólicos, los quales ni honran á los Autores, ni á quien los hace. Pero como los Autores no logran entre todos un mismo concepto, habiendo en esto, como en otras muchas cosas, sus preocupaciones, no seria estraño que los que yo tengo por justos, les parezcan á otros desmedidos. De esto solamente puede juzgar quien mire las cosas con serenidad, y sin ninguno de los respetos que tanto influyen en las opiniones.

Los artículos no pueden ser iguales, ni en la extension, ni en la amenidad, porque ni lo son los trabajos literarios de los Escritores, ni las noticias que acerca de ellos ha podido adquirir mi diligencia. Tampoco lo son las materias que han tratado, ni sus relaciones con la felicidad pública, lo que en mi modo de pensar pone entre ellas una muy notable diferencia.

Si esta Biblioteca no hubiera de producir

mas fruto, que el de dar una noticia seca de nuestros Autores, y sus obras, aunque esto solo no dexaria de producir alguna utilidad, no hubiera sido bastante para excitar mi atencion, y mi trabajo. Otro motivo he tenido todavia mas interesante. Preocupado en algun tiempo, como otros muchos, á favor de la literatura estrangera, y particularmente de la Francesa, creia que si habia filosofía y gusto en el mundo, estaba contenido únicamente en los escritos de aquella nacion. Despues he visto que tambien en muchos de la nuestra hay buenas máxîmas, y sólidos principios, con la ventaja de no estar mezclados con una gran parte de cizaña, como sucede muy freqüentemente en los estrangeros. Esto, y el conocer la importancia de que se divulgue el buen modo de pensar acerca de muchos puntos, particularmente de la política económica, que tengò por la ciencia mas útil al Estado, me ha movido á extenderme mas en algunos artículos. Bien conozco la gran diferencia que hay entre el trabajo, y mérito de una obra de erudicion, por exemplo entre la *Biblioteca Rábi-*

nica Española, la *Greca-Matritense* &c. y una pequeña Memoria, ó tratado de Agricultura, ó de Comercio. No obstante si en estas hay algunos principios, que me parezca útil extenderlos, me detendré mas en ellas que en las otras, sin disputarles por eso su mayor mérito.

En los MSS. nadie me notará qûe copie algunos pasages á la letra. Un extracto, por prolixo, y circunstanciado que sea, no llega á veces á dar á conocer una obra, como la copia de algun pensamiento con las mismas palabras del Autor. Lo mismo he practicado en algunas obras, que aunque impresas, están muy expuestas á perderse, por su corto volumen.

He procurado variar los artículos, no poniendo en todos ellos extractos, que casi nunca pueden dexar de ser secos, y fastidiosos: supliendo su falta muchas veces con otras noticias, y reflexîones. En este género de obras, creo, que la variedad es la que mas excita el gusto, y hace ménos molesta su lectura.

En el estilo busco siempre mas el nervio, y solidez de los pensamientos, que la caden-

cia de las palabras. Esto es lo que mas me agrada en otros, y lo que procuro usar en mis escritos, y mas particularmente en este, que por su asunto pide naturalidad, y sencillez en la expresion, mas que sublimidad, ni grandiloqüencia.

He procurado responder á los reparos generales que se me han propuesto. Algunos otros particulares hay que me han hecho mas fuerza, y por lo mismo los enmendaré en su lugar. Pero no puedo dexar de hacer aquí mencion de uno. En el artículo *Arriquivar*, se ha notado que la poblacion de Madrid no puede ser tan grande como allí se expresa. Es muy cierto, y para darla mas exâcta, me ha ofrecido el Sr. Corregidor de Madrid datos mas seguros que los que entonces tuve presentes.

Últimamente debo hacer dos prevenciones. La primera, que aunque alabo muchas veces á algunos Autores, no por eso se debe inferir, que adopto sus opiniones. Y la otra que habiendo de constar esta Biblioteca de mas de ciento y cinqüenta artículos, no será de

estrañar, que en algunos de ellos no tenga todas las noticias necesarias; por lo qual estimaré mucho qualesquiera advertencias que se me hagan, ofreciéndome á corregir las equivocaciones que haya padecido, y hacer las adiciones convenientes en un Suplemento que irá al fin de la obra.

No desagradará al público el saber el juicio que se ha formado fuera de España de este *Ensayo*, por lo qual pondré aquí el artículo de la Gazeta literaria de Florencia intitulada *Novelle Letterarie*, que es una de las que se tienen por mas exâctas, é imparciales. (1)

Madrid. *Ensayo de una Biblioteca Española &c. Saggio di una Biblioteca Spagnola ec. di D. Giovanni Sempere, Socio della Reale Società economica Matritense. Tom. 1. Madrid*, 1785, *nella Reale Estamperia. fol.* 245.

Fornito di quelle doti che richieggonsi in un giudizioso Scrittore, cioè di stile culto, erudizione copiosa, è fino gusto, a il Sig. *Sempere* in-

(1) Num. 23. 10. Giugno 1785.

trapreso il presente Saggio di una Biblioteca Spagnola, la quale diuisa in 4 tomi, ragguagli solamente, i principali Scrittori Nazionali che anno fiorito è tuttora danno lustro alla Letteratura Spagnola, soto gli auspicj, è durante il regno di Carlo III. Il Ch. Autore in fine della sua traduzione delle riflessioni sul buon gusto nelle Scienze è nell' Arti del Muratori, avea quasi abbozzata l' opera che analiziamo, in un Discorso sopra *il gusto attuale degli Spagnoli in Letteratura*, in cui si accennano i progressi fatti dalla Nazione fino dai primi anni del corrente secolo. I veri dotti applaudirono l' idea del nostro Autore, è s' accrebbero viepiu le loro ben fondate speranze, quando videro premiate dalla Reale Academia Madritense, è stampate per sovrano comando certe Memorie giudiziose del medesimo Autore, sulla *maniera di far la Limosina*, le quali da nobile, è dotta penna quantoprima si publicheranno nel nostro idioma. E' molto commendabile lo zelo del Sig. *Sempere*, è la sua moderazione. Egli non vuol fare apologie, nè vuole altresi, che ciecamente si stia al suo giudizio. Il fine propostosi è di mettere in vista i principali Scrittori del Regno di *Carlo III*; chiunque legga il Libro potrà da per se formare una più giusta, è più esatta idea, di quella, che adombrata si vede in molti recenti Scrittori, de' progresi ne scienze, è nelle arti degli Spagnoli in questi ultimi tempi. Quelli che non possono leggere le opere originali, delle quali in esso tomo si parla, vi troveranno de' documenti più che sufficienti per giudicarne. Egli è degno d' essere attentamente considerato il Discorso preliminare, in cui l' Autore brevemente accenna l' epoche felici della sua Nazione, la decadenza, è finalmente gli sfor-

zi per riacquistare l' antico lustro, fatti ne' primi anni della sua carriera da' bravi Spagnoli, *Melero*, *Florez*, *Boix*, *Martinez*, *Salvador*, *Ferreras*, *Nasarre*, *Marti*, *Tosca*, *Mignana*, *Interian de Ayala*, *Palomino*, *Uztariz*, *Barnabe Ulloa*, *Montiano*, *Feijoò*, *Luzan*, *Mayans*, ed altri, i quali dice, che furono i primi à spargere i semi del buon gusto, ed a preparare la felice rivoluzione nelle Lettere. L' Academico delle Scienze di Parigi Sig. March. di *Villena*, il quale alla nobiltà del sangue uniua un profondo è vasto sapere, procurò dal Monarca allora regnante Filippo V. la fondazione della Reale Academia di lingua Spagnola, nella quale, siccome in molti altri Letterarj stabilimenti di quei tempi, formaronsi parecchi dotti. Una più ampia protezione acquistarono le scienze sotto il pacifico *Ferdinando VI.* Ritornati appena dall' America *D. Giorgio Juan*, è *D. Antonio d' Ulloa* comandò quel Monarca che à spese del Reale erario si stampassero le osservazioni Astronomiche del primo, è la relazione istorica del viaggio del secondo. Emanò un ordine, perche dal *Burriel*, dal *Perez Bayer*, è dal March. di *Valdeflores* si ricercassero negli archivj della monarchia tutti i documenti necesari per la perfezione dell' Historia generale di Spagna. Istitui il Museo di storia naturale, le Academie de Belle Lettere di *Siviglia*, è di *Vagliadolid*, è la Madritense delle nobili arti, detta perciò di *S. Ferdinando.* Accordò delle pensioni à varj giovani Spagnoli; perchè viagiassero l' Europa, è protesse, è generosamente gratificò tutti quelli stranieri di merito, che si portarono nella Spagna. Era però riservato à *Carlo III.* il dar l' ultima mano all' inalzatosi edifizio, secondando non solo quegli utili estabilimenti

del defunto Real fratello, ma formandone eziandio degli altri nuoui. Il fomento della industria nazionale, le grazie è franchigie accordate al Commercio, è la Real generosità con cui protegge le arti e le Scienze tutte, rendono inmortale il nome di *Carlo III*, è fanno si, che egli occupi ne' fasti della sua Nazione il più luminoso posto tra tutti i Monarchi. Non potendo senza oltre passare i confini di un articolo, comprendere con quella esattezza, è con quel ordine che richiedesi, tutti quanti, i regolamenti, è le misure prese dal Monarca, à vantaggio, è felicità de' suoi subditi, rimettiamo i nostri Lettori al Discorso preliminare del Sig. *Sempere*, assicurandoli, che non perderanno la lor opera riandandolo tutto. Crediamo altresi, non essere del nostro instituto il dare un mero è nudo Catalogo delle opere, è degli Autori compresi in questo primo volume. Essi sono quei, che cominciano per A. B. essendosi prefisso il Sig. *Sempere* di compilar l' opera per ordine alfabetico. Merita d' esser letto l' articolo *Academie*, dove l' Autore ci narra le fondazioni delle principali Reali Academie Spagnole, i loro fini, è progressi, riservandosi à dirne il resto all' articolo *Società Economiche*, delle quali si contano più di trenta fondate nella Spagna dalla Reale munificenza dell' attuale Sovrano. Non posiamo dispensarci di accennare l' articolo *Borbone*, pieno di giuste è sauie riflessioni, sull' influsso grande che nelle Monarchie principalmente anno sempremai avuto la cultura, è la maniera di pensare della Real famiglia. Viene à tutta equità commendato il merito letterario del Sereniss. Infante *Don Gabriele*, di cui si glorierà eternamente la Republica Letteraria. Propone per modelo di educazione quella procurata dal Monarca à tutti i

Reali Infanti, si nella religione è nella morale, che nelle scienze, è nelle arti eziandio. Le Belle Lettere, la Storia generale, è particolare della Nazione, la Fisica, la Geografia, varie parti delle Matematiche, ec. sono familiari ai Reali Infanti, ed il pubblico ne à ammirati gli straordinarj progressi, superiori alla età, ne' continui Letterarj esercizj della Sereniss. Infanta *D. Carlotta*. Ci consoliamo col Sig. *Sempere*, è possiamo assicurarlo, che la Republica Letteraria gli sarà molto obligata pel suo elegante saggio, pieno di scelta erudizione, è corredato di opportune è ben adattate riflessioni, a' diversi argumenti de quali ragiona. Ma posto, che egli medesimo, saviamente riflettendo all' arduità del l' intrapreso lavoro, non à voluto tutto ad un tratto publicare, i quattro tomi, per potter aver luogo di aggiun gere, correggere, è riformare, se fosse duopo, alcuni articoli, vogliamo lusingarci, che nel suplemento aquesto tomo v' includerà gli Americani *Allegre* ed *Abad*, (1) come altresi gli Spagnoli *Anduaga*, (2) *Arostequi*, è *Lopez Barrera* (3). Non per tanto siamo di sentimento, che il Sig. *Sempere*, il quale unisce ad un fino giudizio una scrupu-

---

(1) Estimo mucho esta advertencia del Sr. Diarista, y recibiré con gusto las que qualquiera otro quiera hacerme con igual moderacion. Pero debo responder, que no me eran desconocidos los nombres, ni las obras de los Sres. Abates Alegre, y Abad, como tampoco de Clavigero, Molina, y otros Americanos. Mas no teniendo conducto seguro para adquirir las noticias necesarias, acerca de todos los literatos de aquel continente, juzgué ménos malo el limitarme á la literatura de nuestra península, que el exponerme al inconveniente de nombrar á unos, y omitir á otros. Con todo, si puedo adquirir las noticias que necesito acerca de aquellos Escritores, las añadiré al fin de esta Biblioteca.

(2) Véase la pag. 99.

(3) Ménos sensible me es, que se me haya notado el que

losa imparzialità, abbia tralasciato di far mencione de' suddetti Autori, forse indotto da poco vantaggiosa prevenzione. Lo spirito di partito s' oppone alla vera filosofia, ed ai lumi, è talenti del meritamente lodato Scritore del saggio della presente Biblioteca.

---

he omitido algunos literatos que merecen colocarse en el número de los mejores, que no el que se diga de mí, lo que del libro de *Claris Oratoribus* de Ciceron, esto es, que por engrandecer á su República, habia puesto en la clase de *Esclarecidos* á todos los que de algun modo habian exercitado la Oratoria. Mas no por eso dexo de conocer, que es una omision reparable la de aquellos Escritores Españoles, y por lo mismo la enmendaré en el Suplemento.

C

CABADÉS MAGI (*P. M. Fr. Agustin*), de la Orden de la Merced, Catedrático de Teología en la Universidad de Valencia. *Institutiones Theologicae in usum tyronum adornatae. Tomus I. Valentiae: in Officina Benedicti Monfort.* 1784, quarto mayor.

Entre varias providencias que ha dado el Consejo para la reforma de los Estudios, y para el fomento de las Ciencias y Artes, fue una la Circular de 28 de Enero de 1778, á todas las Universidades, exhortando á sus Profesores á que escribieran nuevos cursos de todas facultades, acomodados al gusto del presente siglo y á los adelantamientos, que en él ha tenido toda la Literatura, y ofreciendo á los Autores toda su proteccion, y el premio á que eran acreedores, como desempeñáran con exâctitud las buenas intenciones de aquel Supremo Tribunal. Algunos pensaron entonces que aquella Circular sería superflua, y que no produciria ningun efecto, creyendo no habria nadie en disposicion de trabajar una obra de semejante naturaleza. Hay ciertos genios, que por uno de dos extremos; ó por nimiamente tímidos y apocados, ó por demasiadamente atrevidos y arrogantes; en todas las providencias del

Gobierno tienen que reparar. Los unos preocupados de los usos antiguos, y persuadidos firmemente á que nada se puede adelantar ni mejorar sobre lo que supieron é hicieron nuestros abuelos, lo menos que dicen es, que son inútiles y superfluas. La temeraria osadía de los otros pasa hasta censurarlas, las mas veces sin conocimiento de los fines que las han ocasionado. Los buenos Ciudadanos respetan siempre las órdenes del Gobierno; y dando por supuesto que éste ha tenido justos motivos para expedirlas, procuran contribuir á su cumplimiento.

El Consejo bien sabia quando expidió aquella Circular, que habria muy pocos en España en disposicion de trabajar un curso de ninguna facultad con tanta perfeccion como se podria escribir en París, ó en Londres, á excepcion quizá de la Teología. Pero tambien conocia que las Universidades no estaban entonces en disposicion de recibir los cursos modernos de los extrangeros, cuyo estudio pide otras nociones, otros maestros, y sobre todo otro modo de probar la habilidad y aplicacion de los jóvenes en los actos literarios, y en las oposiciones, muy distinto del extravagante método de *picar puntos* en el Maestro de las Sentencias, ó en Aristóteles con término de veinte y quatro horas, el argüir media, ó una en forma silogística, &c. Dexo á parte la repug-

nancia que habria en recibir aquellos libros. Como las preocupaciones de las Escuelas tienen tan estrañas contradicciones, los mismos Cuerpos que no repararon en admitir á un herege legista, qual fue Arnoldo Vinio, tendrian mucho reparo no solo en abrir la puerta á Newton, Musschembroeck, ó qualquiera otro filósofo sectario, sino á Jaquier, el Genuense, y otros Católicos recibidos y estudiados en otras Universidades y Seminarios de la Christiandad.

En estas circunstancias, no podia el Consejo haber dado providencia mas oportuna que la Circular de que estamos hablando. Sus buenos efectos los ha manifestado la experiencia en mas de siete cursos, que se han presentado ya de distintas facultades. Acaso ninguno de ellos ha llegado á la perfeccion: mas por de contado en los que he visto se advierten otras idéas, otro estilo, y otro gusto muy distinto del que reynaba generalmente pocos años hace.

Uno de ellos es el del P. M. Cabadés, quien aunque estaba componiendo ya aquella obra de órden de sus superiores, trabajó en ella con mayor viveza en vista de la Circular mencionada. Divide éste sus *Instituciones* en dos partes. En la primera ofrece tratar de Dios considerado en sí mismo: y en la otra de Dios como principio y fin de todas las cosas. Este primer tomo contiene una *Introduccion* dividi-

da en dos partes. En la primera se tratá de la naturaleza y objeto de la Teología, con la historia abreviada de esta. Y en la segunda de los lugares Teológicos, ó fuentes de donde se deben deducir los argumentos de aquella ciencia. Luego se principian las *Instituciones* con los dos tratados *de Dios y sus Atributos*, y de la *Santisima Trinidad*. En cada materia se prueba primero el dogma con suficiente número de autoridades y otros argumentos; y luego se resuelven las principales qüestiones Teológicas que se suelen tratar en las escuelas, deteniéndose en ellas mas ó menos, conforme su importancia.

CABARRUS (*Sr. D. Francisco*) Director nato del Banco Nacional, Honorario del Consejo de Hacienda y de la Real Sociedad Económica de Madrid. *Memoria que D. Francisco Cabarrus presentó á S. M. para la formacion de un Banco Nacional, por mano del Excelentisimo Señor Conde de Floridablanca, su primer Secretario de Estado.* Madrid 1782, por D. Joachîn Ibarra.

El Señor Cabarrus, habiendo meditado sobre las causas del atraso del comercio Español respecto del de las demas naciones, conoció bien presto que la mayor parte consistia principalmente en la desigual distribucion del dinero, y en la lentitud de su circulacion.

Persuadido de este principio, pasó á discurrir acerca de los medios de dar mayor im-

pulso á la masa del dinero, que estaba como estancado en la nacion, y de extender el producto de su negociacion á mayor número de individuos.

Para el primero de estos dos objetos bien conocia que no habia mejor medio que las Compañías de Comercio: porque la reunion de luces é intereses forma en ellas una masa suficiente para abrazar qualquiera empresa mercantíl, y ademas de esto el crédito y las correspondencias se aumentan y multiplican por medio de ellas con mas facilidad.

Pero las compañías á cierto tiempo producen al Estado muchos daños, quales son el estancar las ganancias en un corto número de interesados, arruinando de este modo al resto de las comerciantes; el dar la ley en el precio de los géneros, quitando la concurrencia, &c. En los principios de algun nuevo ramo de Comercio pueden ser útiles para su fomento; son como los andadores de los niños que solo sirven hasta que tienen en las piernas la consistencia necesaria para sostenerse, y manejarse por sí mismos.

Un establecimiento, que sin producir al Estado los daños de las Compañías, pusiera en circulacion todo el dinero del Reyno, era la empresa mas útil que podia meditarse; y esta es la que propuso el Sr. Cabarrus á S. M. en su Memoria; es á saber, un Banco y Caxa general de reducciones, compuesta de ciento y

cinqüenta mil acciones de á dos mil reales cada una, que en todo hacen el fondo de quince millones de pesos fuertes. El empleo principal de este fondo habia de ser la reduccion á dinero efectivo de las letras de cambio, vales y pagarés, baxo el interés de un quatro por ciento al año; la administracion de las Provisiones de Exército y Marina, y demas pertenecientes al servicio de S. M. dentro y fuera del Reyno, con la comision de un diez por ciento, segun el estilo de las demas administraciones del Reyno; y el pago de todas las obligaciones del giro, con el interés de uno por ciento.

Declarado el pensamiento trata el Sr. Cabarrus mas en particular de los fondos del Banco, y de su gobierno económico; y concluye su *Memoria* suplicando al Rey le encargue la execucion de su plan, ofreciendo juntar en el término de ocho meses acciones hasta la cantidad de seis millones de pesos, que creía suficientes para dar principio á las operaciones del Banco.

En 1576 habia meditado ya Pedro D' Oudegheiste, natural de Lila en Flandes un establecimiento semejante á este, y en 1583 lo hizo presente á Felipe II, quien mandó exâminarlo en una Junta de Ministros, y mereció su aprobacion.

Don Luis Valle de la Cerda hizo los mayores esfuerzos en vida, y despues de haber muerto el Autor á favor de aquel proyecto,

pero no se pudo lograr su execucion (1). En 1617 se volvió á tratar de los Erarios públicos, y Felipe IV llegó á expedir en 1621 una Cédula en la que mandaba su ereccion. Pero tampoco tuvo esta efecto por las desgracias de aquel tiempo.

Tambien en este encontró mucha oposicion y grandes dificultades la fundacion del Banco. Pero habiendo conocido la penetracion del Excmo. Señor Conde de Floridablanca su importancia, y meditado bien las ventajas que de él podian resultar al Estado, lo propuso al Rey, y S. M. nombró una Junta compuesta de Ministros de todos los Tribunales Supremos, Procurador general del Reyno, Villa de Madrid y Diputados del Comercio, para que exâminado en ella con la mayor reflexîon, le hiciera presente su dictámen. Visto éste con la respuesta de los Señores Fiscales, S. M. aprobó la ereccion del Banco, y mandó expedir su Real Cédula de 2 de Junio de 1782 en la que se prescriben las reglas con que debe gobernarse.

Las ventajas que ha producido á la nacion, y á los particulares se demuestran en las rela-

(1) Estas noticias están tomadas de un M. S. exîstente en la Biblioteca del Excmo. Señor Marques de Villena cuyo título es: *Fundacion de los Erarios públicos y Montes de Piedad, para el desempeño universal del Rey y del Reyno, sacado de la sutil invencion y aviso del Doctor Pedro D' Oudegheiste por Luis Valle de la Cerda, Contador y del Consejo de la Santa Cruzada por su Magestad.*

ciones impresas de las dos Juntas generales celebradas en 20 de Diciembre de 83, y en 22 del mismo de 84.

Memoria sobre los Montes Pios, leida en la Real Sociedad Económica de Madrid en 13 de Marzo de 1784 *M. S.* El Cuerpo de Nobles de Madrid habia acordado fundar un Monte Pio para socorrer á sus viudas é hijos, á imitacion de otros que hay ya establecidos en el Reyno. El Consejo de Castilla mandó pasar el plan que á este fin se habia formado á la Real Sociedad Económica, para que visto y exâminado en ella, le consultára lo que le pareciese. Con este motivo se trató el asunto en aquel Cuerpo Patriótico, en el que hubo variedad en los dictámenes, la qual dió motivo para que se escribieran algunas Memorias.

El Señor Cabarrus se introduce en la suya diciendo „Que si las Sociedades Patrióticas, destituidas de autoridad y de medios eficaces para fomentar la industria, han de producir algun bien, es sin duda el de ilustrar la legislacion, dirigir y rectificar las opiniones, y mejorar todos los ramos de la administracion pública, con las luces que van adquiriendo en sus meditaciones pacíficas, y que la confianza que debe al Ministerio y al Supremo Tribunal de la nacion, quienes escuchan con tanto gusto su dictámen, debe empeñarla á proponerlo con la mayor circunspeccion y

verdad, sin dexarse llevar de otros fines ni impresiones.

Pondera luego la gravedad del asunto, y los daños que han producido al Estado los Montes Pios. ,,Una piedad mal entendida, dice, dió el origen y el nombre á estos establecimientos: y si consultamos la historia, los verémos nacer en los países en que la ociosidad y la miseria, efectos inseparables, y consiguientes de una mala legislacion, han reducido los hombres á aquel grado de indolencia y de desaliento, que es la enfermedad mas funesta para los Estados. Verémos los pobres crecer siempre en proporcion de las fundaciones hechas para socorrerlos, y estas multiplicarse coetaneamente con las causas de empobrecimiento: de forma que bastaría para resolver todas las qüestiones de esta naturaleza un cotejo exâcto y anual de los pobres hechos con los pobres socorridos.“

Prueba luego que los Montes Pios por su naturaleza tiran á apagar, ó á lo menos á disminuir la actividad de los indivíduos, y aquella ánsia de mejorar de suerte, que es el vínculo mas fuerte de toda Sociedad, y mucho mas necesaria en España que en otras partes, porque la desigualdad desmedida en las propiedades, y otras particulares circunstancias parece que habian llegado á apagar las llamas criadoras y vivíficas de la emulacion. Que los padres, ademas del daño que reciben con una

contribucion, tanto mas ruinosa, quanto mas imperceptible, limitan solamente sus cuidados á dexar á sus hijos y mugeres que comer, privándoles de los recursos, á que les podia precisar la imperiosa necesidad. Que privan al Estado de los frutos del segundo y demas matrimonios, poniendo á sus viudas en la situacion de no poder volver á casarse, por no perder la renta del Monte. Que éstas no pueden educar bien á sus hijos: porque la corta pension del Monte, no siendo bastante para ponerlos en alguna carrera brillante, que pide muchos gastos, lo es para no aplicarlos al comercio, artes y oficios, por creerlos indignos de su calidad; con lo qual se inutilizan aquellos brazos, que impelídos de la necesidad, podian honrar á la profesion ó arte que abrazasen. Y finalmente que por medio de ellos, lexos de estrecharse mas el vínculo conyugal, antes bien se debilita, con el mas deplorable daño de las costumbres.

„Antes, dice, las Matronas Españolas cuidaban y veneraban á un marido, de cuya vida y agradecimiento dependian. Los hijos mas dependientes aun de su padre, le tenian mas respeto, y la muerte de una cabeza de familia era un fracaso que llenaba la casa y los corazones de luto. Las madres interesadas en la buena educacion de sus hijos, única esperanza de su viudéz, procuraban cuidar mas bien este objeto importante, y si no les ense-

ñaban las ciencias, les formaban el corazon, y un juicio varoníl, en el exercicio de una vida retirada é inocente. No se veía que una doncella pobre profanára los vínculos del himeneo, con la mira interesada de lograr la viudedad de su marido; esto es con el firme proposito de no amarle, ó por lo menos de alegrarse de su muerte: y el adulterio, el escandalo, y la discordia no acompañaban unas uniones ridículas, contrarias á la naturaleza, é infecundas para el Estado. Pero desde que las mugeres y los hijos han logrado ser independientes de los padres y de los maridos; desde que los Montes Píos han separado la obligacion de la conveniencia, y el interés de los afectos de la naturaleza; vease que decadencia en nuestras costumbres: decadencia tanto mas funesta; quanto no nace, como en otros países, de la sociedad, de la riqueza, y del progreso de las artes seductoras; sinó que en medio de la pobreza y de la desolacion interior imitamos los vicios de las naciones extrangeras, sin aprovechar sus luces, ó adoptar su industria."

Ultimamente concluye proponiendo su dictámen, que se informára al Consejo, representándole los inconvenientes de estas fundaciones, y lo útil que sería no permitir ninguna de su especie.

No obstante la Memoria antecedente, y otras razones que se propusieron de palabra

contra los Montes Pios, y particularmente contra el que se intentaba establecer, la Junta se dividió en varias opiniones, que dieron motivo para que se suspendiera la votada hasta la inmediata. En esta leyó el Señor Cabarrus otra Memoria, en la que haciéndose cargo de las objecciones que se le habian propuesto, y respondiendo á ellas, esforzó mas las suyas y añadió otras en comprobacion de su sistéma. Entre las primeras se hizo cargo de dos que por muy generales, y trascendentales á otras materias se pondrán aquí.

,,Entre estas objecciones, dice, es sin duda la primera aquella con qué se há pretendido imponer silencio á la Sociedad, presentándola el augusto nombre del Rey, fundador de varios Montes Pios, como una prohibicion de analizar el espíritu y los efectos de estas fundaciones.

Ministro de S. M.; encargado de varias comisiones de su servicio; colmado de sus beneficios; y lo que es mas, honrado con las expresiones públicas de su aprobacion; nadie sin duda puede atribuirme una falta de veneracion á sus providencias, que sería el colmo de la insensatéz y de la ingratitud. Pero la experiencia me ha enseñado los límites á que puede llegar el zelo, sin que se gradue de temeridad; y no dudaré repetir en esta ocasion lo que ya dixe en este parage, aplicando á Cárlos III las alabanzas filosóficas que aplicaba

Plinio á Trajano: *Habemus Principem, qui hominem sese fatetur.*

„Lejos, lejos del Rey, y de sus Ministros aquella infalibilidad, que solo han usurpado el despotismo, la ignorancia, ó la impiedad. El Gobierno actual quiere ilustracion, pide consejo, aprecia las luces. ¿Mas para qué me canso? Las Sociedades exîsten: y son la mejor justificacion de las miras paternales del Soberano.....

„Al escudo del Rey se ha querido añadir el de la Sociedad: y despues de asustarnos por la autoridad; irritarnos por el amor propio, ó por mejor decir, con un vano puntillo, tal vez mas poderoso aun en los cuerpos que en los indivíduos.

„La Sociedad ha aprobado otros Montes Pios: luego debe aprobarlos todos, y señaladamente este. Luego, diré yo, la Sociedad se ha impuesto la ley de canonizar sus yerros, y sus inadvertencias: ha renunciado á aprovecharse de la perfeccion que van adquiriendo diariamente las luces y las artes: y usurpa aquella infalibilidad que proscriben su constitucion, el exemplo del Ministerio y la sana razon. Si ello es así, es inutil juntarse; si el espíritu de duda, de analisis, de investigacion y de enmienda no debe presidir á este Cuerpo, ¿por qué habrá añadido la nacion á los Tribunales que la gobiernan por las leyes, y que suelen ó mejorarlas, ó modificarlas, los con-

sejos de un Cuerpo que nunca los ha de mudar, sean los que fuesen?

,,Pero si la Sociedad no piensa así; si declara en todas las ocasiones que no adopta sistéma; si solicita y provoca por medio de premios á que se busque la verdad, y se ilustren los puntos mas árduos de la legislacion, no se la oponga en esta ocasion una autoridad que no pretende, y que ha renunciado solemnemente.``

Memoria sobre la union del Comercio de la América con el de la Asia, leida por el Sr. Don Francisco Cabarrus en la Junta general de la Compañía de Caracas de 3 de Julio de 1784, M. S.

Las pérdidas que tuvo la Compañía de Caracas con motivo de la última guerra, y mucho mas con la revocacion del privilegio exclusivo que gozaba para el comercio del Cacao; la precisaron á meditar sobre los medios de restablecer sus fondos, y de emplearlos con la mayor utilidad posible. Con este motivo se tuvo la Junta general de 3 de Julio de 1784, en la qual leyó el Señor Cabarrus esta Memoria. Trata en ella de la infelíz situacion en que estaba la Compañía, y de los medios que podian adoptarse para dar vigor á sus fondos, con utilidad de los Accionistas, y sin perjuicio del Estado. Para esto propuso la union del comercio de la América con el de la Asia por medio de las Filipinas. Manifiesta las propor-

ciones que tiene España para aprovecharse con particularidad de las ventajas de este comercio. Refiere por mayor los frutos que produce el terreno de las Filipinas, y tienen despacho en el Asia, y los que se pueden traer de ésta directamente á nuestra península, sin tener que enriquecer á los extrangeros, como hasta ahora pára disfrutarlas. „ ¿Qué relaciones, dice, no resultan al Estado de esta perspectiva? fortalecerse por las utilidades de su comercio: debilitar á las naciones émulas, que nos rodean, en el sistéma actual de su industria: comprar lo que no tenemos, de aquellas, que por su situacion geográfica y política no pueden perjudicarnos: mantener una marinería inmensa, é incesantemente exercitada, que asegure á nuestro pavellon la superioridad que nunca debió perder: el hacer amable y por consiguiente duradera la autoridad del Soberano á la América y á las Filipinas, facilitándoles una comunicacion inmediata, y un trueque recíproco de sus producciones.“

Luego trata de las concesiones que debia solicitar de S. M. la Compañía, en caso que se adoptara su plan: insinúa los fondos que se le podrán agregar para completar el de ciento y veinte millones, que era el que contemplaba necesario para el establecimiento de aquel comercio: propone la formacion de una Junta particular que entienda en este asunto, con la obligacion de dar cuenta á la general, y algu-

nas otras consideraciones acerca del gobierno interior de la misma Compañía.

Esta se ha llegado á realizar, debiéndose particularmente su fundacion á la proteccion que han encontrado aquellas justas ideas en la penetracion y patriotismo del Excmo. Señor Don Joseph de Galvez, primer Ministro del Despacho universal de Indias; y á su consequencia se ha expedido la Real Cédula de 10 de Marzo de este año, en la que se le conceden á la nueva Compañía varios privilegios y exênciones, las quales anuncian el éxîto mas felíz, así á favor de los interesados, como del Estado.

Memoria sobre los pesos, leida por el Señor Don Francisco Cabarrus en Junta de la Direccion del Banco Nacional de San Cárlos, M. S.

Una de las preocupaciones que mas han dañado á nuestro comercio, y á la prosperidad pública, ha sido aquella especie de terror pánico con que el Gobierno y la nacion han mirado siempre la extraccion de moneda del Reyno, del qual han dimanado tantas leyes prohibitivas, y precauciones para su observancia, que sin duda han producido mayores daños al Estado que la extraccion misma. No ha sido España solamente la que ha estado en este error. El Ministro de Francia Chamillard en 1706 por sostener la prohibicion de la extraccion pagaba al comerciante Bernard un ocho por ciento, ademas del interés del cam-

bio, que era de cinco á seis: y lo peor es que por eso no dexaba de salir el mismo dinero que antes. Ahora las naciones, que han hecho algunos progresos en la civilizacion, están ya convencidas de que una nacion que recibe de otras géneros y manufacturas, les ha de pagar el equivalente en otros géneros, frutos ó primeras materias: y que si éstas no llegan á cubrir el valor de lo que se recibe, se ha de suplir forzosamente con oro ó plata.

Persuadido S. M. de este principio encargó á una Junta particular que exâminara si sería conveniente el conceder al Banco la extraccion exclusiva de la plata; y si esta exclusion podia combinarse con la industria de los particulares. El Señor Cabarrus, que era uno de los de la Junta, leyó en ella esta Memoria, en la qual prueba las quatro siguientes proposiciones. I. Que la necesidad de pagar al extrangero, y de pagarle en dinero efectivo la diferencia de lo que nos envia á lo que enviamos, es cierta é irremediable, mientras no se disminuyan nuestras necesidades, ó no se aumente nuestra industria. II. Que esta necesidad de numerario envilecería continuamente los vales reales, siempre que el Banco no facilite á los particulares el medio de pagar al extrangero con ellos, del mismo modo que con el dinero, libertándolos de la necesidad de buscarlo para dichos pagos. III. Que aunque el Banco deba para hacerlos, buscar este mismo dinero

efectivo, será menor su premio, y por consiguiente la pérdida de los vales en una sola mano, que con un número considerable de concurrentes. IV. Que naciendo unicamente el contravando de la diferencia que mediaba entre el producto efectivo de la plata y el precio del cambio; el verdadero modo de disminuirlo es alterar dicha diferencia, acercando en lo posible el cambio al referido producto.

CABRERA (*D. Ramon*) Presbítero y Licenciado en Sagrados Cánones. *Disertacion Histórica, en la qual se expone segun la série de los tiempos, la varia disciplina que ha observado la Iglesia de España sobre el lugar de las Sepulturas, desde los tiempos primitivos hasta nuestros dias*, publicada con otras piezas relativas al mismo asunto por Don Benito Bails.

„ A cada paso nos hace ver la experiencia quan cierta es aquella sentencia que nos dexaron escrita los Padres del IV. Concilio de Toledo: *que la ignorancia es fecunda madre de todo género de errores*; y señaladamente lo estamos tocando con la mano en las preocupaciones de que está poseido un sin número de fieles, acerca del sitio en que deben ser enterrados sus cadáveres. Viven persuadidos á que esto ha de ser por precision en lòs Templos santos; no en el campo, que á su modo de pensar antes deberia destinarse para sepultura de las béstias,

que para Cementerio de los Christianos. Entienden asimismo, que sacar los cadáveres fuera de la poblacion, no es otra cosa que exponerlos á ser pasto de las aves y las fieras.

,,Nada los mueve, ni el propio interés, ni el exemplo de las demas naciones Católicas. Si se les dice que enterrándose los cuerpos muertos en medio de poblado, estamos en un continuo y manifiesto riesgo de padecer enfermedades pestilentes, segun lo han demostrado los mas célebres Médicos de Europa, al punto responden que estas son unas fantasmas con que algunos extrangeros tiran á intimidar al pueblo para extinguir por este medio una costumbre tan antigua y religiosa como es la de sepultarse en las Iglesias.

,,Quando se objeta á las gentes arriba mencionadas, que en la mayor parte de las Provincias Católicas se ha resuelto despues de un maduro exâmen construir Cementerios comunes fuera de los pueblos, no encuentran reparo en responder, que estas son unas novedades introducidas por unas personas empeñadas en trastornarlo todo, y en desterrar de las repúblicas, con pretexto de perniciosos, los usos mas antiguos y piadosos; y al argumento tomado de lo que se practica fuera de España, contestan diciendo, que en los Reynos extrangeros no

está la religion tan atendida como en la Península."

Asi empieza el Señor Cabrera su Disertacion, la qual escribió para combatir aquellas falsas ideas, y para manifestar que lo que se reputa como una costumbre inveterada y religiosa, es un detestable abuso, que habiendo nacido tarde, ha ido creciendo mas y mas, hasta tomar el disforme cuerpo que hoy estamos viendo; y por el contrario, que aquello que se vitupera como cosa nueva, es lo mismo que usaba España quando en ella se pusieron los fundamentos de la Fé, y lo que de comun acuerdo mandaron despues continuar observando nuestras leyes civiles y eclesiásticas.

La Disertacion está dividida en dos partes, y la primera de éstas en quatro capítulos. En el primero se trata del lugar de las Sepulturas de los Españoles Christianos baxo la dominacion de los Romanos Gentiles.

En el segundo de las mismas baxo la dominacion de los Romanos Católicos. En el tercero, del tiempo de la dominacion de los Godos Arrianos. Y en el quarto desde Recaredo hasta nuestros dias.

Habiéndose puesto en la primera parte la historia de las Sepulturas en España, en la segunda se demuestra con razones físicas, y con un gran número de hechos, quán perjudicial es á la salud pública

el enterrar á los cadáveres en las Iglesias.

Dudo que pueda escribirse sobre este asunto una Disertacion, con mas método, con mejor estilo, ni con erudicion mas oportuna y escogida. Hacen mucho honor á nuestro Gobierno y á nuestros Obispos, las providencias de que en ella se dá noticia relativas á su asunto. Para la parte fisica, hé oido decir que há ayudado mucho al Autor Don Casimiro Ortéga.

CADALSO (*El Coronel D. Joseph*) Caballero del Avito de Santiago, Comandante de Esquadron del Regimiento de Caballeria de Borbón. *D. Sancho Garcia, Conde de Castilla*: Tragedia Española original, impresa la primera vez en 1771 baxo del nombre de Juan del Valle, y la otra con el del autor en 1784.

Almanzór Rey de Cordova, intentaba añadir à su Corona el Condado de Castilla, y no pudiéndolo lograr por medio de las armas, ajustó la paz, y se pasó á la Corte de los Castellanos, en donde fingiendo estar enamorado de la Condesa viuda Doña Ava, madre de Don Sancho Garcia, trató casarse con ella, permitiéndola vivir en la religion christiana. Al tiempo de disponerse para el matrimonio, le declara que la primera condicion, para que éste se efectuase, debia ser el que con su misma mano, habia de dar muerte á su hijo. Doña Ava perpléxa entre el amor de madre, y esposa, se resuelve ultimamente á dár veneno á Don Garcia. Pero habiendo pedido la

copa, el Oficial que la servía le dió por equivocacion la que tenia el veneno preparado. Al morir declara su delito, y Almanzór se quita la vida con un puñal.

Don Pedro Napoli Signorelli alaba mucho esta tragedia,(1) aunque le nota dos defectos; el primero, la perpetua consonancia de los versos pareados: y el segundo, el que está poco preparada la propuesta del Moro á la Condesa de matar á su hijo. En este último, parece que tiene razon, y que debia estar algo mas vestida aquella declaracion. Pero en quanto al segundo, si es un vicio de la poesía la rima de los pareados, está autorizado con el exemplo de los mejores dramáticos Franceses Corneille, Moliere, y Voltaire. Es muy bella entre otras la pintura que se hace de las obligaciones de la grandeza por boca de Don Gonzalo en la Scena II. del Acto IV.

Los Eruditos á la Violeta, ó Curso completo de todas las Ciencias, dividido en siete lecciones para los siete dias de la semana, compuesto por Don Joseph Vazquez, quien lo publica en obsequio de los que pretenden saber mucho, estudiando poco. Madrid en la Imprenta de Don Antonio Sancha, 1772.

Esta Obra es una sátira ingeniosa, y muy bien escrita contra cierta clase de gentes, que aparentan saber mucho, habiendo estudiado po-

(1) Storia critica de Teatri antichí è moderni, lib.3.c.6.

co. El autor no solamente ridiculiza la superficialidad de semejante clase de eruditos, sinó que manifiesta al mismo tiempo el fino gusto, y buen juicio de que estaba dotado, notando en muchos autores extrangeros los mismos vicios que imputan á los nuestros. Tal es, por exemplo, el de la hinchazon de estilo en la relacion de la Phedra de Racine, y el de las atrocidades puestas en el Teatro Inglés por Shakespear.

Suplemento al papel intitulado: Los Eruditos á la Violeta, compuesto por D. Joseph Vazquez, en el mismo año. Pone en él las traducciones de los versos Latinos, Franceses, é Ingleses, que habia citado en la leccion de Poética del papel antecedente, y luego continúa la sátira con varias cartas que supone escritas por varios discípulos suyos eruditos á la violeta. Entre las traducciones hay algunas excelentes, y que compiten con los originales. Tal es entre otras la del *Funus Pásseris* de Catulo, no obstante que confiesa no haber hallado voces que le llenen tanto como las latinas *pipillare, venustus, y mellitus.*

Además del mérito literario de estos dos papeles, es muy particular, y recomendable para los buenos españoles el espíritu patriótico que resalta en ellos, y especialmente en la *Carta de un Erudito viajante á la violeta á su Catedrático.* En ella, despues de ridiculizar algunos vicios de los viajantes, nota los muchos

yerros en que hacen caer sus superficiales, y falsas relaciones aun á los hombres mas sabios, y circunspectos. Como uno de los motivos que hé tenido para escribir esta obra, há sido el disminuir en quanto sea posible, las falsas idéas que reynan comunmente acerca de nuestra literatura, usos, y costumbres, así entre los extrangeros, como entre muchos españoles, no puedo menos de insertar aquí un pedazo de aquella Carta.

,,Te aseguro, (dice un padre á su hijo, hablando de los escritores de viages) que los hombres que han escrito con mas solidéz en otras materias, han delirado quando han querido hablar de los países extrangeros por noticias, que son los documentos de que se valen los mas de los que escriben estos viages; y no ha sido mucho menor el desacierto de los que escriben lo que vén, porque es mucha la preocupacion con que se suele viajar. De esto último hay mil exemplares, y de lo primero otros tantos. Me acuerdo haber leído, quando era muchacho, un libro de esa clase, en que el autor, entre otras cosas, referia que el sitio del Buen-Retiro está á dos leguas de Madrid: que la esposa de Carlos II. habiendo caído del caballo, estuvo á pique de ser despedazada, por no poder ningun Caballero de su Corte llegar á tocarla en tal peligro, sin hacerse reo de la vida, segun las Leyes del Reyno; que en Espa-

ña hasta ahora han tenido, y tienen las mugeres la precision de beber antes que sus maridos, siempre que comen juntos; y otras mil insulséces semejantes, ó peores. Pero si quieres convecerte de esta verdad, has de saber que el Señor Presidente de Montesquieu, á quien con tanta freqüencia citas sin entenderle, no obstante lo distinguido de su origen, lo elegante de su pluma, lo profundo de su ciencia, y en fin todas las calidades que le han adquirido tanta, y tan universal fama en Europa, y aun entre nosotros, en todo aquello en que su doctrina no se oponga á la religion, y gobierno dominantes, falta á todas sus bellas prendas, y parece haberse trasformado en otro hombre, quando habla de nosotros, en boca de un viajante, y comete mil errores, no nacidos de su intencion, sino de las malas noticias que les suministraron algunos sugetos poco dignos de tratar con tan insigne varon, en materias tan graves como la crítica de una nacion, que ha sido muy principal en todos tiempos entre todas las demas. Qualquiera Ruso, Dinamarqués, Sueco, ó Polaco que lea la relacion de España escrita por la misma pluma que *el espiritu de la Leyes*, caerá con ella en un laberinto de equivocaciones, á la verdad, absurdas. Con que igual riesgo correrá un Español que lea las noticias de Polonia, Suecia, Dinamarca, ó Rusia, aunque las es-

criban unos hombres tan grandes como fue Montesquieu.

Señor, dixe yo entonces, aprovechándome de un corto silencio de mi padre; es imposible que un hombre tan grande como ése, cayga en esos yerros, que Vm. llama equivocaciones absurdas.

Pues oye hijo mio, replicó mi padre, oye algunas de ellas, y cree que no te las digo todas, porque ni convienen á tus oídos, ni á mi boca. Toda la relacion que hace aquel Caballero mereciera sin duda una respuesta difusa, metódica, y sólidamente fundada en la historia, leyes, buena crítica, y otros cimientos. Dice, pues, en una de las Cartas Críticas, que con nombre de *Cartas Persianas* andan ya bastantemente esparcidas, entre mil cosas falsas, las siguientes: advirtiendo que el decir que se ha equivocado el Señor Presidente de Montesquieu en esto, no es negar su grandísima autoridad en otras cosas, porque tengo muy presente lo que dice el célebre Español Quintiliano, quando encarga que se hable con mucha moderacion de los Varones justamente celebrados.

Dice con mucha formalidad: *Que siendo la gravedad nuestra virtud caracteristica, la demostramos en los anteojos, y vigotes, poniendo en ellos singular veneracion; que contamos como mérito especial el poseer un estoque, y tocar, aunque sea mal, la guitarra; que en virtud de esto, en*

España se adquiere la nobleza sentada la gente en las sillas, con los brazos cruzados: que hacemos consistir el honor de las mugeres en que tapen las puntas de los pies, permitiendo que lleven los pechos descubiertos: que las novelas y libros escolásticos son los únicos que tenemos: que no tenemos mas que un libro bueno; á saber, uno que ridiculiza todos los restantes: que hemos hecho grandes descubrimientos en el Nuevo-Mundo, y que no conocemos el Continente que habitamos: que aunque nos jactamos de que el sol nunca dexa nuestras posesiones, no vé en ellas sino campos arruinados, y países desiertos; y otras cosas de esta naturaleza.

Y con mucha razon que lo dice, salté yo con toda la viveza y alegria que siento siempre que oygo hablar mal del país en que nací. Muy errado vá el censor, respondió mi padre, sin inmutarse. Hubo mucha preocupacion de parte de quien le dió semejantes noticias, y mucha ligereza de parte de quien las escribió, sin averiguarlas, y sinó, oye la respuesta de todo este cúmulo de cosas, aunque muy de paso.“

I. „Lo de que la gravedad sea nuestra virtud caracteristica, y que la demostramos en nuestros anteojos, y vigotes, poniendo en ellos la mayor consideracion, es sátira despreciable. Las virtudes caracteristicas de los Españoles han sido siempre el amor á la religion de nuestros padres, la lealtad al Soberano, la sobriedad en la mesa, la constancia

en la amistad, la firmeza en los trabajos, y el amor á las empresas de mucho empeño y peligro. Lee nuestra historia, y lo verás. En España nunca se han considerado los anteojos sinó como una señal de cortedad de vista.

II. Que contamos por mérito especial el poseer un estoque, y tocar, aunque sea mal, una guitarra, no tiene mas fondo, á menos que el talento de un mancebo de barbero, ó el de un torero quiera darse por apetecible en todos los gremios de la nacion; lo que no me parece regular.

III. Que la nobleza en España, se adquiera en la ociosidad de una silla, es una contradiccion de la historia, no solo de España, sino de Roma, de Francia, de Alemania, y de otros muchos paises. Todas las casas de consideracion en España, se han fundado sobre un terreno, de que fueron echados á lanzadas los Moros, durante ocho siglos de guerras continuas, y sangrientas, aunque con la disparidad de tener los Moros toda Africa en su socorro, y no tener nuestros abuelos mas amparo que el que les daba el amor á su religion y pátria. Me parece muy apreciable este origen, y no creo que haya nacion en el orbe, cuyos nobles puedan jactarse de mas digno principio. Pero otros de nuestros nobles principales, y los tenidos y reconocidos por tales, aunque tal vez no demuestren su des-

cendencia de padres tan gloriosos, siempre fecharán su lustre desde los que pelearon en Italia, Alemania, Flandes, Francia, América, Africa, Islas de Asia, y por esos mares, baxo el mando de los Laurias, Córdovas, Leivas, Pescaras, Vastos, Navarros, Corteses, Alvarados, Alvas, Bazanes, Mondragones, Verdugos, Moncadas, Requesenes, y otros, cuyos respetables nombres no puedo tener ahora presentes; pero que tú podrias saber, si en lugar de malgastar tu tiempo, lo emplearas en leer los Marianas, Zuritas, Ferreras, Herreras, Solíses, Estradas, San Felipes, con los Mendozas, y otros historiadores. Aun mas altos lugares que estos ocupan las casas de nuestros nobles de primera gerarquía, que descienden de varias familias reales. Hasta en la corrupcion de querer ennoblecerse los que nacieron en baxa esfera, se vé la veneracion que tributan á la verdadera nobleza, pues siempre se fingen un origen en las Provincias, de donde dimanó la libertad de España; pero ninguno pretende ilustrarse sentado en una silla muchas horas, como dice el Señor Montesquieu que se usa por acá, ni comprando con una hija rica el hijo noble de una casa pobre, como dicen que se usa en otras partes.

IV. Que hacemos consistir el honor de nuestras mugeres en que lleven las puntas de los pies tapadas, con la pueríl especie de antithesis de que se les permite llevar descubier-

tos los pechos, es otra especie nueva para todo el que haya visto quadros de familia, y retratos de nuestras abuelas, á quienes apénas se les veía las caras: y supongo que de aquellos tiempos habla el tal Caballero, porque en los nuestros se visten en Madrid como en París; testigos tantos millones como salen anualmente de España en la compra de cintas, blondas, encaxes &c.

V. Que nuestros libros se reducen á novelas y libros escolásticos, es tambien otra cosa infundada. Compárense las fechas de nuestra literatura y de la Francesa, en punto de lenguas muertas, Retórica, Matemática, Navegacion, Teología y Poesía. Oigan lo que algunos autores Franceses confiesan sobre la antigüedad de las ciencias en este ú en el otro lado de los Pirineos. Lease la Biblioteca Española de D. Nicolás Antonio, se verá el número, antigüedad y mérito de nuestros autores, sin contar los que no tuvo presentes, y los que han florecido desde entonces, hasta la publicacion de las *Cartas Persianas*. Si dixera, que desde mediados del siglo pasado hemos perdido algo, y particularmente en Matemáticas, y Física buena, y de mas á mas nos indicára la causa y el remedio, haría algo de provecho.

VI. Segunda parte de esto es lo que sigue diciendo; á saber: que no tenemos mas que un libro bueno, y es el que ridiculiza todos

los restantes. Ni el tal libro es el solo bueno, ni ridiculiza á todos los restantes. Solo se critícan en él los de la Caballería andante y algunas Comedias.

VII. Alguna noticia que tuvo de las Batuecas mal traida, sin duda, le hizo decir que teniamos en nuestro Continente países poco conocidos. Ahora, esto ya vés quán floxa crítica forma; y con poco menos fundamento dice que aunque nos jactamos de que el sol nunca dexa nuestras posesiones, no vé en ellas sino países desiertos, y campos arruinados. Lo cierto es, que la diminucion de la poblacion de la Península (de 50 millones en tiempo de Augusto, 20 en tiempo de Fernando el Católico, y 9 en el nuestro, sin contar las Provincias de Portugal) ha arruinado en mucho este país: pero siempre estará muy lejos de verificarse, mientras no se aniquile la cultura de Cataluña, donde se han plantado viñas en las puntas de los cerros, y suben los hombres atados con cuerdas para trabajar; y la fertilidad de Andalucía, donde desde Bailen á la orilla del mar, materia de cinqüenta y tantas leguas, no se vé sino trigo y aceytuna; la abundancia de la huerta de Murcia, en cuyas cercanías ha habido exemplar de cogerse ciento y veinte fanegas de cosecha por una de sembrado: las cosechas de Castilla la vieja, que en un año regular puede mantener media España, y otros pedazos de la Península, que

la hicieron el objeto de la codicia de las primeras naciones, que comerciaron y navegaron.

Con que conocerás el peligro que hay en hablar de un país extrangero sin haberlo visto, aun quando se poséa un gran talento, un sólido juicio, una profunda erudicion, y un carácter respetable en las repúblicas política y literaria."

Ocios de mi juventud, ó Poesias Liricas de D. Joseph Vazquez. En Madrid, en la Imprenta de D. Antonio de Sancha, 1773. Don Joseph Cadalso, habia pensado en publicar varios manuscritos suyos sobre diferentes ramos de literatura, y empezó por la poesía, dando en este quaderno una Coleccion de varias Anacreónticas, Canciones, Letrillas, Sonetos, y una Égloga intitulada: *Los Desdenes de Filis.* Aunque este género de poesía no es el mas celebrado, por no pedir tanto ingenio como los demas, y particularmente como la épica y la dramática; con todo son muy pocos los que llegan en él á la perfeccion de que es capaz. La naturalidad y sencilléz degeneran comunmente en baxeza, y la gracia de los pensamientos, y dulzura de la expresion se suelen suplir, ó con hiperboles desmedidos, ó con un género de agudeza que las mas veces no es mas que un juego pueríl, y ridículo de voces. No se encuentra nada de esto en las de Don Joseph Cadalso. Muchas de sus pequeñas com-

posiciones tienen toda la gracia de que es susceptible este género de poesía. Merecen leerse particularmente las Anacreónticas *al Pintor que me ha de retratar*; *y á las bodas de Leshia*; *la carta de Florinda á su padre el Conde D. Julian, despues de su desgracia*; *y las sencillas ponderaciones de un Pastor á su Pastora.*

Pero lo que hace mas apreciables las pocas obras que se han publicado del Señor Cadalso, es su juicioso modo de pensar, y el espíritu de humanidad, y de patriotismo que resalta en ellas. La razon y la filosofía no pueden menos de haber hecho muchos progresos en un pais en donde un intrépido Oficial, cuyo exercicio es el manejo de los instrumentos de la muerte, escribe de este modo.

SOBRE NO QUERER ESCRIBIR SÁTIRAS.

Ciertos hombres adustos,
Llenos de hypocondria,
Que vinculan sus gustos,
En desterrar del mundo la alegria,
Como amantes por otros despreciados,
Sábios empobrecidos,
Poderosos caidos,
Hijos malos, ó padres mal casados,
Me dicen, que dexando la ternura,
Con que mi Musa sabe
Cantar con tono suave
Tus gustos Baco, Vénus, tu hermosura;

En vez de celebrar estos placeres,
Hable mal de los hombres , y mugeres,
Sin reparar el labio enfurecido
De esta implacable gente,
Que á todo hombre viviente,
En qualquiera lugar que haya nacido,
Sea Iroqués , ó Patagon gigante,
Fiero Hotentote , ó Noruego frio,
Ó cercano , ó distante,
Le miro siempre como hermano mio,
Recibiendo en mi seno
Al malo con piedad , con gusto al bueno.
Lejos de contentarme,
Prosiguen con mas fuerza en incitarme
Á que dexe los huertos , y las flores,
Pastoras , y Pastores,
Viñas , arroyos , prados,
Écos enamorados,
La selva , el valle , la espesura , el monte,
Y que no imite al dulce Anacreonte,
Al triste Ovidio , al blando Garcilaso,
Á Catulo amoroso , á Lope fino,
Ni á Moratin divino,
Que entre estos tiene asiento en el Parnaso:
Sino que la tranquila Musa mia,
De paloma que fué , se vuelva harpia.
Que los vicios pondere con fiereza,
Que haga gemir á la naturaleza,
Baxo los golpes de mi ingrata mano;
Con esto todos , á qual mas ufano,
Me refieren los vicios de los hombres,

Con horrorosos nombres;
Como astucia, rencores, inconstancia,
Baxeza, tiranía,
Codicia, y arrogancia,
Traicion, ingratitud, é hipocresía.
Pero así como tiemblan, sorprendidos
Los villanos de un pueblo, acostumbrados
Á su quietud, quando la vez primera
Penetra sus oidos
La música guerrera,
Quando llegan Soldados
De rostros fieros, y de estraños trages,
Con estrépito horrendo
De hombres, y caballos, y equipages;
Y se dividen con igual estruendo
Por la pequeña plaza en cortos trozos,
Y los viejos refieren á los mozos
Que aquellos monstruos matan á la gente,
Y se comen los niños fieramente;
Y cada madre esconde y encomienda
Á su Dios tutelar la dulce prenda
Del Matrimonio santo:
Pues así yo, con no menor espanto,
Oí los nombres, y ponderaciones,
De vicios y pasiones,
De que tal vez privados no se hallaban
Los mismos que en los otros las tachaban;
Y vi que el solo digno de censura,
Es el que ponderarlos mas procura,
Sin otro fin que el ostentar ingenio
En la mordacidad, ira y rencores:

Y asi vuelvo á cantar , segun mi genio,
Tus viñas Báco , Vénus , tus amores.

Murió este bravo Oficial gloriosamente en el sitio de Gibraltar, el año pasado de 1782, dando una nueva prueba con su exemplo, de que no son incompatibles el valor y la literatura.

CALVO Y JULIAN (*Don Vicente*) Canónigo de la Catedral de Tarazona, Sócio de Mérito de la Real Sociedad Económica de Madrid. *Dircurso Político, Rústico y Legal, sobre las Labores, Ganados y Plantíos, en el qual se intentan persuadir los considerables beneficios que resultarán á esta Monarquía de la union y concordia de aquellos tres hermanos; donde conviene ó disconviene su aumento y dilatacion; las causas supuestas y verdaderas de su decadencia; los medios para lograr su restablecimiento, y los abusos que lo detienen.* Madrid, en la Imprenta de Antonio Marin, 1770.

Está dividido en diez Capítulos. En el primero se trata de la necesidad de unir los tres ramos de Labores, Ganados y Plantíos, no perdiendo de vista á ninguno de ellos, quando se hayan de fomentar los demas. En el segundo pone el Autor algunas prevenciones á los Jueces comisionados para descuajes, ó rompimientos. En el tercero habla del aumento de labores; de los vicios introducidos generalmente en la Agricultura, y de los medios de remediarlos. Es muy prudente la siguiente máxîma.

,,Las providencias, dice, en materia de Agricultura, deben ser las mas veces especiales, y determinadas á ciertos parages, y que rara vez permiten hacerse generales á todo el Reyno: pues lo que á un pueblo favorece, perjudica al otro, por su contraria disposicion y temperamento.‘‘

En el Capítulo quarto indíca los lugares mas proporcionados para la cria de ganados, y los medios para aumentarla. En el quinto trata de los Plantíos y cerramientos de tierras, con algunas reflexîones sobre los motivos de no haber producido mejores efectos la Real Ordenanza de Plantíos de 12 de Diciembre de 1748. En el sexto enseña el modo de fundar las nuevas Poblaciones. En el septimo prueba que la decadencia de la Agricultura no proviene de la costumbre de arar con mulas. ,,He reparado (dice) que la mayor parte de nuestros Agricultores proceden en este punto con tanta sencillez y ligereza, como las aves y ovejas, que en volando, y saltando una, todas la siguen. Solamente porque Valverde de Arrieta dexó impreso que la destruccion de España, y decadencia de la Agricultura provenian de arar con mulas, y no con bueyes, lo continuaron Gutierrez de Salinas, Lope de Deza, Miguel Caxa de Leruela, el Maestro Feixoo, D. Vicente Vizcayno, y otros muchos, sin que estos últimos hayan hecho mas que ilustrar las razones del primero. Yo que

jamas he sujetado mi entendimiento á la autoridad extrinseca &c.“ Propone todas las razones en que se fundan los que prefieren los bueyes para la labranza; y responde á ellas, probando luego su opinion con sólidos fundamentos.

En el octavo manifiesta que los Censos, lejos de haber sido dañosos á la Monarquía (como han afirmado muchos, despues del Sr. Solorzano) ántes bien la han conservado, conteniendo á sus naturales, para que no llegasen á una suma y vergonzosa pobreza. En el nono muestra que los Mayorazgos grandes son causa bastante principal del atraso de la Agricultura, pero muy útiles para la conservacion de la nobleza y riqueza; que los medianos han sido el brazo de la Agricultura y Cabaña; y finalmente que los pequeños han atrasado la Agricultura, la Cabaña y la Poblacion. Llama Mayorazgos grandes á los que pasan mucho de quatro mil ducados de renta, medianos á los que pasan de mil, y pequeños á los que no llegan á este producto.

Concluye con el décimo, probando en él con el exemplo de Cataluña, que las gavelas no son la causa de la decadencia de la Agricultura, sino la desidia y poca industria de la mayor parte de los naturales. Para avivar ésta, propone por principal remedio el nombramiento en cada Pueblo de un Superintendente de Agricultura, que repartiese las horas

de labranza en todo tiempo; celase sobre la forma de arados , configuracion de las rexas, barzones, timones y rollos; é impusiese multas á los que saliesen tarde á sus labores, las cultivasen mal, ó se ausentasen, ó no trabajasen en los dias y meses propios de la siembra, labranza, y plantíos. ,,Si para el peso (dice) quilates de la plata, número de hilos, anchura de paños, y calidades de las telas de seda, se provee de unos exâctos y rigurosos Veedores en cada Ciudad, y en cada Gremio, para impedir un fraude particular; con mucha mas razon en la Agricultura, el Arte mas noble é interesante de la República, se debe nombrar sugeto que reconozca el peso, calidad de sus instrumentos, y bondad de sus labores."

Ningun buen Político deseará la multiplicacion de ministros públicos. Pero este pensamiento podria ser asequible, encargando su cumplimiento á los Alcaldes mayores, y ordinarios, á los Regidores, ó á los Procuradores generales de los Pueblos.

La Real Sociedad Económica de Madrid propuso para el año de 1776 el siguiente problema: ,,Quales son los medios de fomentar sólidamente la Agricultura en un pais, sin detrimento de la cria de ganados; y el modo de remover los obstáculos que puedan impedirla." Entre las Memorias que con este motivo se presentaron, hubo una del Se-

ñor Calvo, de la qual se publicó el extracto en el tomo primero de las de aquella Sociedad.

Propone en ella nueve medios, aplicándolos primeramente á toda España en general, y al fin de cada uno al terreno de Tarazona, que era el pueblo en donde residia el Autor. Los medios son los siguientes. I. Ereccion de fondos de dinero para la compra de yuntas y ganados de labor. II. Hacer al labrador juntamente ganadero. III. Saber abonar, y estercolar la tierra. IV. Extension y buena calidad de los plantíos. V. Ereccion de Sociedades, que comuniquen buenas ideas, para cultivar la tierra, y executar con esmero las demas operaciones de la labranza. VI. Estabilidad de una fábrica, que consuma anualmente la mayor parte de los frutos, en que mas se aventaja cada pais. VII. Hacer bien los riegos, y saberse aprovechar de las aguas perdidas y ocultas, dando salida á los manantiales, y evitando las inundaciones. VIII. El aumento de poblacion, y cultivo de algunos terrenos eriales. IX. Fomentar el Comercio por medio de canales, rios navegables, y caminos anchos y carretiles.

El Sr. Calvo acompañó esta Memoria con una Oda, en que describe la vida rústica, la qual mereció tambien la aprobacion de la Real Sociedad, y que acordase imprimirla juntamente con el extracto de su Memoria, nom-

brando al mismo tiempo al Autor Socio de Mérito.

CAMPILLO (*Don Antonio*) Presbítero, y Beneficiado de la Parroquia de Santiago de Barcelona. *Disquisitio methodi consignandi annos Aerae christianae, omissae in fere omnibus publicis chartis antiquis, apud Cathaloniam confectis, Francigenisque, ante annum* 1180. *Necnon in priscis Litteris Apostolicis, Francigenisque Praeceptis, absque notis Chronologicis Jesu-Christi expeditis, epocas que Principatuum fixas comperiendi. Ad quod, declaratis prius variis modis exordiendi annum, agitur de Aera Caesaris, Indictione, ac Aera Christiana. Exhibentur veriores Chronologiae regum Francorum à Parente Caroli Magni, ad usque Philippum II. Chatalogus Summorum Pontificum, ab initio Saeculi VIII. usque hodiernum diem; seriesque Comitum Barcinonensium, & eorum succesorum, pariterque tabella singulorum annorum Christi, cum Aera Caesaris, Indictione, Litera Dominicali, ac Paschate cuilibet anno respondentibus, ab exordio Saeculi VIII. usque ad XX. cum tabellula pro reliquis comperiendis Festis Mobilibus, Kalendarioque antiquo Ecclesiae Barcinonensis. Adjicitur Disertatio Monetae Barcinonensis, ac etiam Romanae antiquae & modernae, quarum valor inter se comparatur. Barcinone*, 1776. 4.° Los títulos de los libros anuncian muchas veces el mérito de sus Autores: pero esta regla no es siempre constante é infalible. No obstante la

portada Gótica, y el estilo bárbaro con que está escrito el presente, la obra contiene muy buenas observaciones, las quales manifiestan que aunque el Autor tenia poco gusto en el modo de explicarse, no carecia de juicio y crítica, para combinar lo mucho que habia leido, y notar quanto podia contribuir á perfeccionar la Cronología, particularmente de la Historia de Cataluña. Son muy apreciables sus noticias y observaciones acerca del valor de las monedas antiguas y modernas de Barcelona. Tambien le debe la República Literaria la publicacion de treinta instrumentos antiguos, que ilustró con algunas notas al fin de la misma obra.

CAMPOMÁNES (*El Ilmo. Señor D. Pedro Rodriguez*) Conde de Campománes; Caballero pensionado de la distinguida Orden de Cárlos III; del Consejo y Cámara de S. M. Gobernador interino del Consejo; Director de la Academia de la Historia; Académico de la Española; de la de Inscripciones, y Bellas Letras de París; de la Sociedad Filosófica de Filadelfia; de las Sociedades Económicas de Madrid y Asturias de los Amigos del País; de la Bascongada; y de las demas de España; de la Academia de Ciencias de Barcelona, y de la de Sevilla &c.

En algunos ramos de Literatura no encontrará España dentro de su seno Profesores que poner al lado de los que han florecido en las demas naciones cultas: pero en la Abogacía y

Jurisprudencia, que es la ciencia que influye mas inmediatamente en la felicidad pública, puede señalar á muchos, que con dificultad cederán á nadie en la instruccion, en el juicio, ni en la firmeza necesaria para combatir abusos envejecidos. Los nombres de los Excelentísimos Señores Conde de Floridablanca, Don Joseph de Galvez, y del Ilustrísimo Señor Conde de Campománes, son conocidos en toda Europa. Y en esta Biblioteca se verán los de otros muchos, que libres de los vicios generales á su profesion, en todos los países y climas del mundo, han sabido unir á una instruccion nada vulgar, un juicio sólido, y un fino discernimiento, no solamente en la Jurisprudencia, sino tambien en la política, y en otros ramos análogos á aquella facultad.

Con dificultad podrá darse una noticia exâcta de todas las obras del Señor Conde de Campománes. Su zelo, y su talento se han exercitado y dado á conocer, no solamente en las materias mas graves é importantes, que ha tenido que tratar como Fiscal del Consejo, y Cámara de Castilla; sino en otros muchos ramos de Erudicion, Lenguas, Historia, Política Económica &c. La primera obra que publicó fue la siguiente.

Disertaciones Históricas del Orden y Caballería de los Templarios, ó resumen historial de sus principios, fundacion, institutos, progresos

y extincion en el Concilio de Viena; y un Apéndice ó Suplemento, en que se pone la regla de esta Orden, y diferentes privilegios de ella, con muchas disertaciones y notas tocantes, no solo á esta Orden, sino á las de S. Juan, Teutónicos, Santiago, Calatrava, Alcantara, Avis, Montesa, Christo, Monfrac, y otras Iglesias y Monasterios de España, con varios Catálogos de Maestres. En Madrid, en la Oficina de Antonio Perez de Soto, 1747.

Luego que vino á España D. Miguel Casiri, destinado para la enseñanza de la Lengua Arábiga, el Señor Campománes fue uno de los primeros que se alistaron por Discípulos suyos; y en 1751 traduxo, y publicó en compañía de su Maestro, dos Capítulos de la obra de Ebn. El Auam sobre cultivo de las tierras, que sirve de apéndice al tratado de Agricultura del Sr. Tull, Inglés, traducido tambien en Español.

Antigüedad Marítima de la República de Cartago, con el Periplo de su General Hannon, traducido del Griego, é ilustrado por D. Pedro Rodriguez Campománes, Abogado de los Consejos, Asesor General de los Correos y Postas de España &c. En Madrid, en la Imprenta de Antonio Perez de Soto 1756.

El Señor Campománes habia pensado en escribir la *Historia de nuestra Marina*, y tomando su origen en los siglos mas remotos, trabajó ésta obra, para que en cierto modo

sirviera de introduccion, por el íntimo enlace que tiene nuestra Historia antigua con la de los Cartagineses. (1) Precede un Prólogo y Discurso Literario sobre el Periplo de Hannon, en el que dá noticia de las varias ediciones que se han hecho de los Autores que lo han ilustrado, así Españoles como extrangeros, formando juicio de los trabajos de cada uno, y probando su autenticidad contra Enrique Dodwel. Sigue un *Discurso preliminar sobre la Marina, Navegacion, Comercio y expediciones de la República de Cartago*, dividido en tres partes. En la primera se trata de la fundacion de aquella Ciudad, su extension y planta, que se demuestra con un Mapa adjunto; y particularmente de su Puerto, con la Historia de los progresos de su poder, hasta la invasion de la Sicilia. En la segunda se habla de sus establecimientos en aquella Isla, guerras con los Griegos, y primeros Tratados con los Romanos. Y en la tercera del último estado de la República, de su rivalidad con los Romanos, y de los grandes auxîlios que sa-

(1) En efecto el Autor tiene formada una historia abreviada, y general de la Marina, hasta el principio de los Califas, é Imperio de Justino el menor, en cuyo tiempo los Arabes, extendiendo sus conquistas por el Asia y Africa, invadieron las Islas del Archipielago, y con el tiempo ocuparon una gran parte de ellas, inclusa la de Sicilia, hasta que los Normandos la recobraron, y establecieron allí su dominacion particular. Exîste todavia manuscrita, sin haberse dado á la luz pública, y seria de desear su conclusion, por la influencia de este ramo de la Historia en el comercio recíproco de las naciones.

caron de España para sostenerse por mucho tiempo, hasta su total abatimiento. La traducion del Periplo está hecha sobre el texto Griego de la impresion de Basilea; y van añadidas al pie las notas latinas de la edicion de Hudson de 1698. Ultimamente se añade una *Ilustracion*, en la que se explican y declaran muchos lugares obscuros del Periplo, con erudicion exquisita, y oportunas reflexîones literarias y políticas.

En la pag. 100 de la Ilustracion dice el Autor que tenia traducida del Griego al Castellano, y dispuesta para la impresion, la obra del Filósofo Salustio intitulada *περὶ θεῶν καὶ κόσμου*, ó *de los Dioses y del mundo* (1).

Al mérito de esta obra sobre el *Periplo de Hannon*, aplaudida por las *Memorias de Trevoux*, y por otros Diarios extrangeros de aquel tiempo, debió el Señor Campománes el honor de ser admitido por Académico correspondiente, en la clase de extrangeros, en la Real Academia de Inscripciones y Buenas Letras de París, segun se le avisó entónces por el Señor Lebeau, su Secretario, sin haber hecho por sí pretension alguna: al mismo tiempo que trabajaba otro indivíduo del mismo Cuerpo (Mr.

---

(1) Exîste manuscrito este Tratado, traducido en Español por el Señor Campománes, que por sus ocupaciones no ha podido dar á luz con el texto Griego, qual era su intencion: y faltan para completarse algunas anotaciones, que meditaba poner al pie para rectificar las opiniones del Filósofo Griego.

Bougainville) sobre la propia obra del Capitan Cartagines, aunque por distinto rumbo y sistema que el Señor Campománes; á quien cita con elogio en sus Memorias sobre el asunto aquel Académico.

Memorial del Principado de Asturias, sobre los agravios de las operaciones hechas por los Comisionados para regular la qüota correspondiente á la Única Contribucion, 1757. Con motivo de las diligencias que se hicieron en Asturias para plantificar el proyecto de la Única Contribucion, representó aquel Principado, por medio del Marques de San Estevan, los agravios que recibia con este establecimiento. Se divide el Memorial en seis párrafos. En el primero se habla de la diferencia del Principado respecto de las demas Provincias de España. En el segundo se declaran los presupuestos generales que debian hacerse para el arreglo de la qüota de la contribucion. En el tercero se expone el agravio que recibia la Provincia en el modo de regular el total valor de sus tierras, y agricultura. En el quarto se habla del valor de los ganados. En el quinto se calcula el producto de la industria de sus naturales. Y en el sexto, resumiendo quanto se ha dicho en los antecedentes, se concluye suplicando á S. M. que no se inove cosa alguna, ni en la qüota de las contribuciones, ni en el modo de exîgirlas. Este Memorial lo escribió el Sr. Campománes.

Itinerario de las Carreras de Posta de dentro y fuera del Reyno, que contiene tambien las Leyes y Privilegios con que se gobiernan en España las Postas, desde su establecimiento. Y una noticia de las especies corrientes de Moneda extrangera, reducidas á la de España, con los precios á que se pagan las Postas en los varios Paises. De orden de S. M. En Madrid en la Imprenta de Antonio Perez de Soto 1761.

Precede un Prólogo dividido en cinco párrafos. En el primero se trata del origen de las Postas de España, y sus preeminencias. En el segundo se copia el reglamento general expedido por S. M. en 23 de Abril de 1720 para la direccion y gobierno de los oficios de Correo mayor, y Postas de España, en los viages que se hicieren, y excepciones que han de gozar y están concedidas á todos los dependientes de ellos. En el tercero se ponen las declaraciones que habia habido del reglamento antecedente, hasta aquel año. En el quarto se dá la regulacion de las diferentes Leguas, Millas y otras medidas itinerarias, empleadas en las carreras y travesías de Posta. Y en el quinto se habla de las medidas itinerarias de España, en particular de las varias observaciones y diligencias que se han hecho, para averiguar la verdadera medida de la legua Española; de los Autores Españoles que han escrito de Cosmografía; y de varias providencias que se han tomado por el Gobierno de España, y Le-

yes que se han expedido sobre este asunto.

Siguen luego las Carreras de Posta de dentro del Reyno, y despues las extrangeras, con una advertencia sobre el método que en ellas se ha observado. Vá adjunto un Mapa de las Carreras de Postas de España, delineado por D. Tomas Lopez. Al fin se añade una noticia de las Monedas extrangeras, y de los precios á que se pagan las Postas dentro y fuera de España; y en el aviso al Lector se habla de algunos Autores que han tratado de la reduccion de Monedas, y particularmente de los Españoles Arphe, Villafañe, Gonzalez de Castro, Lastanosa, Garcia Caballero, Covarrubias, Moya, y Carranza.

Quando escribió esta obra el Señor Conde de Campománes, era Asesor de Correos, cuyo empleo, su diligencia y estudio le proporcionaron los medios de que saliera con la exâctitud posible, aunque despues ha habido algunas variaciones.

Noticia geográfica del Reyno y Caminos de Portugal. En Madrid, en la Oficina de Joachîn Ibarra 1762. En el Prólogo se trata del origen del Reyno de Portugal, de su extension, y de los Mapas que de él se han hecho, con una crítica de todos ellos. En la obra se pone la descripcion geográfica de sus Provincias, su poblacion y frutos mas particulares, y de los caminos y travesías á los principales pueblos y puertos de aquel Reyno.

Resumen del Expediente que trata de la Policia relativa á los Gitanos, para ocuparles en los exercicios de la vida civil del resto de la nacion 1763. En este Expediente hay dos Respuestas Fiscales, una del Señor D. Lope de Sierra, y otra del Señor Campománes. Entra este tratando del origen de los Gitanos, y de las providencias que se han tomado contra ellos, en diferentes tiempos, en Alemania, Francia, y particularmente en España, desde el año de 1499, en que los Reyes Católicos expidieron la famosa Pragmática de Medina del Campo. Exâmina las causas del poco efecto que han producido todas ellas, fixando principalmente la consideracion en la órden del año de 1748, por la qual se prendieron todos los Gitanos del Reyno, que eran cerca de diez mil personas, y se encerraron en los arsenales y presidios. Habla de los medios de hacerlos útiles al Estado, ó bien avecindando en poblaciones cerradas á los que no tengan delito particular, ó remitiéndolos á America, y dandoles establecimiento en sus Islas. Alaba mucho este método que han adoptado muchas naciones cultas, despues de los Romanos, para limpiar el Estado de facinerosos, y sacar de ellos al mismo tiempo todas las ventajas posibles.

„No se ha encontrado, dice, en ningun pais ilustrado y dominante mejor medio, que la expatriacion de los malhechores á las Colo-

nias, para poblar éstas, no descarnar la matriz de pobladores útiles, y librar la Capital de Ciudadanos perniciosos.

„Los Romanos embiaban á la Isla de Cerdeña sus facinerosos, para poblarla; y lo mismo hicieron los Cartagineses con las tropas mercenarias, quando se les amotinaron, por falta de paga, transportándolos á las Islas que poseían en el Mediterráneo, con varias precauciones para que no salieran de ellas.

„De los conquistadores y descubridores Españoles de las mismas Indias, y de los avecindados despues en ellas, muchos habian huido de su patria por delitos, y allí se portaron como héroes, é inmortalizaron el nombre Español. Otros fueron transportados por el Almirante D. Christoval Colón, para poblar la Isla Española, y otras conquistas en fuerza de la Real Cédula de 22 de Junio de 1497.

„La Colonia de la Nueva Inglaterra, en la America Septentrional, se pobló con Ingleses desafectos al Gobierno, llamados *No conformistas.* La Pensilvania fue poblada y reducida á cultura por los Quakeros, ó tembladores, echados de Inglaterra, conducidos de Guillermo Penn, que la dió el nombre, y hoy son las dos mas pujantes Colonias de aquella nacion en el Continente Septentrional de America...“

Explicacion y Suplemento de las dos Instrucciones publicadas, la primera en 25 de Julio de

1751, *y la segunda en* 17 *de Noviembre de* 1759, *para el recogimiento y útil aplicacion al Exército, Marina, ú obras públicas, de todos los vagantes y mal entretenidos, en conformidad tambien de lo que sobre este punto tienen prevenidas las Leyes del Reyno.* 1764. Van adjuntas á esta explicacion dos Respuestas Fiscales, la una del Señor D. Lope de Sierra, y la otra del Señor Campománes. En esta se exâminan las causas por qué no han tenido cumplimiento las providencias expedidas en diferentes tiempos contra los Vagos. ,,Es yerro considerable, dice, y de perniciosas conseqüencias inferir que una providencia sea mala, porque la execucion no produxo el efecto deseado. Hasta los preceptos divinos, dictados del Todo-poderoso, aunque santísimos, padecen contravenciones, que se deben atribuir, ya á la fragilidad humana, y ya á la desidia de los Pastores. Es mas racional exâminar si la execucion fue completa, y no correspondió á la mente del Legislador: en tal caso el defecto está en la Ley; si la execucion fue defectuosa, no se puede desacreditar la Ley.

,,Pocas hay, que al tiempo de la execucion exâcta, no pidan alguna explicacion, porque apénas la prudencia humana puede teoricamente llegar á fixar todo el por menor de una Ley de policía. Las providencias mejores son aquellas que se van rectificando sobre una experiencia constante, y no interrumpida. Es-

ta especie de vejetacion de las Leyes las va guiando á su madurez y perfeccion.

„Tal série de execucion no la encuentra el Fiscal en nuestras Leyes que tratan de Vagos; y sí una variedad en ellas mismas, que acredita la poca firmeza con que se tomaban, mas á impulso de la urgente necesidad del remedio, que por un efecto de meditacion política de las causas de multiplicarse tantos Vagos en el Reyno, ni de los verdaderos obstáculos que impedian la execucion de las Leyes anteriores, á las Justicias, ni si éstas tenian medios de hacerlas observar.“

Las causas, á que atribuye la inobservancia de las Leyes sobre Vagos, son, que á título de Mendígos se han confundido con los verdaderos pobres, con cuyo artificio al mismo tiempo que han burlado á la caridad christiana, han eludido el justo castigo que les imponian las Leyes, atribuyendo esta confusion al no haberse hecho con la debida puntualidad una lista ó matrícula justificada de todo el Reyno: y las competencias de jurisdicion, y multiplicacion de fueros privilegiados.

Distingue quatro clases de Mendígos, inhabiles, vagos, robustos y mal entretenidos, y los hijos menores de éstos, corrompidos con el mal exemplo de sus padres. Trata de la ocupacion y destinos que se les deben dar á todos ellos, con cuyo motivo cita las provi-

dencias tomadas á este fin en diferentes tiempos, y lo que han dicho nuestros escritores políticos de los dos siglos anteriores, cuya doctrina ilustra con nuevas reflexîones.

Respuesta Fiscal, sobre abolir la tasa, y establecer el Comercio de granos. 1764. Despues de haber advertido la falta de conocimiento con que se ha procedido regularmente en las providencias que se han dado para contener el subido precio de los granos, por medio de la tasa, propone, y resuelve estos tres importantes problemas. I. Si la tasa de granos á precio determinado, es un medio seguro de tenerlos en abundancia en tiempo de carestía, y á precio cómodo; y si esto es compatible con la subsistencia del Labrador, y fomento de la Agricultura. II. Si el libre comercio de los granos dentro del Reyno, sin sujecion á tasa, á imitacion de lo que sucede en los demas Abastos, y géneros comerciables, es medio mas seguro de contener el precio de los granos en tiempo de carestía; y si hay inconvenientes invencibles á esta providencia, ó si los que hasta aquí se han considerado como tales dimanan de la imposicion de la tasa, ó son seqüela de ella. III. Si para evitar el ínfimo precio de los granos en tiempo de abundancia, conviene promover la extraccion y comercio, para que el Labrador no se arruine por falta de despacho, como freqüentemente sucede; que en tiempo de ca-

restía se permita la introduccion; y que para uno y otro haya Comerciantes, y baxo de que precauciones podria tener lugar la saca, ó introduccion respectiva de granos.

Sobre el mismo asunto, hizo otra consulta la Junta de Comercio en aquel año, la que se ha impreso en el Memorial Ajustado para la promulgacion de la Ley Agraria, que está pendiente en el Consejo.

Vistos los graves perjuicios que en todos tiempos ha producido la tasa, y la importancia del libre comercio de granos para el fomento de la Agricultura, S. M. expidió en 11 de Julio de 1765 una Pragmática, en la qual se quita para siempre la tasa de granos, y demas semillas, se permite su libre comercio en lo interior del Reyno; y se concede la facultad de extraerlos, siempre que el precio del trigo no llegue en los Puertos de Cantabria, y Montañas á treinta y dos reales la fanega; en los de Asturias, Galicia, Puertos de Andalucía, Murcia y Valencia, á treinta y cinco reales; y en los de las Fronteras de tierra á veinte y dos reales. Esta Pragmática se incluyó, y es la última del tit. 25. lib. 5. de la nueva Recopilacion.

Tratado de la Regalía de la Amortizacion, en el qual se demuestra por la série de las varias edades desde el Nacimiento de la Iglesia en todos los siglos, y paises Católicos, el uso constante de la autoridad civil, para impedir las ilimi-

tadas enagenaciones de bienes raices en Iglesias, Comunidades, y otras manos-muertas, con una noticia de las Leyes fundamentales de la Monarquía Española sobre este punto, que empieza con los Godos, y se continúa en los varios estados sucesivos, con aplicacion á la exîgencia actual del Reyno, despues de su reunion, y al beneficio comun de los vasallos. Escribiòle D. Pedro Rodriguez Campománes, del Consejo de S. M. su Fiscal en el Real y Supremo de Castilla, Director actual de la Real Academia de la Historia, Numerario de la Española, y Sócio correspondiente de la de Inscripciones y Buenas Letras de Paris, con Real permiso. Madrid, en la Imprenta de la Gazeta año de 1765, fol.

Precede un Prólogo en el que previniéndose la importancia de esta materia, y de tratarla con crítica y discernimiento, por depender en mucha parte de ella la felicidad de la nacion, se propone el método que se ha de seguir en toda la obra, que consta de XXI. capítulos. En los dos primeros se exâmina el uso de la autoridad civil en los bienes raíces, que se trasladan en las Iglesias y Comunidades, fundándose el dictámen en los principios mas sanos de la Tradicion, y de la Disciplina Eclesiástica. En los trece capítulos siguientes se demuestra la práctica, y uso que fuera de España han hecho los Príncipes Seculares de esta misma autoridad, para poner término y límite á estas enagenaciones de bienes

raíces en los privilegiados, afectando á las contribuciones las haciendas de nueva adquisicion, y eximiendo, segun los Príncipes lo han tenido por conveniente, las raíces de antigua dotacion, ó manso eclesiástico. Desde el capítulo XVI. se refiere sucesivamente el progreso de la regalía de amortizacion en España, con distincion de Provincias y de tiempos, y se propone lo que mas conviene al Estado, siguiendo el parecer de los mayores hombres de la nacion. En el XXI. se habla particularmente sobre los daños de las vinculaciones y fundaciones de Mayorazgos en España.

Esta obra se traduxo en Venecia de órden del Senado, y se imprimió en aquella Ciudad en dos tomos, en quarto mayor, en 1777, y en Milán en tres, en octavo, en el mismo año. El último de los tres tomos de la edicion de Milán se intitula: *Sommario del progeto pendente nel Consiglio-Pieno, per ordine de S. M. Catolica, sopra il meter limiti alle mani-morte, per ulteriori acquisti d'efeti stabili e diriti incorporali, con le risposti d' Signori Fiscali fedelmente publicate, agguintovi un consulto sopra alcuni Gesuiti Francesi refugiati in Spagna.* Se extracta en él la representacion hecha al Rey por el Sr. D. Francisco Carrasco, Fiscal del Consejo de Hacienda, Marques de la Corona, sobre el establecimiento de una Ley, en que se pusieran límites á las adquisiciones de las

manos-muertas, remitida por S. M. àl Consejo en 20 de Junio de 1764, para que le consultara lo que tuviese por mas conveniente. Se ponen á la letra las Respuestas de los Señores Carrasco y Campománes, con la minuta de los Artículos de la Ley de Àmortizacion, que juzgaban necesaria; la del Sr. Fiscal mas antiguo del Consejo D. Lope de Sierra; el Suplemento del Señor Carrasco á su respuesta, en el que se hace cargo de las razones del Señor Sierra, acompañado de dos tablas, una en que se demuestran las medidas y porciones de tierra, animales, casas, edificios y rentas, que por las diligencias hechas para la Única Contribucion resultaba tener los Seculares, y las manos-muertas de las veinte y dos Provincias del Reyno de Castilla y Leon; de los bienes que deberia tener esta última clase, á proporcion de los que poseen los Seculares; qué es lo que corresponde en raíces á cada persona de uno y otro estado; y la diferencia, ó exceso que produce en la suma, y en las partes, esta comparacion á favor de las manos-muertas, con notas oportunas para su mayor inteligencia; y otra en que se presenta un Sumario de los efectos que resultan á los indivíduos de los dos estados, Secular, Eclesiástico y regular en las veinte y dos Provincias de los Reynos de Castilla y Leon, comprobados con la confrontacion de los que poseen los primeros con los de los

segundos, y la diferencia de ellos en las clases declaradas, segun resultan de las diligencias de la Única Contribucion, concluidas en el año 1759. Sigue luego la satisfaccion del Señor Sierra al escrito antecedente, y ultimamente un Dictámen del Señor D. Pedro Rodriguez Campománes sobre algunos Jesuitas Franceses refugiados en España, de resultas de las providencias tomadas por los Parlamentos de aquel Reyno, con aprobacion Real. De este Dictámen hace honorifica mencion el Parlamento de París en uno de sus Acuerdos, publicados sobre la abolicion de la Compañía en aquel Reyno.

Memorial Ajustado, hecho de orden del Consejo pleno, á instancia de los Señores Fiscales, del Expediente consultivo visto por remision de S. M. á él, sobre el contenido, y expresiones de diferentes Cartas del R. Obispo de Cuenca Don Isidro de Carvajal y Lancaster. Madrid, 1768 en la Oficina de Joachîn Ibarra, fol.

El Señor Obispo de Cuenca escribió en 19 de Abril de 1766 una Carta al Padre Confesor de S. M. el Ilmo. Señor D. Fr. Joachîn de Osma, actualmente Arzobispo de Tebas, del Consejo de Inquisicion, en la que le decia, que el Reyno estaba perdido, *por la persecucion de la Iglesia, saqueada en sus bienes, ultrajada en sus Ministros, y atropellada en su inmunidad*; suplicándole que lo hiciera presente á S. M. para que se dignara poner el re-

medio conveniente. Habiendo manifestado el Padre Confesor al Rey la Carta del R. Obispo, S. M. le dirigió una Real Cédula, digna de eterna memoria, y que será un monumento perpetuo de su piedad, religion, y amor á sus vasallos. ,,Os aseguro, (dice el piadoso ,,Augusto Monarca), que todas las desgracias ,,del mundo, que pudieran sucederme, serian ,,menos sensibles á mi corazon, que la infe- ,,licidad de mis vasallos, que Dios me ha en- ,,comendado, á quienes amo como hijos; y ,,nada anhelo con mayor ansia, que su bien, ,,su alivio y consuelo; pero sobre todo lo que ,,mas me aflige, es que digais, á mi Confe- ,,sor, que en mis Católicos Dominios padece ,,persecucion la Iglesia, saqueada en sus bie- ,,nes, ultrajada en sus Ministros, y atropella- ,,da en su inmunidad. Me precio de hijo pri- ,,mogénito de tan santa y buena Madre; de ,,ningun timbre hago mas gloria que del de ,,Católico; estoy pronto á derramar la sangre ,,de mis venas para mantenerlo..." Y concluye S. M. encargándole que le dixera con individualidad, en qué consistia la persecucion de la Iglesia, los saqueos, los ultrajes y atropellamientos causados á sus bienes, á sus Ministros, y á su inmunidad. Recibida esta Real Carta, el R. Obispo de Cuenca escribió á S. M. una larga representacion, en la que proponia varios agravios, que suponia hacerse al Estado Eclesiástico, en la Administracion del

Escusado; en no çargar parte del Subsidio sobre la Casa Dezmera; en no aplicar las tercias á los reparos de las Iglesias; en las congruas de los Párrocos, y Beneficiados; en la gracia de Novales; en la carga de contribuciones sobre los bienes de la nueva adquisicion, desde el Concordato de 1737; en la Real Instruccion del año de 1760; en lo que se trataba sobre la Amortizacion; en haber comprehendido á las bestias y carruages de los Eclesiásticos para la conduccion de granos á la Corte; en comprehender á los Acólitos y Sacristanes en las Quintas; en no dar auxîlio á los Alguaciles y Fiscales Eclesiásticos; en no guardar la inmunidad á los Tonsurados, y á los Templos; en varias expresiones vertidas en las Gazetas y Mercurios contra la autoridad Eclesiástica; y finalmente en no celebrarse Concilios Nacionales y Provinciales. Á todos estos agravios supuestos atribuía la ruina de la Monarquía, y particularmente la pérdida de la Havana, y las desgracias de la campaña de Portugal.

S. M. se sirvió remitir estas Cartas al Consejo, mandando que para la mayor seguridad de su conciencia, y el mas acertado gobierno de sus Reynos, y de sus vasallos Eclesiásticos y Seculares, viese, y exâminase el Consejo con la madurez y reflexîon que acostumbra, quanto el R. Obispo referia haberse procecido, y executado de su Real orden, y por los Mi-

nistros y Tribunales suyos, en perjuicio de la sagrada inmunidad del Estado Eclesiástico, y de sus bienes y derechos, tomando el Consejo los informes necesarios, para asegurarse de la verdad de los hechos; y que despues de visto y exâminado, consultase lo que se le ofreciese y pareciese.

Para desempeñar el Consejo dignamente su obligacion, y la confianza del Rey, pidió los informes, documentos, y justificaciones correspondientes al R. Obispo, al Comisario general de Cruzada, y á todos los Tribunales, personas y oficinas, en que podian constar los hechos, y exîstir las noticias puntuales y verdaderas de lo ocurrido en ellos.

Instruido así el Expediente, se mandó pasar á los Señores Fiscales, cada uno de los quales extendió su respuesta, con toda la maduréz, exâmen, y reflexîon que pedia un asunto de aquella natûraleza. De la que escribió el Excmo. Señor Conde de Floridablanca, hablaremos en su Artículo.

El Señor Campománes en la suya sienta por principio, que todos los vasallos tienen accion para representar al Rey quanto crean conducente al bien de la patria, á la recta administracion de la Justicia, y á promover la felicidad pública, como procedan en esto con la sinceridad, verdad, moderacion, y oportunidad que exîge el Príncipe Soberano. Prueba que en la representacion del R. Obispo no se

procedió, ni con la sinceridad y moderacion debida, así por las expresiones feas y atrevidas que en ella se vierten contra la Augusta persona del Soberano, su Confesor, y el Gobierno; como por las circunstancias en que se escribió, y las copias que se esparcieron en todas partes en un tiempo en que el Pueblo estaba conmovido por el influxo y manejo de algunos que tenian interés en desacreditar al Gobierno, y en inspirar máxîmas sanguinarias, y perniciosas al Estado. Con este motivo hace una analisis de la Carta del R. Obispo, por la que demuestra que los fines que habian dirigido á los que habian manejado su pluma, abusando de su bondad, no habian sido tanto el bien de la Religion, y de la Iglesia, como el de sostener la ilimitada autoridad, que muchos de sus Ministros habian querido atribuirse, en perjuicio del Estado, y contra el espíritu de la misma Iglesia.

Para hacer esto mas palpable, pasa luego al exâmen en particular de las quejas y agravios representados por el R. Obispo. Previene ántes de todo la equivocacion con que en los escritos de aquel Prelado se confunde el respetable nombre de la Iglesia con el de sus Ministros, que no son mas que una parte de ella; y el de bienes de la Iglesia, con la Casa Dezmera, tercias Reales, nuevos Diezmos &c. Recorre luego todos los puntos representados por el R. Obispo, en los que nota la ignoran-

cia, y alucinacion de los que extendieron la representacion, manifestando sus equivocaciones, y falta de noticias en unos asuntos que eran públicos, y notorios en todo el Reyno. Insinúa las verdaderas causas naturales de la pérdida de la Havana, y de las desgracias de la campaña de Portugal, que el R. Obispo atribuía á la supuesta persecucion de la Iglesia, y concluye la respuesta con varias reflexîones importantes, acerca de los gravísimos puntos que se tratan en ella.

Luego que llegó á España el *Monitorio* expedido en Roma en 30 de Enero de 1768 contra la Corte de Parma, varios Magistrados Españoles declamaron fuertemente contra él, y á representacion de los Señores Fiscales, el Consejo pleno expidió una Real Provision, por la qual mandó recoger á mano real todos los exemplares de aquel Edicto, que se hubiesen esparcido por el Reyno. Se dice que el Señor Conde de Campománes trabajó mucho en aquella materia, tan importante, como dificil y escabrosa.

Memorial Ajustado, de orden del Consejo, con citacion del Ilmo. Señor D. Pedro Rodriguez Campománes, Fiscal del mismo, y de la Cámara, y de D. Joseph de Pinedo, Caballero de la Orden de Santiago, Procurador Síndico general de esta Villa de Madrid, que contiene los autos y providencias dadas por el Consejo sobre diferentes ramos de los Abastos de Madrid, desde que en

el año de 1766 *se pusieron de órden de S. M. á cargo de su Corregidor y Ayuntamiento, por haberse extinguido la Junta que los manejaba, y alcanza la série de los hechos hasta* 20 *de Mayo de* 1768. Madrid en la Oficina de D. Antonio Sanz. 2 tomos en folio.

En 24 de Marzo de 1766, el Excmo. Sr. Marques, hoy Duque de Grimaldi, pasó una órden del Rey al Corregidor de Madrid, Don Alonso Perez Delgado, en la qual le decia, que habiéndose servido S. M. suprimir la Junta de Abastos, era su Real ánimo que estos corrieran por las mismas manos que ántes del establecimiento de aquella, y que entretanto cuidára el Corregidor de que no faltára nada á la comun subsistencia. Por otras órdenes posteriores se le previno que se pusiera de acuerdo con el Ayuntamiento en la direccion de este encargo; y que procurase no se suscitáran embarazos, ni competencias con el Consejo, ni con la Sala de Alcaldes, administrándolos del mismo modo que ántes de la Junta.

Habiendo hecho presente el Corregidor al Ayuntamiento las Reales intenciones, se formó una comision de quatro Capitulares, para que entendieran en este asunto, con subordinacion al mismo Ayuntamiento, quien en 12 de Setiembre del mismo año dió al Consejo una representacion, en la que haciendo presente el empeño en que habian quedado

los abastos, quando los dexó la Junta, de veinte y un millones, setenta y siete mil, quatrocientos setenta y dos reales; que segun las noticias tomadas, se perdia en todos los abastos, á excepcion de los de carbon, pescado y ternera, en los que habia alguna utilidad, pero expuesta á varias contingencias; que aun vendiéndose las carnes cinco quartos mas en libra, no podria resarcirse en dilatado tiempo la pérdida experimentada, por los moderados precios á que últimamente se habian vendido; y que en el año de 1753, en iguales circunstancias, y sin que el abasto estuviese tan deplorable, se subieron quatro quartos en libra de carnero, y cinco en la de vaca, en el primero desde doce á diez y seis, y en la vaca desde diez hasta quince; concluía pidiendo que se subiesen los precios de los abastos, con consideracion no solo á mantener el fondo exîstente, sino á cubrir los empeños contraidos.

Esta representacion, y varios documentos que la acompañaban, se mandaron pasar al Sr. Campománes, quien con este motivo puso varias respuestas Fiscales, en las que se trata con la mayor solidéz, de la policía de los abastos de la Corte, manifestando las colusiones, abusos, y perjuicios que puede recibir el público en este ramo, uno de los mas importantes del gobierno. Este expediente, cuya impresion se debe tambien al

zelo del mismo Sr. Campománes, es muy interesante, por las diligencias, memorias, precios, y cálculos que contiene acerca de los víveres de la mayor necesidad, en cuya abundancia consiste por la mayor parte la tranquilidad pública de los Pueblos.

Memorial Ajustado, hecho en virtud de Decreto del Consejo, del Expediente consultivo que pende en él, en fuerza de Real Orden comunicada por la Secretaria de Estado, y del Despacho universal de Hacienda, con fecha en S. Ildefonso de 20 *de Julio de* 1764, *entre D. Vicente Paino y Hurtado, como Diputado de las Ciudades de Voto en Cortes, Badajoz, Mérida, Truxillo y su Sexmo, Llerena, el Estado de Medellin, y Villa de Alcantara, por sí y toda la Provincia de Extremadura, y el Honrado Concejo de la Mesta general de estos Reynos, en que intervienen los Señores Fiscales del Consejo, y D. Pedro Manuel Sanz de Pedroso y Ximeno, Procurador general del Reyno, sobre que se pongan en práctica los diez y siete capitulos ó medios que en representacion puesta en las Reales manos de S. M. propone el Diputado de las Ciudades y Provincia de Extremadura, para fomentar en ella la agricultura y cria de ganados, y corregir los abusos de los ganaderos trashumantes.* Madrid 1771, por D. Joachîn Ibarra. fol.

En 20 de Julio de 1764, remitió S. M. al Consejo una representacion que le habia hecho la Provincia de Extremadura, por medio

de su Apoderado D. Vicente Paino, para que exâminándola, y tomando los informes correspondientes, le consultára lo que le pareciese mas conveniente. El Consejo mandó pasar esta representacion, con las diligencias practicadas de su órden, en vista de ella, á los Señores Fiscales, cada uno de los quales puso su respuesta.

El Sr. Campománes se propone en la suya dos objetos: el primero probar la necesidad que hay de poner remedio en los abusos atribuidos al Concejo de la Mesta; y el segundo determinar quales sean estos medios compatibles con la justicia y la utilidad pública.

Trata del origen de la Cabaña Real, y manifiesta el verdadero espíritu de los privilegios concedidos á los trashumantes, poniendo á la vista la gran diferencia del tiempo en que se concedieron, al actual. Se hace cargo de los esfuerzos que han hecho los ganaderos, para que no se llegue á descubrir el estado decadente de la Provincia, y las causas de donde ha dimanado éste; la importancia dela poblacion, particularmente en una Provincia fronteriza, y medios de aumentarla. Entre estos tiene por el principal el aprovechamiento de las tierras, para las cosechas de pan, vino, y demas frutos de primera necesidad, repartiéndolas para esto á proporcion entre los naturales.

„La poblacion, dice, nace del buen repar-

timiento de las tierras, y de establecer buenas leyes Agrarias; de permitir se cierren las tierras; que cada uno disponga libremente de las suyas; y no haya tasas, ni restricciones en el tráfico de los frutos, para que el labrador se anime á su cultura."

Comprueba la decadencia de la agricultura, y de la poblacion de Extremadura, con los informes de los Corregidores y Alcaldes mayores, entrando en el por menor en varios partidos.

Demostrada la decadencia del cultivo en aquella Provincia, y por consiguiente de la poblacion, nacida principalmente de los abusos de los trashumantes; prueba la necesidad de dotar á los Pueblos con un terreno correspondiente, por lo ménos á razon de cincuenta fanegas de tierra labrantia, que es lo ménos que se puede labrar con una yunta, año y vez; que se deben volver á su antigua naturaleza todas las dehesas de pasto y labor, que son de esta calidad; que se debe prohibir que el trashumante por sí mismo dé licencias para romper, ni que se mezcle en hacer negociacion y lucro de las tierras de labor; que tambien se debe prohibir á los trashumantes el que puedan arrendar tierras de labor; y sobre todo que se debe formar una ley Agraria, por virtud de la qual cada vecino tenga, á lo menos, repartimiento de tierras para una yunta: responde á las objecciones que pueden

ponerse contra el establecimiento de esta ley: calcula el aumento de poblacion, de que es capaz la Extremadura, reducida á cultivo, comparada con la que tiene actualmente; se hace cargo de la finura de las lanas merinas, y utilidades que producen. En quanto á estas dexa demostrado con el cálculo antecedente, que son mucho mayores las de la cultura, añadiendo una reflexîon del Comandante General de la Provincia D. Juan Gregorio Muniain. „Qué perjuicio (*dice*) resultaria de que „baxasen en algun tanto de su calidad, quan„do son los extrangeros quienes las emplean „en sus fábricas, y no tienen otras lanas con„currentes de que valerse, aunque entren las „de Pomerania, ni las lanas largas de Ingla„terra? La entrada para España sería la mis„ma, teniendo nosotros recurso en las lanas „de Buenos-Ayres, y el Perú, aumentando „nuestra navegacion, para abastecer toda la „Europa, y mejorar nuestras fábricas de pa„ños, restableciendo las de bayetas, sempi„ternas, filipichines, barraganes, cordellates „y anascotes.“

Pasa luego á probar que los privilegios de la Mesta son igualmente contrarios á la cria de ganados estantes, y particularmente del vacuno, mular y caballar; vuelve á tratar del menoscabo que recibe la agricultura, por no ararse con bueyes, el que atribuye en gran parte á la escasez que hay de estos, por falta

de pastos; de las sutilezas y manejo, con que han ido las ganaderos trashumantes extendiendo el uso de sus Privilegios, y arruinando la cria de los ganados estantes; particularmente de la posesion, especie de tanteo, ó arrendamiento perpetuo, que ha introducido la prepotencia de los trashumantes. Habla de la poca autoridad de las leyes de la Mesta, y de los defectos de su compilacion, que por la mayor parte no se reduce á otra cosa, que á varios capitulos de Ordenanzas aprobadas por el Consejo, las que no tienen fuerza de ley general, mucho ménos quando se convenza que son contrarias al bien público.

Discurre luego sobre el perjuicio que se sigue á la Provincia del privilegio de la tasa de los pastos, para la qual se echa mano de los mayorales y pastores de los mismos trashumantes, negándose este remedio á los riberiegos y estantes; de manera que los extraños y forasteros logran preferencia á los indigenas y habitantes. Ultimamente exâmina y recorre la decadencia de los montes, que no dimana de otra causa sino del aprovechamiento inverso de sus pastos, y de las quemas irregulares de los pastores, con el fin de mejorar las yerbas.

Habiendo hablado en la primera parte de la ruina de la labranza, y de sus causas, en la Provincia de Extremadura, entra en la segunda sentando siete proposiciones generales,

sobre las quales debe formarse la decision de esta célebre controversia.

I. „Que la Provincia de Extremadura ha llegado con justa causa al Trono, á implorar la Real clemencia y proteccion, para impedir su inminente exterminio.

II. Que habiendo verificado sus quexas, y propuesto los medios de hacerlas cesar, está obligada la Soberanía á condescender con todos los medios justos y proporcionados á reparar tan graves daños, revocando ó rectificando qualesquiera concesiones, á la sombra de las quales se haya causado, extendiendo las providencias á establecer reglas precaucionales, y á crear Magistrados superiores con autoridad bastante, que de cerca velen en la conservacion y prosperidad de aquella Provincia, sin que se empleen medios términos, ó lenitivos que palien el mal y no le curen de raiz.

III. Que la Cabaña Real trashumante solo tiene derecho á que se le atienda en aquel sobrante que tenga lugar, dotada antes la Provincia y sus naturales: como que estos fundan en términos rigurosos de justicia, y los trashumantes en un hospedage de pura equidad; estos no cultivan la tierra, y aquellos reciben en sí todo el peso y cargas de la Provincia, como naturales y pobladores de ella.

IV. Que todo vecino debe tener dotacion fixa de terreno, para el cultivo y número de

cabezas, para aprovechar su parte de pastos públicos.

V. Que las suertes vecinales en Extremadura nunca puedan dividirse, aumentarse, ni minorarse, á efecto de que sean congrua dotacion del vecindario, y aseguren la abundancia de las cosechas, y la comodidad de los precios. Se hace cargo el Sr. Campománes de la gran dificultad que tendria el reducir á efecto esta providencia, si por ella se hubiera de tocar en el derecho de la propiedad. Igualar (dice) la posesion de los bienes, bien puede lograrse en un pais conquistado, ó poblado de nuevo, y perpetuarse esta felicidad, por virtud de un fuero de poblacion regulado sobre buenos principios (1); pero verificada ya la desigualdad,

(1) Tal es el fuero de poblacion que rige en las de Sierra Morena, y Andalucia, formado por el Sr. Conde de Campománes, con orden y aprobacion de S. M, y del Consejo, por virtud del qual los pobladores no pueden disminuir, ni aumentar sus suertes: medio seguro con que se mantiene la igualdad, y la conservacion de las casas y vecinos. Esto mismo se hallaba sabiamente prevenido en las *Cartas-pueblas* del Reyno de Valencia, cuya observancia se ha alterado en parte en el presente siglo, que tal vez convendria reponer al orígen con que delineó la poblacion de Valencia el Sr. Rey D. Jayme el Conquistador. Tal en fin es el intento del Reyno de Galicia, en la renovacion de los foros, para mantener las familias sobre sus lugares; y á esta buena política debe atribuirse la gran poblacion de Cataluña, por ser axioma cierto, que el derecho enfitéutico es tan provechoso al dueño del directo dominio, como al del util, por el interes comun de mantener la tierra cultivada, plantada y edificada; pudiendo asegurarse que las Provincias mas pobladas de España, deben á este derecho enfitéutico, ó á la tácita prorrogacion de los arriendos, la ventaja que disfrutan en el mayor número de habitantes, y de frutos.

por falta de buena observancia, no se debe tocar en el dominio, y todo se debe remediar en los arriendos; pues aunque cada uno sea dueño de sus terrenos, siempre está sujeto su dominio á las leyes modificativas que pida el bien público.

VI. Quando las providencias son parciales no producen todo el efecto esperado; y de ahí resulta la censura contra ellas: de donde se infiere la necesidad de que contemporaneamente se tomen todas las que sean relativas al mismo objeto.

VII. Fixar ley, ó regla que una la labranza con la cria de ganados necesariamente, de manera que ninguno en Extremadura pueda ser ganadero, sin que al mismo tiempo sea labrador, y cultive tierras proporcionalmente."

Sentados estos principios ó máxîmas generales, expone los medios prácticos, que tiene por conducentes, para hacer reflorecer la Provincia de Extremadura; teniendo á la vista los que aquella habia propuesto, juntamente con su representacion.

Concluye manifestando al Consejo la necesidad de crear una Audiencia Real, ó Tribunal superior en la Extremadura. Qualesquier providencias (dice) que acuerde este supremo Tribunal, y resuelva S. M. puestas en manos de comisionados, estarán expuestas á gravísimos desórdenes; y por lo mismo cree el Fiscal deberse crear y erigir la Real Audiencia de

Extremadura, con el particular objeto de plantificar tales resoluciones, precediendo recorrer sus individuos el respectivo partido que les toque, para que de esta forma á su literatura añadan el conocimiento práctico de los abusos, y estado de los pueblos. Precediendo tales precauciones, será dificil intervengan los engaños que de ordinario traman los que tienen interes en sostener los desórdenes envejecidos, para hacerles continuar, y utilizarse con su duracion (1).

El Señor Campománes confiesa que este negocio ha exercitado su meditacion y estudio por el espacio de seis años, deseoso de reducirlo á un sistema de principios justos y patrióticos.

Memorial ajustado del Expediente de concordia, que trata el honrado Concejo de la Mesta, con la Diputacion general del Reyno, y la Provincia de Extremadura, ante el Ilmo. Sr. Conde de Campománes, del Consejo y Cámara de S. M, primer Fiscal, y Presidente del mismo Honrado Concejo. Madrid 1783. por Blas Roman, fol. dos tomos.

Habiendo consultado el Consejo al Rey lo que le pareció sobre el Expediente de la Provincia de Extremadura con la Mesta, S. M.

(1) Es de esperar se logre el establecimiento de este nuevo Tribunal, que ha merecido reiteradamente el apoyo del Consejo, y se espera de la benignidad de Cárlos III su aprobacion.

mandó que para mayor instruccion se recibiese á prueba, la que se estaba haciendo, quando en el Concejo que celebraba la Mesta en Madrid en 30 de Abril de 1779, siendo Presidente el Sr. Campománes; uno de sus hermanos propuso la necesidad y utilidad, de que los negocios pendientes con la Provincia de Extremadura, y otros generales, se reduxesen de buena fe á lo justo, y que se tratára de concordarse mutuamente. La Junta aprobó aquel pensamiento, y en su conseqüencia se nombraron Comisarios, y dieron las demas providencias necesarias para llevar á efecto la Concordia. En estos dos tomos se contiene todo lo ocurrido con este motivo: los varios escritos y documentos que se presentaron por la Provincia, por la Mesta, y por la Diputacion general del Reyno, que se habia mostrado parte: las varias juntas generales y particulares que se tuvieron: los puntos en que se concordaron las partes, y los en que no se convinieron; y al fin se añaden varios planes y estádos de las cabezas de ganado trashumante y estante, lanar, cabrio, vacuno, yeguar y mular de los quatro partidos de Sória, Leon, Cuenca, y Segovia; de los ganaderos de Madrid, y Comunidades, y de la cantidad de pastos que tenia cada ganadero. Todas las Juntas generales que se tuvieron durante la Concordia, las presidió el Ilmo. Sr. Conde de Campománes, que era Presidente del Honra-

do Concejo, quando se empezó, y que continuó por otros dos años, acabado el trienio, por gracia particular de S. M.

Habiendo hecho presente á S. M. el estado de las conferencias, y la dificultad de que las partes viniesen á una Concordia permanente, la sábia penetracion de S. M. mandó formar una junta particular presidida del mismo Sr. Conde de Campománes, que exâminando todos los antecedentes, y demas noticias relativas á la Provincia de Extremadura, consultase á la Real Persona los medios de lograr tan útiles y necesarios fines.

Historia legal de la Bula llamada In Caena Domini, *dividida en tres partes, en que se refieren su origen, su aumento y su estado; las defensas que los Reyes Católicos han hecho en particular á sus capitulos; las súplicas que han interpuesto de ellos á la Santa Sede Apostólica; y lo que acerca de ellos han sentido y escrito diferentes Autores por espacio de quatro siglos y medio, desde el año de* 1254, *hasta el presente de* 1698. *Recopilado por el Sr. D. Juan Luis Lopez, del Consejo de S. M. en el Sacro y Supremo de Aragon. Va al fin, ademas del Apendice, el Discurso legal del Sr. D. Joseph de Ledesma, Fiscal del Consejo.* Madrid en la Imprenta de D. Gabriel Ramirez. 1768. fol. El prólogo que precede á estos dos escritos es del Señor Campománes.

Respuesta de los Señores Fiscales del Conse-

jo, el Sr. Campománes y el Sr. Moñino, en que proponen la formacion de una Hermandad, para el fomento de los Reales Hospicios de Madrid, y S. Fernando, expresando los medios con que podran fomentarse tan útiles establecimientos, á fin de que exâminado todo, se incline la caridad del vecindario á esta obra pia tan privilegiada. Año de 1769. En Madrid en la oficina de Don Antonio Sanz. Se habla en ella de los grandes daños que causan al Estado los mendigos voluntarios, y de la necesidad de recogerlos y recluirlos en Hospicios. Se manifiesta la importancia de que el gobierno de estos esté sujeto, ademas del Administrador, á la inspeccion de una junta de sugetos celosos y activos, que se dediquen á hacer este obsequio al público, por espíritu de religion, y patriotismo, sin esperanza de otra recompensa, que la del honor, y la de exercitar la caridad con unos próximos, que tanto la necesitan; y la de dirigir el afecto y cariño del público ácia ellos. Se indican las causas, por las quales el público suele mirar muy freqüentemente estos establecimientos con indiferencia: se señalan los fondos que pueden aplicarse para su subsistencia; y se trata del modo práctico de erigir la hermandad de Hospicios.

Esta representacion Fiscal produxo la formacion de la junta actual, que gobierna los dos Hospicios de Madrid y S. Fernando; de que ha resultado la facilidad de la recoleccion

de mendigos y mal-entretenidos, ineptos para el servicio de mar y tierra.

Discurso sobre el fomento de la Industria popular, de órden de S. M. y del Consejo. Madrid, en la Imprenta de D. Antonio Sancha. 1774. 8.º

El Consejo, deseando cumplir con las Reales intenciones, y lo que disponen las leyes, en órden á desterrar la ociosidad, y promover la industria popular y comun de las gentes, creyó oportuno hacer presente á S. M. la utilidad de imprimir á costa del público, y comunicar á todo el Reyno este Discurso; en el qual estuviesen reunidas las ideas y principios, que pudiesen reducir á práctica la aplicacion á un trabajo proporcionado á todas las clases que vivian desocupadas. S. M. lo resolvió conforme el Consejo le habia representado; y en virtud de esto se imprimió el *Discurso*, y se remitió á todas las Chancillerias, Audiencias, Intendencias, Corregidores, y tambien á los Señores Obispos un número mayor, para que los distribuyesen entre los Curas de sus Obispados; encargándoles el cuidado de leerlo, y de extender entre sus Parroquianos las buenas ideas y pensamientos, que en él se contienen. Igualmente se dirigió á los Superiores regulares, con el saludable objeto de que sus individuos se vistiesen de fábricas del Reyno, y las estableciesen, si fuese necesario, como lo ha hecho

el Real Monasterio del Escorial, dando ocupacion á las mugeres y niñas del Real Sitio; y á las de los Pueblos de la Abadia de Parrases, anexa á aquella Comunidad religiosa.

Apenas se encontrará obra alguna, que en tan corto volumen comprenda tanto número de principios y máxîmas, las mas importantes para el adelantamiento de la industria nacional, y de la felicidad pública.

Está dividido en XXI párrafos. En la introduccion se habla en general de la necesidad de las Artes, del Comercio, y de que los Sábios contribuyan con sus luces á su fomento. En el §. I se trata de la importancia de unir las Artes á la Agricultura, impugnando la máxîma perjudicial de que esta pueda por sí sola hacer floreciente á nuestra Peninsula: en el II de las muchas ocupaciones que pueden dar las manufacturas menores de seda, particularmente á las mugeres: en el III de la de lino y cáñamo: en el IV de las de algodon: en el V de la preferencia que se merecen las fábricas bastas respecto de las finas: en el VI de los medios de animar las fábricas, asi bastas, como finas: en el VII del aprovechamiento de muchas primeras materias que están abandonadas, y de la necesidad del estudio de la Historia natural, y de establecer premios á los que averiguen y demuestren el uso de las plantas útiles á las fábricas: en el VIII de las causas de la decadencia de la industria popular

de España, en el que prueba que aquella no proviene del genio de los naturales, sino de ciertos vicios políticos que pueden remediarse: en el IX individualiza mas por menor las ventajas de las manufacturas bastas sobre las finas, poniendo un cálculo de sus utilidades: en el X recorre todas las Provincias de España, formando un juicio individual de su estado presente, en órden á la industria: en el XI trata de la necesidad de los buenos tintes, para la perfeccion de las manufacturas, y de que se pongan maestros tintoreros que enseñen y propaguen un arte tan importante, estableciendo escuelas de Chîmica, cuyo conocimiento es indispensable para mejorar los tintes, de que tanto se carece: en el XII prueba que se debe prohibir la extraccion de primeras materias en rama, y reformar el derecho de toneladas, para las manufacturas que se remitan á las Indias: en el XIII habla de la atencion que se debe tener á que las fábricas se establezcan en los lugares mas proporcionados para cada género de manufacturas: en el XIV se reducen á seis principios las máxîmas antedentes: en el XV se hace cargo de los abusos de los Gremios y de su reforma: en el XVI, que es mas útil que las fábricas populares se establezcan por cuenta de los vecinos, que no por comerciantes ó compañías: en el XVII de los medios de introducir en una Nacion las artes provechosas que le fal-

tan, y que es mejor introducir artifices de fuera, que el reducir los labradores á meros artesanos: en el XVIII de las utilidades que puede sacar el Estado de los reos condenados á presidio: en el XIX de los medios particulares de fomentar la industria en cada Provincia, y especialmente de la ereccion de Sociedades económicas en las Capitales (1): en el XX se propone el plan sobre que pueden establecerse estas Sociedades. En el último se hace un paralelo de las ventajas que por la industria han adquirido los Estados antiguos y modernos mas celebrados; las señales para conocer, si una nacion va en aumento, ó decadencia: y concluye con esta excelente observacion. ,, La felicidad pública se ha de conseguir por una atencion universal á todos los ramos; su fundamento está en la gran poblacion, porque sin hombres faltan brazos á las diferentes operaciones que necesita la Sociedad civil. La agricultura bien ordenada, hace abundar los abastos, y las primeras materias. La industria emplea los ociosos y menos robustos en la hilazas, texidos y demas faenas de las primeras materias, para reducirlas á manufacturas. La abundancia de estas viste á buen precio al Pueblo; y los sobran-

(1) A estas reflexîones se debe el orígen de la Sociedad económica de Madrid, y de las demas, que incesantemente se van propagando en el Reyno; las que se deben mirar como unas escuelas teórico-prácticas de la aplicacion é industria nacional.

tes forman el comercio activo con el extrangero, ó con las Colonias ultramarinas de una Nacion dominante; y su transporte da ocupacion á la marina mercantil.

,, La educacion christiana y politica de las ciencias y oficios instruye á todas las clases en sus obligaciones, y en los medios de adelantar su caudal; aparta á los hombres de los sofismas, y les hace discurrir con acierto, templanza y respeto á la autoridad legitima. Facilitados los medios de mantener su familia, con tanta variedad de ocupaciones, se aumenta rápidamente la poblacion, ó vienen á incorporarse en ella con preferencia los extrangeros. Los hijos bien mantenidos, y criados con buenas costumbres, son mas reglados y robustos; y por un encadenamiento de hechos se acrecienta incesantemente el número de los vecinos. Por estos principios adquiere el Estado aquella sólida consistencia, que le da respeto y vigor, y enseñados los naturales á la actividad, solo piensan en el bien general de la Sociedad, donde prosperan, porque el interés comun está perfectamente unido con el particular de cada familia. Una Nacion vigilante y despierta, cuyo Pueblo todo esté ocupado é instruido en las artes de la guerra y de la paz, mientras permanezca unida á tales máximas, no tiene que recelar de sus enemigos."

Discurso sobre la educacion popular de los Artesanos, y su fomento. En Madrid, en la Im-

prenta de D. Antonio de Sancha, año de 1775. 8.° Precede una introduccion preliminar, en la qual se trata del origen de las artes, de las causas de su decadencia, y particularmente de las falsas ideas esparcidas en España, acerca de la honradez de su exercicio (1); y se declama contra aquella clase de gentes que fomentan la inaccion y la desidia, haciendo á nuestra Nacion el agravio de divulgar que este es su genio y caracter, sin que, por mas providencias que tome el Gobierno, pueda llegarle á comunicar el espíritu de actividad y de industria que se ve introducido en otras. „La España (dice) tuvo en lo antiguo muchas fábricas y oficios. Si los antiguos pudieron exceder á otras Naciones, ¿por qué ahora nos hémos de tener por negados para igualarlas? Y por fin, si no aciertan los declamadores á promover el bien de sus conciudadanos, á lo ménos dexen intentarlo á otros que abran el camino, y no inspiren á la gente incauta el abandono ó la pereza, ni prediquen la ignorancia, bastando pocos para introducir semejante contagio entre los hombres. Los Moros no nos hacen mas daño con sus hostilidades, que las especies que se propaguen, para disculpar la ignorancia, y alagar la inaccion.

(1) Para deshacer este odioso desprecio de las artes se ha promulgado la Real Cédula de 18 de Marzo de 1783, en la que se declara la compatibilidad de muchas artes y oficios mecánicos con la nobleza.

„Todos los que no promueban la ocupacion de las gentes, no conocen el interés verdadero del público, ni el de su patria. Hago la justicia á los que discurran de otro modo, que su objeto no se encamina á dañar, aunque tales opiniones perjudiquen realmente en el público, contra su intencion. Quando la desidia ha echado raices hondas, cuesta trabajo hacer entender las verdades, la utilidad y el arreglo moral de las gentes.“

El Discurso, despues de manifestar la necesidad del buen método en la enseñanza de las ciencias y artes, y la grande utilidad de las Matemáticas, para la perfeccion de éstas, se divide en XIX párrafos. El I trata del aprendizage de los oficios, y de las reglas que deben adoptarse, para que éste sea mas provechoso á los artesanos y al Estado: el II del dibuxo, su origen y progresos, particularmente en España, y de su importancia para las artes: en el III y IV se dá un plan muy juicioso é importante de la educacion de los artesanos, insinuando los conocimientos en que deben ser instruidos, y las máxîmas que se les deben inspirar, tanto en órden á la Religion, como acerca de la conducta de la vida civil, señalando los vicios mas principales que se advierten, y deben corregir en esta clase de habitantes del Estado: en el V y VI se habla de las calidades que deben tener los aprendices y oficiales, que gradualmente aspi-

ran á exâminarse de maestros: en el VII de los oficiales sueltos, que habiendo cumplido su tiempo no quieren pasar á ser maestros, y permanecen oficiales: en el VIII de la extincion de las cofradias gremiales, y del establecimiento, en su lugar, de Montes-pios para ancianos, enfermos, viudas y pupilos de cada arte, ú oficio: en el IX de los exâmenes de maestros: en el X de las preeminencias de éstos, y particularmente de la libertad de poner sus tiendas y obradores, sin guardar la distancia ó demarcacion que, con otros abusos, se ha introducido en algunas partes: en el XI de los Veedores y Exâminadores de los gremios y de los oficios: en el XII y XIII de la Policía general, y necesidad de reformar sobre un buen plan las ordenanzas de los Artesanos: en el XIV se continua el mismo asunto, y se trata tambien de las ordenanzas del comercio: en el XV se da una instruccion para los Sócios amigos del pais, que tuviesen el encargo de protectores de los oficios y artes: en el XVI se ponen veinte y tres axîomas generales, para su fomento: en el XVII se insinuan las labores mas proporcionadas para la ocupacion de las mugeres: en el XVIII se habla de los medios de facilitar la extraccion de las manufacturas sobrantes, para el mayor fomento de las artes; y en el XIX de las ventajas que puede sacar España del comercio de Indias. En este párrafo se individualiza el

método embarazoso, que se observa en el tráfico y carrera de Indias, y los daños que su continuacion traeria al público Español. (1)

El Sr. Robertson dice, hablando de estos dos tratados, y sus apéndices: „Casi todos los „puntos de alguna importancia pertenecien- „tes á la Policía interior, impuestos, agri- „cultura, manufacturas, comercio, tanto „nacional como extrangero, están tratados „en estas obras. Pocos Autores hay, aun en- „tre las Naciones mas versadas en el comer- „cio, que hayan adelantado tanto sus espe- „culaciones, con un conocimiento tan pro- „fundo de aquellos diferentes ramos, y con „tanta desimpresion de las preocupaciones „nacionales ó vulgares, ó que hayan unido „tan bien la tranquilidad de las reflexíones „filosóficas con el zelo ardiente de un ciu- „dadano animado del amor al bien público. „Aquellas dos obras son muy estimadas de „los Españoles, lo qual es una prueba evi- „dente del progreso de sus luces, pues están „en disposicion de gustar de un Autor, que „piensa con tanta elevacion y libertad.“

„Si se compáran (*añade el historiador*) „las producciones de la industria Española „actual, con las que se han visto en tiempo

(1) Estas reflexíones, y la ilustracion del Ministerio, contribuyeron á la extension del comercio libre á los diferentes Puertos del Reyno, sacándole del estanco, que lo tenia en atraso y decadencia.

„de los últimos Reyes de la Casa de Austria, „los progresos de los Españoles parecerán con„siderables, y serán bastantes para causar ze„los, y apurar los esfuerzos de las naciones, „que en el dia de hoy están en posesion del „comercio lucrativo, que los Españoles inten„tan apartar de sus manos. Sobre todo una „circunstancia debe contribuir á fixar la aten„cion de las demas Potencias de Europa, so„bre las operaciones de la España; y es que „éstas no son solamente el fruto de la sabi„duría de la Corte, y de sus Ministros. El es„píritu nacional parece que ayuda á la pre„vision del Monarca, y que aumenta sus efec„tos. Se han engrandecido las ideas de la na„cion, no solamente sobre el comercio, sino „tambien sobre la administracion interior; to„dos los Autores modernos reconocen en es„tos dos ramos del Gobierno los vicios, que „sus mayores, ó no quisieron confesar por „su orgullo, ó no llegaron á conocer por la „ignorancia (1).“

Apéndice á la Educacion Popular. Parte primera, que contiene las reflexîones conducentes á entender el origen de la decadencia de los oficios, y artes en España, durante el siglo pasado, segun lo demostraron los escritores coetaneos, que se reimprimen en este Apéndice, ó cuyos pasages se dán á la letra. En Madrid, en la Imprenta

(1) *Hist. d' Amerique.* Tom. 3. not. 98.

de D. Antonio de Sancha, año de 1775. 8.º

Convencido el Señor Conde de Campománes de la importancia del estudio de la Política económica, y de extender las ideas de aquella ciencia en toda la nacion, por no interrumpir la série de los dos Discursos antecedentes, reservó para un Apéndice, el dar mayor extension á muchos de los puntos que en ellos habia tratado. Este Apéndice consta de quatro partes, en otros tantos tomos, que se acabaron de imprimir el año de 1777. En el primero, se contiene *la extension Política y Económica*; *el Celador general, para el bien comun de todos*; *y el Discurso universal de las causas que ofenden la Monarquia, y remedios eficaces para todas*; obras escritas por D. Miguel Alvarez Osorio, en tiempo de Cárlos II; y el *Epitome* de los *Discursos* de Francisco Martinez de Mata, en tiempo de Felipe IV. Las notas del Señor Campománes, son tanto mas apreciables, quanto sus luces, empleos, y conocimientos dan mayor autenticidad á los muchos datos, estados, cálculos, noticias, y reflexîones que en ellas se contienen.

En la parte segunda, hay un Discurso sobre las fábricas; otro sobre las Escuelas Patrióticas; y una Coleccion de las principales Cédulas Reales, Decretos, Reglamentos, y providencias expedidas en el actual Reynado, á favor de las manufacturas, y del comercio.

La tercera empieza con un Discurso sobre la Legislacion gremial de los Artesanos, dividido en veinte y tres párrafos. En el primero trata del estado de las Artes entre los Griegos, y de las causas de su perfeccion. En los quatro siguientes, de las mismas, entre los Romanos, Godos, Árabes, y Españoles de la edad media. En el VI., VII., VIII., IX., y X. se hace una analisis, y varias reflexîones sobre las Ordenanzas gremiales, de Toledo, Sevilla, Granada, Jaen, y las principales Ciudades de Castilla. En el XI. de los establecimientos gremiales de Cataluña, Mallorca, y Navarra. En el XII., y XIII. se discurre, sobre la Policía general de los Ingleses, y Holandeses. Desde el XIV. hasta el XXI., sobre la de Francia. En el XXI. acerca de la de algunas Ciudades de Italia. En el XXII., y XXIII. se añaden algunas reflexîones sobre el mismo asunto, y se proponen ciertos principios, ó axîomas que deben servir de basa en la Legislacion gremial.

Luego siguen setenta y nueve extractos de las Descripciones de artes, y oficios publicadas por la Academia de las Ciencias de París, que por encargo del Señor Campománes, hizo D. Pedro Davout, indivíduo de la Real Sociedad Económica de Madrid; otro del libro intitulado *Remarques surplusieurs branches de comerce, & de navigation* en la parte que trata de la Pesca, y modo de beneficiar

el Arenque; la Caballa, y el Abadejo, ó Bacalao, segun lo practícan los Ingleses, Holandeses, y Franceses; una Memoria sobre el arte de Reloxería, escrita por D. Manuel de Cerella, de la misma Sociedad; reflexíones sobre las Artes mecánicas, por el Señor D. Francisco de Bruna, Decano de la Real Audiencia de Sevilla; y la noticia de la buena educacion de tres Artistas Españoles, y de las ventajas que por ella han conseguido.

En la quarta parte del Apéndice se contiene, primero: *Un Discurso sobre el comercio activo de la Nacion*, escrito por el Señor Campománes: segundo, *el Memarial de Francisco Martinez de Mata, en razon del remedio de la despoblacion, pobreza, y esterilidad de España, y el medio como se ha de desempeñar la Real Hacienda, y la de los vasallos.*

El Discurso despues de probar la necesidad del comercio, se divide en tres párrafos. En el primero se trata de los frutos naturales, y de la importancia de mejorarlos, y aprovecharlos quanto sea posible; y se establecen siete máxîmas generales, para que el comercio sea mas útil. Se prueba que la riqueza no consiste precisamente en el oro, y plata; y se impugna la única aduana de Cadiz. En el segundo trata de las manufacturas, ó productos artificiales; de la industria; del cuidado en la preparacion de las primeras materias; formacion de Montes-Pios; libre comercio inte-

rior; daños de la alcavala, y contribucion en que podria subrogarse, imposicion sobre las manufacturas extrangeras, con algunas otras máxîmas relativas al comercio. El tercero habla de los signos representativos de que usa el comercio; teoria de la moneda, y reflexîones sobre su extraccion, la que prueba que es indispensable, mientras una nacion no tenga frutos, ó géneros, con que llegar á igualar la suma de lo que recibia de otra; y del respeto que se merece la fé pública, para que los villetes se mantengan en estimacion. En una nota, manifiesta la ligereza con que han hablado algunos extrangeros de nuestro Gobierno, relativo á los Indios.

El Memorial de Francisco Martinez de Mata, fue la mejor obra de Economía Política que se escribió el siglo pasado en España, y acaso en toda Europa. No obstante, ó porque se imprimieron de ella muy pocos exemplares, ó por el descuido con que generalmente se miraba aquella ciencia, se habia hecho tan rara, que ni D. Nicolás Antonio hizo mencion de ella, ni la ha podido encontrar la gran diligencia del Señor Campománes dentro de España; y así la reimpresion se ha hecho por la copia manuscrita de un exemplar exîstente en México. (1) Estas circuns-

(1) Este exemplar se le ha remitido posteriormente al Señor Conde de Campománes.

tancias deben hacer sumamente apreciable el exemplar impreso que he encontrado yo en la esquisita Biblioteca del Excmo. Señor Marques de Villena, en un tomo en folio, intitulado por fuera: *Varios Papeles curiosos*, que tengo á la vista; y habiéndolo confrontado con el que ha publicado el Señor Campománes, he visto que está exâcta la edicion.

El Señor Conde de Campománes ha tenido la satisfaccion de ver adoptadas, y puestas en execucion, muchas de las ideas que su ilustrado zelo ha procurado infundir por medio de sus escritos. Tales son, entre otras, el comercio libre con la America; su extension á otros puertos, ademas del de Cádiz; el nuevo reglamento para la exâccion de derechos; las franquicias á muchas primeras materias; la nueva imposicion sobre los géneros extrangeros; la absoluta prohibicion de muchas manufacturas; la ereccion del Banco Nacional &c.

Tambien logró el Señor Campománes la satisfaccion de haber persuadido al público la importancia del establecimiento de las Sociedades Económicas. En el artículo de la de Madrid, se dará noticia de lo que ésta, y las demas del Reyno han debido á sus oficios, y á sus luces.

Memorial Ajustado, hecho en cumplimiento de Decreto del Consejo, con citacion de los tres Señores Fiscales, y del Procurador General del

Reyno, del Expediente consultivo, que con su audiencia se ha instruido, en virtud de Real orden, comunicada para que el Consejo pleno exponga su dictámen sobre el contexto de una representacion hecha á S.M., por los Sres. Marques de la Corona, y D. Juan Antonio de Albalá Iñigo, Fiscales del Consejo de Hacienda, en que solicitan que mediante el derecho eminente, que hay en la Corona, para reintegrarse en los bienes, y efectos que salieron del Patrimonial Real, por ventas temporales, ó perpetuas, restituido el precio primitivo de ellas; S. M. sea servido de cerrar la puerta á todo pleito en esta materia, expidiendo su Real Decreto á este fin, y en la forma que expresa la minuta que presentaron.

Entre varios medios que se adoptaron en tiempo de Felipe V. para mejorar la Real Hacienda, fue uno el de volver á ella varias alhajas que habian sido enagenadas, restituyendo á sus dueños el precio, en que se les habian vendido. Primero se estableció esta operacion en los Juros; y luego, viendose la utilidad que de ella resultaba, se fue extendiendo por varios Reales Decretos á otros ramos, quales fueron las alcavalas, tercias, servicio ordinario, y quatro medios por ciento.

No obstante las ventajas que lograba el Erario, y el Reyno por aquellas providencias, los particulares interesados, suscitando pleitos, y dificultades, así sobre la autoridad del Rey para semejantes resoluciones, como

acerca de su cumplimiento, retardaban su execucion, y aun á veces la estorvaban enteramente, porque los Tribunales Reales, careciendo de una ley en que se termináran las dificultades que se suscitaron, variaban en sus decisiones, segun las circunstancias que se justificaban por las partes.

En vista de esto, los dos Fiscales del Consejo de Hacienda, hicieron una representacion al Rey, en la que le manifestaban la necesidad de expedir una ley, con la qual se cortaran todas las interpretaciones, mandando que el Consejo de Hacienda continuara en el desempeño, é incorporacion de las alcavalas, tercias, cientos, servicio ordinario, imposiciones sobre aduanas, y demas derechos, y oficios redituables que se hayan concedido en empeño, ó en perpetuidad; sin permitir que sobre el punto de la autoridad Real para incorporar á la Corona todas estas alhajas, restituyendo á los interesados los precios ó servicios porque se concedieron ó vendieron, se mueva pleito, ni contextacion alguna, ántes ni despues de haberse executado las incorporaciones; y que se sobreseyese en qualquiera pleito que hubiese pendiente sobre este asunto, llevando adelante la incorporacion.

S. M. se sirvió pasar aquella representacion, y minuta de los dos Fiscales del Consejo de Hacienda, al de Castilla, para que exâminándose todo en el Consejo pleno, expu-

siese á su Magestad su dictámen.

En consequëncia de esto, se mandó pasar el expediente á los tres Señores Fiscales, quienes pusieron varias respuestas para formalizarlo, y ultimamente una, en que haciéndose cargo de su estado, con los documentos que se pidieron, y algunos incidentes que habian ocurrido durante la substanciacion, aclaran las dudas que se habian suscitado acerca de las Reales órdenes sobre incorporacion; se demuestran las ventajas que por ellas ha logrado la Corona; y se prueba la autoridad que reside en el Monarca para retraer las alhajas del Erario vendidas, volviendo al comprador el precio. Para hacerla mas perceptible, se exâmina la naturaleza de las alhajas que han salido de la Corona; quáles son por títulos irrevocables, y quáles por su naturaleza, ó por las ventas quedan sujetas al desempeño, recompra, ó incorporacion sucesiva. Se distingue el patrimonio particular de un Soberano, del Erario real, advirtiendo que un Soberano con gran patrimonio particular, puede estar como Rey sin Erario suficiente, y enagenado por la mala administracion anterior. Y al contrario, puede compadecerse muy bien un Erario opulento, y desempeñado, sin que el Soberano tenga patrimonio particular. Insisten principalmente en la diferencia que debe hacerse entre los bienes que salen del patrimonio, y hacienda real por

donacion, y merced remuneratoria, y entre los que se separan de él por renta.

Las mercedes reales son unos títulos de propiedad muy respetables, y que deben surtir sus efectos plenamente. Así se ve, que las leyes fundamentales del Reyno han mirado con suma escrupulosidad esta materia, aun en aquellos reynados en que las donaciones fueron inmensas, y notoriamente gravosas al Estado, exâminándose su valor en Cortes, quando se trataron de moderar, ó revocar por via de regla general, á causa de las guerras civiles, y opresion con que se consiguieron muchas de ellas, sin verdadera liberdad, ni voluntad de parte del donante.

Acerca de estas, hay leyes que determinan lo que debe hacerse, las quales es necesario seguir á la letra, y si hay duda en su inteligencia, ó comprehension, es privativo de la potestad legislativa declararlas, oido el dictámen del Consejo, y demas personas de la real confianza.

Se habla luego de las alhajas enagenadas por venta, recorriéndolas todas por sus clases, y manifestando los verdaderos principios legales, segun los quales se han hecho las dichas ventas, y la accion queda siempre en la Corona para rescindirlas, volviendo el precio.

Acerca de las tercias, á las que algunos han querido quitar la qualidad de ramos de la Real Hacienda, se manifiesta que deben te-

nerse por tales, como igualmente el Subsidio, Excusado, y productos de Cruzada, no obstante que dimanan del asenso Pontificio.

Ultimamente se responde á las objeciones que pueden proponerse, y se resume toda la materia en catorce proposiciones.

Aunque en esta respuesta trabajaron los tres Señores Fiscales del Consejo de Castilla, el principal autor de ella fue el Sr. Conde de Campománes.

Avisos al Maestro de escribir, sobre el corte, y formacion de las letras, que serán comprehensibles á los niños. Madrid, en la Oficina de Don Antonio de Sancha, año de 1778. Los graves encargos, y ocupaciones que ha tenido el Señor Conde de Campománes por razon de sus empleos, no le han impedido aplicar su atencion á otros muchos objetos útiles para la felicidad pública. Viendo el tiempo que se malogra en la enseñanza de los niños, y los atrasos que estos tienen, por no darseles con un método mas sencillo, y agradable los primeros elementos, inventó un nuevo sistema para enseñarles á escribir sin tanta dificultad. Dando por supuesto que el arte de escribir no es mas que un ramo del dibuxo, y habiendo meditado sobre el mecanismo de todas las letras del Alfabeto, encontró que todas ellas se pueden reducir á estos quatro rasgos *I*, *C*, *Ɔ*, *S*. Esta observacion le llevó á conocer que el arte de escribir, como se

enseña comunmente, hace perder á los niños mucho tiempo, pues se les detiene en la formacion de cada una de las veinte y quatro letras del Alfabeto, quando con solo enseñarles bien la de aquellos quatro rasgos, y á combinarlos entre sí, quedaban habilitados para la de todas las letras; teniendo ademas de esto la ventaja de no aprender por pura imitacion, y empezando á exercitar el discurso en las varias combinaciones, ó enlaces de aquellas líneas.

Las reglas están en verso, con una explicacion al pie, que declara su sentido.

De esta obra se imprimieron solamente treinta exemplares; por lo qual es muy rara. (1)

Alegacion Fiscal, que escribe el Ilmo. Señor Conde de Campománes, Caballero Pensionado de la distinguida Orden de Cárlos III, del Consejo, y Cámara de S. M., y su primer Fiscal, sobre que se declarase haber llegado el caso de la reversion á la Corona de la Jurisdiccion, Señorio, y Vasallage de la Villa de Aguilar de Campos, y otros derechos. Madrid, año 1783. Precede una introduccion, en la qual propone el estado del

(1) Despues de esta obra, se ha publicado otra anónima intitulada *Arte de escribir por reglas, y sin muestras &c.* Aunque tenia noticia de ella, ignoraba que fuese su Autor el Sr. D. Joseph Anduaga, Oficial de la Secretaria del Despacho universal de Estado, y por consiguiente que correspondia á la *A*. Se hablará de ella en el Suplemento.

pleito de reversion á la Corona de la Villa de Aguilar de Campos, y se divide la Alegacion en dos artículos. En el primero se pone la historia de nuestra Legislacion acerca de las donaciones Reales de Jurisdicciones, y Señoríos, manifestando que los Legisladores nunca las han enagenado con una perpetuidad absoluta: y las varias medidas que ha tomado el Reyno en diferentes ocasiones, para precaver los daños que podian resultar de las liberalidades desmedidas de algunos de sus Reyes. En el segundo se prueba haber llegado el caso, conforme á nuestras leyes, de la reversion de Aguilar de Campos á la Corona y Patrimonio Real.

Alegacion Fiscal, que escribe el Ilmo. Señor Conde de Campománes, Caballero Pensionado de la distinguida Orden de Cárlos III, del Consejo, y Cámara de S. M., y su primer Fiscal, sobre que se declare haber llegado el caso de la reversion á la Corona de la Jurisdiccion, Señorio, y Vasallage del Valle de Orosco, 1781. Precede un proemio, en el que se pone el hecho del pleito entre el Valle de Orozco, y el Duque de Werwich, Conde de Ayala, cuya Casa está en posesion de aquel Valle: y se divide en tres proposiciones. I. Que la escritura de venta de la Casa-fuerte de Orozco es falsa; y aun quando fuese cierta, debió muchos años há incorporarse este Valle á la Corona. II. Que la donacion del Señor Rey Henrique II, es el

origen verdadero, y único del Señorío reversible del Valle de Orozco en la Casa de Ayala. III. Que en la restitucion que se hizo á D. Atanasio Lopez de Ayala de los bienes confiscados á su padre el Conde de Salvatierra D. Pedro, no se debió comprehender el Valle de Orozco.

Prevenciones y reglas, que se deben observar en los dias 13, 14, *y* 15 *del presente mes de Julio, en las funciones, y regocijos que celebra Madrid*, 1784. En ninguna otra cosa se debe desvelar mas el zelo de los Magistrados, que en mantener el buen orden en las concurrencias numerosas, funciones públicas, y diversiones populares. La falta de prevision, y de actividad, suele producir efectos muy funestos. Sin buscar exemplos mas distantes, el año pasado, con motivo de los regocijos públicos, hechos en varias Ciudades del Reyno, sucedieron muchas desgracias, que podian haberse evitado con facilidad. En Valencia solamente, el descuido en no haber abierto una puerta de la Ciudad para que las gentes tuvieran mas franca la comunicacion entre la diversion de fuegos que se dispararon á la parte de afuera, y las de dentro, ocasionó mas de veinte muertes, estropeaduras, pérdidas de alhajas, y otras desgracias semejantes.

El Ilmo. Señor Conde de Campománes, para evitar tan fatales conseqüencias en Ma-

drid, creyó que este asunto era digno de que se tratara con la mayor reflexîon y seriedad, para lo qual formó una junta compuesta de su Ilma., y de los Señores D. Raimundo de Irabien, Gobernador de la Sala, D. Joseph Antonio de Armona, Corregidor de Madrid, y D. Manuel Sisternes, Alcalde de Casa y Corte, en la qual teniéndose presentes varias órdenes, y providencias dadas en diferentes tiempos, se acordaron ciertas prevenciones para guardar el orden, y resguardo debido dentro, y fuera de la carrera, por donde se habia de celebrar la funcion, las quales contribuyeron sin duda al buen arreglo que en ellas hubo, sin que en una concurrencia de las mas numerosas que se han visto en Madrid, hubiese la menor desgracia.

Las mismas prevenciones se repitieron, con algunas adiciones, para la ida en público que hizo el Rey nuestro Señor, y su Augusta Familia en 24 de Marzo de este año al Santuario de Atocha, y se experimentó el mismo buen orden, quedando S. M. sumamente satisfecho de la alegria general, del buen modo, y de los continuos vivas, y aclamaciones con que demostró su afecto un pueblo poco ménos que idólatra de su Soberano.

Respuesta de los tres Señores Fiscales del Consejo en el Expediente consultivo de las Cartuxas de España. Madrid, 1779. De orden del Consejo, en la Imprenta de Antonio Marin,

Se divide en dos partes. En la primera se trata del origen, progresos, y estado actual de la forma de gobierno de los Cartuxos, y como los Priores de la Gran Cartuxa de Grenoble han ido estableciendo su sistema de despotismo, alterando los primitivos estatutos, en perjuicio de la Disciplina Eclesiástica, y de las Cartuxas de España. En la segunda se exâminan quatro puntos, que propusieron los Señores Fiscales, para restaurar el vigor del gobierno externo de las Cartuxas de España, á saber. I. Reducir en forma de congregacion los Monasterios de aquella Religion en esta Peninsula. II. Establecer los justos límites de la autoridad de los Superiores locales. III. Restablecer el uso de los recursos protectivos, y de fuerza, para evitar la opresion de los Religiosos, y sevicia de los Superiores, con que oprimian á los que hasta ahora han solicitado buscar la proteccion del Soberano, y en los trámites regulares de los Tribunales Eclesiásticos la defensa de sus derechos. IV. Dar nueva forma á la administracion, y distribucion de las pingües rentas de aquellos Regulares, de suerte que no queden expuestas á extraerse del Reyno, ni á la mera disposicion del Prior de la Gran Cartuxa de Grenoble, como ha sucedido hasta ahora muy freqüentemente.

Discurso sobre la Cronologia de los Reyes Godos, puesto al fin de los Retratos de los

mismos, que con los epígrafes, y sumarios de sus vidas publíca D. Manuel Rodriguez. Habiendo hecho este presente á la Real Academia de la Historia su intencion de grabar la Coleccion de los Retratos de nuestros Reyes, segun los que dibuxó Ciro Ferri, Romano, y grabó Jacobó Blondeau, la Academia aprobó su pensamiento, y para que sea mas útil este trabajo, ha tomado á su cargo el formar los epígrafes, y sumarios de las vidas de los mismos Reyes, con lo qual se logrará el tener un sumario de la Historia Real de España, el mas exâcto que hasta ahora se ha visto. Este Discurso del Señor Campománes se ha puesto al fin del primer tomo. En él se dá noticia de las fuentes que han servido para comprobar la Cronología que se ha seguido en la Coleccion, á saber, de las Medallas, Inscripciones, Códices Góticos, Concilios, é Historiadores: se corrigen varias Inscripciones publicadas por otros; y se ponen algunas nuevas; se dá noticia de algunas Medallas, ántes ineditas, y se hacen varias observaciones críticas muy importantes para el conocimiento de los libros, y monumentos históricos antiguos.

Estas son las obras impresas del Señor Conde de Campománes, que han llegado á mi noticia, y que he podido adquirir. Ademas de estas hay otras manuscritas dignas de la lúz pública, así en materia de Literatura,

como en las de Gobierno. Es muy sensible queden estancados en manos de bien pocos muchos papeles excelentes escritos por los mejores sábios, y políticos de nuestra nacion, lo qual es causa de que los Jurisconsultos particularmente beban su instruccion en unas fuentes viciadas; resultando de aquí conseqüencias muy funestas á la causa pública. En esta Biblioteca se dará noticia de muchos de ellos; y ahora la daremos de algunos del Sr. Conde de Campománes.

Disertacion sobre el establecimiento de las Leyes, y obligacion de los subditos á conformarse á ellas, en latin, remitida á la Academia de Buenas Letras de la Bastía en Córcega. La escribió el Señor Campománes, para aspirar al premio propuesto por aquella Academia; y aunque llegó tarde, por lo qual no pudo entrar en la oposicion, con todo se juzgó digna de que aquel Cuerpo avisara al Autor, por medio del Marques de Courzai, que habia merecido su aceptacion.

Discurso Histórico Legal, en que se prueba el derecho de la Serenisima Señora Infanta Doña Maria de Portugal, hija mayor del Infante D. Duarte, Duquesa de Parma, al Reyno y Corona de Portugal; y el que por esta derivacion corresponde á la Católica Magestad del Señor Cárlos III, Rey de España, y de las Indias. Exâminanse en este Discurso todos los derechos refundidos en la Augusta Persona de

S. M., con division de materias. Se demuestran las equivocaciones adoptadas por malicia, ó por inadvertencia en los escritos públicos del siglo pasado; y se pone en la debida claridad la suposicion de las Cortes de Lamego, con otros varios puntos históricos, y las controversias legales excitadas en esta célebre causa.

Tambien se le debe al Señor Campománes la publicacion de muchas obras agenas útiles. Ademas de las que van referidas, sacó del olvido el *Proyecto económico de D. Bernardo Ward*, y formó el prólogo; puso notas á la obra del Señor Siabra intitulada: *Deduccion Cronologica &c.* traducida del Portugués por el Señor Maymó. Promovió la última edicion de las obras del P. M. Feijoo, y escribió la vida de aquel sabio, que está en el primer tomo, la qual es muy apreciable por las noticias literarias que contiene, no solamente del P. Feijoo, sino tambien del Doctor Martinez, D. Salvador Mañer, y otros literatos de aquel tiempo.

Ha hecho algunos viages al Escorial, con el objeto de reconocer varios manuscritos de la Biblioteca de aquel Monasterio; y ha formado varias Colecciones, una de Cánones de la Iglesia de España sobre los manuscritos Góticos de las Santas Iglesias de Geróna y Urgel: otra de Cortes, con algunos Códices manuscritos relativos á ellas: otra de Fue-

ros antiguos, entre los quales está el célebre de Sepulveda, en que se halla una lista de los géneros comerciables de aquel tiempo.

El crédito del Señor Conde de Campománes dentro y fuera de España, es correspondiente á su instruccion, y vasta literatura. El mismo honor que le hizo la Real Academia de Inscripciones, nombrándole Académico correspondiente, sin pretenderlo, le ha acordado la Sociedad Filosófica de Filadelfia, sin haber tenido el Señor Conde mas antecedentes, ni otras noticias que las que han dado las Gazetas, ó Papeles públicos; y el aviso que despues de hecho, le comunicó en carta confidencial, y muy honorífica el Señor Benjamin Franklin, Ministro entónces de los Estados-Unidos Americános, cerca de S. M. Christianísima, y sábio de primer orden.

CANALS Y MARTI (*Don Juan Pablo*) Baron de la Vall-Roxa, Inspector General por S. M. del ramo de la Rubia, ó Granza en España, Director General de Tintes del Reyno, individuo de las Reales Academias de S. Fernando, y de Ciencias naturales, y Artes de Barcelona, Sócio de las Reales Sociedades económica de Madrid, y de las de Vera, y Puigierda. *Coleccion de lo perteneciente al ramo de la Rubia, ó Granza en España; en que se contienen varias Cédulas Reales, Ordenanzas, Me-*

morias, é instrucciones relativas á la perfeccion, fomento, y arreglo del cultivo, beneficio, y comercio de esta planta; con los destinos antiguos, y modernos en la tintura, á mas de otras ventajas que trae á la Agricultura, á las Fábricas, y á la industria: publicada de orden de S. M. á consulta de la Real Junta de Comercio y Moneda. Madrid, en la Imprenta de Blas Roman 1779, un tomo en quarto.

El padre del Autor habia establecido en Barcelona una Fábrica de Indianas en 1738, y para su mayor perfeccion traxo algunos Fabricantes extrangeros. El misterio que estos hacian sobre los ingredientes de los colores, tintes, y operaciones que se necesitan para las Indianas, y otras manufacturas, y el ver que la mayor parte de ellos venian de fuera de España, excitó el deseo, y la curiosidad del Señor D. Pablo á que estudiara sobre el descubrimiento de aquellos simples, y sobre los medios de radicar en España su cultivo y aprovechamiento. Habia publicado ya algunas Memorias, quando, estando en Madrid en 1760 por Diputado de las Fábricas de Barcelona, algunos Labradores de la Villa de Mojados, y otros Lugares de la Provincia de Valladolid, habian hecho recurso á la Real Junta general de Comercio y Moneda, en que representaban la decadencia que iba teniendo la cosecha de la Rubia, que por el año de 1742 se habia em-

pezado á fomentar de su orden, y á florecer en aquellos pueblos.

La Junta cometió al Señor D. Juan Pablo Canals el exâmen de este negocio, quien hizo luego algunos experimentos con nuestra Rubia, y habiendo salido bien, dispuso la Junta que pasára á aquellos pueblos, y que allí mismo exâminara con toda atencion el método que se observaba en su cultivo, y demas operaciones, exponiendo los defectos que notara en ellas, y los medios que podrian aplicarse para remediarlos, minorar los gastos, y perfeccionar su calidad.

Habiendo desempeñado su comision á satisfaccion de la Junta, y propuesto los medios de hacer florecer aquel ramo de Agricultura, lo primero que la Junta hizo fue mandar traducir las Memorias sobre la Granza, y su cultivo, escritas en Francés por Mr. Du-Hamel, para la instruccion de los Labradores. Al mismo tiempo informó á S. M. de las resultas de las diligencias, que por su orden habia publicado el referido D. Pablo, por las que constaba, que la Granza de España era tan buena, ó superior, á la extrangera, cultivándola, y beneficiándola con ciertas precauciones; y que aunque estaba decaido este importante ramo de agricultura, y de industria, podia fomentarse hasta llegar á hacerse un ramo de Comercio activo. S. M. enterado de todo esto, nombró por Director, é Inspector de es-

te ramo de la Granza al Señor Canals, encargándole al mismo tiempo que formara en Madrid (como lo hizo) una Compañía de hombres de comercio, para el fomento de su venta y consumo, y luego expidió en 2 de Diciembre de 1763 una Cédula, en la que haciendo relacion de todos estos antecedentes, concedió franquicia de derechos á todos los que cultivasen, y comerciasen en aquel ramo, fuera de Madrid.

Los buenos efectos de estas providencias fueron tan rápidos, que en 1768 noticiosos los extrangeros de la abundancia que habia en España del referido fruto, se valian de Comisionados, y anticipaciones de dinero para su extraccion, pagándola á precios excesivos: pues valiendo cinco años ántes de quince á diez y seis reales la arroba en grano, la pagaban entónces á cinqüenta y cinco, y á cinqüenta y siete. S. M. para hacer mas útil, y lucrativo este ramo, y para precaver su ruina, prohibió la extraccion de la Rubia en raiz, ó graneada, permitiendo solamente la saca de la beneficiada.

Las ventajas de este cultivo, y comercio de la Granza, se han ido aumentando posteriormente. En 1762 los Cosecheros de Mojados, Portillo, Cuellar, y otros, suspiraban por la salida de doscientas á trescientas arrobas de este género, para alivio de sus urgencias, al precio de treinta y dos reales: y en

1777 habia ya 108 molinos corrientes, en los que ademas de la comun; se fabricaban, solamente de la fina mas de 300 arrobas, sin contar la que se cultivaba, y beneficiaba de ámbas calidades en Aragon, Cataluña, y otros parages del Reyno; y se vendia á mas de quarenta reales la arroba en rama, y á sesenta la molida, cuyo precio, aunque superior al de los años antecedentes, era cerca de un ciento por ciento mas barato que el que se pagaba á los Holandeses por la suya, no siendo de tan buena calidad. La que consumen solamente las fábricas de Cataluña está computada lo ménos en dos millones y medio de reales, y en otro tanto la que se gasta en las demas del Reyno. Con que se evita por este medio la extraccion de cinco millones, y comprada al precio á que la daban los Holandeses, cerca de diez. Á esto debe añadirse la gran cantidad que se extrae ya para Inglaterra, cuyo Parlamento la ha indultado de todos derechos, para Francia, Rusia, y aun para la misma Holanda.

La nacion es deudora al patriotismo del Señor D. Juan Pablo Canals de gran parte de estos beneficios: y su *Coleccion de lo perteneciente al ramo de la Rubia, ó Granza* en España es un libro que manifiesta la ilustracion de nuestro gobierno, y los progresos de nuestra industria, mas bien que las noticias, y relaciones de los viajantes, y eruditos superficiales.

Precede una lámina, en que se demuestra con bastante exâctitud, la rubia, ó granza; y luego un Discurso preliminar, en que se trata de la necesidad de unir la agricultura con la industria y el comercio, y de los progresos que ha hecho en España el ramo de la rubia. Habla de los esfuerzos de Mr. Colbert, para introducirla en Francia; con cuyo motivo pone la pintura que hizo aquel Ministro de los Franceses de su tiempo, en la qual les ponia á la vista su descuido en aprovecharse de aquel útilísimo fruto, y otros vicios que despues han notado los Franceses en los Españoles.

Las piezas contenidas en esta Coleccion son las siguientes. I Recopilacion de las reglas principales sobre el cultivo y beneficio de la rubia ó granza, ó extracto del libro de las Memorias escritas en Frances por el Sr. Du-Hamel de Monceau, traducidas é impresas en Madrid de órden de la Real Junta general de Comercio y Moneda en 1763, y ahora nuevamente adicionadas de lo mas adaptable y conveniente á España. II Reales Cédulas de S. M. de 30 de Octubre y 10 de Noviembre del mismo año de 1763, concediendo á los fabricantes y cosecheros de la granza fina y entrefina de Castilla, y demas parages donde se beneficiare, la esencion de toda clase de derechos de Aduanas, alcavalas y cientos por diez años. III Real Cédula de S. M. de 25

de Noviembre de 1768, en que se sirve prohibir la extraccion de estos Reynos, por mar y tierra, de la rubia en raiz, ó graneada, permitiendo solo la saca de la beneficiada. IV. Real Cédula de S. M. de 22 de Octubre de 1772, aprobando las ordenanzas que se han de observar, para el comercio de la *granza* ó *rubia* de estos Reynos. V. Suplemento de las memorias publicadas sobre la *rubia* ó *granza*, que de órden de S. M. se imprimió y dió al público al mismo tiempo, con separacion de las citadas ordenanzas; con motivo de haberse logrado con grande utilidad, no solo de las raices de esta planta, sino tambien de su simiente, varios colores hermosos, permanentes y baratos en los tintes de la seda, conforme á los métodos que se explican. VI. Las Reales Cédulas de S. M. de 1.° y 13 de Diciembre de 1776, concediendo prorogacion á los coseçheros y fabricantes de la *granza* ó *rubia* fina de Castilla, y de qualesquiera otra parte de estos Reynos, por tiempo de cinco años, de las esenciones de derechos que gozaron por Real Cédula de 30 de Octubre de 1763. VII. Memorias sobre la tintura de los hilos de algodon, lino, cáñamo y otros vegetables, en que se tratan los métodos con que se ha logrado hacer en 1773, por facultativos en Barcelona, en las referidas materias, con la rubia ó granza de España, el encarnado de Andrinopoli, y otros colores deriva-

dos de éste, como tambien el azul de prueba, negro, amarillo, y verde muy baratos, hermosos y permanentes. VIII. Memorias sobre la *platina* combinada con la rubia ó granza de España, aplicada á la tintura, por cuyo medio se han obtenido tambien varios colores hermosos, permanentes y baratos en los paños y demas ropas de lana. IX. Instruccion para mejorar el cultivo y beneficio de la *granza* ó *rubia* en España, que sirve de apéndice á las expresadas Reales Ordenanzas de su comercio, aprobadas por S. M. en 22 de Octubre de 1772, y para remediar con ella los Veedores nombrados algunos abusos introducidos en los Lugares de su cultivo, beneficio y comercio, como en las Capitales y en los Puertos. X. Apéndice general á esta coleccion, en que se dá razon de varias *plantas rubiaceas*, ó especies del genero de la *rubia*, que se usan para los tintes en todos los parages del mundo, á favor de los aficionados á la Botánica y Agricultura; algunas de las quales son *indigenas*, ó que crecen silvestres en nuestra Peninsula, y otras, aunque *exôticas*, se hallan en los vastos dominios de S. M. con el analisis chímico de la raiz de nuestra *rubia* ó *granza*, que es la especie que comunmente se cultiva en Europa; para que los fabricantes y tintoreros puedan tal vez adelantar, sobre los conocimientos que se han adquirido hasta el presente, la perfeccion de los colo-

res en algunos de los varios ramos, en que se emplea. XI. Reales Cédulas de 20, y 26 de Diciembre de 1760, y declaracion de 26 de Diciembre de 1761, en que se dignó S. M. conceder por diez años, á los fabricantes de indianas, de lienzos pintados &c. de Cataluña, la franquicia del 20 por 100, en la introduccion de 2@500 quintales de algodon de levante, y la cantidad de simples de fuera del Reyno correspondientes á lo introducido, pagando solo los derechos que hasta entónces habian satisfecho; con cuyas gracias se perfeccionaron estas manufacturas, hasta llegar á ocupar en 1779 mas de 20@ personas, siendo así que en 1760 no pasaban de 10@600.

Ademas de las Memorias incluídas en esta coleccion, ha publicado el Sr. Canals las siguientes, por orden y disposicion de la Real Junta de Comercio.

,,Noticia de los varios experimentos executados por maestros tintoreros de dentro y fuera de Madrid, con el nuevo ingrediente llamado *dividivi*, fruto de la Provincia de Caracas y Maracaibo, que suple con ventajas por la agalla de Alepo, en los tintes negros, y otros colores y matices que se dan á las lanas, sedas, hilos, y algodones. 1768.

,,Memorias sobre la purpura de los antiguos, en que se trata de su hallazgo, antigüedad, progresos, estimacion, decadencia,

y olvido; y del modo como puede restablecerse y aprovecharse en las costas de la Peninsula, y demas dominios de S. M, por medio de las varias conchas, granos, y gusanos de mar que la subministran, y de los ingredientes Españoles que pueden facilitarla en la lana, seda, algodon, lana de Vicuña, lino, esparto, y otros vegetables. 1779.

,,Sobre la Grana-kermes de España, que es el *coccum* ó cochinilla de los antiguos. 1768.

,,Sobre el albayalde, sal de Saturno, genuli, minio, y litargirio, con motivo de la primera fábrica que se estableció en Canillejas, á una legua de esta Corte, por D. Juan Tubán, charolista Catalan. 1769.

Tiene tambien acabadas, y dispuestas para la prensa, algunas otras, quales son las siguientes.

,,Sobre la orchilla de Mallorca, Cartagena, Asturias, &c., que es el *fucus* de los antiguos.

,,Sobre el Berlin, ó azul de Prusia, ingrediente superior al añil en los tintes de sedas, indianas, &c.

,,Sobre el cardenillo, ó verdete llamado de Mompeller.

,,Sobre el *carbon de piedra, de tierra, y sus especies*, con motivo de la mina que se halla en el termino de Glansá del Ampurdan, en Cataluña.

,,Sobre el alumbre, y caparrosa de Aragon.

,,Sobre la planta llamada pastel, que es el *isatis* de los Griegos, y el *glastum* de los Latinos.

,,Sobre la planta llamada gualda, que los Botánicos conocen por la frase de *luteola salicis folio*.

,,Sobre qué ingredientes de los nuestros pueden sustituir por los extrangeros en los tintes.

,,Sobre la bonga de Filipinas.

,,Sobre los animales del Perú, y su lana conocida por el nombre de Vicuña.

,,Sobre los árboles de algodón en Cumaná, nueva Barcelona, y otros parages de Indias.

,,Sobre las gomas de Indias, en vez de las que vienen de Levante.

,,Sobre la cascarilla, ó quina aplicada á la tintura.

CANO (*el Ilmo. Sr. D. Fr. Alonso*) del Orden de la Santísima Trinidad, y Obispo de Segorbe. *Método de estudios Monásticos, que debe observarse en la Provincia de Castilla, Leon y Navara, del Orden de la Santisima Trinidad de Redentores calzados.* Los Sábios de que mas debe preciarse la república literaria, no son aquellos, que desvelados continuamente por aprender lo mas arcano y espinoso de las ciencias y las artes, ó ahogan sus conocimientos dentro de sí mismos, ó por el contrario los hacen servir únicamente á su amor propio, sin que de ellos resulte beneficio al-

guno á la sociedad. El bien de ésta debe ser el objeto principal de todos los Sábios; el nombre de los que no trabajan por ella debia quedar sepultado eternamente en el olvido.

Ningun beneficio se puede hacer al público mayor, que sacarlo de ciertos errores, y preocupaciones en que lo han hecho incurrir, no solamente la ignorancia, sino, aun mas que ésta, la preocupacion de la falsa sabiduría.

Varias causas y vicisitudes, á que están sujetas todas las Naciones, han estorvado en unas los progresos del entendimiento humano; y en otras, habiendo éste ya empezado á manifestarse en todo su esplendor y fuerza, le cerraron despues el paso enteramente.

Los literatos mismos han sido los que mas daño han hecho, en muchas partes, á la literatura. Las escuelas de las ciencias han sido las fortalezas de la ignorancia. El despotismo de la autoridad, las facciones y partidos, y sobre todo el mal método de estudios introducido en ellas, han contribuido para formar unos ignorantes presumidos de sábios, mucho mas dañosos, que los ignorantes humillados y reconocidos.

El corregir los vicios siempre ha sido muy arriesgado; pero mucho mas quando han estado comprendidos en ellos los sugetos mas autorizados, así por sus empleos, como por su profesion y doctrina. ¡Quántas victimas han visto la religion, y la humanidad, sacrificadas,

así por la impiedad, como por la supersticion, y el fanatismo!

Esto hace mucho mayor el mérito de los que han empleado sus luces en combatir el método viciado que se seguia comunmente en los estudios, y en introducir otros Autores mas convenientes para los adelantamientos de las ciencias, y artes.

El Ilmo. Sr. D. Fr. Alonso Cano fue uno de éstos. Su buen juicio, y su instruccion le habian hecho conocer el atraso en que estaban entre nosotros, á pesar de los elogios, con que algunos viles aduladores se empeñaban en querer sostener el honor de nuestra literatura, y ponerla temerariamente en cotejo con la de las naciones mas civilizadas. Y habiendo sido elegido Ministro Provincial de su Provincia de Castilla, pensó seriamente en la reforma de ellos, para lo qual escribió este *Método*.

En él da primero una idea de la Teologia, que es la ciencia en que particularmente deben estar instruidos los Regulares. Pone una sucinta noticia del origen y progresos de la Escolastica, del estado brillante en que esta se vió en el siglo XVI, y de las causas de su decadencia en el XVII.

,,Pocos años, dice, despues de concluido el Concilio, al espirar el siglo XVI, se suscitaron las célebres controversias *de Auxiliis*, que pusieron en armas y en discusion las Es-

cuelas. Disputóse vivamente por los Xefes de los dos partidos, á presencia de los dos Sumos Pontifices Clemente VIII, y Paulo V, en las Congregaciones públicas, instituidas á este efecto, quedando el triunfo indeciso; y esta que parecia la mas activa fermentacion, para fixár lo mas sólido, y acomodado de la Teologia, degeneró en escoria, y originó su decadencia. El espíritu de partido es el disolvente universal, que lo inmuta todo. Las sutilezas se han substituido á la solidez: lo verosimil á la verdad: se ha desatendido la regla que S. Juan Damasceno se propone en su Teologia, de no afirmar cosa que no haya sido revelada en la Ley y los Profetas, por los Apostoles y Evangelistas, evitando todas las qüestiones curiosas, que el ingenio humano puede inventar sobre las cosas divinas. Lo mismo habia ya encargado S. Basilio en su homilia sobre la Natividad de Christo: advertencia que hizo tambien Santo Tomas en el proemio de su Suma; y por decirlo en una palabra, se ha subrogado insensiblemente una Dialectica contenciosa, y una Metafisica refinada, en el lugar de la sólida y legitima Teologia.

No paró aquí todo el daño. El prurito de silogizar, y de rebatir cada partido su contrario, transcendió á la Teologia moral, llenándola de dudas, qüestiones y disputas interminables, de problemas, paralogismos y

probabilidades, con lamentable perjuicio de las costumbres. Hasta en la Lógica, Física, y Metafisica, facultades auxîliares y previas para el estudio de la Teologia, se refundió el espíritu contencioso y faccionario de disputarlo, y controvertirlo todo; y empezando desde las Sumulas á cimentar su sistema diverso cada partido escolástico, se forma cada uno su parelio teologico; pues á la manera que en este fenómeno natural del Sol, desapareciendo éste entre las nubes, se forman en ellas uno, dos ó mas soles aparentes; asi cada sistema se figura á los de su gremio un brillante sol, no siendo otra cosa que unos rayos remisos del verdadero disco solar, ofuscado entre las nubes y vapores de la contienda, y la preocupacion."

Despues de haber hablado de la necesidad de la reforma de los estudios, pasa á proponer los Autores mas proporcionados para los monásticos. En la Filosofía, despues de dar unas nociones bastantemente exâctas de la Lógica, Metafisica, Fisica y Ethica, hace juicio de los cursos de Juan Bautista Du-Hamel, de Amort, Genuense, y del P. Jacquier; y prefiere este último para la enseñanza.

Para la Teologia Escolástica alaba la Suma de Sto. Tomas, la de Enrique de Gandavo, y el Comentario de Estio, sobre las sentencias. Pero pone algunas consideraciones, por

las quales no las tiene por proporcionadas para cursar por ellas en las Escuelas.

„La Suma de Sto. Tomas (dice) ha sido, y será siempre á los Teologos de la Escuela el fanal de popa, á cuya luz van seguras de extravio hasta las caravelas de carga; pero (como previene modestamente el Teologo Christiano Obstraet) no es de todos, ni para todos su perfecta inteligencia, ni practicable el decorar los principiantes, cada año del quadrienio teologico, una parte de su Suma. Por estas y otras consideraciones prefiere, así para la Teologia Escolástica, como para la Moral, el curso del citado Du-Hamel.

Para la predicacion señala la Retórica Eclesiástica de Fr. Luis de Granada, y las Instituciones para el púlpito del M. Villavicencio.

Últimamente trata de la necesidad de unir el estudio de las Sagradas Escrituras, é Historia Eclesiástica, con el de la Teologia, y concluye recomendando los tratados de *Locis Theologicis* del P. Cano, y el *Aparato de la Teologia positiva de Anato*, para los Colegios de pasantía.

Un Ministro del Consejo, á quien habia confiado el P. Cano la idea de su plan, ántes de acabarlo, la hizo presente en el mismo, el que mandó escribirle una Carta-órden, para que remitiese el plan, luego que lo hubiese concluido. Y habiéndolo hecho, no solamente

lo aprobó en todas sus partes, sino mandó tambien su observancia, así en la Provincia de Castilla, como en las de Andalucia y Aragon.

En el *Viage de España* de D. Antonio Pons (1) se da noticia de un papel que escribió el P. Cano en 1762, sobre la Cabaña Real, ó ganados trashumantes, el qual se cita tambien en la *Concordia de la Mesta.* En él se hace una descripcion muy puntual de todos los ramos y operaciones pertenecientes á esta grangería, empezando desde la cria hasta el esquileo.

Tambien se leen en la citada obra del Sr. Pons muchas noticias acerca del buen modo de pensar del mismo P. Cano, y de varias providencias, con que siendo Obispo de Segorbe, fomentó la industria y el bien público de sus feligreses.

CANSECO (*D. Casimiro Florez*) Catedratico de lengua griega en los Reales Estudios de Madrid. *La Poética de Aristoteles, dada á nuestra lengua Castellana por D. Alonso Ordoñez das Seijas y Tobar, Señor de San Payo.* Madrid, por D. Antonio Sancha. 1778. 8.° Habiéndose pensado en hacer la reimpresion de la Poética de Aristoteles, traducida por Ordoñez, juntamente con el texto griego, para que éste y aquella saliesen mas correctos, se encargó

(1) Tom. 10. Cart. 7.

la revision al Sr. Canseco, quien desempeñó su encargo, corrigiendo muchos lugares en que estaba errada la traducion de Ordoñez, y substituyendo la de otros que aquel habia dexado sin traducir. Ademas de esto, añadió el texto Griego, la version latina, y notas de Daniel Heinsio, y las del Abad Batteux, traducidas del Frances.

Las obras de Xenofonte Ateniense, trasladadas de Griego en castellano por el Secretario Diego Gracian. Segunda edicion, en que se ha añadido el texto Griego, y se ha enmendado la traducion Castellana por el Licenciado D. Casimiro Florez Canseco, Catedrático de lengua Griega en los Estudios Reales de Madrid. En la Imprenta Real. 1781.

Esta obra ha de constar de tres tomos en quarto mayor, de los que van publicados ya dos, y se está imprimiendo el otro. En la presente edicion se ha añadido el texto Griego, conforme á la edicion de Tomas Hutchinson; y corregido por el Señor Canseco la traducion del Secretario Gracian, que en muchos lugares estaba defectuosa, añadiéndose algunas notas, para su mejor inteligencia. Las obras de Xenofonte contenidas en los dos tomos publicados son, en el primero *la Ciripedia, ó historia de la vida y hechos de Ciro el mayor*, un prólogo del Editor en que da noticia de las mejoras hechas en esta reimpresion; un tratado de D. Tomas Lopez, sobre la

proporcion de las medidas de los Griegos con la vara castellana, y algunos reparos sobre los mapas de la expedicion de Ciro formado por Eduardo Wels; la noticia de la vida de Xenofonte, y de su doctrina, escrita por Gracian; y el mapa de la Ciripedia trabajado por el mismo Lopez. El tomo segundo contiene la *historia de la entrada de Ciro el menor en Ásia, y de la retirada de los diez mil Griegos que fueron con él*, precedida de otro prólogo del Editor, y de una *carta de Chion á un amigo suyo, dandole cuenta del modo con que Xenofonte estorvó el saqueo de Bizancio*; y otro mapa de las regiones en donde sucedieron aquellos hechos, dispuesto tambien por el Señor Lopez. El tomo tercero contendrá las obras menores de Xenofonte, traducidas unas por Gracian, y otras por el Señor Canseco, á excepcion de la continuacion de la historia de Tucidides, que se reserva para quando se reimprima ésta.

CANTOS BENITEZ (*Don Pedro de*) de los Consejos Supremos de S. M. de Castilla, é Inquisicion, y Asesor de la Santa Cruzada. *Escrutinio de maravedises, y monedas de oro antiguas, su valor, reduccion, y cambio á las monedas corrientes, deducido de escrituras, leyes, y pragmáticas antiguas, y modernas de España.* Madrid, por Antonio Marin, año 1763, en quarto.

Precede una larga dedicatoria al Consejo

de Castilla, en la que se trata de la antigüedad, y dignidad de este Supremo Tribunal de España.

El Señor Cantos insinúa al principio de ella los motivos que tuvo para escribirla. Pero lo hace con alguna obscuridad, particularmente para los que no han visto el papel que en ella se impugna. En 1708, con motivo de una sentencia dada por la Chancillería de Granada, de estrañamiento de ciertos Regulares, y de varias providencias del Consejo de Castilla para su cumplimiento, Felipe V. mandó á éste le dixera quando, y en que reynado se le dió esta autoridad, y en virtud de que órdenes se le habia continuado por los Señores Reyes. El Consejo respondió al Rey con una representacion, en la que hablaba del orígen del Consejo de Castilla, cuya fundacion fixaba en el reynado de San Fernando; de las honras, y preeminencias con que siempre lo han distinguido nuestros Reyes, y de las facultades que como á tal le corresponden.

Felipe V. habia mandado á D. Luis de Salazar que exâminara aquella representacion, y que escribiera sobre ella; y habiendo caido enfermo éste, hizo el mismo encargo á Don Melchor de Macanaz, remitiéndole todos los papeles que para aquel efecto se habian recogido. Habiéndolos reconocido éste, puso su informe, en el qual impugna la antigüe-

dad que en su representacion se atribuía el Consejo de Castilla, y censura quanto éste habia expuesto acerca de sus preeminencias, y facultades.

El Señor Cantos prueba en su dedicatoria, que se debe afirmar por cierto y seguro, que el Consejo, distinguido al presente con el nombre de Castilla, en su representacion, y sucesion es el mismo que establecieron, y tuvieron los Reyes Godos, desde el principio, para tratar, y conferir inmediatamente con él los graves negocios del Estado, Gobierno, y Justicia de los Reynos, en todos los casos reservados á su soberanía, y conferidos á este Supremo Senado. Que fue compuesto en su primera ereccion de los Obispos, á quienes veneraron los Godos con extremo; de Senadores, ó Consejeros Letrados, que solian distinguir con el nombre de *Proceres*, y otros; y de las personas principales del palacio, y otras que el largo uso, y experiencia en el gobierno de las Provincias elevaba á aquel supremo honor. Y que en este propio modo, ó intervencion de estos personages, se conservó el Consejo en el progreso de los siglos con muy poca, ó ninguna variacion, hasta los últimos tiempos, que separados los negocios, fueron creados con separacion los Tribunales, y demas Consejos, quedando el de Castilla con la preeminente administracion de Justicia, y Gobierno de todo el Reyno.

La obra del Señor Cantos sobre el *Escrutinio de maravedises &c.* está dividida en diez y ocho capítulos, con una introduccion. En ésta se habla del motivo que tuvo para trabajarla, y de los Autores Españoles que ántes de él habian escrito ya sobre el mismo asunto; quales son el Doctor Alfonso Diaz de Montalvo, Nebrixa, Covarrubias, Mariana, Carranza, Gonzalez de Castro, y Garcia Caballero.

En los dos primeros capítulos trata de las monedas de los Romanos, y de los Godos, particularmente del sueldo, sus divisiones, y varios nombres con que se expresaba. Prueba que el sueldo era la sexta parte de una onza, y que á esta razon vendria á equivaler el de oro á cinqüenta reales de ahora; (1) y el de plata á tres reales, 11 maravedises, y un tercio.

En el capítulo 3.° habla de las monedas que se usaron en España, desde D. Pelayo hasta D. Alonso el VI.

Desde el 4.° hasta el 12, trata de la introducion de los maravedises en España, y de las variaciones de su valor en diferentes reynados, hasta nuestros tiempos. Prueba que el maravedi fue desconocido entre los Godos;

---

(1) Esto seria en tiempo del Señor Cantos: pero despues de la Pragmática del año de 1772 deberá equivaler á 53 reales, 11 maravedises y un tercio.

impugna á Dufresne, Carranza, Mariana, y otros acerca de su orígen, y tiempo de su introducion en España; y siguiendo al Licenciado Francisco Lopez Tamariz, dice que *maravedi* es palabra arábiga, que significaba lo mismo que entre nosotros la generica de *moneda*.

Establecido este principio, conjetura con mucho fundamento, que recibida entre nosotros aquella palabra arábiga, como otras muchas, se aplicaria á las monedas mas corrientes, que eran los sueldos, y así tuvieron los maravedises la misma division que aquellos; esto es, la de maravedis de oro, y de plata, los quales valieron en sus principios la sexta parte de una onza, como los sueldos.

Estos tuvieron por entónces algunas variaciones, las que se explican en el cap. 6.

En el 7.º se trata de la introducion del marco, y del valor que tuvo el de plata, desde D. Alonso el Sabio, hasta los Reyes Católicos.

En el 8.º de las tres clases de maravedis que mandó labrar Don Alonso el Sabio; esto es, *Blancos*, *Negros*, *ó Prietos*, *y Novénes*; y en los siguientes, de las variaciones de éstos, y de otras monedas inferiores, en los reynados consecutivos. En el 12, del real, y sus diferencias. En el 13, 14, y 15, de las doblas moriscas, extrangeras, y castellanas, hasta los Reyes Católicos. En el 16, del esta-

do de la moneda en tiempo de éstos. Finalmente en los capítulos 17, y 18, trata de los cambios, y los premios, orígen de su introducion, y estados que han tenido hasta el tiempo presente.

Segun el sistema del Señor Cantos, el valor de los maravedis, con respeto á la moneda corriente de ahora, se debe computar en esta forma.

	Rs.	Mrs.	Año en que empezó á correr.
Maravedi de oro antiguo, llamado tambien viejo, y bueno.........	53.	11. $\frac{1}{3}$	
Blanco, ó Burgalés....	13.	11. $\frac{1}{3}$	1252.
Negro, ó Prieto......	05.	10.	1258.
Noven, ó Blanco 2.º..	01.	11. $\frac{1}{3}$	1258.
De D. Juan I.........	00.	27.	1387.
Enriqueño...........	00.	11.	1455.
De los Reyes Católicos.	00.	02.	1476.

CAÑES (*P. Fr. Francisco*) Religioso Francisco Descalzo, Misionero Apostólico en Ásia, Lector de lengua Árabe, Guardian, y Cura que ha sido del Convento de S. Juan Bautista en Judea, y del Colegio de Padres Misioneros Españoles de tierra Santa, en la Ciudad de Damasco. *Gramática Arábigo-Española, vulgar y literal, con un Diccionario Arábigo-Español, en que se ponen las voces mas usuales para una conversacion familiar, con el texto de la Doctrina Chris-*

tiana en el idioma Arábigo. Madrid, en la Imprenta de D. Antonio Perez de Soto, 1775, un tomo en quarto mayor.

En 1772 se mandó por la Real Cámara, que se formara una casa de estudios, al cuidado de la Religion de S. Francisco, para la instruccion en los idiomas Árabe, y Griego, de los Religiosos que hayan de pasar á las misiones de tierra Santa, y otras partes del Ásia. Con este motivo se le encargó al P. Cañes que trabajara una Gramática Arábiga, y compuso ésta, teniendo presentes para ella las de Fr. Pedro de Alcalá, Fr. Felipe Guadañoli, Tomas Erpenio, Fr. Antonio de Águila, Fr. Agapito de Valle-flamarum, Fr. Francisco Gonzalez, y otros escritos Árabes, ademas de las observaciones que el Autor pudo hacer en diez y seis años que habia estado predicando, y confesando en Árabe en las misiones del Ásia.

CAÑUELO (*Don Luis*) Abogado de los Reales Consejos. Se dice que es uno de los dos Autores, de la obra periódica intitulada *el Censor*, que empezó á salir en 1781, publicándose cada semana un Discurso. En ella hay muy buenas reflexîones sobre la educacion y enseñanza; sobre la ociosidad, y varios vicios de los hombres en la conducta de la vida; sobre los defectos de varias ciencias y artes, y particularmente de la jurisprudencia; sobre la legislacion, y otros asun-

tos de la mayor importancia.

La entereza con que declamaban los Autores de aquella obra contra ciertos usos, que les parecian dignos de la censura pública, desagradó á muchos por lo qual, y por otros obstáculos que tienen regularmente en España las obras periódicas de aquella naturaleza, se suspendió su continuacion.

CAPMANI (*Don Antonio de*) indivíduo de la Real Academia de la Historia, y de la de Buenas Letras de Sevilla. *Memorias históricas sobre la Marina, Comercio, y Artes de la antigua Ciudad de Barcelona, publicadas por disposicion, y á expensas de la Real Junta, y Consulado de Comercio de la misma Ciudad.* Madrid 1779, por D. Antonio Sancha, dos tomos quarto mayor.

Estas Memorias se escribieron por disposicion de la Real Junta de Comercio de Barcelona. El Autor no se quiere entrometer en superfluas investigaciones sobre los tiempos fabulosos. Nota, que dos naciones tan ilustradas, como la Inglaterra, y Francia no tengan todavia una historia completa de su marina, y comercio, quando se han exercitado tanto sus sabios en hablar de la de los Fenicios, Focenses, Rhodios, Lidios, y de otras naciones antiguas, cuyo nombre solo se conserva entre algunos eruditos.

La obra está dividida en tres partes. En la primera se trata de las primeras navegacio-

nes de los Barceloneses, desde el siglo XI; progresos de su marina; idea de su tactica naval; número y calidad de sus buques; del puerto de Barcelona, y su atarazana; y de sus gloriosas expediciones contra las Potencias mas temidas entónces en los mares.

En la segunda se manifiesta la grande extension del comercio de los Catalanes por aquellos tiempos; se indícan los puertos, y parages mas señalados de su concurrencia en todas las partes del mundo conocido; los principales ramos de importacion, y de exportacion; y los grandes provechos que les resultaron de aquel mismo tráfico, tanto que pudo competir Barcelona en riquezas, y en poder con las Repúblicas mas florecientes de Génova, Florencia, Pisa, y otras marítimas; y por lo mismo era buscada, su alianza y socorros por los mayores Reyes. Luego se da una idea de la legislacion mercantil de Barcelona; de su código, el mas antiguo de toda la edad media, y que sirvió de modelo á los demas de Europa; de la fundacion del Consulado; arreglo de las aduanas, y contribuciones; fomento de la industria, y principalmente de las manufacturas.

La tercera parte contiene, el orígen, progresos, y decadencia de las artes en Cataluña. En ella se trata de la fundacion de los gremios, y sus ordenanzas, de los magistrados, á quienes pertenecia su formacion y reforma;

de la parte que tuvieron los artesanos en el gobierno municipal, que fue la causa principal de la estimacion con que han sido mirados en todo tiempo en aquel Principado; y de los demas establecimientos, y providencias para la mejor policía de la Ciudad de Barcelona.

Para dar mayor autoridad á las noticias que se comprenden en el primer tomo de las Memorias, se pone en el segundo una Coleccion diplomática de trescientos y dos instrumentos pertenecientes á la historia del comercio, y marina, artes, y oficios de Cataluña, entre los quales hay varios diplomas de muchos Soberanos, y Repúblicas de Europa, de Ásia, y de África; cartas de oficio de la Ciudad de Barcelona, á otras Ciudades, y á Principes extrangeros; reales sentencias, declaraciones, y concordias; tarifas de algunas aduanas de Cataluña; decretos de los Gobernadores, y Bailes Generales de dicho Principado; vandos, edictos, y ordenanzas municipales sobre el arreglo de la policía mercantil, y de las artes. En el prólogo se da noticia de los lugares de donde se han sacado las copias, y de los sugetos que han intervenido en ellas. La clase de documentos contenidos en esta Coleccion, y la legalidad con que se han sacado las copias, la hace una de las mas apreciables que se han publicado. Los cuerpos diplomáticos tan celebrados de Mont-

faucon, D' Achery, Balucio &c. por la mayor parte no contienen otra cosa mas que instrumentos estériles, que sirven muy poco para conocer el genio, costumbres, y policía de las naciones Européas en la edad media; y acaso entre tanta inmensidad de volúmenes de aquellos sabios no se podrá entresacar un número tan considerable de documentos, y noticias útiles para la historia civil de aquellos tiempos.

Á la Coleccion se añade un apéndice de varias notas, para explicacion, é ilustracion de algunos pasages históricos, y críticos de la misma obra. En ellas se trata de la conformidad entre la primitiva constitucion civil de Cataluña, y la de las Provincias Meridionales de Francia; sobre el orígen, y antigüedad de los *Usages* de Barcelona; sobre haber sido la Corte, y el idioma de los Condes de Barcelona, la que dió orígen á la poesía vulgar en Occidente; sobre los Concilios Provinciales celebrados en la misma Ciudad, desde el siglo VI; del orígen, forma, y ceremonial de las Cortes Generales, con un catálogo de las que fueron celebradas en Barcelona; de la antigua constitucion de Cataluña; de la fama, y celebridad que tuvo aquella Ciudad entre las naciones extrangeras, en toda la edad media; de las buenas costumbres, loables usos, y gobierno público de los antiguos Barceloneses; del estado actual que tienen en Barcelona la

poblacion, los oficios, artes, y todos los demas ramos de comercio, é industria; sobre la moneda Catalana antigua, y moderna; y sobre otros puntos muy conducentes para la historia civil de Cataluña.

Arte de traducir del idioma francés al castellano, con el vocabulario Lógico, y figurado de la frase comparada de ambas lenguas. Madrid 1776, en quarto. Precede un prólogo, en el que trata el Señor Capmani del genio particular de las lenguas, y da una idea de su obra. En esta trata filosóficamente de la naturaleza, propiedad, y fuerza de cada una de las partes de la oracion, y añade un Diccionario Francés, y Español de varias palabras, frases, é idiotismos peculiares á cada una de las dos lenguas.

Filosofia de la eloqüencia. En Madrid, en la Imprenta de D. Antonio Sancha, 1777, octavo.

El Autor refuta en el prólogo una preocupacion muy comun; esto es, la sobrada veneracion á los antiguos en materia de artes, y ciencias, y particularmente en la eloqüencia. Nota en ellos los mismos defectos que se atribuyen á los escritores modernos, y declara la causa de la ciega deferencia, con que son mirados los primeros comunmente. ,,Los antiguos (dice) se miran en perspectiva, no son de carne, y sangre á los ojos de la imaginacion. Con el transcurso de los siglos han

depuesto todo lo grosero, y solo ha quedado lo espiritual, el indivíduo en abstracto. Así alma, genio, espíritu, numen, talento, son los signos con que se los representa la posteridad. Todos los sabios, políticos, y conqüistadores empiezan á crecer â los cien años de enterrados, por que la muerte de los ofendidos, rivales, ó envidiosos, sepultando en el olvido todo lo pequeño, y personal de los famosos varones, dexa solo el hombre público, con lo grande, ruidoso, ó importante de sus dichos, y acciones. Nuestros Tribunales Supremos, los de Francia, é Inglaterra producen Magistrados sabios, y celosos, que en defensa de la justicia, de la propiedad civil del hombre, y del derecho de la soberanía, han hecho brillar la eficacia, y gravedad de la eloqüencia. Pero estos hombres viven con nosotros, hablan nuestra lengua, tienen nuestros defectos; y esto basta para no ser leidos, ni celebrados.

Con estas reflexîones, pasa el Sr. Capmani á hacer la apología de nuestro siglo, que muchos detestan con la misma justicia que celebran á los pasados. ,,Por quatro osados sacrilegos, dice, quatro impíos por vanidad, dignos de no hallar asilo, ni sustento sobre la tierra, no se debe amancillar la gloria de una edad ilustrada, que acaso formará la época mas memorable en los fastos de los conocimientos humanos.“

Advierte los progresos que vá haciendo en España la oratoria sagrada, á pesar de la obstinacion de los esclavos de la costumbre, que fundan el amor de la patria, en el de sus ridiculeces.

Como los tratados que se han publicado hasta ahora de retórica, abundan mas de preceptos, que de buenos exemplos analizados, los quales hacen sentir mas bien la fuerza de la eloqüencia, que las reglas estériles y secas, con que regularmente se suele cargar á la memoria, sin exercitar el juicio; el Señor Capmani se propuso dar una retórica filosófica, en la qual se tratara mas por principios, que por definiciones ni reglas, el arte de persuadir, y de excitar los afectos.

Discurso económico político, en defensa del trabajo mecánico de los Menestrales, y de la influencia de sus gremios en las costumbres populares; conservacion de las artes, y honor de los artesanos, por D. Ramon Miguel Palacio. Madrid, en la Imprenta de D. Antonio Sancha, 1778, quarto.

El exemplo de la reforma de los gremios de Paris, y las declamaciones insertas en la *Encyclopedia*, y en otros libros económicos contra las maestrías, ó exâmenes, y demas formalidades de los gremios, y contra los abusos introducidos en éstos, inclinaban á algunos á creer que seria útil su reforma, y aun acaso su total extincion. El Señor Capmani,

natural de una Provincia la mas industriosa de España, y que funda toda su prosperidad en el exercicio de las artes, y naturalmente reflexîvo por su genio, conoció luego la ligereza de aquel pensamiento, y los daños que podrian resultar de su execucion. Con este motivo escribió aquel Discurso, en el que hace ver las ventajas que resultan al Estado, de que el pueblo esté distribuido en ciertos cuerpos, ó gremios; las que reciben las mismas artes; los daños que podrian resultar de su extincion, poniendo excelentes principios para mejorar la policía gremial, sin extinguir los gremios.

Discursos analiticos sobre la formacion, y perfeccion de las lenguas, y sobre la castellana en particular, M. S. Está dividido en quatro párrafos. El primero trata del orígen de las lenguas en general, y de su imperfeccion. Nota que todas ellas han empezado á formarse en los tiempos mas bárbaros de cada nacion, sin sistema, ni reglas fixas, aumentándose poco á poco la copia de voces, y de frases, al paso que se iban extendiendo los conocimientos; y no habiendo llegado éstos todavia á su última perfeccion en parte alguna, infiere que las lenguas están generalmente defectuosas.

En el segundo trata en particular de los principios de la lengua Española, la que prueba que no es original, sino derivada de la la-

tina, por lo qual ademas de los vicios de ésta, contrajo otros nuevos, por la poca instruccion de los primeros Españoles que empezaron á formarla.

En el tercero manifiesta mas en particular la imperfeccion de nuestra lengua, poniendo muchos exemplos de su esterilidad, y de la inconseqüencia en haber formado adjetivos de muchos substantivos, y no de otros, acaso mas importantes; en haber reducido muchos conceptos á una sola palabra, y no otros del mismo genero. Pondrémos aquí algunos de los que el Autor ha recogido. Hay en nuestra lengua las palabras *anochecer* y *amanecer*, por *hacerse de noche* y *de mañana*; y no hay las correspondientes á *hacerse de dia ó tarde.* Hay *almorzar*, *merendar*, y *cenar*, por comer por la mañana, por la tarde, ó por la noche, y falta con que expresar el comer al medio dia: *remirar*, *retocar*, *recorrer*, y no *reentrar*, *resalir* &c. *amplificar*, *santificar*, *simplificar*, y no *malificar* &c. Hay *oyente* de *oir*, *ardiente* de *arder*, *amante* de *amar*, y no *viente*, *leyente*, *pensante*, ni *aborresciente.* Por falta de verbales Españoles, tenemos muchas veces que valernos de los latinos, y así no decimos *tomable*, *bebible*, *faltable*, sino *susceptible*, *potable* y *defectible.* Lo mismo va observando el Señor Capmani en los adjetivos nominales, en los substantivos de accion, substantivos físicos, y abstractos &c.

Tambien habla de la imperfeccion de los equívocos, que muchos tienen por gracia del idioma, y en la realidad es un defecto. „Los equívocos (dice), estos juguetes de los versificadores, son uno de los mayores inconvenientes para la claridad y precision de una lengua, y la prueba mas evidente de su pobreza. Nosotros debemos escribir y hablar para hacernos inteligibles, y no para hacernos ambiguos y obscuros. Una lengua que tiene sus voces mas simples, para significar muchas ideas complexâs, ó contra el sentido primario, es buena para una Nacion grosera, que solo tiene necesidades fisicas, mas no para una civilizada y sábia. El sentido vago de las palabras, y las ideas poco claras que les aplicamos, son una de las causas de nuestra ignorancia, y de nuestros errores. En Metafisica, y en Moral la ambigüedad de las palabras, y la ignorancia de su verdadera significacion, son un laberinto donde se han perdido los mayores ingenios. Los escolásticos han contribuido mucho á esparcir el nublado que tapa el entendimiento humano, determinando el sentido de muchas voces, que expresan ideas primarias, ó archetipos. Considérense las animosas disputas, que han causado entre los Filósofos las palabras *materia*, *substancia*, *alma*, *libertad*, quando se han querido aplicar á entes particulares. La ambigüedad de una palabra mas de una vez ha

ensangrentado la tierra; y una qüestion de nombre ha dado nacimiento á algunas sectas, y dividido las escuelas."

No obstante las imperfecciones que nota en nuestro idioma, reconoce que éste se va mejorando mucho en este siglo con el estudio de muchas ciencias, ántes poco conocidas entre nosotros, y particularmente por las traducciones. „Yo he notado (dice) que desde que en España se traduce bien, y se tratan nuevos asuntos, el idioma ha tomado un vuelo sublime, y ha recibido un nuevo lustre con el caudal de voces cientificas, compuestas y naturales que ha adoptado de dia en dia. El espacio de veinte años ha puesto una notable diferencia entre los escritos de la Nacion..... Si yo hubiese de hablar aquí del estilo, haria ver, que éste tambian se ha reformado prodigiosamente, desde que los traductores han tenido la noble libertad de valerse de ciertos rasgos brillantes y expresivos de otra lengua, para hermosear la nuestra. Este ánimo consiste en saber arriesgar algunas expresiones nuevas, para traducir las vivas y enérgicas del original. Compárese aquel estilo sublime, porque se perdia de vista, afectado, lleno de delirios metafóricos, cargado de perifrasis pueriles, y de obscuridades dialecticas, que en el siglo pasado pervirtió el gusto de la eloqüencia: compárese, vuelvo á decir, con el estilo natural, fluido, y metódico, lleno de solidez,

nobleza, y de una simple magestad, con el qual se visten los escritos modernos de nuestra lengua. Esta innovacion en la pureza de la expresion y del estilo, ha venido de la imitacion de los buenos exemplares de este siglo pensador, que ha reformado el gusto y el entendimiento, y por consiguiente el modo de raciocinar. El siglo pasado era la edad de la imaginacion: así abundó en poetas, y preocupaciones. Este es el de la razon, en el qual brillan las ciencias exâctas; reyna la Filosofia; se restablecen los derechos respectivos á la humanidad, hasta aquí poco atendida; se descubre la naturaleza; se anatomiza el hombre; se busca la verdad, y se conoce la libertad de decirla. Es cierto que las lenguas se amodelan con las costumbres, pues reciben de éstas la suavidad, ó la aspereza. ¡Quan grosero era nuestro idioma, quando lo era la Nacion! "

Despues de haber hablado el Señor Capmani de los vicios de la lengua Española, manifiesta en el §. último sus buenas qualidades gramaticales, y la preferencia que en estas tiene á otras lenguas vulgares, particularmente á la Francesa. Prueba que es flexible, rica, harmoniosa y dulce; y sobre todo, que tiene la ventaja de poder variar en la composicion el orden de las palabras, lo que contribuye mucho para la mejor cadencia y harmonía, de cuya calidad carece la Francesa.

Por exemplo: en Español se puede decir: *Solo se adquiere la gloria por acciones virtuosas. Solamente la gloria se adquiere por acciones virtuosas. Adquierese tan solo la gloria con acciones virtuosas. Con acciones virtuosas la gloria solo se adquiere. La gloria con acciones virtuosas se adquiere solamente. Tan solo con acciones virtuosas la gloria se adquiere.* Un Frances solo puede decir: *Ce n' est que par des actions vertueuses qu' on adquiert la gloire.*

Ultimamente ha publicado el Sr. Capmani una subscripcion, y el Prospecto para la impresion de una obra intitulada *Teatro historico-critico de la eloqüencia Castellana*, en el que ha ofrecido dar una copiosa coleccion de pedazos escogidos de las obras, discursos, ó tratados mas acreditados de los escritores Españoles que florecieron con mas celebridad, desde el siglo XIII, hasta fin del XVII.

CASAFONDA (*Ilmo. Señor D. Manuel Lanz de*) del Consejo de S. M, y de la Cámara de Indias. *Memorial al Rey nuestro Señor sobre los abusos de los abintestatos.* 1762. Los Abogados, que guardando exâctamente el espíritu de su profesion, se emplean en defender la justicia, y proteger á la inocencia, son muy dignos de la estimacion y memoria del público. Pero lo son mucho mas, y deben ocupar un lugar distinguido en la historia de la Jurisprudencia nacional, aquellos, que dotados de un talento particular, cultivado con

las luces de otros conocimientos útiles, tienen la feliz resolucion de exâminar las leyes en sí mismas; de observar sus relaciones con la felicidad pública; de notar las variaciones que van ocurriendo en la constitucion, y en el gobierno, y por consiguiente la necesidad de alterar, añadir, ó declarar la misma legislacion; y últimamente de advertir los abusos, y prácticas perjudiciales, que á la sombra de la autoridad suelen introducirse muchas veces en los Tribunales, abusos tanto mas dificiles de desarraygar, quanto se cree que está obligada á sostenerlos la parte mas poderosa del Estado, esto es la Magistratura.

Uno de los vicios que se habian introducido en nuestra Jurisprudencia, era el de entremeterse la Justicia Real, ó la Eclesiástica, á prevencion, en los abintestatos, con el pretexto de liquidar el quinto de los bienes, y aplicarlo al alma del difunto. Conforme á esta práctica, habiendo fallecido en 1762, sin testar, la madre del Marques del Viso, hijo primogénito del Excmo. Sr. Marques de Santa Cruz, un Teniente de Villa empezó en el mismo dia las diligencias para formar el inventario.

El Señor Casafonda, que á la sazon era Curador *ad litem* del Marques del Viso, hizo con esta ocasion un memorial al Rey, en el qual probando en derecho, que el origen de aquella práctica general no habia sido otro, que la mala inteligencia de una Ley del Rey

no; los viciosos medios con que se habia ido extendiendo; y manifestando al mismo tiempo los graves perjuicios que de ella se seguian, pidió á S. M. se sirviera mandar pasar su representacion al Consejo, y en vista de lo que éste consultase, resolver lo que tuviera por mas conveniente.

El Sr. D. Manúel de Roda, sugeto bien conocido por su gran talento, y delicado gusto, habiendo leydo esta representacion en Roma, escribió al Autor lo siguiente, en carta de 9 de Agosto de 1764, cuyo original he visto. „He leydo, dice, entre semana su papel de Vm. sobre los abintestatos. Me ha agradado mucho, porque recoge Vm. quanto se puede decir en el asunto, y convence Vm. el abuso, y la injusticia... Si no se pone remedio, será prueba de nuestra desgracia en todo. Vm. ha hecho una accion popular, y los Fiscales deben sostenerla, no contentándose con que se resuelva el caso que ha dado motivo á la instancia de Vm., sino hacer, que por punto general se tome providencia para lo venidero."

Así se hizo, y de resultas de este memorial se expidió la Pragmática de 2 de Febrero de 1766, que es la ley 16. tit. 4. lib. 5. de la novísima Recopilacion, en la que se manda, que ningun Juez Eclesiástico, ni secular pueda disponer del quinto de los bienes de los que mueren abintestato, ni entrome-

terse á hacer el inventario con este motivo.

Representacion Fiscal sobre el recogimiento de todos los exemplares impresos, ó manuscritos que se hubiesen introducido en Indias, de un Breve, que suena expedido en Roma en 12 de Julio de 1769, *que empieza* Coelestium, 1769. Son bien sabidos los esfuerzos que hiciéron los Jesuitas para evitar su total ruina, y repararse de los golpes que habian recibido ántes de su extincion. Uno de los medios de que se valiéron, fué el sorprender el ánimo pontificio, para la publicacion del Breve intitulado *Coelestium munerum*, en el qual el Señor Clemente XIII., haciendo un grande elogio del zelo, y amor á la Religion de aquellos Regulares, concedia varias gracias espírituales á todos los fieles que asistiéran con la debida christiana disposicion, á las Misiones que tenia determinadas su Prepósito general, para varias Provincias Christi nas.

El Señor Casafonda, que entónces era Fiscal del Consejo de Indias, habiendo tenido noticia de aquel Breve, formó una representacion, en la qual manifestando los graves daños, que podian resultar de su introducion en los Reynos de América, pidió que el Consejo, reteniendo el exemplar que presentaba, mandára expedir las Cédulas convenientes á todos los Magistrados de aquellas Provincias, para que cuidáran de recoger todos los que se hubiesen esparcido, é impi-

dieran por todos medios su introducion, haciendo el mismo encargo á los Obispos, y demas Prelados Eclesiásticos. A consulta del Consejo, mandó S. M. expedir la Real Cédula de 3 de Octubre de aquel mismo año, en la qual insertando á la letra la representacion del Señor Casafonda, se mandó guardar lo que éste pedia acerca del recogimiento del Breve referido.

Respuesta fiscal del Señor D. Manuel Lanz de Casafonda, en el expediente sobre la extincion de los Jesuitas. MS. Expelidos los Jesuitas de todos los Dominios de España, los Padres del Concilio Mexicano IV, celebrado en 1772, hiciéron una representacion al Papa, en la que solicitaban la extincion de aquellos Regulares, y otra al Rey, para que interpusiera sus oficios á aquel efecto, por varias causas que señalaban. S. M. con este motivo, quiso que el Consejo de Indias le informára sobre la conducta que habian tenido los Jesuitas en América, desde su establecimiento. Habiéndose pasado el expediente á los Señores Fiscales, el Señor Casafonda puso una larga respuesta, en la qual expresa las terribles persecuciones de muchos Obispos, y Ministros Reales fomentadas por aquellos regulares; las artes con que fuéron extendiendo sus privilegios; las usurpaciones de derechos Reales y de haciendas particulares, hechas en diferentes tiempos; su comercio ilícito; el mal

cumplimiento de las mandas y legados pios; el deplorable estado de sus Misiones; su despotismo, é inobediencia á los mandatos Reales y Pontificios; todo comprobado con documentos auténticos, extrahidos del Archivo de Simancas, y otros del Reyno, muchos de ellos desconocidos hasta esta ocasion.

Del estado presente de la Literatura Española; del de las tres Universidades mayores de Castilla, y de sus Colegios mayores. Dialogo entre dos Abates Napolitanos. MS. Las obras que acabamos de referir del Señor Casafonda son una prueba de su mérito en la Jurisprudencia nacional, que debe ser la principal ciencia de todo Magistrado. Pero esta que anunciamos, manifestaría mucho mas su literatura, y delicado gusto, si se hubiera acabado de imprimir, y dado al público. Ciertos motivos lo estorváron por entónces, y acaso lo impedirán en adelante, no obstante que muchos de ellos están ya allanados enteramente.

El argumento de aquel diálogo es el siguiente. El Abate Bartoli, persona bien conocida por su erudicion en toda la Italia, pasó á España por el mes de Mayo del año de 1755, y se volvió á Nápoles por Setiembre de 1761. En todo este tiempo procuró informarse del estado en que se hallaban las letras en España. A este fin fué de propósito desde Madrid, á ver las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá. Refiere á su

amigo el Abate Sabelli lo que vió, y observó en punto de literatura. Le habla de los Literatos que trató en Madrid; de las Academias que hay en esta Corte; de los estudios del Colegio Imperial, pertenecientes entónces á los Jesuitas; Seminario de Nobles, dirigido por los mismos; y de la Real Biblioteca; del método que se observa en enseñar las Ciencias en las tres Universidades, especialmente en la de Salamanca; de las Cátedras que hay en ella, y de las rentas que tiene; y finalmente de los seis Colegios mayores; de los exercicios de los Colegiales, y de sus ceremonias y constituciones.

Nada de quanto podia contribuir para conocer la literatura Española de aquel tiempo se omite en este diálogo. Se hace una pintura fiel de los principales literatos, particularmente del Señor Bayer, los Padres Florez, Burriel, Sarmiento, Feijoó, D. Luis Joseph de Velazquez, D. Gregorio Mayans, y Don Agustin Montiano, formando el debido elogio de sus obras, pero sin ocultar sus defectos; se descubren los vicios que habia advertido en la enseñanza de las Universidades y Colegios, Academias, y demas establecimientos literarios; se mezcla oportunamente algo de erudicion, nada vulgar, para probar algunas observaciones útiles: todo esto con un estilo familiar, y lleno de gracia, qual conviene al diálogo.

Si se publicára esta obra, aunque desagradaria á muchos, seria una prueba sólida de los esfuerzos que se han hecho en el actual Reynado á favor de la literatura; de los estorvos que se han quitado á sus progresos; y de los adelantamientos que ha tenido.

A todo lo referido debe añadirse en justo elogio de la instruccion, y buen zelo del Ilustrísimo Señor D. Manuel Lanz de Casafonda, que siendo Abogado se dedicó al estudio de las lenguas Griega y Hebrea, baxo la direccion del Padre Fr. Juan Antonio Ponce, Religioso Mínimo, sugeto muy versado en los dos idiomas, y en las humanidades. Y que aun despues de haber sido elevado á la Fiscalía del Consejo de Indias, esto es, desde el año de 1768, hasta el de 71, tuvo en su casa todos los Jueves y Domingos una tertulia ó academia, en la que solamente se trataba de la buena version, y propiedad de aquellas dos lenguas, de la que tuvo la satisfaccion de ver salir varios jóvenes muy aprovechados, y entre estos á D. Joseph Rodriguez de Castro, Don Manuel Joseph Marin, D. Agustin Madan, y D. Juan Domingo Cativiela, sugetos bien conocidos entre los literatos Españoles.

CASAL (*Doct. D. Gaspar*) Médico de S. M., y su Proto-Médico de Castilla, Académico de la Real Médica Matritense &c. *Historia natural, y médica del Principado de Asturias.* Obra póstuma publicada por el Doct.

D. Juan Joseph Garcia Sevillano, Médico de Familia del Rey nuestro Señor, de las Reales Academias Médica-Matritense, y de Oporto. Madrid 1762. en la Imprenta de Manuel Martin. Un tomo en 4.°

Se trata en esta historia de la situacion de la Provincia de Asturias en general, y en particular; de la calidad de sus aguas naturales y minerales; entre éstas, con particularidad, de algunas experiencias hechas por el Autor con las de Priorio; de las piedras, minerales, y metales; de los árboles, y plantas; de la substancia que tienen los vegetables, y carnes comestibles de aquel pais; de la atmosfera; de los vientos y sus efectos; del temperamento; y últimamente de las enfermedades mas comunes de Asturias.

Todo esto lo trata el Sr. Casal con mucha filosofia, y copia de observaciones propias, entre las quales hay algunos descubrimientos, desconocidos hasta entonces. Tales son las minas del Sucino en Asturias, de diversas especies y colores. Hasta el Sr. Casal todos creían que no habia mas Sucino que el amarillo: y sobre su formacion corrian muchas opiniones, y aun fábulas adoptadas por graves escritores. Tal es tambien su sistema acerca de la diversidad de las sales, y de las causas de la fertilidad de la tierra: las reflexîones acerca de la substancia de los comestibles de Asturias, comparados con los de otras

Provincias: la invencion del visco corilino en España, y las pruebas de su ineficacia para curar las alferecias; y otras muchas observaciones acerca de la historia natural, y de su aplicacion á la Medicina.

Ademas de la historia Fisico-Médica de Asturias, compuso el Sr. Casal las obras siguientes, incluídas en el mismo tomo publicado por el Sr. Sevillano.

Brevísimo tratado, en que con experiencias se declara, que para entender las importantes doctrinas de Hipocrates, valen mas las observaciones prácticas, que la letura, y estudio de los Comentadores de ellas.

Historia de la constitucion de los tiempos, y de las enfermedades epidémicas, y particulares, que en este Principado de Asturias observamos, desde el año de 1719, *hasta el de* 1721.

Historia affectionum quarumdam, regionis hujus familiarium.

Epistola, quâ sapientissimos Lutetiae Parisiorum Medicinae Doctores in consilium adhibuit Dr. Gaspar Casal, Cathedralis Ecclesiae Ovetensis Medicus, con la respuesta firmada de los Doctores Molin, Silva, Astruc, Petit, Morand, Guerin, y de Pramond.

Sucini Asturici, à Dre. Gaspare Casal, almae Ecclesiae Cathedralis Ovetensis Medico reperti, solertique ejusdem curâ probati, et examinati, historia. Da noticia en esta obra de las dos minas de Sucino que encontró en

las Cuerrias, territorio de Beloncio, y en Arenas, ambos pueblos de Asturias: hace su descripcion, refiriendo las experiencias que hizo con varias porciones extraídas de aquellas minas, y los diversos géneros que encontró de ellos.

Tambien da noticia de otras minas existentes en el mismo Principado, de cristal de roca, azabache, y carbon de piedra. Pondera la copia que hay en Asturias de estos dos últimos géneros con las siguientes palabras: „Est equidem adeo magna hujus Provinciae „mineris gagatae feracitas, ut sufficiant ad „implendas totius mundi nationes; verum ta-„men superfluus non est, quia transfertur „hinc ad Galleciam, Americam, et alia reg-„na. Carbonis fossilis frustula longe majore „copia, quam gagatae in hac minera offendun-„tur, estque adeo magna illius, in quibus-„dam hujus regionis locis abundantia, ut „(sine hyperbole) asseverare possem, satis „esse cunctis totius Europae fabri ferrariis ad „opera sua omnia perficienda; sunt enim ali-„qui montes, quorum latebris, et visceribus „nihil praeter carbonem petrae abditum esse „scimus.“

Esta noticia es muy digna de que se divulgue, y que se saque de ella todo el partido posible. Un extrangero, que viajó por las Provincias de Vizcaya, Alava, y Guipuzcoa en 1783, ponderó la necesidad que

habia en ellas del carbon de piedra, para sus ferrerias, y llegó á decir: „El dia en que se haga este rico descubrimiento, será el mas obscuro, y lúgubre que han visto en este siglo los Dinamarqueses, y Suecos; y su corazon se deberá vestir de luto al saber una noticia, que les imposibilita dar salida á una gran porcion de fierro que vendian en España, y en las Américas, por la comodidad del precio.“ (1)

CASIRI (*D. Miguel*) Presbitero, Siro-Maronita, Bibliotecario, é Interprete de Lenguas Orientales por S. M. *Bibliotheca Arabico-Hispana Escurialensis, sive librorum omnium MSS. quos Arabicé ab auctoribus magnam partem Arabo-Hispanis compositos Bibliotheca Coenobii Escurialensis complectitur, recensio et explanatio, operâ et studio Michaelis Casiri Siro-Maronitae, Presbyteri, S. Theologiae Doctoris, Regis á Bibliotheca, Linguarumque Orientalium interpretatione. Caroli III. Regis Opt. Max. auctoritate atque auspiciis edita. Matriti: Antonius Perez de Soto imprimebat, anno* 1760. Dos tomos en folio.

El Sr. Casiri fue en Roma discipulo del P. Rávago, y habiendo éste llegado á ser Confesor de Felipe V. se vino á España, fiado en su proteccion. Con efecto se le dió

(1) Cartas escritas por Correo de Europa. Mr. De Fer al Autor del

luego una plaza en la Biblioteca Real, y despues el empleo de Interprete de Lenguas Orientales.

Por los oficios del mismo P. Rávago se le encargó al Sr. Casiri la formacion de un Indice de los Códices Arabigos exîstentes en la Biblioteca del Escurial, para cuyo fin hizo algunos viages á ella, en compañia de D. Manuel Martinez Pingarrón, Oficial de la Biblioteca Real: y teniendo ya su trabajo bastante adelantado, logró en 1753 un Decreto de Fernando VI., por medio del Marques de la Ensenada, para que se le franqueasen todos los auxîlios y caudales necesarios, para la edicion de su obra; y que ésta se hiciera con toda la perfeccion posible, en carácteres latinos y árabes: obra que hasta aquel tiempo jamas se habia emprendido en España. Pero no pudo acabarse la impresion hasta el año de 1760, en el que se publicó dedicada al Rey nuestro Señor, á nombre de su Biblioteca Real.

La del Señor Casiri comprehende las noticias de mil ochocientos y cinco Códices, que exîsten en la del Escurial, despues que el fatal incendio de 1671 abrasó otros muchísimos. Se dividen en varias clases, para la mayor claridad; esto es, en Gramática, Retórica, Poesía, Filologia y Miscelanea, Lexicones, Filosofía, Política, Medicina, Historia natural, Jurisprudencia, y Teología, que

se contienen en el primer tomo. El segundo se destina únicamente para la Geografía, é Historia, de cuyos MSS. se dan extractos y noticias mas individuales. Los Códices se señalan por números; se expresa la materia del papel ó pergamino, y la forma de letra con que están escritos; el nombre y pátria del Autor; el año en que se escribieron; y si hay alguna otra noticia particular digna de saberse. En muchos artículos se ponen las epigrafes, division de capitulos, y alguna muestra de su contenido, en árabe y en latin. De los mas importantes se forman extractos muy puntuales, ilustrados con varias observaciones propias del Autor, y con algunas disertaciones oportunas, acerca de varios puntos de la literatura arabiga.

Entre otros MSS. preciosísimos, de los quales se da noticia en esta Biblioteca, se celebra particularmente uno que encontró Don Manuel Martinez Pingarrón, escrito en letras cúficas, por los años de 1049, intitulado: *Colectio Sacrorum Canonum*, distinto del Emilianense y Vigiliano, que se conservan en la misma del Escurial; del Placentino, de la de Madrid; y de aquel cuyos índices publicaron el Cardenal de Aguirre, y Cayetano Cenni.

Tambien se hace una descripcion del tratado de agricultura de Abu Zacharia Jahia Ben Mahomad Ben Ahmad, llamado vulgarmente Ebn Alban, del que habian impreso

los Señores Campománes y Casiri, traducidos al Español los dos capitulos 17, y 19, por Apéndice al tratado del Cultivo de las tierras, segun los principios del Sr. Tull: compuesto en Frances por Mr. Duhamel de Monceau, en 1751.

CASTRO (*D. Juan Francisco de*) Abogado de la Real Audiencia del Reyno de Galicia. *Discursos criticos sobre las Leyes y sus Interpretes, en que se demuestra la incertidumbre de éstos, y la necesidad de un nuevo y metódico cuerpo de derecho, para la recta administracion de justicia.* Madrid 1765. dos tomos en 4.° El tomo 1.° contiene dos libros, y en el primero quatro discursos, que tratan del origen del derecho en comun, y despues de los del derecho Romano, Canónico, y Español. El libro segundo comprehende varias consideraciones generales sobre el derecho, su autoridad, interpretaciones, y su estudio.

El tomo 2.° contiene otros dos libros, y el primero de ellos seis discursos, sobre la interpretacion de las leyes; sobre el origen y confusion de las opiniones; sobre la incertidumbre de éstas, y dificultades insuperables en elegir entre ellas seguro partido. En el libro quarto se ponen varios exemplos en comprobacion de lo que se ha dicho en los antecedentes, acerca de la incertidumbre en la interpretacion, y en las opiniones.

El Autor piensa bien, y tiene el mérito

de que muchas de sus reflexîones, y particularmente los exemplos, los debe á su observacion y estudio, y el de probar, con bastante solidéz, lo que se propone desde el principio de su obra; esto es, la necesidad de un nuevo, y metódico cuerpo de derecho, para la recta administracion de la justicia.

En el año de 1770 continuó el Sr. Castro su obra con otro tomo intitulado: *Discursos críticos sobre las Leyes, y sus Interpretes: incertidumbres y detrimentos de los Mayorazgos, y otras disposiciones análogas en el bien comun: su ofensa á la poblacion, agricultura, artes, y comercio: necesidad de remedio: tentativa de algunos medios.* En ellos se trata del origen y progresos de los Mayorazgos: de los fideicomisos que les precedieron; época de su establecimiento en España: de los daños que causan á la poblacion, á la agricultura, artes, y comercio; y de las ventajas de la igualdad en el repartimiento de tierras.

Dios y la Naturaleza, Compendio histórico, natural, y político del Universo, en que se demuestra la existencia de Dios, y se refiere la Historia natural y civil, la Religion, leyes, y costumbres de las naciones antiguas, y modernas mas conocidas del Orbe. Madrid, por D. Joachîn Ibarra 1780, y 1781, 7 tomos en 4º.

El Sr. Castro se propuso en esta obra,

nada ménos, que dar la historia de los dos mundos Físico y Moral. En el prólogo expone la idea de su gran proyecto. Explica la teoría del hombre, si no con la delicadeza con que la han dado algunos Filósofos de estos últimos tiempos, ciertamente con mas verdad, conforme á los principios de nuestra sagrada Religion. Sienta los principios del órden que Dios estableció en la formacion del Universo. Advierte la diferencia que hay entre las leyes de la materia, y las del espíritu. Habla luego del hombre, en quien se unen las dos sustancias, y de los efectos tan diversos que deben resultar de semejante union, comprobados por la historia general de todas las naciones. Lo considera primero en el estado de la inocencia, y luego en el de la corrupcion por el pecado, y los efectos que deben resultar en este último de la lucha continua entre la carne, y el espíritu. Finalmente declara el pensamiento de su obra, que es, segun él mismo dice, delinear por menor las leyes de entrambos mundos, proponiendo á los curiosos que quisieren considerarle un espectáculo Físico y Moral del Universo, entrelazando uno y otro, segun la oportunidad de las materias.

Hasta ahora esta obra está muy á los principios, pues falta, no solamente toda la parte Física, sino tambien la Moral de las naciones modernas, y de muchas de las antiguas.

CASTRO (*D. Joseph Rodriguez de*) Oficial de la Biblioteca Real.

ΣΥΓΧΑΡΜΑ ΤΩ ΒΑΣΙΛΕΙ ΚΡΑΤΙΣΤΩ ΚΑΡΟΛΩ ΕΠΙ ΤΩ ΕΥΘΥΝΕΙΝ ΑΥΤΟΝ ΤΟΥΣ ΟΙΑΚΑΣ ΤΗΣ ΙΣΠΑΝΙΑΣ.

ברכה לְהַמֶּלֶךְ קָדוֹשׁ מְאֹד גָדוֹל שְׁלִשִׁי סְפָרַד׃

Congratulatio Regi praestantissimo Carolo, quod clavum Hispaniae teneat. Matriti. 1759. *ex typographia Antonii Perez de Soto.* Este poema, ó enhorabuena escrita á S. M. quando subió al trono de España, en griego, hebreo y latin, se puede tener como un anuncio feliz de los progresos que habia de hacer aquel ramo de erudicion en España, durante su Reynado. El Sr. Don Joseph Rodriguez de Castro no tenia mas de veinte años, quando lo compuso; y son una prueba de los adelantamientos que habia hecho entónces en aquellos idiomas, los elogios que mereció á varios eruditos. He visto una carta escrita en Roma, por el Sr. Roda, en 10 de Enero de 1760, en la que hablando de aquel papel, decia lo siguiente: „El poema lo ha celebrado mucho el Maestro Georgi, Agustino, que es el hombre que hoy sabe mas lenguas en Roma..... Al Padre Mingarelli, de San Pedro *ad vincula*, y á otros eruditos en el griego y en el hebreo, lo he dado tambien,

para que lo publiquen, y saquen á los Italianos de la preocupacion en que están de nuestra ignorancia."

Quanto ayudó el Sr. Castro á Don Juan de Iriarte en la formacion de su Biblioteca griega-matritense, lo publicó este mismo en el prólogo de aquella obra, diciendo: „Insuper, quod rei caput est, ejusdem Regiae Bibliothecae Praefecti cura egregium in tam gravi difficilique provincia adjutorem mihi providit, D. videlicet Josephum Rodriguezium de Castro, Regiae pariter Bibliothecae subcustodem. Is porro (quod non amicius, aut benevolentius dictum velim) non graeco minus et hebraico, quam latino sermone doctus, litteris etiam arabicis imbutus, varioque humaniorum, severiorumque disciplinarum genere instructus, mirum quantam mihi, nunc in chartis sive MSS. sive excussis relegendis, nunc in typographicis erroribus castigandis, modo in exemplarium vel excriptione, vel collatione, modo in Auctorum locis, testimoniisque investigandis, tum in consultando de interpretationum difficultatibus, lectionumque nodis, a prioris hujus voluminis initio, operam navarit; praesertim in extrema hujus operis parte, incommoda valetudine mihi utenti. Quarum omnium rerum diligentissime praestitarum fiducia, ac veluti pignore effectum est, ut suasu meo datum illi negotium fuerit, non

modo singula quaeque opera graeca inedita hoc priori volumine, sed etiam sequenti complexa, seorsum ad collectionis instar, accedente latina interpretatione, in lucem proferendi."

Biblioteca Española. Tomo primero, que contiene la noticia de los Escritores Rabinos Españoles, desde la época conocida de su literatura, hasta el presente. Madrid, en la Imprenta Real. Año 1781. fol. Habiendo visto el Ilmo. Señor D. Manuel Lanz de Casafonda, quando era Abogado, la crítica que se hizo en el Diario de los sábios de Paris de la *Bibliotheca Hispana* de D. Nicolas Antonio, y conociendo al mismo tiempo que aunque aquella crítica era muy mal fundada, y esta obra de mucho mérito, no obstante estaba muy incompleta, así por haber ignorado aquel sábio las lenguas eruditas, como porque los primeros Autores, en qualquiera género que sea, nunca pueden llegar á la perfeccion, concibió el designio de formar otra Biblioteca Española mas completa, en Español, y con distinto método. Para ésta habia recogido ya bastantes apuntaciones. Mas habiendo sido promovido por S. M. á la Magistratura, conociendo que las obligaciones precisas de este empleo no le permitirian llevar adelante su proyecto, lo encargó á su sobrino el Señor Castro, alentándole á su execucion.

El Señor Castro aplicó desde entónces á este objeto todos sus esfuerzos. Y reflexîonando que semejante obra no podia trabajarse bien, sino viendo, y disfrutando los mejores depósitos de nuestra literatura; despues de haber aprovechado la proporcion que le presentaba su empleo en la Biblioteca Real, sacó licencia para pasar á la del Escorial, en donde estuvo cerca de tres años registrando, extractando, y copiando quanto era conducente para su asunto. Con estos auxilîos tiene ya trabajada su obra hasta el siglo XV., con una abundante copia de exquisitos materiales, que he visto, para los restantes.

Le ha parecido mejor al Autor el empezar su obra por la Biblioteca de los Escritores Rabinos Españoles, por ser esta parte de nuestra literatura la mas ignorada de todas. En ella se comprehenden los Escritores y Traductores Rabinos Españoles, y Originarios de España; los Arabes que han escrito en hebreo, ó cuyas obras han sido traducidas en hebreo por Rabinos Españoles; y las de algunos, que aunque no fuéron Españoles, escribiéron en España, ó tratáron de materias pertenecientes á esta Peninsula, poniendo los nombres de cada uno de los Escritores en carácteres hebreos y latinos, con una sucinta noticia de la vida literaria, expresion del tiempo en que floreció, el lugar de su nacimiento, los de su residencia, y muerte;

de las obras que escribió, y ediciones que se han hecho de ellas, copiando los títulos de todas en carácteres hebreos y latinos, con la correspondiente traduccion castellana, y describiendo con mayor puntualidad los que el Autor ha reconocido por sí mismo; y añadiendo algunas disertaciones sobre la averiguacion de los legítimos Escritores de algunas obras, y sobre el mérito de éstas.

En el prólogo se pone una noticia de las varias epocas de la synagoga de los Judios en España, y de sus escuelas y literatura: el plan, y motivos de esta obra, y los sugetos que han favorecido al Autor, franqueándole sus libros.

Esta obra ha sido muy bien recibida dentro y fuera de España. Bastará, en prueba de ello, poner aquí parte de una carta escrita por el Señor Abate Rossi, sugeto muy conocido por su literatura, y por la edicion que está haciendo de las variantes del Viejo Testamento, en la Biblioteca Real de Parma, al Señor D. Joseph Nicolas de Azara. „Io, dice, debo all' E. V. il piacere che ho avuto ne' di passati, di vedere, e scorrere la nuova Biblioteca Hispana Rabinica. Mi permetta dunque che li rassegni i miei piu vivi ringraziamenti per la bontá che ha avuta di procurarmelo... Le cose sono trattate con molta diligenza, e con una erudizione vastisima, che fa molto onore all' autore. Le pu-

bliche e private Bibliotecche della Spagna, che sono in questo genere assai doviziose, é gli autori classici, che ha avuto alla mano, gli hanno somministrati tutti i lumi necessari....

Continúa hablando de la preciosa coleccion que posee el mismo Sr. Rossi, de libros hebreos, así impresos, como MSS. de algunos de los quales dice que podria haberse aprovechado el Sr. Castro, y tuvo la bondad de remitir á éste varias apuntaciones acerca de algunos MSS. que se conservaban en su poder, con las quales, y con otras noticias que posteriormente ha adquirido, ha formado un suplemento, que se pondrá al principio del segundo tomo de su Biblioteca Española. De este he visto ya impresos mas de setenta y cinco pliegos, que llegan hasta el siglo VII.

A la publicacion de esta obra se opusiéron muchas de las dificultades que son comunes á la execucion de todos los grandes pensamientos. Mas el gran zelo y espíritu patriótico del Excmo. Sr. Conde de Floridablanca las cortó todas; y es de esperar que la nacion no tarde á ver completa esta obra, que sin duda dará un grande explendor á su literatura.

CAVANILLES (*D. Antonio*) Sacerdote Español, residente en Paris. *Observations de Mr. l' Abbé Cavanilles sur l' article Espagne de*

la nouvelle Encyclopedie. A Paris, 1784. en 8.º En la nueva edicion de la Encyclopedia se ha puesto un artículo, en el qual se pinta á España con unos colores, que le hacen poco honor. D. Antonio Cavanilles no pudo leerlo, sin concebir aquella justa indignacion regular á todo buen patriota, quando oye maltratar á su pais: y escribió esta obra, en la qual manifiesta las equivocaciones de Mr. Masson, autor de aquel artículo, en todos los ramos que abraza, de la Guerra, Marina, Bellas artes, Arquitectura, Pintura, Grabado, Imprentas, manufacturas, literatura, industria, Comercio, y Gobierno.

Los papeles periódicos de Francia han hecho los mayores elogios de la obra del Señor Cavanilles. En el *Año Literario* de 1784 se lee la carta siguiente, desde la pag. 304, hasta la 317. ,,Muy señor mio: Vm. sabe que España es el blanco, adonde han dirigido sus tiros nuestros Filósofos, llorando unos su triste suerte, y declamando otros con furor contra ella. Unos y otros se han divertido en presentarnosla como un pais desdichado, y agoviado por el yugo de la superstición, absolutamente ignorante de las ciencias y las artes, y como destinado á quedar inmovil en una infancia eterna. Aunque estas pinturas hayan sido injustas, y capaces de irritar, con todo se han disimulado, por sostenerlas hombres que reputan por delito el conservar la Reli-

gion, y que no pueden ver sin estremecerse, la severidad con que se condenan en España sus perniciosos principios. Esto no ha sido sino una venganza particular, y hubiera parecido cosa muy cruel el querer quitar á estos Señores un consuelo tan debil. Asi, pues, se han contentado hasta ahora con reir de sus vanos clamores: y el tono de piedad que muchos de ellos han querido tomar no ha producido otro efecto, que excitar los de los espíritus justos, é ilustrados. Pero que en una obra pública, que (segun dicen) es el depósito de los conocimientos humanos; en donde cada objeto debe ser tratado con la mayor moderacion, y la mas exâcta imparcialidad; que debe en fin pasar á los venideros un quadro fiel de quanto exíste en el mundo político, en el sábio, moral, y literario, se atrevan á proferir declamaciones fanáticas, contra una Nacion respetable, y emplear para esto los colores mas negros, y las expresiones mas falsas, es una especie de insulto, que no podia dexar de conmover la indignacion general. Semejante exceso estaba reservado para Mr. Masson, Autor del artículo *España*, que se halla en la nueva Encyclopedia. Este Escritor temerario ha procurado dar la idea mas despreciable de la Nacion Española, en el corto número de páginas que ha compuesto. Si le creemos &c. (*Aqui pone al pie de la letra lo que se halla en el exordio de las Observaciones.*

sobre la pintura de los Españoles.) Tal es el resumen de las qualidades, y títulos que Masson da generosamente á toda la España. Si apenas se encuentra un verdadero Frances, que no se irrite á vista de tal atrevimiento, ¿qué impresion no habrá producido en el espíritu de un Español? El del Abate Cavanilles se ha resentido vivamente, y para vengar su pátria acaba de publicar la obra que le anuncio á Vm. en ésta.

,,No podia hallar la España defensor mas celoso, ni mas instruído; y despues de haber leído sus observaciones, no sabe uno si se debe admirar mas del atrevimiento ó de la ignorancia de Masson. Por todas partes le persigue el Abate Cavanilles, le abate, y le confunde, llevando siempre aquella superioridad que debe tener un hombre, que discurre, y arguye, fundado en hechos y conocimientos verdaderos, sobre qualquier otro que no consulta sino su pasion y preocupaciones. Recorramos los diferentes objetos que ha tratado Mr. Masson, y veremos hasta que punto ha desvarrado este Enciclopedista... *Aqui emplea varias hojas en hacer extractos al pie de la letra de los artículos, Ciencia militar, Marina, Ciencias, Artes, y Estado Eclesiástico.* ¿Pero por ventura debia permitirse á este Escritor inventivas indecentes, quando la España recobra nuevas fuerzas? En vez de calumniar á esta Nacion, tan respetable, de-

bia él darle la enhorabuena, por la emulacion y ardor que manifiesta en recobrar su antigua gloria: debia tambien rendir homenage á la Augusta Casa de Borbon, por cuyas Leyes la España será muy pronto tan floreciente como la Francia lo es despues de dos siglos.

„El Abate Cavanilles advierte con razon, que semejantes injurias impresas en una obra tan importante como la Encyclopedia, deben hacerle poco honor, y ser capaces de afirmar la antipatia que ha dividido, durante tanto tiempo, la Francia de la España. Con todo, el Abate Cavanilles debe confesar, que no todos los Franceses son reos del crimen de Mr. Masson; y que á excepcion de aquellos Filósofos, de los que este Escritor ha querido ser eco, todos los demas estiman á los Españoles, y publican el mérito de una Nacion, que es como nuestra aliada. Seriamos injustos, sino alabasemos el zelo del Abate Cavanilles. La fuerza de su eloqüencia, y la pureza de su estilo, corresponden perfectamente á la bondad de su causa; y la Francia podria contarle entre sus buenos Escritores, como la España debe colocarle entre el número de sus mejores Ciudadanos.“

Del mismo modo se habla en el *Diario Encyclopedico*, en el *de los Sábios*, en el *Correo de Europa*, en los *Affiches de Paris*, y otros muchos papeles periódicos, que sería

en vano copiar aquí, para probar el aplauso general, con que han sido recibidas en Francia las *Observaciones* del Sr. D. Antonio Cavanilles.

Durante el largo tiempo de su residencia en Paris, se ha dedicado el Sr. Cavanilles particularmente al estudio de la Botánica, que es el dominante ahora en aquella Corte, y ha impreso la obra siguiente: *Dissertatio botanica de sida, et quibusdam plantis quae cum illâ affinitatem habent.* Hace ver en ella el estado en que se hallaba descrito por el gran Linneo en su última edicion de 1780, este genero de la clase Monadelphia, ó Malvacea, en la que Linneo no conoció mas de 21 especies; Mr. Lamarck, en la nueva edicion de la Encyclopedia 32; cuyo número ha aumentado el Sr. Cavanilles hasta el de 82; sacando este aumento considerable de los herbarios de Commerson, Jusieu, Dombey, Aublet, Adanson, Sonnerat, y otros. El Autor ha cultivado por sí mismo 26 especies vivas, cuyo trabajo constante y atento, le ha hecho descubrir cosas que, ó no habian visto los otros, ó no habian conocido su importancia, yá en el número de caxas, de que se compone el fruto, yá tambien en el número de semillas que contenia cada una de aquellas; con otras observaciones interesantes, sobre la colocacion de los estambres, figura y proporcion del caliz &c. Ademas de las 82

especies de sidas, pone otras seis plantas parecidas á ellas, pero diferentes en el fruto, á las que el Autor ha puesto nombre propio, dando á dos de ellas los de *Palaua*, y *Triguera*, en obsequio de dos Botánicos Españoles amigos suyos. Para hacer mas perceptibles sus observaciones, pone el Autor al fin de su obra doce láminas, de las quales ha dibuxado por sí mismo ocho, y dirigido el trabajo de las demas, persuadido de que jamas son exâctas las estampas botánicas, sino quando están hechas ó corregidas por los mismos Profesores.

CERDÁ (*el Abate Den Tomas*) ex-Jesuita Español. Estudió las Matemáticas en Marsella con el Padre Pezenas, y fué uno de los primeros que empezáron á introducir en la Universidad de Cervera la buena Filosofía. Siendo profesor de Matemáticas en el Colegio de Nobles de Barcelona publicó las *Lecciones de Matemáticas, ó Elementos generales de Aritmetica y Algebra, para el uso de la clase.* Barcelona 1758. Dos tomos en 8º. En el *diario extrangero* de Paris, (1) se hizo de esta obra el juicio siguiente. ,,Aunque no lleva mas que el título de Elementos, se encuentran en ella muchas cosas tratadas mas profundamente, que en los libros ordinarios de este género. Por exemplo, vemos en el primer tomo una Teoría de los Logarithmos,

(1) Journal Etranger. Aout. 1760.

tratada segun el método de Mr. Halley, y una tabla de los Logarithmos hyperbólicos de los números crecientes desde 1, á 10. Tambien se encuentra en el segundo tomo la Teoría general de las Equaciones, tratada con mucha extension, y una eleccion bien hecha de los mejores métodos inventados por Newton, Maclaurin &c. con un tratado bastante considerable de la Teoría de las series: de suerte que estos Elementos pudieran tenerse justamente por Elementos de Aritmetica y Algebra sublime.“ El mismo autor de aquel diario concluye su artículo diciendo: „Todo anuncia (en España) una fermentacion, que no tardará en producir en las ciencias exâctas, y en la Filosofía natural, una revolucion ventajosa á sus progresos.“

El Sr. Cerdá prometió en aquella obra publicar otros tratados de Matemática, como lo hizo imprimiendo las *Lecciones de Geometría y Trigonometría*; *y las de Artillería*, con motivo de la apertura de la escuela de Segovia.

Dexó tambien acabadas las siguientes: De *Secciones Cónicas*, un tomo. Del *Cálculo diferencial é integral*, dos tomos. De *Mecánica* uno: y otro de *Optica*, segun he visto en una nota escrita en Italia por un discípulo suyo.

CERDÁ Y RICO, (*D. Francisco*) Abogado, Oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Indias, y Académico de la Historia. Habiendo sido recibido por Oficial de

la Biblioteca Real, viendo las muchas preciosidades de que aquella consta, particularmente de buenos Autores Españoles antiguos, se dolió mucho de que estos estuviéran sepultados en el olvido, mientras se estaban publicando continuamente obras fútiles, y de las que el público no podia sacar provecho alguno. Por esto concibió el designio de ir reimprimiendo algunas de las antiguas, ilustrándolas con las noticias que pudiera recoger acerca de sus Autores, y otras pertenecientes á la Historia literaria. Deben á su diligencia y estudio el haber vuelto á ver la luz publica las siguientes.

Alfonsi Garsiae Matamori Hispalensis, et Rhetoris primarii Complutensis, opera omnia, nunc primum in unum corpus coacta. Accedit commentarius de vita et scriptis Auctoris. Matriti 1769. *Typis Andreae Ramirez.* Un tomo en quarto mayor. Esta obra se imprimió á expensas de la Biblioteca Real. El Comentario es del Sr. Cerdá, quien dá en él varias noticias acerca de Matamoros, corrigiendo, y supliendo las diminutas que de él nos dexó D. Nicolas Antonio, y haciendo conocer al mismo tiempo el estado de la literatura en varias Universidades de España, en tiempo de aquel sábio, y el mérito de sus obras.

Jo Christ. Calveti Stellae, de Aphrodisio expugnato, quod vulgo Aphricam vocant, Commentarius, cum Scholiis Bartholomaei Barrien-

ti Illiberitani. Editio Latina VIII. Accedunt ejusdem Calveti Carmina varia. Matriti ap. Ant. Perez de Soto 1771. En dozavo. Tambien se hizo esta reimpresion á expensas de la Biblioteca Real. En el prólogo se ponen todas las noticias que se han podido recoger, acerca de la vida del Autor, siendo muy apreciables, particularmente las de dos obras, cuyo paradero se ignoraba, y que ha descubierto la diligencia del Editor; esto es, la de los siete libros de *Rebus Vaccae Castri*, que se conservan MSS. en la Librería del Sacro Monte de Granada, y el intitulado *Exul*, que se halla en la preciosa Biblioteca del Marques de los Truxillos. Se han añadido tambien en esta edicion varias poesias del Autor, que estaban dispersas en muchos libros, y una erudita carta del mismo á Zurita, en que se explica un lugar dificil de Pomponio Melá, sobre la Isla *Antro*.

Obras que Francisco Cervantes de Salazar ha hecho, glosado y traducido. Madrid. En la Imprenta de Don Antonio Sancha 1772, en quarto. Precede un discurso, en que se trata de las piezas contenidas en esta obra, y de su Autor, cuya pátria descubrió despues el Sr. Cerdá, y la publicó con algunas cartas del mismo en la *noticia critica de varios libros impresos* por Sancha.

Coleccion de las obras sueltas, así en prosa, como en verso de D. Frey Lope Felix de

Vega Carpio. Madrid, en la Imprenta de Don Antonio Sancha 1776 y 1778. Veinte y un tomos en quarto: cuidó el Sr. Cerdá de esta impresion, y puso prólogos en algunos tomos.

Expedicion de los Catalanes, y Aragoneses contra Turcos y Griegos, dirigida á D. Juan de Moncada, por D. Francisco de Moncada, Conde de Osona, su sobrino. Madrid, por D. Antonio Sancha 1772. Octavo mayor. Sé que el Sr. Cerdá, despues de haber cuidado de la impresion de esta obra recomendable, está meditando otra, con notas, el Mapa de la *Expedicion*, y la *vida de Boecio*, no ménos rara, ni preciosa, del mismo Moncada.

Memorias Históricas del Rey Don Alonso el Sábio, y observaciones á su Crónica: obra póstuma de D. Gaspar Ibañez de Segovia, Peralta y Medina, Caballero de la Orden de Alcantara, Marques de Mondejar, de Valhermoso, y de Agropoli, Conde de Tendilla, &c. Madrid. En casa de D. Joachîn Ibarra. 1777. fol. Esta preciosa obra, estaba MS. en la Librería de D. Gregorio Mayans, quien la franqueó, para que se diera al público. El Sr. Cerdá en el prólogo, al mismo tiempo que da á conocer el mérito de las Memorias, corrige algunas pequeñas equivocaciones del Autor.

La Mosquea. Poetica inventiva en octava rima, compuesta por D. Joseph de Villavicio-

tercera impresion. Madrid, por Don Antonio Sancha 1777. Octavo mayor.

La Diana enamorada, por Gaspar Gil Polo: nueva impresion, con notas al canto de Turia. Madrid, en la misma Imprenta, octavo. Las eruditas notas del Sr. Cerdá ilustran mucho la Historia literaria de los Autores celebrados por Gil Polo, en el Canto de Turia, y han sido justamente alabadas por el Sr. Abate D. Juan Andres.

Nueva idea de la Tragedia antigua, ó ilustracion última al libro singular de Poetica de Aristoteles Estagyrita, por D. Joseph Antonio Gonzalez de Salas: primera parte. Tragedia práctica, y observaciones que deben preceder á la Tragedia Española, intitulada las Troyanas: parte segunda. Madrid, en la misma Imprenta 1778. Dos tomos en Octavo.

Obras en verso de D. Bernardino de Rebolledo. Madrid, por D. Antonio Sancha. Quatro tomos en octavo.

Poesías espirituales, escritas por el Padre Maestro Fr. Luis de Leon, del Orden de San Agustin: Diego Alfonso Velazquez de Velasco: Fr. Paulino de la Estrella, del Orden de S. Francisco: de Fr. Pedro de Padilla, del de nuestra Sra. del Carmen; y Frey Lope de Vega Carpio. Madrid, en la Imprenta de Andres de Sotos, dozabo. Al principio se da noticia de los Autores de aquellas Poesías, que se habian hecho rarísimas, escapándose al-

guna de ellas á la diligencia de D. Nicolas Antonio.

Doctrina política civil, escrita en aforismos, por el Dr. Narbona, natural de Toledo. El Consejo y Consejeros del Príncipe, por Fadrique Furrio Ceriol. Madrid, por Andres de Sotos. 1779, en 12º

Cartas filológicas, es á saber, de letras humanas, varia erudicion, explicaciones de lugares, lecciones curiosas, documentos poeticos... Su Autor el Licenciado Francisco Cascales, segunda impresion en Madrid, por D. Antonio Sancha. 1779. 8º

Tablas poéticas del mismo. En esta reimpresion se ha añadido la *Epistola* 9.. *Horatii Flacci de arte poética, in methodum redacta, versibus Horationis stantibus, ex diversis tamen locis in diversa loca translatis. Novae in Grammaticam observationes: y un discurso de la Ciudad de Cartagena*, el qual prueba el Editor ser distinto del 20, y último, de los que componen la *Historia de Murcia*, y que quando lo escribió su Autor estaba libre de los vicios, en que incurrió, despues, por haber dado crédito á las ficciones de Lucio Dextro, Marco Maxîmo, Luitprando y otros, baxo cuyos nombres se han introducido muchas patrañas perjudiciales en nuestra Historia, hasta que en este siglo se ha acabado de demostrar su falsedad.

Coplas de D. Jorge Manrique, hechas á la muerte de su padre D. Rodrigo Manrique, con las

glosas en verso de Francisco de Guzman; del Padre D. Rodrigo de Valdepeñas, Monge Cartujo; del Protonotario Luis Perez; y del Licenciado Alonso de Cervantes. Madrid, por Sancha, 1779. 8º

De vita et scriptis Jo. Genesii Sepulvedae Cordubensis, Comentarius. Se halla al principio de la edicion que se hizo en 1780, de las obras de aquel sábio Español, á expensas de S. M., y baxo la direccion de la Real Academia de la Historia. Es recomendable por el estilo, y noticias literarias que en él se contienen, y particularmente por las del *Democrates secundus*, ó libro *de justis belli causis apud indos*, y de la famosa disputa entre el Obispo de Chiapa Don Fr. Bartolomé de las Casas, y el Dr. Sepulveda.

Sacra Themidis Hispanae arcana, jurium legumque ortus, progresus, varietates, et observantias, cum praecipuis glossarum, commentariorumque, quibus illustrantur, auctoribus, et fori hispani praxi hodierna, publicae luci exponit D. Ger. Ernestus de Franckenau... Editio secunda, novis accessionibus locupletata á Francisco Cerdano et Rico. Matriti ap. Ant. Sancham. 1781. 8º Se ha añadido en esta edicion un pasage de la vida de Ramos del Manzano, escrita por Mayans, y publicada en el tomo V. del *Tesaurus Jur. Civ. et Can.* de Meerman, donde se prueba que el Autor de la *Themis Hispanica*, lo mismo que de

la *Bibliotheca Hispana Heraldico-genealogica*, no fué Franckenau, sino Don Juan Lucas Cortés. Tambien se ha añadido en esta reimpresion la carta del mismo Mayans al Doctor Berni, puesta al principio de la Instituta de éste, y troducida en latin por el Sr. Cerdá.

Clarorum Hispanorum opuscula selecta, et rariora, tum latina, tum hispana, magna ex parte nunc primum in lucem edita, collecta, et illustrata à Francisco Cerdano et Rico. Volumen I. *Matriti ap. Ant. de Sancha* 1781. en 4º El Sr. Cerdá, habiendo visto lo expuestas que están á perecer en el olvido las obras de corto volumen, pensó en hacer una coleccion de las Españolas de esta clase, á imitacion de las que fuera de España han dado Grevio, Gronovio, Muratori, Meerman, y otros. Precede á ella un prólogo, en el qual, despues de haber propuesto su plan, menciona los sugetos que generosamente le han franqueado sus Bibliotecas, y otros auxîlios. Sigue luego una noticia de los Autores, y obras contenidas en este primer tomo, que son las siguientes.

„Jo. Ramiri, de raptu innocentis martiris Guardiensis, libri VI. Epithalamion de nuptiis Philippi II. et D. Annae Maximiliani Rom. Imp. filiae. Epigramma ad Garsiam Galarzam, Episcopum Cauriensem.=Jo. Gelidae Valentini epistolae aliquot, et carmina.=Petri Valentiae Academica, sive de judicio erga

verum, ex ipsis primis fontibus.=Aloisiae Sigaeae Toletanae sintra, aliaque ejusdem, ac nonnullorum praeterea virorum ad eam epigrammata: Pauli III. epistola, et tumulo ejusdem ab Andrea Resendio, et Claudio Monsello concinnato.=Gasparis Cardilli Villalpandei Apologia Aristotelis, adversus eos, qui ajunt sensise animam cum corpore extingui. Commentarius praecipuarum rerum quae in Conciliis Toletanis, continentur. Epistolae aliquot et praefationes.=Jo. Bapt. Cardonae. Episcopi Dertusani, de regia S. Laurentii Biblioteca, et de Pontificum Vaticana. De expungendis haereticorum propiis nominibus de Dictychis. Oratio de D. Stephano Protomartyre.=Tratado de las ocho qüestiones del templo, propuestas por el Illmo. Señor Duque del Infantadgo, y respondidas por el Dr. Vergara, Canónigo de Toledo.“

Ger. Jo, Vosii, rhetorices contractae, sive partitionum oratoriarum libri V. Praemissus est Francisci Cerdani J. V. C. commentarius de praecipuis rhetoribus Hispanis. Matriti, ap. Ant. de Sancha 1781. 8º Tambien ha añadido el Sr. Cerdá en esta reimpresion de las Particiones Oratorias de Vosio tres Apéndices. I. *De rhetoribus antiquis, cum graecis, tum latinis.* II. *De Hispanis purioris latinitatis cultoribus.* III. *De iis qui Hispane tersius et elegantius sunt loquuti.* El segundo de estos dos lo trabajó estimulado de la poca exâctitud de Wal-

chio, Heuman, Nolthenio, y otros Bibliografos, y Gramáticos, quienes al tratar de los Españoles que han escrito en latin con pureza, apénas nombran seis ó siete; y el Sr. Cerdá pone mas de sesenta, no obstante que, por la aceleracion con que escribió aquel Apéndice, por las causas que él mismo refiere, se le pasaron por alto algunos, que sin duda deben añadirse á su catálogo, quales son el P. Interian de Ayala, (1) Elias, (2) y algunos otros que podian señalarse, así difuntos como vivos.

Se habla de esta obra, y otras del Señor Cerdá, y se recomienda su mérito en el Diario de Florencia de 31 de Octubre de 1783.

Cronica del Rey D. Alonso el VIII. llamado el Noble, y el Bueno. Parte primera, que contiene las memorias históricas de la vida, y acciones de este Rey, recogidas por el Marques de Mondejar, é ilustradas con notas y apéndices

---

(1) Para conocer el mérito en esta parte del Padre Interian de Ayala, puede verse todo el libro sexto de las cartas latinas del Dean Martí, en que está la correspondencia de aquellos dos sábios; y el *Excursus ad Musas*, en cuya obrita se dexa conocer muy bien, al mismo tiempo que la pureza en el uso de la lengua latina, una gran facilidad para el verso en el mismo idioma. A este mérito añadia el Padre Ayala una crítica poco comun en su tiempo, de la que nos queda una buena muestra en el *Pictor Christianus*, en cuya obra trata de los abusos, y yerros que se cometen comunmente en las pinturas sagradas.

(2) *Francisci Xaverii Eliae, de Vita et Scriptis Petri Fontidonii Segoviensis, Doctoris Theologi, Canonici et Archidiaconi Salmantini, Commentarius.* Precede á la edicion hecha por el mismo de las obras del Doct. Fontidueña, en Barcelona 1777.

por D. Francisco Cerdá.... Madrid, en la Impréntа de D. Antonio Sancha, 1783. En el prólogo se da razon de la obra; se notan algunos descuidos de ella, y la demasiada severidad con que el Marques de Mondejar trató á algunos escritores, de cuyos trabajos se habia aprovechado. Es muy apreciable la noticia del descubrimiento del tratado del mismo Marques *del origen del impedimento de sangre, que dexa ilicitos y nulos los matrimonios entre parientes; su práctica general en la Iglesia, y particular en España, hasta el Pontificado de Inocencio III.*

A este tomo ha de seguirse otro, en el que se pondrán los fueros, Cortes, y Privilegios de este Rey, muchos de los quales se han franqueado al Editor por la Real Biblioteca del Escorial de órden de S. M.

Varonia de los Ponces de Leon, Señores de Villagarcia, Marqueses de Zahara, y despues Duques de Arcos, conservada únicamente en la casa de D. Francisco Joseph Pablo Ponce de Leon y de la Cueva.... Madrid 1783, en la Imprenta de Sancha. Este papel tiene el mérito de estar escrito sin aquellos falsos adornos, y patrañas, con que comunmente se suelen vestir los escritos genealógicos.

Me consta que el Sr. Cerdá tiene las siguientes obras MSS., la mayor parte acabadas, y otras que están á punto de concluirse.

Emmanuelis Martini, Ecclesiae Alonensis Decani, Epistola ad Carolum Reggium Hispanarum clasium Trierarcham Secundarium, in qua plura ad rem nummariam spectantia pertractantur, é lingua hispana in latinam conversa, et notis uberioribus illustrata.

Clarorum Hispanorum orationes et conciones, habitae ad Sacram Tridentinam Synodum: itemque opuscula varia, eodem loci ab Hispanis exarata. Praecedit commentarius de rebus Hispanorum gestis apud Sanctam Tridentinam Synodum.

Historia del Reynado de los Godos en España.

Historias de los Reyes de Asturias y Leon, desde D. Pelayo en adelante.

Discurso sobre las antigüedades de España, del Maestro Ambrosio de Morales, con notas.

Oratio genethliaca in natali Caroli Clementis Hispaniarum Principis, dicata Carolo III, Regi P. F. A.

Biblioteca Juris Canonici. Praecedit Disertatio de Juris canonici studio recte instituendo.

Está actualmente imprimiendo, y tiene ya muy adelantada la Crónica del Rey D. Alonso el XI., escrita por Juan Nuñez de Villasan, en tres tomos, iguales á los demas de la utilísima coleccion de Crónicas. El primero contendrá el texto de Villasan, impreso en Medina del Campo el año de 1563, corregido por un excelente MS. del Escorial, y por otro de la Librería que fué de Don

Gregorio Mayans: en el segundo y tercero irán colocados por órden cronológico los Fueros, Cortes, y Ordenamientos de aquel Rey; concluyendo la coleccion con el libro de la Monteria del mismo, que publicó Argote de Molina, tambien corregido por otros dos preciosos MSS.

CICILIA (*D. Joseph*) Sócio de mérito de la Real Sociedad económica de Madrid. *Memoria sobre los medios de fomentar sólidamente la agricultura, en un pais, sin detrimento de la cria de ganados, y el modo de remover los obstáculos que puedan impedirla*, premiada por la misma Sociedad, en 1777. Habla primero de los obstáculos que tiene la agricultura, particularmente de la desigualdad en los arrendamientos, en perjuicio de los colonos, y de la falta de libertad de cerrar las tierras, y prohibir la entrada en ellas á los ganados. Luego propone los medios que le parecen mas oportunos para desarraygar los abusos que ha referido, probando con buenas reflexîones, y experiencias propias, que el fomento de la agricultura, lexos de perjudicar á la cria de ganados, la fomenta mucho mas.

,,Sobre documentos prácticos, dice, puedo asegurar yo, que al ganadero grande la multitud le embaraza, impidiéndole la cria á proporcion, y con respecto al número que posee, y quando mas, viene á ver lograda la

mitad. Por el contrario, el que tiene ciento, ó doscientas cabezas lanares, hace dos crias en el año, mientras el otro una escasa. El ganadero grande se come lo ageno, y causa irreparables daños: el pequeño, sin perjuicio alguno de tercero, duplica, ó trafica su ganado, lo conserva, y repara facilmente de qualquier desgracia que ocurra por esterilidad ó epidemia. Esta verdad la aprendí con el desengaño, á costa mia, pues en el año de 1750, en pocas semanas, excediéron de doce mil cabezas las que se muriéron en mi casa....

Al fin de la Memoria resume toda su doctrina en 45 proposiciones, que en caso de ser útil el establecer la deseada Ley agraria, podrian servir de otros tantos capítulos suyos. No puedo dexar de declamar aquí contra el poco aprecio que merecen regularmente, entre nosotros, los trabajos de nuestros sábios. Pocas obras se encontrarán acerca de la Legislacion agraria, trabajadas con mas conocimiento, con mas cálculo, y copia de reflexîones propias que ésta. Con todo hasta ahora he advertido que no corresponde el crédito del nombre del Autor á su mérito, á pesar de la honra que le hizo la Real Sociedad económica de Madrid de concederle el prémio. Lexos de esto, he visto tratados de agricultura, escritos despues del año de 1780; en que se publicáron las Memorias, en los que ni siquiera se hace mencion de ésta, no obstante

que se citan (no siempre con la mayor oportunidad) las de Escritores extrangeros, á quienes falta el conocimiento de nuestro terreno, y constitucion política.

CISNEROS (*D. Francisco Agustin*). *La felicidad de la vida del campo.* Egloga impresa por la Real Académia Española, por ser entre todas las presentadas la que mas se acerca á la que ganó el prémio. Madrid 1780. Por D. Joachín Ibarra. Vease el art. Iriarte (*D. Tomas*).

CLAVIJO Y FAXARDO (*D. Joseph*) Secretario del Real Gabinete de Historia natural. *El Pensador*: obra periódica, que empezó á salir en 1762, baxo el nombre de D. Joseph Alvarez y Valladares, y continuó despues con el de su verdadero Autor, hasta el número de ochenta y seis *Pensamientos*, en siete tomos en octavo. El objeto de ellos era censurar varios vicios y ridiculeces, introducidas en las costumbres, y usos de la vida civil, el trato de hombres y mugeres, en las conversaciones, en los estudios, teatro &c. „Esta obra periódica, (dice un docto Escritor nuestro) comparable á la del *Expectador Inglés*, y modelo de las de este género, es sin duda la mas bella que se ha executado entre nosotros; ya sea por la propiedad de la lengua, y la ligereza del estilo; ya por la importancia de la crítica, la amenidad, la sal, decoro, y discrecion de los pensamientos. El

Rey, queriendo manifestar al Autor su Real agrado, mandó por un Decreto honorífico, y de su motu propio, se le concediese privilegio perpetuo, con la singularidad de que en él se hacia en cierto modo, la apología de la obra, y se declaraba su lectura por muy útil á la nacion." (1)

En 1770 le nombró el Excmo. Sr. Duque de Grimaldi Director de los teatros de la Corte, con lo qual se vió en éstos alguna reforma, asi en la eleccion de las piezas, como en su representacion. Traduxo la *Andromaca* de Juan Racine; las Comedias el *Heredero Universal*, y el *Vanaglorioso*, y el saynete *Beltran en el Serrallo*; y corrigió la mayor parte de las que se representáron, durante el tiempo de su direccion.

Desde el año de 1773 está encargado, por la primera Secretaría de Estado; de la composicion del *Mercurio Histórico* y *Político de Madrid.*

Fué el primero que dió la idea, y el plan del *Estado Militar de España*, que se imprime todos los años de órden del Ministerio.

El Tribunal de las Damas, de que se han hecho quatro reimpresiones subrepticias, y la *Pragmática del zelo*, son tambien del Señor Clavijo.

---

(1) Viera, en las noticias Islas de Canaria, tomo 4. de la Historia general de las pag. 543.

Se le deben igualmente las traducciones de las *Conferencias y Discursos Sinodales del Ilmo. Massillon*; la del Discurso que precede al *Diccionario de las heregías* del Abate Pluquet, y la del libro intitulado: *Los Jesuitas, reos de lesa Magestad Divina y humana*, que no se llegó á publicar.

Ultimamente ha trabajado, entre otras cosas, el Catálogo científico del Real Gabinete de Historia natural; tiene recogidos muchos materiales para la formacion de un Diccionario Castellano de Historia natural, y muy adelantada la traduccion de la Historia natural, general, y particular del Conde de Buffon. Merece leerse el artículo que de este *sábio* Español puso el Sr. Viera en la *Biblioteca de los Autores Canarios*, que está al fin de su obra ya citada.

CLIMENT (*Ilmo. Señor Don Joseph*) Obispo de Barcelona. El plan que me he propuesto observar en esta obra, no me permite extenderme sobre la vida de este Prelado venerable, que hace honor al ministerio pastoral, y á España. Quien quiera instruirse en ella, puede leer el elogio histórico, que se publicó en Barcelona juntamente con la oracion fúnebre, y la relacion de las exêquias, que le hiciéron sus familiares, en el Convento de Predicadores de la misma Ciudad, en 19, y 20 de Diciembre de 1781. Yo solamente daré por órden cronológico, co-

mo acostumbro, las noticias que he podido recoger acerca de sus obras.

Sermon que el Ilmo. Sr. D. Joseph Climent predicó en su Iglesia Cátedral de Barcelona, el Domingo tercero de Adviento del año de 1766. Como fué este el primer Sermon que predicó al pueblo de Barcelona, ántes de entrar en el asunto principal, que es el Evangelio de aquel dia, se detiene en hablar de la gravedad del ministerio episcopal; y sus obligaciones; y en exhortar á sus feligreses á que cooperen á sus buenos deseos.

Juntamente con este Sermon se imprimió la primera *Pastoral*, que dirigió á los Deanes, Curas, y Vicarios perpetuos de su Obispado, preparándolos para la celebracion de un Synodo. En ella manifiesta la necesidad de los Synodos, para la reforma de las costumbres del Cléro: impugna á aquellos que piensan ser imposible el restablecimiento de la antigua disciplina; sin reparar, dice, que hacen la mayor ofensa á los Concilios, Sumos Pontifices, y Santos Padres, que nos exhortan á que procuremos restablecer aquella disciplina, y á mas, hacen á Dios la mas atroz injuria, atribuyéndole, que nos manda imposibles, mientras que por la boca de los Evangelistas, y de S. Pablo, nos manda que seamos muy solicitos en mantener la observancia de las leyes..... „Muy desemejantes á aquellos, añade, son algunos Christianos pusilamines,

que se asustan al oir que se trata de reformar el estado Eclesiástico, imaginando que se falta á la veneracion que le es debida. No podemos dexar de alabar su piedad, por la parte que sienten que los seculares se atrevan á hablar en oprobio, y con desprecio de los Eclesiásticos, y que quieran entender, ó entrometerse en su reforma. Pero confesando que los Clerigos no somos lo que debemos ser, ni lo que fuéron nuestros mayores, es preciso advertir, que para que su piedad sea sólida, bien lexos de sentir que deseemos reformar las costumbres, y disciplina del Cléro, por los medios regulares de Synodos y Concilios, deben alegrarse." Luego encarga á los Curas, que vayan apuntando los vicios que hayan notado, dignos de reforma, para tratar de ellos en el Synodo. Encarga particularmente que se hagan presentes los notorios excesos que se cometen en las fiestas de nuestro Señor, de su santísima Madre, y de los Santos. "En gran parte, dice, provienen estos excesos de la ignorancia del pueblo, que piensa hacer obsequio á Dios, á la Virgen, y á los Santos con actos de vanidad, gula, prodigalidad, y aun lascivia. No dudamos que muchos reprobarán esta reforma, armados con el que *siempre se ha hecho así*. Pero fuera de que contra las leyes divinas no puede haber prescripcion, ni prevalecer la costumbre, si bien se mira, ésta siempre no tie-

ne la extension que algunos imaginan: porque por espacio de muchos siglos, segun el testimonio de los santos Padres, las sagradas christianas festividades, á diferencia de las gentílicas, fuéron modestas y devotas, sin mezcla de convites, juegos, bayles, y de otros objetos, que quando ménos sirven para la diversion de los sentidos. Sobre todo es verdad infalible, ser supersticioso en el culto de Dios, y de los Santos lo que es superfluo; esto es, lo que no se ordena á su gloria, ni nos mueve á su amor, ni refrena los desórdenes del apetito."

En la Ciudad de Barcelona, no obstante de ser tan populosa y rica, no habia escuelas gratuitas de primeras letras; y eran muy pocas en las que se enseñaba por pension. El Sr. Climent conociendo la gran falta que hacian aquellas escuelas, y la escasez de fondos para dotarlas, pensó un medio de establecerlas sin nuevo gravamen del público. En el año 1767 llamó á diez Prelados de varias Religiones, y les hizó presente, quan conforme era á su instituto la enseñanza de la niñez, y el beneficio que podian hacer al público abriendo escuelas gratuitas en sus Conventos: de este modo llegó á ver establecidas, por sus oficios, diez escuelas en otros tantos Conventos, y en los sitios mas proporcionados de toda la Ciudad; con cuyo motivo escribió una carta á sus feligreses avisándoles esta fun-

dacion; el dia en que se habian de abrir las escuelas; y exhortándolos á que embiaran á ellas á sus hijos.

Carta del Ilmo. Sr. D. Joseph Climent, Obispo de la Sta. Iglesia de Barcelona &c. á los Presidentes y Estudiantes de las Conferencias, ó Academias de Teologia Moral, 1768. Esta carta, y otra de que hablarémos luego, se traduxéron al Frances. En la *Gazeta Eclesiástica* de Paris, del año siguiente de 1769, se da noticia, y el extracto de las dos; y ántes de entrar en él se dice así. (1) „Despues de la expulsion de los Jesuitas de España, muchos Prelados de aquel Reyno se esmeran á competencia en renovar el gusto de los Estudios Eclesiásticos, que aquellos enemigos de todo bien habian apagado, y casi enteramente sufocado. Tenemos á la vista preciosos frutos de un zelo tan loable. Estos son una *Carta*, y una *Instruccion Pastoral* de D. Joseph Climent, Obispo de Barcelona."

El Sr. Climent quisiera que los Estudios Eclesiásticos, se restablecieran sobre el pie en que estaban en los primeros siglos de la Iglesia, en los quales no habia mas cursos, ni mas sumas, que la leccion de la Sagrada Escritura, Concilios, y Santos Padres. No obstante no se atreve á reprobar el zelo de S. Raymundo

(1) *Suite des Novelles Eclesiastiques du 27 Septemb. 1769.*

de Peñafort, y de otros Sábios Varones, que atendiendo á la inaplicacion é ignorancia del Clero de su tiempo, escribiéron y publicáron algunas sumas, que comprehendiendo los principios ó reglas generales, sacadas de la Escritura, Concilios, y SS. Padres, dan bastante luz para resolver los casos particulares, ó á lo ménos, siendo estos muy dificiles, para dudar, y recurrir á las fuentes, ó consultarlos con los Obispos, ú otros hombres doctos.

Pero declama contra los tratados, y cursos de Teología Moral, que se empezaron á introducir en el siglo XVII., muy diferentes de los anteriores, no solamente por su mayor extension, sino tambien por el modo de tratarse en ellos las materias, cuidando poco de la Sagrada Escritura, Concilios, y Santos Padres; y parándose principalmente en los testimonios de Autores modernos, por la mayor parte probabilistas.

Los mismos abusos repara en el modo de tratar la Teología Escolástica. Aunque en ésta ya se habian introducido ántes del siglo XVI. muchos vicios, que intentaron corregir los Varones mas zelosos y sábios de aquel siglo; con todo, léjos de haberse conseguido la reforma, fuéron creciendo mucho mas, desde que el P. Molina publicó en 1588 su libro de la *Concordia de la gracia, y del libre alvedrio.* Éste, dice, fué la manzana de la discordia, que dividió á los Teólogos entre sí, y aun

á la misma Teología, formando dos escuelas, que al modo de dos exércitos enemigos, se hiciéron la mas cruel guerra, defendiendo unos, é impugnando otros las opiniones de Molina; la qual fué continuando con mayor ardor, despues que finalizadas las Congregaciones de *Auxiliis*, quedó este punto sin decidirse.

,,Este desorden fué mas universal en España que en otras Provincias: porque todos, ó casi todos los Españoles, viendo á esta Península limpia de heregías, creyéron que no era menester estudiar la Teología Dogmática, y algunos se atreviéron á proferir que su estudio sería mas dañoso que útil. Baxo este concepto, parece que contentándose con creer, y saber lo que enseña el Catecismo, pudieran haber abandonado el estudio de la Teología. Pero no sucedió esto, sino que inventáron otra nueva Teología (si merece este nombre) toda contenciosa, entre los mismos Católicos: quienes con ímprobo trabajo, tras de unas dudas, suscitáron otras, tanto mas inútiles y reprehensibles, que aquellas que reprobó en la Filosofía el Ilmo. Melchor Cano; quanto es mas sagrada la Teología, que mira al mismo Dios por objeto. Lo cierto es, que leemos muchas páginas de algunos libros impresos en España, á los fines del siglo pasado, y principios de éste, sin hallar en ellas un texto de Escritura, ni un testimonio de Concilios, ó Padres. Sus Autores, dexando por supuestos los Dog-

mas, y en paz á los Hereges, únicamente se ocupáron en impugnar con raciocinios las opiniones de otros Católicos, habiendo llegado la preocupacion, hasta el extremo de figurarse que eran débiles, é ineficaces los argumentos fundados en autoridades, con la mas justa indignacion de todos los que saben lo que es Teología, y de qualquiera que haya leido el segundo capítulo del primer libro *de Locis Theologicis.*"

Por todas estas consideraciones, pensaba mandar que en su Seminario Episcopal se estudiara la Teología Escolástica por la Suma de Sto. Tomas, no obstante que conocia que en aquella obra faltan muchas cosas dignas de saberse, posteriores al tiempo del Santo; por lo qual deseaba que algun discípulo suyo trabajara un nuevo comentario, en que notando las qüestiones que parezcan inútiles, añadiendo las noticias y reflexîones que se juzguen necesarias, se forme un cuerpo perfecto de Teología.

Pasa luego á señalar el Autor que se habia de seguir para la Moral, y aunque deseaba que éste fuera el curso del Ilmo. Geneto, lo impedia la prohibicion que habia de él por el Santo Oficio, la qual aunque esperaba se quitaria luego, no se levantó hasta algunos años despues. Con este motivo señala la Suma Moral del P. M. Fr. Vicente Ferrer. Pero advierte, que no se han de seguir enteramente todas

sus opiniones. „Esta obligacion, dice, está reservada para las verdades de fé, ó teológicas; y nos parece imprudente y desatinado el empeño que se suele hacer en las conferencias, de defender todo lo que dice el Autor, solo porque el Autor lo dice. Es muy justo deferir á su dictamen, no teniendo razon para apartarse de él: pero siempre que hecho el debido exâmen, juzgareis que la opinion contraria está mas fundada en razon y autoridad, siendo por otra parte mas segura, ó conforme á la ley, debeis seguirla.“ Pone el exemplo en dos opiniones del mismo Maestro Ferrer, las quales impugna, no obstante que señalaba su *Suma* para el estudio de la Teología Moral. Encarga tambien el estudio del Catecismo del Santo Concilio de Trento, el de la Retórica de Fr. Luis de Granada, de las costumbres de los Israelitas, y de la instruccion de S. Cárlos Borromeo á los Confesores.

Mandatos, que el Ilmo. y Rmo. Señor Don Joseph Climent, Obispo de Barcelona, impuso á las Religiosas Capuchinas de esta Ciudad, en la visita, que de su Monasterio hizo y publicó en 24 *de Marzo, de* 1768. Por la fragilidad humana, las fundaciones mas pias y fervorosas, suelen padecer alguna tivieza y variaciones, que hacen necesaria de quando en quando su reforma. Sentando este principio el Sr. Climent, y haciendo mérito de la última visita, que habia hecho de aquel Monas-

terio su antecesor, el Illmo. Señor D. Garcia Gil Manrique, en el año de 1635, pasa á hacer algunos mandatos muy conformes al espíritu de sus constituciones. Es muy notable el que prohibe el abuso de vestirse de gala las Virgenes en el dia de su ingreso en el Monasterio. „Ya, dice, en el siglo VII. un Concilio de Constantinopla hizo mencion de este abuso, para reprobarle y prohibirle. Y á mas de esta autoridad respetable, y de otras que pudieramos alegar, son muchas las razones que saltan á los ojos, en prueba de que es un abuso intolerable. Porque si todas las que llamadas de Dios, resuelven hacerse Religiosas, desde luego lo manifiestan, usando de vestidos modestos, no puede dexar de ser un despropósito, adornarse de las mas profanas galas en el dia en que dexan al mundo y sus vanidades. Por otra parte, no es buen modo de disponerse para recibir dignamente la Sagrada Eucaristía, emplear gran parte de la mañana en rizarse el cabello, ataviarse y componerse, segun las modas que inventó el capricho de alguna comedianta, ó de otra muger vana, quando no lasciva. Y ciertamente quebrantan el precepto que impuso San Pablo á todas las mugeres, mientras entran en el templo, á cuerpo descubierto, y se ponen junto al altar hechas espectáculo á la curiosidad de los circunstantes. Omitimos otras consideraciones,

y nos lastimamos de que haya quien pretenda cohonestar estos desórdenes, con el frívolo pretexto, de que así, desnudándose aquel trage mundano, para vestir el hábito religioso, aparece mejor el desprecio que se hace de lo que tanto aprecia el mundo: como si la Religion christiana consistiera en apariencias, y como si la Iglesia necesitára de valerse de las mudanzas, ó representaciones de teatro, para que sus sagradas ceremonias sirvan de edificacion á los fieles. Mandamos, pues, con las palabras de un Concilio de Cartago, que las que han de tomar el hábito, vayan con un vestido modestísimo, y cubierta la cabeza con un manto, sin puntas ni encaxes."

Insiste mucho en la vida comun, manifestando quan conforme era á su estatuto, el que las Religiosas no posean nada en particular.

Tambien prohibe que se exîja cosa alguna por via de dote, ni con otro qualquier pretexto, de las que entran Religiosas.

Las encarga el trabajo, no solo de relicarios, bolsas, evangelios, y otras cosillas de devocion, para dar á los bienhechores, sino principalmente el hacer albas, sobrepellices, camisas, medias &c., á disposicion de la Abadesa, para que su producto sirva de socorro á la Comunidad.

Estas disposiciones y otras, que dió acer-

ca de la disciplina interior, y exercicios espirituales de aquel Convento, manifiestan el gran zelo, y la pureza de la doctrina, de que estaba dotado aquel venerable Obispo.

En 1769 mandó reimprimir el libro de las *costumbres de los Israelitas, y de los Christianos*, que escribió en Frances el Abad Fleury, y habia traducido D. Manuel Martinez Pingarrón en el año de 1737, con una Pastoral suya al principio, en la que manifiesta el mérito, y utilidades de la obra. Da primero noticia de la gran piedad, y literatura de aquel Autor; habla de sus obras, particularmente de la *Historia Eclesiástica*, á la qual vindica de la censura que habia hecho el Cardenal Orsi. Luego pasa á hablar de la de las *costumbres de los Israelitas, y de los Christianos*; y de algunos pasages de éstas, toma ocasion para tratar de varios puntos de disciplina eclesiástica; quales son, la autoridad de los Obispos, la necesidad de los Concilios Provinciales, y otros de la mayor importancia. Ultimamente declama contra el luxo, y contra los falsos Filósofos que lo excusan, manifestando los daños que causa á las costumbres, y á la felicidad pública.

Algunos han notado en esta Pastoral un zelo sobradamente ardiente, y algo de ponderacion de la potestad Episcopal, respecto *de la autoridad Pontificia*, y aun de la de los Soberanos. Pero no pensará de esta suerte quien lea

con reflexîon, así ésta, como todas las demas obras de aquel Prelado. En quanto á lo primero, se verá luego el juicio que formáron los Prelados que exâmináron sus obras, por encargo particular. Y en quanto al último punto, para convencerse de la sinceridad, y espíritu del Sr. Climent, no es menester mas que cotejar varios pasages suyos, con otros de las cartas del Sr. Carbajal. Éste, ó mas bien los que abusáron de su bondad, y de su pluma, tuviéron la osadía de comparar el Reynado de nuestro Católico, y piadoso Cárlos III, al del Rey Achab. Pero el Sr. Climent, sin excusar los vicios de su tiempo, ántes bien declamando con la mayor entereza contra ellos, decia así. „¿Tras de este tiempo triste no ha de venir otro alegre? Si A. H. N. Y preguntándonos, como preguntáron los discípulos á Christo Señor nuestro, si en este tiempo se restablecerá el Reyno de Israel, ó reformará la Iglesia christiana, aunque debemos responder lo que respondió el Señor, que no nos es permitido conocer los tiempos, ó momentos que el Padre Celestial tiene reservados en el seno de su infinito poder; con todo, bien podemos consolarnos, con la esperanza de que hemos de ver en nuestros dias la dichosa mudanza que experimentó el Reyno de Judá en tiempo de Josías. Pues Dios nos ha hecho la misericordia de darnos un Rey tan religioso, como Jo-

sias; y así como este Príncipe, movido del zelo de la honra de Dios, encargó á los Sacerdotes, que enseñáran la ley que promulgó el Señor por boca de Moysés, y habia estado largo tiempo sepultada, y olvidada de aquel pueblo; así N. C. Monarca, movido del mismo zelo, nos encarga á los Sacerdotes, que enseñemos la ley y doctrina que enseñó Jesu-Christo, segun la entendiéron y explicáron S. Agustin, y Sto. Tomas; no segun la obscureciéron, y desfiguráron algunos Casuistas en estos últimos siglos. Y así como Josias fué el mas exâcto en observar la ley, y muy severo á los que la quebrantaban, así el Rey Ntro. Sr. nos da los mas admirables exemplos de modestia, piedad, y Religion. No se contenta su Magestad con que se enseñe la sana doctrina, sino que á mas quiere que se practique; altamente persuadido de la verdad con que San Pablo dixo, que los que no hacen lo mismo que enseñan; los que semejantes á los Judios, de cuya boca (segun dixo Jeremias) no se caía „*el templo del Señor*, *el templo del Señor*, claman *la sana doctrina*, *la sana doctrina*; y tienen sus almas mortalmente enfermas con los enormes pecados que cometen; son mas culpables, que los que están imbuidos, de falsas doctrinas; y dan ocasion para que se burlen de la sana doctrina, y blasfemen del nombre de Dios.‟

El Autor de la Gazeta Eclesiástica de Fran-

cia, despues de haber hecho un largo extracto de esta Pastoral del Sr. Obispo de Barcelona, ló mismo que de su Carta, sobre el estudio de la Teología Moral, añade: „No puede dexar de desearse que el zelo, y la sabiduría que anima á este respetable Obispo, se comunique á otros muchos. El Traductor ha hecho un servicio á la Iglesia de Francia, publicando estas dos obras en Frances; y es de desear que haga lo mismo con todas las piezas semejantes que pueda adquirir.“ (1)

Edicto del Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona, para la publicacion del Jubileo, que nuestro Santísimo Padre Clemente XIV. concede á todos los fieles Christianos, por su Bula expedida en el dia 12 *de Diciembre del año pasado de* 1769, *primero de su Pontificado. Y una breve instruccion sobre el mismo asunto.* Explica lo que es el Jubileo, empezando por el de los Hebreos, y haciendo una comparacion de éste con el de los Christianos. Trata de las Indulgencias, demostrando contra los Hereges la potestad que reside en la Iglesia, para concederlas, é impugnando al mismo tiempo las opiniones

---

(1) En lissant cette Instr. Past. de M. de Barcelone, ainsi que sa Lettre sur l' etude de la Theol. Mor., on ne peut que former des voeux pour que l' esprit de cele, et de sagesse, qui anime ce respectable Eveq. se communique à beaucoup d' autres. Le Traduteur à rendu service à l' Eglise de France, en donnant ces deux ouvrages en françois; et il est à souchaiter qu' il fase de meme de toutes les Pieces semblables qu' il pourra se procurer. *Suite des Nouvelles Ecclesiastiques du* 4 *Octobre* 1769.

de muchos Católicos, que han querido extender sobradamente los efectos de ellas.

Despues de haber tratado con la mayor solidez y circunspeccion de las Indulgencias, habla de las disposiciones que se requieren para la justificacion, por medio del Sacramento de la Penitencia. Prueba que la atricion, aunque es buena, con todo no es bastante para limpiar el alma del pecado, aun en el Sacramento, como no lleve algun principio de amor de Dios. Pondera la necesidad de la oracion. Y últimamente explica las diligencias que previno el Santo Padre para ganar el Jubileo.

En el mismo año de 1770, con motivo de una carta que habia recibido del Ministro de Hacienda, en la que se le avisaba el abuso que se habia notado en algunos Conventos, de abrigar los contrabandos, para que pusiera en ello por su parte el remedio conveniente, escribió una Circular á todos los Prelados de su Obispado, dándoles noticia de aquella carta, y encargándoles que procuraran remediar estos abusos, si los habia en alguno de sus Conventos, y que encargasen á sus súbditos predicáran á los fieles la obligacion que tienen, no solamente en el fuero externo, sino tambien en el interno de pagar las contribuciones Reales, y de no defraudar en modo alguno las rentas de la Corona. S. M. se dignó manifestarle por medio del mismo Ministro su gratitud, por esta y otras providencias que habia

tomado á fin de cortar el contrabando.

Edicte del Illustrissim Senyor Bisbe de Barcelona, pera la publicació de las Rogativas que dehuen ferse en todas las Iglesias de sa Diocesis, pera que Deu nostre Senyor concedesca una cumplida felicitat á la Serenisima Senyora Princesa de Asturias en son prenyat, y en son part. 1771. En Catalan, y en Castellano. = Entra proponiendo lo natural que es á los padres el deseo de tener una larga descendencia. Pasa luego á manifestar, quánto mayor y mas justo es este deseo en los Reyes que aman á sus vasallos, qual es nuestro Augusto Monarca Cárlos III. Insinua los daños que resultan á las Monarquías, de no tener una sucesion cierta é indubitable. Y despues de haber puesto el exemplo en lo que sucedió por esta causa en Israel, dice así. ¿Mas para que es menester ir tan léjos, ni salir de España, teniendo dentro de ella, y muy cerca las pruebas de esta verdad? Pues algunos de vosotros visteis, y todos habreis oido contar á vuestros padres los funestos efectos de la muerte de Cárlos II. Y aun ántes, todo el tiempo de su Reynado fué una continuada série de infortunios: y á lo último de él, y del siglo pasado se hallaba en el mas deplorable estado la Monarquía, sin tropas, sin presidios, sin provisiones las plazas, y aun sin tener montada la artillería. Y llegó á tal extremo el descuido, que todavia estaba por cerrar la brecha, que abrió el exército Fran-

ces en los muros de Barcelona. Ni se hallaba en mejor estado la Marina, vacíos los arsenales, y astilleros, se habia olvidado el arte de construir navios; no habiendo mas que unos pocos empleados en el comercio de Indias, y hasta seis galeras que se iban consumiendo en Cartagena."

Continúa refiriendo los grandes males que afligiéron á España por la falta de sucesion en Cárlos II. Y concluye mandando y exhortando á que no solamente se hagan rogativas públicas y secretas, sino tambien á que los fieles en sus oraciones privadas pidan á Dios, que habiéndose dignado ceñir con la corona de España las sienes de un nieto de S. Luis, la mantenga fixa en las de sus descendientes.

Carta del Ilmo. Señor Don Joseph Climent, Obispo de Barcelona, á la Excma. Sra. Doña Maria Francisca de Portocarrero, Condesa del Montijo. Está al principio de las *Instrucciones christianas, sobre el Sacramento del Matrimonio, y sobre las ceremonias con que la Iglesia le administra, escritas en Frances por el Señor Nicolas de Tour-Neux, Prior de Villers, traducidas en Español por....* é impresas en Barcelona en 1774.

Habiendo sabido el Señor Climent, que la Excma. Sra. Condesa del Montijo, habia traducido las Instrucciones christianas, sobre el Sacramento del Matrimonio, se las pidió con mucha instancia para imprimirlas, como lo

hizo, poniendo al principio esta carta, en la que alaba la aplicacion de S. E. al estudio de la Religion; su acierto en haber elegido esta obra para traducirla, y no alguna de los muchos incrédulos que, con el título de Filósofos, han corrompido en Francia la Religion, y las costumbres. Persuade, que todas las mugeres christianas tienen derecho y obligacion de aprender la ciencia de la salud, que el Señor vino á enseñar á su plebe, ó pueblo fiel, para remision de sus pecados, y que es error perniciosísimo el pensar que las mugeres, y hombres que no son de profesion Teólogos, se exponen al peligro de perder la fé, si quieren saber mas que los primeros rúdimentos de la Doctrina Christiana. „Está tan lejos, dice, con el Abad Fleury, que el estudio de la Doctrina Christiana, hecho en buenos libros, y con recta intencion, pueda perjudicar, que ántes al contrario atribuye á su ignorancia la incredulidad, y la irreligion. Porque quanto mas se exâminan los fundamentos de nuestra sagrada Religion, tanto mas profundos, mas sólidos, mas firmes se descubren; á diferencia del Gentilismo, del Mahometismo, y de todas las otras falsas Religiones, fundadas sobre fábulas, y notorios engaños de hombres pérfidos.“ Pone algunos exemplares de Señoras, que se han aplicado al estudio de la Religion, así en España, como fuera de ella. Y concluye dando

noticia del Autor de las Instrucciones, y de las utilidades que deben esperarse de la publicacion de aquella obra.

Mandatos que el Ilmo. y Rmo. Señor Don Joseph Climent, Obispo de Barcelona, impuso á la Priora, y Religiosas del Convento de nuestra Señora de los Angeles de esta Ciudad, en la visita que hizo de dicho Convento: con algunas instrucciones sobre los votos de pobreza, castidad, y obediencia, y sobre las principales prácticas de la vida religiosa, 1774 8º. En un Memorial presentado á aquel Sr. Obispo, por la Comunidad de este Convento, le decian, como habian resuelto observar la vida comun; y le suplicaban les diera las luces, y advertencias, que contemplára oportunas para su mejor observancia. El Señor Obispo, con aquel motivo, les escribió esta carta, en la qual, primero recorre los tres votos de pobreza, castidad, y obediencia, haciendo sobre cada uno de ellos muy juiciosas prevenciones. En el de la pobreza, habla de la necesidad del trabajo de manos, del número de Religiosas que puede admitirse solamente, de la diminucion de las de obediencia; y de la administracion de las rentas del Convento. Vease como discurre sobre la obligacion de trabajar que tienen las Religiosas. „Á la verdadera pobreza (dice) de las Religiosas debe acompañar el trabajo de manos, porque son pobres por su estado, ó profesion; y so-

lamente se reputan pobres aquellos que trabajan para tener que comer. Fuera de esto, de vuestro trabajo comun y útil, puede sacar el Convento un caudal considerable, para subvenir en gran parte á los gastos precisos para manteneros. Algunas veces, viendo que hay muchísimas mugeres virtuosas, y laboriosas, que viven con el trabajo de sus manos, hemos pensado que por corta renta que tengan los Conventos, podrian mantenerse muchas Religiosas trabajando. Nos hacemos cargo de que gran parte del dia la empleais en el coro: pero restan muchas horas, y éstas debeis emplearlas en el trabajo. No permita Dios que haya entre vosotras alguna que piense, y diga que el trabajo es ageno de mugeres de calidad, y propio de las mas ordinarias: porque la tal no tendria ciertamente el espíritu de pobreza; y entrando en vuestros claustros no dexó, sino que introdujo consigo la vanidad, y soberbia del siglo.

,,Á estas razones se añaden las mas respetables autoridades. Pues los mas insignes fundadores de las Religiones, impusiéron á los Religiosos, y Religiosas la obligacion de emplear alguna parte del tiempo en el trabajo manual, como en un exercicio tan propio de su estado, como el de la oracion. Siguiéron en esto el espíritu, y el exemplo de los antiguos Anacoretas, que estuviéron tan per-

suadidos de esta verdad, que los que por su extraordinaria parsimonia, no necesitaban de todo el producto de su trabajo para su manutencion, trabajaban para tener con que socorrer á los pobres; y hasta aquellos, que escondidos en lo mas oculto de algun desierto, ni tenian pobres á quienes socorrer, ni á quien vender las obras de sus manos, sin embargo trabajaban: quemando, ó deshaciendo despues de algun tiempo lo que ántes habian hecho. Tan convencidos estaban de que el trabajo de manos preserva de muchos vicios, y facilita muchas virtudes propias de su estado, de modo que algunos con bastante fundamento juzgan, que de la inobservancia de esta ley, ha provenido, en gran parte, la relaxacion de la disciplina Monástica.“

Hablando del voto de la castidad, hace un justo elogio de la virginidad, y nota la gran diferencia que hay entre estos tiempos, y los primitivos de la Iglesia, quando solamente en Egypto se contaban setenta y seis mil Monges, y veinte, y siete mil, y setecientas Monjas, atribuyendo la causa de esta diferencia á la mala educacion que dan las madres á sus hijas.

Las exhorta á que estén contentas con su estado, y á que no hechen ménos los gustos momentáneos de las casadas, y del siglo, los quales van siempre mezclados con muchas

desazones; y da algunas disposiciones acerca de la clausura, y de la abstraccion de la comunicacion con los seglares.

Acerca de la obediencia, para hacer resaltar mas bien la perfeccion de ésta, pone á la vista los varios efectos, y caracteres del amor propio.

Últimamente pone varias advertencias, acerca de algunas prácticas de la vida religiosa.

Edicto del Ilmo. Sr. D. Joseph Climent, Obispo de Barcelona, en que hace saber á los feligreses de esta Ciudad, haberse instituido en sus Iglesias la oracion de las quarenta horas, 1775. Se trata en él de la veneracion, compostura en las acciones, y decencia en el vestido con que se debe asistir á los Templos; mucho mas, estando manifiesto el Santísimo Sacramento: con algunas prevenciones, y mandatos acerca de la moderacion en el número de las luces.

Plática que el Ilusrisim Senyor D. Joseph Climent, Bisbe de Barcelona, feu en la Iglesia Parroquial de Santa Maria del Mar, en lo dia 6 *de Juny, tercer de Pasqua de Pentecostés, del any* 1775, *antes de administrar lo Sacrament de la Confirmació*. Refiere la práctica de la primitiva Iglesia, de administrar los Sacramentos del Bautismo, y Confirmacion á los adultos, con la mayor solemnidad, en las dos Pasquas de Resurreccion, y Pentecostés, y los buenos efectos que resultaban de aque-

lla loable disciplina : lo qual le habia movido, á exemplo de San Cárlos Borromeo, á no administrar, á lo ménos el de la Confirmacion, á quien no tuviera uso de razon. Y exhorta á los que iban á recibirlo entónces, á que fortalecidos en la fé, y en la gracia que se les habia infundido en el Bautismo, procuren conservarla.

Plática, que en conformitat de lo que dispòsa lo Pontifical Romá, feu lo Illustrissim Senyor Bisbe de Barcelona, en lo dia 13 de Mars de este any 1775, antes de comensar la benedició del cementeri, que de orden, y á costas de sa Illustrisima se ha construhit, comú à totes les Parroquies de esta Ciutat. Antiguamente á nadie se enterraba en las Iglesias. Empezó á hacerse primero alguna distincion con los venerables Sacerdotes; luego con los Patronos, y otros bien-hechores de las Iglesias; y últimamente se extendió esta práctica á todo el pueblo: con lo qual ya no eran tan freqüentes los cementerios; y quando se llenaban las sepulturas de las Iglesias, habia que echar los huesos á lugares profanos para limpiarlas. La consideracion, de que entre estos huesos habia muchas reliquias, de los que estarian en el Cielo, no pudiendo sufrir que estuviéran en lugar poco decente, movió á este Prelado á construir, á sus expensas, un cementerio comun á todas las Parroquias, el que consagró con toda la solemnidad que previe-

ne el Pontifical Romano, para que lo sagrado de las ceremonias enseñara al pueblo el respeto que se merecia aquel lugar, para lo qual dixo tambien esta corta plática.

Noticias que tendrán presentes los Señores que componen la Junta de la Real Casa de Hospicio, y Refugio de la Ciudad de Barcelona, para disponer su mejor régimen y gobierno, y formar sus Ordenanzas, 1775. El Consejo de Castilla, en carta de 18 de Junio de 1771, dirigida al Excmo. Sr. Conde de Ricla, Capitan General del Principado de Barcelona, mandó que en aquella Ciudad se estableciera una Junta, compuesta de S. E., del Señor Obispo, Señor Regente, Oidor Decano, y Fiscal de lo Civil de aquella Real Audiencia; del Regidor Decano del Ayuntamiento, y de dos de los Administradores de la Casa de Misericordia, á fin de que esta Junta, así establecida, plantificase el establecimiento de un Hospicio; propusiese al Consejo las personas que hubiesen de administrarle despues de formadas, y aprobadas sus correspondientes Ordenanzas; y asignase los arbitrios, y medios con que pudiera mantenerse. Juntamente con esta carta se remitiéron varios exemplares de Cédulas, y Ordenes Reales, expedidas sobre este asunto, para que se tuviéran presentes en aquel establecimiento. En vista de la resolucion del Consejo, se formó la Junta, la que acordó que cada uno de sus individuos,

presentára por escrito su dictámen. Y habiéndose pasado todos los antecedentes al Señor Climent, puso su informe, en el qual se contienen los mas excelentes principios, y máxîmas sobre el gobierno de los Hospicios, y particularmente sobre el de Barcelona.

Se trata en él de los medios de facilitar el acomodo de los niños, y niñas en el exercicio de criados, y criadas, haciéndolos útiles para el servicio: y de las ocupaciones que para esto se les deben dar. Advierte algunos abusos que deben corregirse, en las salidas, así de los niños, como de las niñas; reflexîona sobre la prudencia que debe haber en la recoleccion de los mendigos, y daños que pueden resultar de la indiscrecion en el modo de executarla; de la necesidad de multiplicar los Hospicios en algunas partes; en lo qual se opone á la opinion, en que están muchos, de que es mas útil un Hospicio general en cada Provincia. Habla luego de los medios de mantener á los pobres en el Hospicio. Impugna á los que proponian el gravar al público con algun nuevo tributo, y mucho mas contra los que opinaban que se podia obligar á todos los Curas de aquella Provincia, á que contribuyéran con alguna porcion, á proporcion de sus rentas, aconsejando los medios mas suaves, sin que intervenga violencia, ni exâccion.

Es muy digna del talento de aquel Pre-

lado la siguiente reflexion, que puede aplicarse á muchos otros ramos de la legislacion. „No hay duda (dice) que es mejor que los Christianos socorran á los pobres, que no que dexen de socorrerlos. ¿Pero acaso será justo que se promulguen leyes, y se impongan tributos para que los hombres hagan lo mejor? Ciertamente fuera mejor que los bienes estuviesen divididos entre los hombres, de modo que todos tuviesen lo preciso para mantenerse. ¿Mas seria justo hacer esta division, ó hacer por fuerza que los bienes fuesen comunes, como lo fuéron entre los Christianos de Jerusalen en el principio de la Iglesia? Dios nos manda hacer el bien, que es absolutamente necesario para salvarnos, y nos aconseja lo mejor; y á su imitacion los Príncipes de la tierra, promulgan leyes que obligan á sus vasallos, á que hagan lo que es preciso para el bien comun del estado, dexándoles con la libertad de que hagan lo mejor, á los que quieren ser mejores.

Es de dictámen, que en el Hospicio no se pongan fábricas de generos finos, y exquisitos, sino de los mas ordinarios: que se destine un tanto por ciento de lo que dexan los fieles para bien de sus almas, como se practica en Valencia, á beneficio de la fábrica de las Iglesias Parroquiales; que se conceda al Hospicio la privativa de suministrar las bayetas para los lutos, como se ha

concedido á otros, y que continúe el arbitrio de las libras de carne, que se dan á la casa de Misericordia, por ser muy antiguo.

Pero está en la persuasion, de que siempre el fondo mas preciso para semejantes establecimientos, serán las limosnas, y la caridad de los fieles, como se sepa disfrutar. Para esto propone la fundacion de dos Congregaciones; una de Eclesiásticos y Seculares, y otra de Señoras; y la aplicacion de varias obras pias, fundadas para el socorro de los pobres.

Hablando de la administracion, en lo que insiste mas, es en que no se excluya de ella, como se habia pensado, á los Eclesiásticos, probando lo conveniente, que es el que intervengan algunos, para el mayor crédito de aquellas casas, y aumento de sus rentas.

Concluye reduciendo á epílogo todo lo que habia informado, y se reduce, á que se forme luego una nueva Junta de administracion: que ésta disponga que salgan á servir las mugeres que tienen edad competente, vistiendo á las que lo necesiten, y encargándose alguno de practicar las previas insinuadas averiguaciones: que aligerada con esto la casa de Misericordia, se recojan primeramente los niños, y niñas que van mendigando por la Ciudad: que en su conseqüencia se compongan, y aumenten las camas: que se informe al público del designio propuesto, exhortan-

do á todos, así por escrito, como de palabra, en los púlpitos, y conversaciones, á que contribuyan con las limosnas que puedan para su execucion: que se haga inmediatamente una colecta general muy autorizada: que siendo ésta copiosa, como se espera, se resuelva recoger á todos los mendigos de la Ciudad en el Hospicio, ó casa de Misericordia: que en su cumplimiento se publique un bando, haciendo saber que el Hospicio admitirá á todos los mendigos; y previniendo que dentro de tantos dias no se permitirá mendigar: que recogidos los pobres, se ruegue á los Prelados de los Conventos den al Hospicio la limosna que daban en sus porterías: que se trate de establecer las Congregaciones de caridad: que entretanto que se establezca la de hombres, se elijan de las Parroquias Eclesiásticos y Seculares, que turnando un Eclesiástico, y un Secular, salgan todos los Domingos por los barrios, divididos, como pareciere, á pedir por las casas aquella limosna que ántes daban á los mendigos: que se establezcan fábricas de lienzos, paños burdos, estameñas, y mantas: que se prendan los *Murris*, especie de Gitanos que hay en Cataluña, y se les dé el destino que les corresponda: que se escriba á los Curas, y Justicias, exhortándolos á que se encarguen de mantener á sus pobres vecinos: que convenidos, se prohiba que nadie pida limos-

na fuera del distrito de su Parroquia: que se escriba asimismo á los Curas, que viéndose libres de las vejaciones de los *Murris*, y de la importunidad de los mendigos vagos, socorran al Hospicio con lo mismo que éstos les sacaban: que se adquieran noticias individuales del producto de las obras pias, destinado para socorro de los mendigos: que haciéndose un cómputo prudencial de todo lo que se espera recoger, y un cálculo del número de mendigos del Obispado, que no tienen domicilio, ó socorro en sus propios pueblos, se trate de recogerlos. Y que se fomenten los establecimientos de Hospicios en Tarragona, y Manresa, segun lo tiene mandado S. M., como tambien en Gerona."

Este informe, entre otros buenos efectos, produxo el que la Junta conociera la necesidad de que se le diera nueva forma, admitiendo á ella personas del estado Eclesiástico, como lo hizo, mediante la aprobacion del Consejo.

Estas son las principales obras del Señor Climent, á lo ménos las que han llegado á mis manos. Me he detenido algo en dar noticia de ellas, porque siendo uno de los Obispos que han hecho mas honor á España en este reynado, no se ha pensado en hacer una coleccion de sus escritos. En Francia ya se hubieran hecho tres, ó quatro reimpresiones.

La virtud de aquel sábio Prelado tuvo, como sucede freqüentemente, sus perseguidores. Estos llegáron á poner en noticia de S. M., por medio de una persona del mayor carácter, que en los escritos del Obispo Climent, habia algunas expresiones impropias de su dignidad, ofensivas á la autoridad Pontificia; y contrarias á la piedad christiana. El zelo de S. M., por la pureza de la Doctrina Católica, no pudo recibir con indiferencia esta noticia, que le sorprendió tanto mas, quanto era muy elevado el concepto que tenia formado del Obispo de Barcelona. Con este motivo, en 14 de Octubre de 1769, por medio del Excmo. Señor Conde de Aranda, Presidente del Consejo, se encargó á los cinco Señores Arzobispos, y Obispos, convocados para el Consejo extraordinario, y á los dos Generales de las Ordenes de la Merced, y del Carmen, que exâminasen con la mayor atencion los escritos de aquel Prelado, y que notáran, y expusiéran con la mayor reserva, y secreto, lo que les pareciese.

Esta comision sirvió para realzar mucho mas el justo concepto en que S. M. estaba acerca del mérito del Sr. Climent. Aquella junta ilustrada y respetable exâminó con la mayor prolixidad los escritos que habia publicado el Reverendo Obispo de Barcelona, y léjos de encontrar en ellos cosa alguna dig-

na de censura „debemos Señor, dixo, confesar abiertamente, que despues de haber reconocido las mencionadas Pastorales, y conferido repetidas veces sobre ellas, con la reflexîon que es debida á la importancia del asunto, y á las Reales intenciones de V. M., no hemos encontrado sentimiento alguno, á que comprehendamos que pueda con razon imponerse la nota de que no conviene á un Obispo, ni proposicion que sea impropia de su carácter, ó que ofenda á la autoridad Pontificia, ó que se oponga á nuestra santa Religion, ó á la piedad christiana; ántes bien hemos observado con mucha edificacion nuestra, que estos escritos promueven notablemente la sólida instruccion y piedad; y manifiestan en su Autor un Sacerdote, en cuyos labios está custodiada la ciencia, un Pastor vigilante para fortalecer su grey contra los contagios del siglo; y un zelo Episcopal digno del tiempo de los Basilios, y Chrisóstomos.“

COLOMÉS (*El Abate D. Juan*) ex-Jesuita Español, residente en Italia. Han dado mucho crédito á este Autor tres Tragedias públicadas en Italiano, á saber *Cayo Marcio Coriolano*, *Inés de Castro*, *y Scipion en Cartagena*. Los Diarios de aquellas Provincias hablan de ellas con los mayores elogios. En España son todavia poco conocidas, sin duda por la falta de comercio literario que hay entre nuestra nacion, y las demas. Pondré aquí

el extracto y juicio de cada una de ellas, segun se leen en algunos escritos periódicos, los que quisiera que sirviesen de estímulo para que nuestros compositores, ó traductores, las buscáran con preferencia á algunas otras extrangeras, acaso de no tanto mérito.

En las *Efemérides Literarias* de Roma de 27 de Noviembre de 1779, se habla así del Coriolano: „Anunciamos una bella Tragedia, escrita por un Español en versos Italianos elegantísimos; y quisieramos que tomáran de ella ocasion de avergonzarse aquellos literatos de nuestra nacion, que han corrompido nuestra lengua con sus bárbaras expresiones. Antes de hablar de ella, observaremos, que no habiendo sido tratado este argumento por los escritores de primera nota, no se puede decidir bien, si la debilidad de las otras Tragedias que lo han representado, ha provenido de la esterilidad del asunto, ó de la poca pericia de los que lo han introducido en el Teatro. No obstante, si se atiende á que no emprehendiéron semejante trabajo el gran Corneille, Racine, y otros tantos hombres grandes, particularmente el primero, que tanto se deleytaba en representar á los héroes Romanos, y que hubiera tenido en Cayo Marcio uno de los mas fieros, y *fortem et tenacem propositi virum*, parece que puede decirse, que el argumento es estéril, como que todo pende en una sola Escena, y acaso por lo mismo no se atreviéron á tocarlo

aquellos Príncipes de la Tragedia... Pero el Sr. Abate Colomés, á pesar de las insuperables dificultades de un asunto tan estéril, ha compuesto una bella Tragedia... Sigue proponiendo el plan de toda ella, y concluye diciendo: Hemos referido con gusto la presente Tragedia del Sr. Colomés, y afirmamos que puede decirse con razon, que es la mas bella de quantas se han escrito sobre este asunto. Deseamos que componga otras, en las quales por la variedad de los accidentes, y por otros adminículos, pueda mucho mas bien dar muestras de su felicísimo ingenio.“

Agnese di Castro. Tragedia di Giovanni Colomés, *Liborno*, 1781. Las *Efemérides de Cremona* hacen de esta Tragedia el extracto, y juicio siguiente. „El Sr. Abate Colomés, dicen, que publicó dos años há su tan celebrado Coriolano, nos presenta ahora una nueva Tragedia, que deberá tener un aplauso, todavia mas general que la primera... El argumento no puede ser mas grandioso, ni mas oportuno para una representacion trágica; y ha sido manejado por el Autor con tal maestría, y delicadeza, que no dexa nada que desear. El estilo es puro, y correcto, y no sabe nada á la educacion extrangera del Poeta. La expresion es siempre noble, y sostenida, los pensamientos justos, las sentencias oportunas, y graves, el nudo ingenioso, el desenredo natural, y facil, las pasiones varias,

y pintadas con el vivo lenguage de la naturaleza... La dulce comocion que excita en el ánimo la sola lectura de esta Tragedia, es una prueba nada equívoca de su gran mérito, y nos hace desear la publicacion de otras que promete el autor. Si nuestras Compañías de Cómicos, que nos están enfadando continuamente con representaciones mil veces repetidas, y por la mayor parte insulsas, se tomáran el trabajo de ir recogiendo, y de representar semejantes piezas, que el no extinguido genio teatral nacional, y extrangero produce todos los dias, no tendrian que quexarse del corto número de concurrentes, ni se verian precisados á buscar la aceptacion, y aplauso público, con otros medios, que con el mérito. ¿El Teatro, que tuvo siempre tanto poder, aun sobre los pueblos mas bárbaros, y groseros, no ha de tener influxo alguno entre las naciones cultas, y civilizadas? ¿Los fecundos talentos, capaces de crear, se han extinguido acaso? ¿Se ha perdido el arte de conocer los sentimientos del corazon humano? Si en medio de tanta luz de las ciencias, y de tanta cultura de los ingenios, el Teatro Italiano se encuentra tan envilecido, toda la culpa está en los Cómicos, que siendo por la mayor parte perezosos, ignorantes, sobervios, caprichudos, y estando destituidos de la direccion de un poeta, que es quien solo pudiera enseñarlos; ó no saben sostener el carácter

de las personas, que representan, ó no quieren atraher las gentes con la novedad, y con la eleccion de buenas piezas. Las extravagancias ridículas todavia encuentran al dia de hoy algunos partidarios; pero generalmente se tienen ya por insufribles aun del pueblo baxo. Todo lo que se opone al decoro, y á las costumbres ya no se tolera. Las mas bellas representaciones antiguas no dan ya golpe. La *Xaira*, el *Desertor Frances*, la *Rosalia*, y otras piezas semejantes, la primera vez, que se han representado en nuestros Teatros, han hecho derramar lágrimas de ternura: ¿pero repetidas muchas veces, no han aburrido á todos los expectadores? De la reforma de las Compañías Cómicas depende solamente el honor, y el restablecimiento del Teatro Italiano.“

Scipione in Cartagine, *Dramma per le Nozze del Nob. uomo Sig. Marchese Paolo Spada, colla Nab. Donna Sig. Contesa Catarina Bianchini. Bologna*, 1783. En el diario de Módena, se habla de esta pieza en los términos siguientes. „El Sr. Abate Don Juan Colomés, de quien hemos alabado ya dos Tragedias en otras ocasiones, es el Autor de este Drama, cuyo argumento está tomado del famoso hecho, que se cuenta de Scipion Africano, quien habiéndole guardado prisionera una joven de muy rara belleza, la conservó intacta para su futuro esposo. Los transportes de éste, que teniendo á Scipion por

semejante á los demas Generales Romanos, se persuade que le habrá robado su esposa; por lo qual maquina, aunque sin fruto, contra su vida; y las inquietudes de la joven Arminia, por salvar á su amado esposo, forman el principal enlace del Drama, que creemos acabado felizmente, lleno de episodios, y de pasos interesantes, adornado de varias, y bellas decoraciones, y muy bien escrito. Hemos admirado principalmente, como el Autor, siendo extrangero, ha podido imitar tan felizmente la dulzura Metastasiana, particularmente en algunas arias." He aquí dos por exemplo:

Benché lungi il verno sia,
E in ovil la pecorella,
Veglia ognor la pastorella,
Teme il gel l' agricoltor.
Lieta è l' aura, è cheta è l' onda,
Pur l' insidie d' Austro infido,
Cauto osserva dalla sponda
Il nochier pallido ognor...
Deh lasciami, ò Madre,
Non vô più consiglio,
Non temo le squadre
Non vego il periglio.
La morte, o l' amante
Io voglio incontrar.

Las Memorias encyclopédicas de Bolonia, el Diario de Vincencia, el Abate Metastasio, el Sr. Marques Alvergati, el Sr. Conde Ca-

milo Zampieri, y otros muchos sâbios Italianos han confirmado estos juicios, sobre las produciones del Sr. Abate Colomés, y repetido los elogios.

CONDE Y OQUENDO (*El Sr. Don Francisco Xavier*) Prebendado de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles. *Elogio de Felipe V., Rey de España, al qual se adjudicó el segundo prémio de Eloqüencia, por la Real Academia Española, en Junta que celebró el dia 22 de Junio de* 1779. Madrid, 1779, por D. Joachîn Ibarra. Se introduce en él, declamando contra el abuso muy comun, de que el Trono de un mal Príncipe, se vea sitiado de mil Oradores viles, y mercenarios, que emplean su eloqüencia en dorar, y canonizar los vicios: y el bueno, que ha vivido con los ojos cerrados á la adulacion, no haya de encontrar, despues de muerto, quien haga el panegyrico de sus virtudes. Prueba que éstas hiciéron á Felipe V., primero vencedor, y despues padre de la pátria; para lo qual recorre los principales hechos de su vida, en guerra, y en paz, insinuando algunas de las ventajas que ha producido á España, la dominacion de la Augusta Casa de Borbon.

CONTI (*El Conde Don Juan Bautista*) *Coleccion de Poesías Castellanas, traducidas en verso Toscano, é ilustradas, por....* Madrid. En la Imprenta Real, 1782, y 83, tres to-

mos en octavo mayor. El Autor, conociendo el mérito de la Poesía Castellana, y viendo por otra parte las pocas noticias que hay acerca de ella en las demas naciones, se propuso traducir algunas muestras de nuestros mejores poetas en Italiano, ilustrándolas con varias reflexiones, así sobre el artificio de su composicion, como sobre sus principales bellezas, con las noticias que pudiera recoger su diligencia, acerca de sus vidas. Presentó el plan de su obra al Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, en quien encontró la misma proteccion que todas las que se dirigen al bien público, y á la gloria de la nacion. Se le franqueó al Autor, de su órden, la Imprenta Real, para que la impresion fuera á su gusto, y se le estimuló á la continuacion de su obra, con una pension.

Hasta ahora van publicados tres tomos. En el primero precede á toda la obra un prólogo, en que se trata de la antigüedad de la Poesía Castellana, sus principales épocas, y Autores, idea de su mérito en las varias clases de composiciones, y se propone el plan de toda la obra. Esta, segun lo que el Autor tiene ofrecido, debe constar de tres partes. La primera ha de ser una coleccion de Poesías líricas, y de otras menores, como son épigramas, apologos, sátiras, églogas, y epístolas. La segunda se ha de componer de los mejores pedazos de los épicos

principales, poemas didacticos, y jocosos. Y la tercera de las Poesías dramáticas. Concluye manifestando la grande influencia que tiene la poesía en otras muchas artes, la Pintura, la Música, la Eloqüencia, y principalmente en las costumbres, y cultura de las naciones. Siguen luego las noticias de nuestros antiguos poetas, desde el siglo XII., hasta el XVI., tomadas de D. Luis Joseph de Velazquez, el Padre Sarmiento, y D. Tomas Antonio Sanchez, con algunas muestras del Poema *Los loores de nuestra Señora*, de Gonzalo de Berzeo, *los Proverbios* del Marques de Santillana, y el *Laberinto* de Juan de Mená. Últimamente, se acaba el primer tomo con la vida de Boscan, y varias muestras de sus poesias.

El segundo se emplea todo en dar á conocer el mérito de Garcilaso. Y el tercero trata de Sá de Miranda, D. Diego Hurtado de Mendoza, Hernando de Herrera, Hernando de Acuña, y el Padre Fray Luis de Leon.

Toda la obra está escrita en Italiano, y Español: y no estando el Autor bastante satisfecho de su prosa en nuestra lengua, se ha valido de D. Casimiro Ortega, Catedrático del Real Jardin Botánico, para que la vaya corrigiendo.

CORNEJO (*D. Andres*) Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M.,

y su Alcalde de Casa, y Corte. *Diccionario histórico, y forense del derecho Real de España.* Madrid, 1779, por D. Joachîn Ibarra: 4.° mayor. Los Diccionarios de Ciencias, y Artes, aunque no son las obras mas proporcionadas para dar una instruccion sólida acerca de ellas, tienen algunas ventajas no despreciables, qual es la de presentar cada cosa con separacion, sirviendo de socorro á los que no pueden detenerse en hacer mas profundas investigaciones, lo que contribuye mucho para extender la ilustracion, haciendo mas comunes las noticias. Por eso todas las naciones cultas abundan de este género de obras, y se han ocupado en ellas las plumas de sugetos nada superficiales.

El Señor Cornejo ha trabajado éste sobre buenos materiales, segun expresa en su introduccion. He oido decir que el Sr. Don Manuel Joseph de Ayala, Oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Indias, tiene trabajado otro sobre el ramo de la legislacion, perteneciente á su departamento.

Apendice al Diccionario histórico y forense del derecho Real de España. En la misma Imprenta, 1784, 4.° mayor. Se añaden en él muchas voces, omitidas en el primer tomo.

CORTÉS (*Don Christobal Maria*) *Atahualpa. Tragedia premiada por la Villa de Madrid, y una de las que se escribiéron con motivo de los festejos públicos, que executa por el*

feliz nacimiento de los Serenisimos Infantes Gemelos Cárlos, y Felipe, y ajuste difinitivo de la paz. Madrid, por D. Antonio de Sancha, 1784, 4.º mayor. Huayna-Capac, duodécimo Emperador del Perú, dexó este Imperio á Huascar-Inca, su hijo legítimo, y de consentimiento de Huascar, el Reyno de Quito, á su hijo natural Atahualpa. Muerto Huayna-Capac, mandó Huascar á su hermano rendirle vasallage; de lo que ofendido éste, fingiendo querer obedecerle, lo prendió en el Cuzco, é hizo matar á todos los Príncipes de la Sangre, para lograr el Imperio. Uno de los medios, de que pensó su ambicion valerse para ceñir en sus sienes la Corona, fué el casar con Mama-Varcay, muger de Huascar. Propónele su amor, primero con alhago, y despues con la amenaza, de que quitará cruelmente la vida á Huascar, y á su hija Coya-Cuji. Viendo su resistencia, da órden para la execucion; á cuyo tiempo llega Pizarro con los Españoles. Mama-Varcay se vale de ellos para libertar á su esposo, y restituirlo al Trono, pero llega tarde el socorro; y Atahualpa, con sus principales confidentes, pierde la vida, en medio de la sedicion del pueblo, que habian suscitado.

Esta Tragedia tiene el particular mérito de ser enteramente original, por no haber sido puesto hasta ahora por nadie semejante asunto en el teatro. El Señor Cortés declara

en el prólogo, el método que ha adoptado en su composicion, manifestando las razones que ha tenido para separarse en algo de la Historia, por conservar el decoro de nuestros conquistadores, y la ilusion teatral, como lo han hecho otros buenos maestros de la Dramática. Las reglas de ésta estan bien observadas, así en quanto á las unidades, como en la exâctitud de los carácteres. Del estilo se podrá formar alguna idea por la siguiente respuesta de Varcay á Atahualpa, quando éste la declara su amor, amenazándola con la fuerza.

Oráculo del odio, y la torpeza,
¿Quiéres volver al horroroso siglo,
En el que la indolencia no escuchaba
Siquiera á la verguenza sus avisos?
¿Préciaste de que Inca fué tu padre,
Y no piensas en serle parecido?
Restablece aquel tiempo miserable,
En que sin ley, sin Dios, sin domicilio,
No conoció el Perú quien le guiase,
Sino es la sinrazon de su apetito.
Quando solo el acaso daba esposa,
Que se perdia en el instante mismo,
El hijo nunca pudo amar al padre,
Ni el padre supo conocer al hijo:
Entónces fueras digno Soberano
De pueblo tal, de tus costumbres digno.
Pero despues, que, para nuestra dicha,
Nuestro gran padre el sol enviarnos quiso

Al gran Manco-Capac, y á Mama-Ollo,
Prendas de su aficion, y su cariño:
Despues que su dulzura; que su trato
Reduxo al pueblo á domicilio fixo;
Alumbró la razon; formó familias;
Les enseñó el adorno, y el cultivo;
Instruyó la piedad; fabricó Templos;
Les hizo conocer un ser divino,
A quien como hacedor del Universo
Adorasen humildes, y rendidos,
El bárbaro Atahualpa, descendiente
Del mismo primer padre, de aquel mismo
Legislador amable, y Soberano,
¿Quebrantará sus leyes, y sus ritos?
¿Confundirá derechos, y familias?
¿Y hará el Perú otra vez confuso abismo?
¡O divino hacedor!

CRUZ (*D. Ramon de la*) Oficial mayor de la Contaduría de Penas de Cámara, y gastos de Justicia del Reyno, de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla, y entre los Arcades Larisio Dianeo.

El Doctor Signorelli, hablando de los Saynetes del Teatro Español, dice lo siguiente. ,,Un gran número de tales Saynetes, compuestos por D. Ramon de la Cruz, han sido recibidos con aplauso, y tal vez su graciosidad ha hecho pasar, y sufrir Comedias extravagantísimas. Este Autor ha copiado felizmente al vivo el populacho de Lavapies, y de las Maravillas, los Arrieros, los que vuelven de pre-

sidio, los borrachos, y semejante gentuza, que ántes causa fastidio que placer, y que el juicioso Mr. de la Bruyere queria que se excluyera del buen Teatro. Tambien ha castigado justamente á los Abates, impostores literarios, y civiles, los quales no dexan de exercitar en las Ciudades grandes el oficio de criados viles, de espias, alcahuetes, y casamenteros. Su estilo es naturalmente humilde, y da por tierra, luego que quiere levantarlo: pero esto no importaria mucho, siempre que supiera escoger el género de comedia mas adaptable á sus fuerzas. No se puede negar que tiene destreza en hacer retratos, particularmente baxos; pero escaséa de imaginacion para inventar, y disponer un plan, y hacer quadros históricos. Por eso se ha limitado á traducir varias farsas Francesas, particularmente de Moliere, como *Jorge Dandin*, el *Matrimonio por fuerza*, *Pourceugnac*. Pero en vez de aprender de tal Maestro el arte de formar de varias figuras el quadro de una accion principal completa, ha escorzado y truncado á lo mejor las fábulas del Cómico Frances; á semejanza de aquel Procusto, ladron de la Atica, el qual cortaba los pies ó la cabeza á los viajantes, quando su estatura no venia bien á su cama"

D. Ramon de la Cruz piensa en hacer una edicion de todas sus obras; en cuyo caso podrá el público juzgar mas bien de su mérito, y del de la censura del Doctor Signorelli, cu-

ya poca instruccion, y alucinaciones acerca de nuestro Teatro, son bien notorias. Entretanto pondré aquí el catálogo que me ha entregado el Autor, con la expresion de las piezas que ha tomado en todo, ó en parte de Autores extrangeros, y de las Originales. Las que llevan esta señal † son traducidas; las que solo tienen el pensamiento tomado de otras, llevan esta ¶. Las demas son originales. Las impresas tienen una *.

La Academia del ocio.
El Alcalde, Boca de verdades.
Los Abates y Majas.
La Academia de Música.
El Almacen de Novias.
Amigo de todos. ¶
Arracadas. ¶
Amazonas Modernas. ¶
Aderezo bien pagado. ¶
Abate Diente agudo.
Alcalde contra Amor.
Alcalde Limosnero.
Abates vengados.
El Abaniquero.

En 2 actos.

Briseida. *Zarzuela séria.*
Buen Marido. *Zarzuela jocosa.*
Bella Madre.
Botillería.
Buenas Vecinas.
Bella Criada.
Bayle de repente.
Bolatines pesados.
Botellas del olvido. ¶
Nuevo Bayle sin mescolanza.
Baños inútiles.
El Barbero.
Caréo de los Majos.
Casa de Linages.
Cortejo escarmentado.
Calceteras.
Civilizacion.
Combalecientes.
Caballero D. Chisme.

Comedia de Maravillas.
Comedia de Balmoxado.
Cazadores de Lindas.
Centinela.
Casero burlado. ¶
Casado por fuerza. ¶
Chupa bordada.
Capilla de Cómicos.
Comedia de Carpinteros.
Café Extrangero.
Cómicos en Argel. ¶
Caballero de Medina. ¶
La Crítica. ¶
Deseo de seguidillas.
El Duende.
Diablo Autor aburrido.
Doncella Viuda y Casada. ¶
Dia de Campo. 1.ª *part.*
Dia de Campo. 2.ª *part.*
Dos Libritos.
Danzantes sin tamboril.
Destinos errados.
Damas apuradas.
Despedida. ¶
Otra original.
Espigadera. 1.ª *parte.* *
Espigadera. 2.ª *parte.*

Comedias en 3 actos.

Embarazada insufrible.
Escofietera.
Escrúpulos de las Damas.
Ensayo Casero. 1.ª *parte.*
Ensayo Casero. 2.ª *parte.*
Ensayo con empeño.
Espejo de las Modas.
Espejo de los Padres.
Enferma de mal de boda.
Eugenia. * *Comedia.* †
Enemigo de las Mugeres.
El Extrangero. *Zarzuela en 2 actos.*
Filósofo Aldeano. *Zarzuela.* *
Fenix de los hijos. *Comedia en 2 actos.* ¶
Frioleras.
Falsa devocion.
Falsa devota.
Funcion completa.
Fandango de Candil.
Fiesta de Pólvora.

Fineza de los Ausentes.
Forastero prudente.
Feria de la fortuna.
Foncarraleras.
Los Fastidiosos.
La Fantasma.
Garzon fingido.
Gigantones.
Giganta en Madrid.
Gutibambas, y Mucibarrenas. ¶
Gracioso picado.
Hospital de la Moda.
Hombres solos.
Hostería de buen gusto.
Hijito de vecino.
Hombres con juicio.
Hospital de los tontos.
Hijos de la paz.
El Hablador. ¶
Heredero loco. ¶
Isla de Amor. *Zarzuela.* *
La Indiana. ¶
Juanito, y Juanita. ¶
Inesilla la de Pinto. ¶
Italiano fingido.
Licenciado Farfulla. ¶ *Zarzuela en 1 acto.*
Labrador, y Usia. ¶
Las Murcianas. *Zarzuela en 2 actos.*
Maestro de la Niña. *Zarzuela en 2 actos.* ¶
Mesonerilla. *Zarzuela en 1 acto.*
Marquesita, ó diborcio feliz. *Comedia en 4 actos.* ¶
Majos vencidos.
Manolo. *Tragedia burlesca.* *
Marido sufocado. *Tragedia burlesca.*
Merienda á escote.
Majo de repente.
Maja majada.
Mal de la Niña. ¶
Músicos y Danzantes.
Máscaras de Madrid.
Máscaras de la Aldea.
Majas en el ensayo.
Meson por Navidad.
Maridos engañados y desengañados.
Marido discreto.
Las Mahonesas.
Mercader vendido. ¶
Mugeres defendidas.
Maestro de Rondar. ¶
El Médico, y los Cautivos. ¶

Majas vengativas.
La Música á obscuras.
Molinera espantada.
Noche de S. Juan.
Noche de S. Pedro.
Noche buena en el Monte.
Nacimiento á lo vivo.
El No.
El Niño, y la Niña.
Novio rifado. ¶
Oposicion á Sacristan.
Oposicion á Cortejo.
Los Ociosos.
Orqüestra femenina.
Pescadoras. *Zarzuela.* ¶
Payos en la Corte. ¶
Portentosos efectos de la Naturaleza. *Zarzuela.* ¶
El Porque de las tertulias.
Propósitos de las Mugeres.
Pradera de S. Isidro.
Peluquero soltero.
Peluquero casado.
Peluquero viudo.
Pragmática, 1.ª *parte.*
Pragmática. 2.ª *parte.*
Padre indulgente.
Plaza Mayor por Navidad.
Prado viejo por la noche.
Pica-Pedrero.
Payos y Soldados. ¶
Picos de oro.
Piedras de S. Isidro.
Payos en el ensayo.
Poner la escala para otro. ¶
Prueba feliz.
Pleyto del Pastor. ¶
Presumidas burladas. ¶
Payos hechizados. ¶
El Pollo.
Prémio de las Doncellas. ¶
Pretendiente Hablador. ¶
Las Petimetras.
Quatro Barrios.
Retrato Hablador. *
Reverso del mejor Sarao.
Resultas de los Saraos.
Renegado. (El Zapatero.)
Rastro por la mañana.
La Retreta.
Ramos de Huesped.

El Refunfuñador.
El Retrato. ¶
Segadoras de Ballecas. *Zarzuela.*
Las Superfluidades.
Las Señoras forasteras.
Don Soplado.
El Sueño. ¶
Segadores festivos.
Señorita displiciente.
La Sosa.
El Sombrerillo.
El Tio y la Tia. *Zarzuela en 1 acto.* ¶
Tertulia de la Estafa.
Tres graciosas.
Tres, y de las tres ninguna.
Tordo Hablador.
Tio Tuétano.
Triunfo del interes. ¶
Tornaboda en ayunas.
Tio Felipe. 1.ª *parte.*
Tio Felipe. 2.ª *parte.*
Teatro por dentro.
Visita de Duelo.
Viejos verdes.
Viuda Hipócrita. ¶
El Viudo.
Viuda burlada.
Veneno fingido. ¶
Víspera de S. Pedro.
Zelinda. *Tragedia en 1 acto.* ¶

Tambien ha traducido, y acomodado á nuestro Teatro varias piezas de Metastasio, quales son las siguientes.

Sesostris. *
Ezio. *
Bayaceto. *
La Olimpiada.
Cayo Fabricio.
El severo Dictador. *
El Rey Pastor. *
Talestris. *
La Isla desierta.
Cenobia.

Á todo lo qual deben añadirse muchísimas Loas, Introducciones, Tonadillas, y otras composiciones semejantes.

D

DANVILA (*D. Bernardo Joachîn*) Catedrático de Filosofía Moral y Derecho Público en el Real Seminario de Nobles de Madrid, y Académico de la Historia. *Lecciones de Economía Civil, ó del Comercio, escritas para el uso de los Caballeros del Real Seminario de Nobles.* Madrid 1779, por D. Joachîn Ibarra 8º. Son siete las lecciones contenidas en este tomo. I. Del establecimiento de las Sociedades Civiles, y de la division de las posesiones. II. De la division de las personas en propietarios, y no propietarios, y del precio de las cosas. III. De la Agricultura, y de las otras artes primitivas. IV. De las artes secundarias, de comodidad, de vanidad y superfluas. V. De la poblacion de las clases no producentes, y de la educacion. VI. Del comercio interno, y externo, y del de las Colonias. VII. De la Moneda.

Al fin se resume toda la doctrina en varias teses, las que defendiéron los Seminaristas públicamente algunos años. Yo tuve el gusto de ver á los Excmos. Sres. Don Manuel de Roda, Arzobispo actual de Toledo, y á otras muchas personas de la mas alta gerarquía proponer preguntas, y responder á ellas los Caballeros Seminaristas, de quienes en otro tiempo se hubiera contemplado tan agena esta ins-

truccion, como lo seria ahora el enseñar á un novicio el florete, ó el manejo del caballo.

Tambien se debe al Sr. Danvila una nueva edicion del Vinio, con las concordantes del Derecho Real de España. El Consejo ha deseado, desde muchos años á esta parte, el que en las Universidades se estudiára nuestro Derecho, que es el que debe regir en la práctica de los Tribunales. Pero una preocupacion inveterada hacía preferir el estudio del Romano, del tal modo, que se despreciaba absolutamente el Español. Ni las órdenes del Consejo, ni las declamaciones de muchos de nuestros Sábios contra aquel abuso, habian sido bastantes para contenerlo. Un Profesor de la Universidad de Salamanca, en el año de 1735, pensó en reformarlo de algun modo, publicando las Instituciones de Justiniano, con el Comentario de Arnoldo Vinio, añadidas algunas leyes de España. Pero no sé porque motivo, no dexando de ser la mayor parte de aquella obra del mismo Vinio, por solas las cortas adiciones que hizo, le mudó el título en el de *Instituciones hispanae practico-theorico commentatae, actore D. Antonio á Torres, et Velasco, Salmantino Profesore.*

Sea por esto, ó porque no habia amanecido todavia en aquella, y demas Universidades de España, la luz de la buena Filosofía, el abuso del Derecho Romano continuó casi del mismo modo.

Habiendo solicitado D. Benito Montfort, Impresor de Valencia, la licencia de reimprimir los Comentarios de Vinio, se le insinuó á D. Joachîn Danvila, que podria encargarse de hacer algunas correcciones, quitando los lugares inútiles de aquel Autor, y substituyendo por ellos las concordantes de nuestro derecho; y habiéndolo executado, se publicó la obra en Valencia en 1778.

Al mismo tiempo el Doct. D. Juan Sala, Catedrático de Leyes en la Universidad de Valencia, y Pavordre en la Iglesia Catedral de la misma, estaba trabajando, y publicó en dicha Ciudad en los años 1779, y 1780, la obra, intitulada *Vinnius castigatus*, dividida en dos tomos: 4.º mayor.

En ella se propuso quatro objetos, á saber.=1.º quitar, ú omitir muchas cosas superfluas, que se hallan en los comentarios de Vinio á las Instituciones de Justiniano.= 2.º dar mayor claridad á ciertos pasages obscuros, é intrincados.=3.º corregir algunos errores, que se encuentran en los enunciados Comentarios.=Y 4.º substituir en lugar del derecho de Holanda, que pone Vinio en sus Comentarios, el de nuestra España.

Por lo que mira á este último, se hallan citadas, con mucha exâctitud, en dicha obra mil seiscientas y veinte y siete leyes de España, concordantes de varias proposiciones, así del texto de Justiniano, como de los Co-

mentarios de Vinio. Las discordantes se ponen en los lugares correspondientes, en notas de una decente extension. Y ademas, en los lugares tambien oportunos, varios apéndices de los asuntos particulares de la legislacion Española, como mejoras de tercio y quinto, mayorazgos, bienes adquiridos constante matrimonio, y retratos gentilicios, ó de sangre.

En el dia se están reimprimiendo con adiciones de tres nuevos apéndices, y varias notas del derecho de España.

Últimamente D. Francisco Xavier Soler, Abogado, é indivíduo de la Real Academia de Derecho Español, y Público de Madrid, ha publicado unas *Observaciones sobre las ediciones de los Comentarios de Arnoldo Vinio, ilustrados con adiciones del Derecho de España, por los DD. D. Juan Sala, y D. Bernardo Joachîn Danvila*, en las quales manifiesta algunas equivocaciones que padeciéron aquellos Autores, en citar por concordantes del Derecho Romano, algunas de nuestras leyes, que no lo son; los lugares en que hacen falta varias adiciones, y los que las tienen diminutas: con algunas otras advertencias sobre ámbas ediciones.

DAVILA, (*Don Pedro Franco*) de la Real Academia de la Historia, de las Sociedades de Lóndres, Berlin, Vascongada &c., Director del Real Gabinete de Historia natural de Madrid. *Catalogue Syste-*

matique et raisonné des curiosites de la Nature et de l' Art, qui composent le cabinet de M. Davila, avec figures en taille douce de plusieurs morceaux qui n' avoient encore point eté gravés. A Paris, 1767. Tres tomos en octavo mayor.

El Sr. D. Pedro Dávila, natural de Guayaquil, en el Reyno del Perú, por una pasion decidida al estudio de la naturaleza, estableció su residencia en Paris, en donde por espacio de mas de veinte años, llegó á formar uno de los mejores Gabinetes particulares que habia en aquella Corte. Mas por varias causas que le ocurriéron, se vió precisado á ponerlo en venta; con cuyo motivo, para informar mas bien al público de sus preciosidades, imprimió su catálogo, muy apreciable, no solamente por la noticia que en él se da de varias cosas rarísimas, sino tambien por el sencillo método con que arregló las clases, exponiendo con buen órden, y mucha claridad los innumerables objetos que poseía, pertenecientes á los tres Reynos animal, mineral, y vegetable.

Desde el Reynado de D. Fernando VI., se habia tratado de poner en Madrid un Gabinete de Historia natural, y se habian recogido ya muchas piezas, baxo la direccion de D. Guillermo Bowles, á quien se le encargó su custodia. Enterado de esto el Señor Dávila, vino á Madrid, por el año de 1769,

é hizo presente á S. M. la resolucion que habia tomado, y la satisfaccion que recibiria de que se quedáran en España las preciosidades, que un vasallo de nuestro Rey, habia recogido, á costa de tanto trabajo. S. M. se dignó atender á su buen deseo, admitiendo la oferta que le hacia: y considerando la útilidad que podia resultar á la nacion de tener un Gabinete público de Historia natural, en que se manifestáran las produciones de la naturaleza, y del arte, ordenó que lo fuera el del Sr. Dávila, nombrando á este por su Director perpetuo, con el sueldo de sesenta mil reales anuales, y casa.

En el tiempo que el Señor Dávila tuvo abierta la venta de su Gabinete, llegó á vender hasta cerca de ochocientos mil reales, que todavía no era el importe de la mitad. Pero habiendo pagado sus atrasos, que no llegaban á trescientos mil, llevado de su pasion dominante, volvió á emplear el resto en el mismo objeto, y con mas conocimiento; por lo qual se encuentran en el Gabinete de Historia natural de Madrid muchas piezas, que lo fuéron de otros muy acreditados. Tales son por exemplo la Isis, (1) el Antinoo, (2) un baxo relieve, (3) un Sacerdote

(1) *Recueil d' Antiquites Egyptiennes, Etrusques, Grecques, et Romaines. tom.* 1. *pag.* 17.

(2) Ibid. pag. 179.

(3) Ibid. pag. 216.

Egypcio, (1) un sátyro, (2) y un vaso etrusco, (3) de la coleccion del Conde de Caylus, quien en su coleccion, hizo la descripcion de varias piezas del Sr. Dávila, y celebró el mérito de este Caballero. (4)

Á lo que trajo á España el Sr. Dávila, mandó S. M. que se unieran las piezas que habia recogidas en tiempo de su difunto hermano, y de las quales habia cuidado D. Guillermo Bowles. Ademas de esto se embió, de órden de S. M., á todos los Vireyes, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores, é Intendentes de Provincias de todos los Dominios de España en América, una Instruccion impresa, dispuesta por el mismo Sr. Dávila, para que remitan todas las produciones curiosas de la naturaleza, que se encuentren en sus distritos; por cuyo medio el Gabinete de Historia natural de Madrid, ha recibido muchos aumentos, llegando á ser en el dia uno de los mejores de Europa, y en el Reyno mineral, el mas completo de todos.

(1) Tom. 2. pag. 16.
(2) Ibid. pag. 127.
(3) Tom. 7. pag. 145.
(4) Describiendo un camafeo Griego muy particular, dice así: ,,Ce morceau de la plus parfaite conservation, et du plus beau travail Grec, c' est-adíre, d' une maniére grande et large, appartient à Mr. Davila, Gentil homme du Perou, qui, guidé par l' amour de l' etude, à quitté sa patrie pour venir apprendre dans cette Capitale les Langues sçavantes de l' Antiquité et les Langues de Europe; et qui à assez force d' esprit pour n' employer son bien qu' à rasembler les moreeaux les plus curieux dans tous les genres, et principalement ceux qui peuvent servir à la connoissance de l'Histoire naturelle.''

DIAZ DE MIRANDA, (*D. Jacinto*) de la Real Academia de la Historia, y Chantre de la Catedral de Oviedo. *Los doce libros del Emperador Marco Aurelio, traducidos del Griego. Madrid en la Imprenta de D. Antonio de Sancha*, 1785. Precede una razon de esta obra, en la que se da noticia de ella, de sus varias ediciones, y de los motivos de ésta. Luego sigue la vida de Marco Aurelio, escrita con diligencia; y se declaran en ella las principales maxîmas de la Filosofía Estoica, que siguió aquel Emperador; cuyo conocimiento es muy importante para la inteligencia de muchas sentencias de los Jurisconsultos, comprehendidos en las Pandectas, y de la Moral de aquella secta.

DIAZ MONASTERIO. Véase Viera.

DOU (*D. Ramon Lázaro*) Catedrático de Prima de la Universidad de Cervera. *De dominio maris, Oratio habita ad Cervarienses Academicos in petitione juris Civilis Doctoratus, prid. Id. Decemb. An.* 1765. *Typis Academicis.* Fué éste el primer ensayo público del Sr. Dou, el qual dedicó á su maestro D. Joseph Finestres, Sábio jurisconsulto muy acreditado dentro, y fuera de España.

Orationes ad Cervarienses Academicos, habitae á D. Francisco Xaverio Dorca, Patrono, Juris Civilis regio Professore, et á D. Raymundo Lazaro Dou, Cliente XIV. Kal. Jan. An. 1769. Entre estas oraciones hay una del Se-

ñor Dou, sobre la ley 3. Cod. *De filiis Officialium militarium qui in bello moriuntur.*

De tribuendo cultu SS. Martyrum reliquiis, in Vigilantium et recentiores haereticos, Oratio habita ad Cervarienses Academicos, in petitione Canonici juris licentiae, prid. Id. Jun. An. 1767. *Accessit praevia de Vigilantii patria, vita, et haeresibus Dissertatio.* En la misma Imprenta 8º, mayor. En esta oracion se prueba que Vigilancio no fué Español, sino Frances; y se aclaran otros puntos de historia Eclesiástica, por lo qual la elogió justamente el P. Florez en el tomo 29, número 200, de su *España Sagrada.*

Inscriptiones Romanae in Catalunia repertae post vulgatam syllogem D. D. Josephi Finestres et de Monsalvo Jcti. Barcinonensis, et in Cerveriensi Academia Legum primarii Antecessoris emeriti, nunc primum editae á D. D. Raymundo Lazaro Dou et de Bassols, Cervariensi Academico, An. 1769. En la misma Imprenta. Las inscripciones son veinte y siete, ilustradas con algunas notas, y observaciones. Precede una prefacion, en la que se trata de las causas de darlas al público, y de la utilidad del estudio de este género de literatura.

Finestresius vindicatus á D. Raymundo Lázaro de Dou... adversus Cl. Virum Henricum Florezium... Barcinone, Typis Francisci Suria et Burgada 1772. 4º El P. Florez habia notado en el tomo 24 de la *España Sagrada*

algunos defectos á D. Joseph Finestres, en el modo de copiar las inscripciones pertenecientes á Cataluña, y en su inteligencia. Resentido éste, encargó la defensa á su discípulo el Sr. Dou, quien la hizo usando del artificio de Ciceron en su Oracion *pro Quinto Ligario*, esto es, confesando de buena fé, que su maestro habia tenido algunos descuidos, escusando los que pudo, y probando que el P. Florez los habia tenido mayores en todos los puntos en que censuró á Finestres.

In funere D. Josephi Finestres... Primarii Legum Antecessoris emeriti in Academia Cervariensi, Oratio habita ad Senatum Academicum XVII. Kal. Jan. MDCCLXXVIII. á D. Raymundo Dou... Ex Academiae decreto Typis excussa. En la Imprenta de la Academia 1778. Se describe en ella la vida civil y literaria de aquel sábio jurisconsulto Catalan.

In anniversario Philipi V. funere Oratio habita ad Academiam Cervariensem, XIV. Kal. Jan. An. MDCCLXXXIII. á D. Raymundo de Dou... Barcinone, ap. Franciscum Suria et Burgada. El objeto principal de esta oracion, es celebrar sobre todas las virtudes militares, y civiles, de que estuvo adornado Felipe V., su prudencia en el gobierno de los pueblos, representándolo, como el nuevo Solon de Cataluña. Para esto se da una idea de la *nueva Planta* de legislacion, establecida de su órden

en aquel Principado, desde 1716. Se insinuan algunos de sus Capítulos principales. El haber prohibido á los Barones aplicar pena corporal, ó sujetar los reos á qüestion de tormento, sin consultar primero á la Sala de Crimen, derogándose en esto, y en algunas otras cosas varias reliquias del sistema feudal, que dan oportuna ocasion de perorar á favor de la humanidad, y libertad de los vasallos, protegida por el nuevo gobierno. El haber quitado los arrendadores, y puesto en administracion las Rentas generales, y la del Tabaco, explicando el enlace entre la buena direccion de los tributos, y el comercio, y tocando de paso algunas providencias generales á todo el Reyno, con que Felipe V. dió impulso á la industria nacional. El arreglo de la educacion, y enseñanza de la juventud, por medio de la Universidad de Cervera. Y finalmente las mejoras que desde aquel tiempo ha tenido el Principado de Cataluña, efectos de la nueva legislacion de Felipe V. continuada, y mejorada en muchos puntos por el actual Monarca.

Adicion al artículo Cabarrus.

Se ha publicado en Francia un libro, ó mas bien un libelo infamatorio intitulado: *De la Banque d' Espagne dite de St. Charles, par le Comte de Mirabeau*, cuyo objeto es desacreditar los Vales Reales, el Banco nacional de S. Cárlos, y la Compañía de Filipinas,

usando para ello de todos los medios que puede sugerir la embidia, y el despecho. S. M. ha mandado expedir la Real Provision de 9. de Julio del presente año, en que se prohibe la introducion de aquella obra en España, y se mandan recoger todos los exemplares que se hubiesen esparcido, haciendo al mismo tiempo un elogio muy distinguido del talento, y méritos del Sr. Don Francisco Cabarrus. (1)

---

(1) S. M. Christianísima ha prohibido tambien el escrito de Mirabeaux por Decreto de su Consejo de Estádo del 17 de Julio de 1785.

9081

SPECIAL 88-B
26086
v.1-2
GETTY CENTER LIBRARY